



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL  
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION  
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES  
Y PUEBLOS COLONIALES**

---

**VOLUMEN III**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/10023/Rev.1)

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL  
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION  
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES  
Y PUEBLOS COLONIALES**

---

**VOLUMEN III**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 23 (A/10023/Rev.1)**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1977**

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XIII a XXIV\*; el volumen I, los capítulos I a VII; el volumen II, los capítulos VIII a XII; y el volumen IV, los capítulos XXV a XXXII.

---

\* La presente versión de los capítulos XIII a XXIV es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/10023/Add.5 de 7 de noviembre de 1975; A/10023/Add.6 (Partes I y II) de 30 de octubre y 13 de noviembre de 1975; y A/10023/Add.7 de 29 de octubre de 1975.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VII)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/10023 (Part I))
- II. REUNIONES CELEBRADAS FUERA DE LA SEDE, 1975 (A/10023 (Part II))
- III. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/10023 (Part II))
- IV. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/10023 (Part II))
- V. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR Y EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/10023 (Part III))
- VI. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEBAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/10023 (Part IV))
- VII. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/10023 (Part V))

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos VIII a XII)

Capítulo

- VIII. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/10023/Add.1)
- IX. RHODESIA DEL SUR (A/10023/Add.2 y Corr.1)
- X. NAMIBIA (A/10023/Add.3)
- XI. PAPUA NUEVA GUINEA (A/10023/Add.4)
- XII. ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS (A/10023/Add.4)

VOLUMEN III

(Capítulos XIII a XXIV)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XIII. SAHARA ESPAÑOL (A/10023/Add.5) . . . . .	1 - 11	2
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 10	2
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	11	5
ANEXO: INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA ESPAÑOL, 1975 . . . . .		12
XIV. ISLAS SEYCHELLES (A/10023/Add.6 (Part I)) . . . . .	1 - 10	138
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 9	138
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	10	139

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		141
II. CARTA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1975, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		151
III. CARTA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1975, DIRIGIDA AL PRESIDENTE INTERINO DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		152

INDICE (continuación)

VOLUMEN III (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XV. GIBRALTAR (A/10023/Add.6 (Part I)) . . . . .	1 - 4	156
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 3	156
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	4	156
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		157
XVI. SOMALIA FRANCESA* (A/10023/Add.6 (Part II)) . . . . .	1 - 4	171
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 3	171
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	4	171
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		172
XVII. ISLAS COCOS (KEELING) (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 9	194
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 8	194
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	9	195
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		196
XVIII. NUEVAS HEBRIDAS (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 9	200
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 8	200
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	9	201
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		204
XIX. ISLAS TOKELAU (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 10	214
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 9	214
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	10	215
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . .		217
II. CARTA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1975, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NUEVA ZELANDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		220

\* Nota del Relator: En cuanto a la nueva designación del Territorio, véase el cap. I, párr. 8, nota 11.

INDICE (continuación)

VOLUMEN III (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. CARTA, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1975, DIRIGIDA AL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NUEVA ZELANDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL . . . . .		221
XX. BRUNEI (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 10	223
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 9	223
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	10	224
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		225
XXI. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 13	231
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 11	231
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	12 - 13	232
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		237
II. CARTA, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1975, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		255
XXII. SANTA ELENA (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 9	257
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 8	257
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	9	258
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		259
XXIII. SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 9	268
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 8	268
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	9	269
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		272

INDICE (continuación)

VOLUMEN III (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIV. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/10023/Add.7) . . . . .	1 - 9	293
A. Examen por el Comité Especial . . . . .	1 - 8	293
B. Decisión del Comité Especial . . . . .	9	294
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		298

VOLUMEN IV

(Capítulos XXV a XXXII)

XXV. BERMUDAS (A/10023/Add.8 (Part I))		
XXVI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/10023/Add.8 (Part I))		
XXVII. ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ISLAS CAIMAN E ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/10023/Add.8 (Part I))		
XXVIII. MONTSERRAT (A/10023/Add.8 (Part II))		
XXIX. ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/10023/Add.8 (Part III))		
XXX. BELIZE (A/10023/Add.8 (Part III))		
XXXI. ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/10023/Add.8 (Part III))		
XXXII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/10023/Add.9)		



CAPITULO XIII  
(A/10023/Add.5)  
SAHARA ESPAÑOL

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 10	2
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	11	5
ANEXO: INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA ESPAÑOL, 1975 . . . . .		12

## SAHARA ESPAÑOL

A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión del Sáhara Español en sus sesiones 996a., 999a., 1019a, 1022a. y 1023a., celebradas entre el 27 de marzo y el 7 de noviembre de 1975.
2. En su examen de este tema el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974 sobre la cuestión del Sáhara Español y la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974 relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 5 de la resolución 3292 (XXIX) la Asamblea General pidió al Comité Especial "que mantenga en examen la situación en el Territorio, inclusive el envío de una misión visitadora al Territorio, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". En el párrafo 11 de la resolución 3328 (XXIX) la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también prestó debida atención a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al Territorio. Además, el Comité Especial tuvo en cuenta la opinión consultiva dada por la Corte Internacional de Justicia el 16 de octubre de 1975 en respuesta a la petición de la Asamblea General contenida en el párrafo 1 de su resolución 3292 (XXIX) (A/10300).
3. El Comité Especial también tuvo a la vista las siguientes comunicaciones dirigidas al Presidente en relación con el Territorio: a) carta de Marruecos de fecha 25 de febrero de 1975 (A/AC.109/479); b) carta de Mauritania de fecha 25 de febrero de 1975 (A/AC.109/480); c) carta de España de fecha 4 de marzo de 1975 (A/AC.109/481); d) carta de Mauritania de fecha 15 de abril de 1975 (A/AC.109/484); e) carta de Marruecos de fecha 16 de abril de 1975 (A/AC.109/486); f) carta de Argelia de fecha 22 de abril de 1975 (A/AC.109/487).
4. En su 996a. sesión, celebrada el 27 de marzo, el Presidente informó al Comité Especial de que, después de sus consultas sobre la cuestión de enviar misiones visitadoras a los Territorios mencionados en el informe conexo (A/10023/Rev.1 (vol.I), cap. II, anexo I), el Gobierno de España había convenido en recibir a comienzos de mayo en el Sáhara Español una misión visitadora integrada por tres miembros (A/AC.109/PV.996). En la misma sesión el Comité Especial decidió a propuesta del Presidente que la Misión Visitadora estuviera integrada por la Costa de Marfil, Cuba y el Irán, y que su Presidente fuera el Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas.
5. Con respecto a las invitaciones recibidas de los Gobiernos de Mauritania, Marruecos y Argelia (véanse los incisos d) a f) del párr. 3 supra), el Presidente informó al Comité Especial en su 999a. sesión, celebrada el 14 de mayo, de que sobre la base de consultas conexas había comunicado a esos Gobiernos la aceptación por el Comité de las invitaciones y su autorización para que la Misión Visitadora se dirigiese a esos países para cumplir con su mandato (véase A/AC.109/PV.999).

6. En la 1022a. sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de la Costa de Marfil, en su carácter de Presidente de la Misión Visitadora, presentó el informe de la Misión (véase el anexo del presente capítulo). Hicieron declaraciones el representante del Irán como miembro de la Misión, el representante de España como la Potencia administradora y, con el consentimiento del Comité, los representantes de Marruecos, Mauritania y Argelia (A/AC.109/PV.1022). También hicieron declaraciones los representantes de Túnez, la República Árabe Siria y el Iraq (A/AC.109/PV.1022). Después de otra exposición del Presidente de la Misión Visitadora, hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) ante las Naciones Unidas y el Presidente del Comité Especial (A/AC.109/PV.1022).

7. En la 1023a. sesión, celebrada el 7 de noviembre, el Presidente informó al Comité Especial de que, a la luz de consultas conexas, el proyecto de resolución (A/AC.109/L.1064) presentado por él no sería sometido a votación. El texto del proyecto de resolución dice lo siguiente:

"El Comité Especial.

"Habiendo examinado el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Sáhara Español, 1975 1/,

"Expresando su reconocimiento a los miembros de la Misión Visitadora por la labor cumplida, y al Gobierno de España, como Potencia administradora, por la cooperación y asistencia prestadas y los medios puestos a disposición de la Misión Visitadora, así como a los Gobiernos de Argelia, Mauritania y Marruecos por su cortesía y colaboración en relación con la labor de la Misión Visitadora,

"1. Aprueba el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Sáhara Español, 1975 2/, y hace suyas las observaciones y conclusiones que en él figuran 3/;

"2. Decide mantener continuamente en estudio la situación del Territorio,"

---

1/ Véase el anexo del presente capítulo.

2/ Ibid.

3/ Véase el párr. 11 infra.

8. En la misma reunión, después de una nueva exposición hecha por el Presidente, el Comité Especial aprobó el informe de la Misión Visitadora e hizo suyas las observaciones y conclusiones contenidas en él (véase el párrafo 11 infra).

9. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes del Iraq, Túnez, la República Árabe Siria, China, India, Congo, Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el Presidente (A/AC.109/PV.1023). Con el consentimiento del Comité, el representante de Marruecos hizo una declaración (A/AC.109/PV.1023). También hicieron declaraciones el Presidente de la Misión Visitadora y el Presidente del Comité Especial (A/AC.109/PV.1023).

10. El 7 de noviembre de 1975, el texto de las observaciones y conclusiones aprobadas por el Comité Especial sobre el tema fue transmitido al Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas como Potencia administradora, y a los Representantes Permanentes de Argelia, Mauritania y Marruecos ante las Naciones Unidas para conocimiento de sus respectivos Gobiernos.

## B. Decisión del Comité Especial

11. Seguidamente se reproduce el texto de las observaciones y conclusiones aprobadas por el Comité Especial en su 1023a. sesión, celebrada el 7 de noviembre, a las cuales se hace referencia en el párrafo 8 supra.

- 1) Al preconizar en la resolución 2072 (XX) negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía sobre el Sáhara Español, al afirmar de manera constante en sus resoluciones subsiguientes el derecho inalienable de la población del Sáhara Español a la libre determinación y a la independencia, al pedir, en virtud de la resolución 3292 (XXIX), una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre los aspectos jurídicos de la cuestión, la Asamblea General ha hecho aparecer el carácter específico de la descolonización del Sáhara Español.
- 2) Aparte de la complejidad del problema, la tarea de la Misión se ha hecho difícil porque la resolución 3292 (XXIX), que pedía el envío de una misión de visita al Territorio, no precisaba su mandato.
- 3) La Misión ha considerado, por consiguiente, que su mandato derivaba del mandato del Comité Especial. La labor de la Misión consistía en ayudar al Comité en la tarea que le había confiado la Asamblea General en su resolución 3292 (XXIX), es decir examinar la situación en el Territorio.
- 4) La mejor manera de desempeñarla era poner a disposición del Comité Especial el máximo de información y de datos directos que pudiese recoger en el curso de su visita a España, al Territorio y a los países limítrofes.
- 5) Con tal fin, la Misión visitó la mayor parte de las ciudades, localidades y centros de interés situados en el Territorio o en los países vecinos que tenían relación directa o indirecta en el Territorio y sus problemas. Se entrevistó con las autoridades gubernamentales de España y de los países vecinos, así como con las autoridades del Territorio y con todas las personalidades, personas o grupos que, por sus actividades, funciones u otras razones, desempeñaban un papel en los asuntos del Sáhara Español o estaban interesados en la descolonización del Sáhara Español. La Misión se puso en contacto con un gran sector de la población residente fuera y dentro del Territorio.
- 6) Atenta a la objetividad que de ella se esperaba, la Misión informó con fidelidad acerca de los hechos tales como se presentaron o fueron observados durante su visita, así como acerca de las opiniones tales como le fueron expresadas. Estos hechos y estas opiniones se encuentran expuestas en el conjunto del informe, que constituye un todo indivisible. No obstante, la Misión desea poner de relieve en los párrafos siguientes algunas de las observaciones y conclusiones que ha sacado de su visita.
- 7) El Sáhara Español es un Territorio de 226.000 km<sup>2</sup>, rico en fosfatos, cuyo litoral bordea ininterrumpidamente el Atlántico a lo largo de 1.062 km y cuyo lado continental tiene fronteras de una longitud total de 2.045 km con tres Estados. Esta posición geoeconómica confiere al Sáhara Español su interés político y explica el hecho de que la forma que adoptará su descolonización preocupe a todos los Estados limítrofes.

8) Debido a su carácter nómada, la población del Territorio cruza fácilmente las fronteras para desplazarse a los países vecinos donde es acogida por miembros de sus tribus o incluso de sus familias. Este flujo y reflujo de las poblaciones a través de las fronteras del Territorio hace difícil levantar un censo completo de los habitantes del Sáhara Español y plantea también el delicado problema de la identificación de los saharianos del Territorio y, sobre todo, el del levantamiento de un censo satisfactorio de los refugiados.

9) Según el censo efectuado por la Potencia administradora en 1974, la población sahariana que vivía en el Territorio era de 73.497 personas. España calculaba que podría haber de 3.000 a 4.000 saharianos en Marruecos, de 4.000 a 5.000 en Mauritania y un número mucho menor en Argelia. Marruecos afirmó tener por lo menos de 30.000 a 40.000 refugiados. Según las autoridades argelinas, habría más de 7.000 refugiados saharianos en el sur de Argelia. Por último, Mauritania hizo saber que no tenía ningún refugiado porque los saharianos eran mauritanos que vivían a los dos lados de la frontera administrativa. No obstante, estimaba que podría identificar en caso necesario a los saharianos originarios del Territorio y levantar un censo de ellos. Conviene subrayar, sin embargo, que todas estas cifras son impugnadas por unos o por otros, incluidos los movimientos de liberación. Por consiguiente, toda consulta que tome como base estas cifras será inevitablemente impugnada.

10) Conviene advertir que el desarrollo del Territorio en las esferas económica social y cultural está lejos de haber alcanzado un nivel suficiente y satisfactorio. Necesitará ciertamente asistencia de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. La Misión comprobó, por otra parte, que la práctica de la esclavitud existía todavía en el Territorio. Sería conveniente que un órgano competente de las Naciones Unidas examinara esta cuestión.

11) Si bien todas las partes involucradas e interesadas están a favor de la descolonización completa del Territorio, no por ello se hallan menos divididas en cuanto a las modalidades de esta descolonización y al estatuto definitivo del Territorio.

12) El Gobierno de España ha reafirmado su intención de descolonizar el Territorio de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Con este fin, está dispuesto a cooperar con los Estados de la región y con las Naciones Unidas a fin de permitir a la población del Territorio el ejercicio del derecho a la libre determinación. En lo tocante al referéndum, España considera que las poblaciones del Sáhara Español han expresado en términos inequívocos a la Misión su deseo de alcanzar la independencia. Las Naciones Unidas deberían, en opinión de España, tomar nota de este hecho y permitirle llevar a su término el proceso de libre determinación interrumpido por la resolución 3292 (XXIX). Sin embargo, habida cuenta de la situación imperante en el Territorio y en la región, el Gobierno de España ha hecho público su propósito de retirarse del Territorio a la mayor brevedad posible, sin crear por eso un vacío. No tiene intención de asumir en el Territorio las responsabilidades complementarias que pudiesen surgir de cualquier demora.

13) La Misión no tiene duda alguna en cuanto a la intención de la Potencia administradora de descolonizar el Territorio y desea subrayar que recibió de España toda la asistencia necesaria y plena cooperación para el cumplimiento de su mandato.

14) El Gobierno de Marruecos reafirmó sus reivindicaciones territoriales sobre el Sáhara occidental e insiste en que el Territorio sea integrado a Marruecos. No obstante, declaró que, en caso necesario, podría aceptar un referéndum que satisficiera determinadas condiciones, entre ellas el retiro de las tropas y de la administración españolas, la presencia provisional de las Naciones Unidas para que supervisara el mantenimiento del orden, el funcionamiento de la administración y el regreso de los refugiados. Este referéndum no podría hacerse, en su opinión, sino de manera que las poblaciones eligiesen entre Marruecos y España. Además, el Gobierno marroquí indicó que podría llegar a un acuerdo con Mauritania para resolver el problema del Sáhara Español.

15) El Gobierno de Mauritania, por su parte, reafirmó sus reivindicaciones territoriales sobre el Sáhara Español e insistió en que el Territorio fuera integrado a Mauritania. Este Gobierno está igualmente convencido de que podría hallar, junto con Marruecos, una solución del problema del Sáhara basada en el reconocimiento de sus respectivas zonas de influencia en el Territorio. Finalmente, consideró que si debía llevarse a cabo un acto de libre determinación en las condiciones precisadas en el párrafo anterior, Marruecos y Mauritania, partes involucradas, deberían participar en la preparación y en la organización del acto de libre determinación en sus respectivas zonas de influencia.

16) El Gobierno de Argelia declaró, por su parte, que no tenía ninguna reivindicación territorial respecto del Sáhara Español. Considera, sin embargo, que este Territorio debe ser descolonizado conforme a los principios establecidos por las Naciones Unidas y la OUA, dando a la población del Territorio la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación y decidir libremente acerca de su destino. El Gobierno de Argelia añadió que aceptaría y respetaría cualquier solución del problema del Sáhara Español, siempre que esta solución hubiera sido aprobada libremente por la población interesada.

17) La Misión se felicita del espíritu de cooperación de que dieron prueba con respecto a ella los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania para el cumplimiento de su tarea y de las facilidades que le proporcionaron con este fin, así como de la atención especial de que fue objeto durante su visita a esos países.

18) La Misión comprobó que, dentro del Territorio, la población, o por lo menos casi todas las personas entrevistadas por la Misión, estaban categóricamente a favor de la independencia y en contra de las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania. La población expresó el deseo de que las Naciones Unidas, la OUA y la Liga de los Estados Arabes, la ayudaran a obtener su independencia y a conservarla. En sus manifestaciones y declaraciones, la población demostró que apoyaba los objetivos del Frente POLISARIO y del PUNS, en pro de la independencia del Territorio.

- 19) Dentro del Territorio la Misión no se puso en contacto sino con dos movimientos políticos, el Frente POLISARIO y el PUNS, el primero de los cuales es un movimiento de liberación y el segundo, un partido político. Estos dos movimientos sostienen la posición unánime de exigir que el Territorio se independice, pero propugnan métodos diferentes para lograrlo. Rechazan las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania.
- 20) Los dirigentes del Frente POLISARIO y también los representantes del PUNS que están en el Territorio consideraban que el referéndum ya no era necesario dado que la población había expresado ya claramente sus deseos y aspiraciones a la Misión. No obstante, todos declararon que aceptarían el referéndum si éste fuese el curso preconizado por las Naciones Unidas.
- 21) El Frente POLISARIO, pese a haber sido considerado un movimiento clandestino hasta la llegada de la Misión, parecía ser la fuerza política dominante en el Territorio. La Misión fue testigo de manifestaciones masivas de apoyo al movimiento en todo el Territorio.
- 22) Por razones que le son propias, el PUNS, que incluye entre sus afiliados a la mayoría de los miembros de la Yema'a, no organizó manifestaciones públicas en el norte del Territorio. En cambio, las organizó en el sur, donde se dice que tiene un apoyo considerable.
- 23) En Marruecos, todos los refugiados políticos del Territorio con quienes se entrevistó la Misión reclamaron la anexión del Territorio a Marruecos y rechazaron toda idea de independencia. Idénticos deseos expresaron los dos movimientos de liberación con los que se entrevistó la Misión en Marruecos, a saber, el FLU y el MOREHOB.
- 24) En Argelia, los refugiados y los dirigentes del Frente POLISARIO con quienes se reunió la Misión se declararon categóricamente a favor de la independencia y rechazaron las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania.
- 25) En Mauritania, la Misión tomó nota de tres opiniones. Algunas de las personas interrogadas eran partidarias de la integración lisa y llana del Territorio a Mauritania. Otras reconocían el derecho de la población del Sáhara Español a la libre determinación y a la independencia pero esperaban que el nuevo Estado se integrara o se asociara libremente a Mauritania, país con el que tenía vínculos más estrechos. Una tercera categoría, compuesta de partidarios del Frente POLISARIO que se consideraban refugiados procedentes del Sáhara Español y no mauritanos, se pronunció en favor de la independencia del Sáhara Español.
- 26) La Misión pudo comprobar que la presencia militar de España en el Territorio era bastante importante. Sin embargo, no pudo evaluar el volumen de esas fuerzas ni tuvo oportunidad de comprobar la de las fuerzas marroquíes estacionadas en la región meridional de Marruecos. En cuanto al número total de tropas estacionadas a cada lado de la frontera, las autoridades españolas y las autoridades marroquíes suministraron cifras contradictorias a la Misión.



27) Había una situación de tirantez en la frontera entre el Sáhara Español y Marruecos, así como dentro del Territorio, donde ha habido una serie de incidentes que han dado por resultado varios muertos y heridos, así como la captura de prisioneros. Este estado general de tirantez, que tiene repercusiones y ramificaciones en los países vecinos, pone evidentemente en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad de la región.

28) En este contexto, cabe señalar que la Misión recibió pedidos de saharianos de dentro y fuera del Territorio en favor de la liberación de todos los presos políticos, especialmente de un Sr. Mohamed Basiri sobre cuya suerte la Misión no pudo obtener informaciones precisas.

29) La Misión estimó que, a pesar de la tirantez y de la presión de los acontecimientos, la responsabilidad de la Potencia administradora, tanto en lo que concierne al mantenimiento del orden público y la defensa del Territorio como a la seguridad y bienestar de sus habitantes, permanecería intacta hasta que la Asamblea General decida la política que ha de seguirse para la descolonización del Territorio.

30) Cabe señalar que ha habido contactos, conversaciones y reuniones sobre la cuestión del Sáhara Español entre todas las partes interesadas, a saber, entre España y cada uno de los países limítrofes del Territorio, entre dos de éstos o entre los tres países limítrofes. Aparte de la información que figura en los comunicados conjuntos emitidos al concluir algunas de estas reuniones <sup>4/</sup>, la Misión no ha sido informada del tenor ni de los resultados de esas conversaciones.

31) Conviene mencionar que, por invitación de los gobiernos interesados, el Secretario General de las Naciones Unidas efectuó visitas a Argelia, a Mauritania, a Marruecos y a España, y celebró conversaciones del más alto nivel con los gobernantes de estos países.

32) Un examen cuidadoso de los diversos elementos considerados en los párrafos precedentes indica que, para que constituya una solución duradera y permita mantener la paz en la región, todo arreglo de la situación deberá lograrse con el acuerdo y la participación de todas las partes involucradas e interesadas, es decir, la Potencia administradora, los Gobiernos de los países limítrofes y los representantes de la población sahariana.

33) Es importante asimismo subrayar que la descolonización del Sáhara Español debe tener en cuenta los deseos y las aspiraciones de toda la población sahariana del Territorio, incluidos los que viven en este momento en el extranjero como exiliados políticos o refugiados. Deben protegerse sus intereses presentes y futuros.

34) A este respecto, cabe señalar que los gobiernos involucrados e interesados de los países vecinos al Territorio, los movimientos políticos del Sáhara Español y los voceros de los exiliados políticos y de los refugiados saharianos en los países vecinos han enunciado las condiciones siguientes para la celebración de

---

<sup>4/</sup> Véase el apéndice III del presente informe.

cualquier consulta popular en el Territorio: a) el retiro de las fuerzas armadas y de la administración españolas; b) el regreso de los exiliados políticos y de los refugiados, y c) un período de transición durante el cual una presencia de las Naciones Unidas asuman la responsabilidad de la administración y el mantenimiento de la paz y el orden en el Territorio.

35) La Misión cree que toda consulta que se organice en el Territorio, de cualquier naturaleza que sea, para que sea verdaderamente una expresión de la opinión de la mayoría, deberá basarse en la participación de todos los saharianos originarios del Territorio. Por lo tanto, es importante determinar quiénes son y quiénes no son saharianos originarios del Territorio. Las partes involucradas e interesadas han convenido en que esta tarea debería confiarse a una comisión de expertos designados por las Naciones Unidas, que trabajaría en estrecha cooperación con la Potencia administradora y con las demás partes involucradas e interesadas.

36) La Misión ha observado que tanto la Potencia administradora como los Gobiernos de los países con que limita el Territorio, los representantes de las poblaciones y los dirigentes de los movimientos políticos, han destacado la importancia del papel y de la asistencia de las Naciones Unidas en la solución del problema del Sáhara Español en interés de todos y en pro de la paz y la seguridad en la región.

37) Por esta razón, las Naciones Unidas no solamente deberían alentar a todas las partes involucradas e interesadas a iniciar un diálogo, y con este fin proporcionarles el marco adecuado, con el objeto de que encontraran medios que permitieran realizar una descolonización pacífica del Territorio, sino también prestarles, si la solicitaren, toda la asistencia que fuese necesaria.

38) Para crear un clima favorable a una descolonización pacífica del Territorio todas las partes involucradas e interesadas deberían aceptar de común acuerdo:

a) Reconocer la responsabilidad de la Potencia administradora respecto del Territorio durante la fase crucial del proceso de descolonización y prestarle toda la cooperación necesaria para ayudarle en el cumplimiento de su cometido;

b) Evitar la adopción de toda iniciativa, de cualquier naturaleza que fuese, que tendiera a cambiar el statu quo del Territorio;

c) Estabilizar el número de efectivos en el Territorio y en las fronteras, y evitar reforzarlos en cuanto a dotación, armamentos y equipo;

d) Asegurarse de que las tropas existentes se abstuvieran de cometer actos de provocación, ya fuera mediante su desplazamiento o mediante emboscadas, colocación de minas, ataques de comandos armados, sabotaje, etc.;

e) Abandonar la campaña de prensa que las partes han desatado una contra otra dentro de los medios de comunicación y que no facilitan la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión;

f) Abstenerse de cualquier medida que pudiese contribuir a empeorar la situación en el Territorio o las relaciones entre las partes involucradas e interesadas y, en caso necesario, disuadir de su propósito a quien tratase de realizar acciones de esta clase.

39) La Misión está convencida de que si se cumplen todas estas condiciones, todas las partes podrán contribuir a la descolonización del Sáhara Español, teniendo en cuenta, por una parte, los intereses de la población que vive dentro y fuera del Territorio y, por la otra, los intereses de los Estados limítrofes y la necesidad de mantener la paz y la seguridad en la región, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

40) La Misión también está convencida de que una presencia de las Naciones Unidas en el Territorio, en la forma y por el tiempo que se determinasen, podría resultar útil y constituir un factor de apaciguamiento y de confianza que es indispensable para la descolonización pacífica del Territorio.

41) Habiendo cumplido el mandato de que fue investida por el Comité Especial y basándose en la voluntad de todas las partes involucradas e interesadas de buscar, dentro del marco de las Naciones Unidas, una solución pacífica al problema del Sáhara Español de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente de la resolución 3292 (XXIX), los miembros de la Misión Visitadora han llegado a la conclusión de que las Naciones Unidas deben aportar a la solución de este problema una contribución positiva que preserve la paz y la seguridad en la región y fortalezca la concordia y la cooperación entre los países de ella.

42) Con ese fin, expresan la esperanza de que, cuando examine la cuestión en su trigésimo período de sesiones, al definir la política que se ha de seguir para acelerar el proceso de descolonización del Territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV), en las mejores condiciones y a la luz de la opinión consultiva que emitirá la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General tenga debidamente en cuenta el informe de la Misión Visitadora y, en particular, las opiniones expresadas por los grupos de la población, tanto dentro como fuera del Territorio, y por los Gobiernos involucrados e interesados.

43) Dadas las divergencias de opinión expresadas con respecto al porvenir del Territorio por esos pueblos y por esos Gobiernos, los miembros de la Misión, teniendo presente la opinión consultiva solicitada por la Asamblea General de la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el párrafo 1 de su resolución 3292 (XXIX), consideran que la Asamblea General debe adoptar medidas para que esos pueblos puedan decidir su porvenir en completa libertad y en un ambiente de paz y de seguridad, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la cuestión.

44) Las modalidades de esa consulta, que debería realizarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en las condiciones indicadas en los párrafos que anteceden, podrían ser elaboradas por una nueva misión visitadora designada por el Secretario General de las Naciones Unidas en estrecha cooperación con la Potencia administradora y las demás partes involucradas e interesadas.

Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas  
al Sáhara Español, 1975

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Carta de envío . . . . .	.	14
I. Introducción . . . . .	1 - 66	15
A. Mandato de la Misión Visitadora . . . . .	1 - 6	15
B. Composición de la Misión Visitadora . . . . .	7 - 8	16
C. Actividades de la Misión Visitadora antes de su partida de Nueva York . . . . .	9 - 14	17
D. Programa elaborado por la Misión Visitadora . . . . .	15 - 16	18
E. Crónica de la Misión Visitadora . . . . .	17 - 66	18
II. Antecedentes de la cuestión . . . . .	67 - 116	27
A. La cuestión ante las Naciones Unidas . . . . .	67 - 78	27
B. Posición de las partes en la cuestión . . . . .	79 - 116	29
III. El Territorio, su Gobierno y administración . . . . .	117 - 200	38
A. Información general . . . . .	117 - 125	38
B. Gobierno y administración . . . . .	126 - 169	42
C. Condiciones económicas, sociales y culturales . . . . .	170 - 200	53
IV. La situación política en el Territorio . . . . .	201 - 264	62
A. Observaciones preliminares . . . . .	201 - 205	62
B. Grupos políticos y movimientos de liberación. . . . .	206 - 228	63
C. Deseos y aspiraciones de la población . . . . .	229 - 248	70
D. Libertad para las actividades políticas . . . . .	249 - 257	75
E. Cuestiones relativas a la seguridad . . . . .	258 - 264	77

---

\* Publicado anteriormente con las signaturas A/AC.109/L.1063 y Add.1 a 3 y Add.5 a 8. Para el texto de A/AC.109/L.1063/Add.4, véase el párrafo 11 del presente capítulo.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. Conversaciones con el Gobierno de España . . . . .	265 - 284	80
A. Reuniones celebradas en Madrid . . . . .	265 - 268	80
B. Posición del Gobierno de España respecto de los principios que rigen la descolonización del Territorio . . . . .	269 - 279	81
C. Posible retiro de España del Territorio antes de la libre determinación . . . . .	280 - 284	83
VI. Visita a Marruecos . . . . .	285 - 344	85
A. Generalidades . . . . .	285 - 289	85
B. Entrevistas con las autoridades marroquíes. . . . .	290 - 318	85
C. Entrevistas con dirigentes de partidos políticos y de movimientos de liberación y con representantes de grupos de notables . . . . .	319 - 344	92
VII. Visita a Argelia . . . . .	345 - 375	98
A. Opiniones del Gobierno . . . . .	345 - 360	98
B. Visita a las zonas fronterizas . . . . .	361 - 375	101
VIII. Visita a Mauritania . . . . .	376 - 402	106
A. Opiniones del Gobierno . . . . .	376 - 394	106
B. Contactos con la población . . . . .	395 - 402	110

Apéndices

I. Observación de la Sra. Marta Jiménez Martínez (Cuba) . . . . .		113
II. Entrevistas con los Jefes de Estado o de Gobierno . . . . .		114
III. Texto de los comunicados conjuntos emitidos por las partes interesadas . . . . .		129

CARTA DE ENVIO

10 de octubre de 1975

Señor Presidente,

Tengo el honor de transmitirle adjunto el informe de la Misión de visita al Sáhara Español que fue aprobado por la Misión el 10 de octubre de 1975.

Le ruego aceptar, Señor Presidente, las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Simeón AKE  
Presidente  
de la Misión de visita al Sáhara Español

Excmo. Señor,  
Embajador Salim A. Salim  
Presidente del Comité de los Veinticuatro  
Naciones Unidas  
Nueva York, N.Y.

## I. INTRODUCCION

### A. Mandato de la Misión Visitadora

1. En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General, en su resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, relativa a la cuestión del Sáhara Español, pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la situación en el Territorio, inclusive el envío de una misión visitadora al Territorio, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.
2. El 4 de diciembre de 1974, algunos días antes de la aprobación de la resolución 3292 (XXIX), el representante de España declaró en la 2126a. sesión de la Cuarta Comisión que su país estaba dispuesto a recibir una misión visitadora de las Naciones Unidas para que comprobara todas y cada una de las circunstancias de hecho en el Territorio a/.
3. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 3292 (XXIX), a raíz de la invitación del Gobierno de España y con arreglo a lo dispuesto en las consultas celebradas por su Presidente, el Comité Especial decidió que una misión de tres miembros, integrada por los representantes de la Costa de Marfil, Cuba y el Irán, se trasladara al Sáhara Español en la primera semana del mes de mayo de 1975 (A/AC.109/PV.996). El Comité decidió además que el Sr. Simeón Aké, Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas, fuera el Presidente de la Misión.
4. En cartas de fechas 15, 16 y 22 de abril de 1975, dirigidas al Presidente del Comité Especial, los Gobiernos de Mauritania, Marruecos y Argelia invitaron a la Misión Visitadora al Sáhara Español a que se dirigiera a sus respectivos países para que se entrevistara con las autoridades y se pusiera en contacto con las poblaciones interesadas b/.
5. El Comité Especial decidió aceptar las invitaciones de los tres Gobiernos y pidió a la Misión que organizara su itinerario en consecuencia en el cumplimiento de su mandato.
6. Durante las sesiones de trabajo celebradas antes de su partida de Nueva York, los miembros de la Misión reexaminaron el mandato general del Comité Especial, contenido en las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961, de la Asamblea General, y resoluciones subsiguientes, en particular la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, y convinieron en que su mandato caía dentro del marco de las tareas confiadas al Comité Especial. Su deber era prestar asistencia al Comité en la realización de su tarea obteniendo información de primera mano sobre la situación imperante en el Territorio, incluso

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2126a. sesión.

b/ Véanse A/AC.109/484; A/AC.109/486; A/AC.109/487.

información sobre las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y educacionales, así como con respecto a los deseos y aspiraciones de la población. A fin de cumplir plenamente su mandato, la Misión decidió que debía:

a) Celebrar consultas con el Gobierno de España, en su calidad de Potencia administradora, así como con las autoridades del Territorio, para determinar las políticas de la Potencia administradora con respecto al Territorio y las medidas que se proponía adoptar para asegurar la descolonización del Territorio con arreglo a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) y a otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la resolución 3292 (XXIX);

b) Estudiar todos los aspectos de la situación en el Territorio en las esferas política, económica, social, cultural y educacional, así como en los sectores conexos de la administración, el poder judicial y la organización militar. Para ello, la Misión debería tener acceso a todas las ciudades y localidades que considerara necesario visitar para cumplir su tarea;

c) Establecer contactos directos con el mayor número posible de habitantes autóctonos del Territorio, incluidos los que vivían en ese entonces en el exterior. Ello podía hacerse celebrando reuniones con los representantes y los dirigentes de los habitantes autóctonos, así como con grupos representativos tales como organizaciones políticas, culturales y sociales y con los movimientos de liberación, tanto dentro como fuera del Territorio, o por cualquier otro medio que la Misión considerara adecuado. Estos contactos amplios, que debían incluir la mayor diversidad posible de sectores de la opinión pública, estaban destinados a permitir que la Misión determinara los deseos y las aspiraciones de la población autóctona del Territorio.

#### B. Composición de la Misión Visitadora

7. La Misión estuvo compuesta por los siguientes miembros: el Sr. Simeón Aké, Representante Permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas (Presidenta); la Sra. Marta Jiménez Martínez, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, y el Sr. Manouchehr Pishva, Representante Permanente Adjunto del Irán ante las Naciones Unidas.

8. La Misión fue acompañada y asistida por los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: Sr. Myles Minchin, secretario principal; Sr. Cheikh Tidiane Gaye, secretario adjunto; Sra. Christine Pelletier, oficial de asuntos políticos, Sr. John Cabrera, oficial administrativo; Sra. Alicia F. Kelly, secretaria; Srta. Hazel Bryan, Srta. Monique Corvington y Sr. Eduardo Trilles, intérpretes; y Sr. Yutaka Nagata, fotógrafo.



C. Actividades de la Misión Visitadora antes de su partida de Nueva York

9. Antes de salir de Nueva York, la Misión celebró sesiones de trabajo con los Representantes Permanentes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia. Esas conversaciones se refirieron principalmente a la organización de la visita a cada país, la documentación que la Misión deseaba recibir sobre la cuestión, las personas o grupos con los que la Misión tenía el propósito de reunirse tanto en el Territorio como en los países vecinos y las seguridades que solicitaba la Misión en cuanto a la seguridad de esas personas y la de los miembros de la Misión.
10. El 22 de abril la Misión celebró una sesión de trabajo en la Sede con el Sr. Jaime de Piniés, Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, quien, después de hacer una exposición general sobre el Territorio, formuló sugerencias relativas al programa para la estancia de la Misión en España y en el Territorio. Dicho proyecto de programa incluía la visita a las siguientes ciudades y localidades: El Aaiún, Semara, Villa Cisneros, Tichla y La Güera. A propuesta de la Misión, la Potencia administradora aceptó agregar a esa lista las siguientes localidades: Bu Craa, Daora, Mahbés, Tifariti, Guelta Zemmur, El Aargub y Ausert.
11. En nombre de su Gobierno, el Sr. de Piniés dio garantías en lo tocante a la seguridad de los miembros de la Misión durante su permanencia en el Territorio, así como a la de las personas que serían cuidadas por la Misión.
12. El 23 de abril la Misión celebró sesiones de trabajo separadas con los Representantes Permanentes de Marruecos, Mauritania y Argelia. Durante esas sesiones, los representantes de los países vecinos del Sáhara Español expusieron los puntos de vista de sus Gobiernos sobre la cuestión y las disposiciones tomadas o previstas por sus países para recibir a la Misión y para facilitarle el cumplimiento de su mandato.
13. A solicitud de la Misión, los representantes de los tres países dieron seguridades de que sus Gobiernos tomarían todas las disposiciones necesarias a fin de que la Misión gozara, durante su permanencia en los respectivos países, de libertad de circulación y de contacto con los movimientos de liberación y con los refugiados saharianos que vivían en esos países.
14. Además, la Misión recibió de Marruecos, Mauritania y España copias de los expedientes que esos tres países habían presentado a la Corte Internacional de Justicia en relación con la opinión consultiva solicitada por la Asamblea General en su resolución 3292 (XXIX).

#### D. Programa elaborado por la Misión Visitadora

15. Durante las reuniones de trabajo que celebró en la Sede de las Naciones Unidas entre el 17 de abril y el 2 de mayo de 1975, la Misión elaboró un programa de trabajo que comprendía los siguientes puntos principales:

a) En Madrid: celebrar conversaciones preliminares con las autoridades españolas;

b) En el Territorio: i) celebrar conversaciones con las autoridades territoriales, miembros de las instituciones territoriales, dirigentes de partidos políticos y movimientos de liberación y cualquier otro grupo o persona que deseara reunirse con la Misión; ii) establecer el mayor número posible de contactos directos con las poblaciones de las distintas regiones del Territorio, y iii) visitar las localidades o centros de interés económico, social, cultural y militar;

c) En Madrid: después de la visita al Territorio, celebrar nuevas conversaciones con las autoridades españolas;

d) En los países vecinos del Territorio: i) celebrar conversaciones con representantes de los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania; ii) reunirse con los dirigentes de los movimientos de liberación que tenían su base en esos países, y iii) visitar eventualmente o bien los campamentos de refugiados, o bien la región fronteriza para establecer contacto directo con los refugiados.

16. Por último, la Misión decidió además dirigir un cuestionario a la Potencia administradora, al finalizar su visita al Territorio, y cuestionarios separados a cada uno de los Gobiernos de los países vecinos del Territorio al concluir su estancia en ellos.

#### E. Crónica de la Misión Visitadora

##### 1. Primera serie de conversaciones con las autoridades españolas

17. La Misión llegó a Madrid el 8 de mayo y el 9 de mayo celebró conversaciones preliminares, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con una delegación española dirigida por el Sr. Juan J. Rovira, Subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, y que incluía, entre otras, a las personalidades siguientes: Sr. Rafael Ferrer, Director General de Africa y el Oriente Medio, Ministerio de Asuntos Exteriores; Sr. Fernando Benito, Director General de organismos y conferencias internacionales, Ministerio de Asuntos Exteriores; Sr. Eduardo Blanco, Director General para la Promoción del Sáhara; Sr. Felipe Pradas, experto adscrito al Ministerio de la Presidencia, y Sr. Mateo Canalejos, Secretario General Adjunto del Territorio.

18. Durante esa reunión de contactos iniciales, la Misión recibió documentos que contenían datos básicos sobre el Territorio. También escuchó exposiciones relativas a los distintos aspectos de la situación del Territorio que se trataban en los documentos.

19. En la tarde del 9 de mayo, la Misión fue recibida por el Sr. Pedro Cortina Mauri, Ministro de Asuntos Exteriores, quien recapituló la posición del Gobierno español en lo tocante al Territorio y la opinión de éste sobre la descolonización del Sáhara.
20. El 10 de mayo la Misión celebró una segunda sesión de trabajo con la delegación española dirigida por el Sr. Ferrer. La discusión versó sobre el programa de la visita al Territorio, la documentación básica y cuestiones relativas a los aspectos políticos, institucionales, administrativos, económicos, sociales y culturales del Sáhara Español.
21. El 11 de mayo la Misión se entrevistó con dos estudiantes saharianos a solicitud de ellos, quienes expusieron sus puntos de vista sobre la situación en su país y respondieron a las preguntas hechas por la Misión.
22. El 12 de mayo, la Misión celebró una sesión de trabajo con el Sr. Antonio Carro, Ministro de la Presidencia encargado del Sáhara, quien expuso la política que su Gobierno proyectaba aplicar al Territorio.
23. Durante su estancia en Madrid, la Misión se reunió con representantes de los países interesados, a quienes entregó cartas en que se pedía que se tomaran medidas para reducir la tensión en la región a fin de que la Misión pudiera llevar a cabo su tarea en una atmósfera de calma y tranquilidad.

## 2. Visita al Territorio

24. La Misión llegó a El Aaiún, capital del Sáhara Español, el 12 de mayo, en un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno español. Desde Madrid, la Misión fue acompañada, entre otros, por el Sr. Blanco, Director General para la Promoción del Sáhara y el Sr. Canalejos, Secretario General Adjunto del Territorio.
25. Al final de la tarde del 12 de mayo la Misión se reunió, en el Palacio de la Asamblea, con los miembros de la Comisión Permanente de la Yema'a (Asamblea General), dirigidos por su Presidente, el Sr. Jafri Uld Said Uld Yumani. Después de los discursos de bienvenida y las expresiones de agradecimiento, los miembros de la Comisión Permanente respondieron a las preguntas que hizo la Misión.
26. El 13 de mayo la Misión se trasladó por carretera a Daora, ciudad situada no lejos de la frontera de Marruecos. La Misión visitó la escuela y el dispensario y se entrevistó con jefes de tribu y altos dignatarios, así como con representantes de grupos y partidos políticos. La Misión también se entrevistó con el oficial encargado de la unidad de policía territorial.
27. De vuelta a El Aaiún, la Misión asistió a una gran manifestación pública organizada no lejos de su hotel por el Frente Popular para la Liberación de Sagüia el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO). En la noche, la Misión se reunió en su hotel con las delegaciones del Frente POLISARIO.

28. El 14 de mayo la Misión se trasladó a Bu Craa, donde visitó las instalaciones de exploración minera de fosfatos de la empresa Fosfatos de Bu Craa, S.A. (FOSBUCRAA) (véanse también los párrs. 177 a 184 infra). Allí mismo se entrevistó con la administración de la FOSBUCRAA y recibió a una delegación que representaba a los trabajadores saharianos empleados en las minas. De Bu Craa, la Misión se dirigió a las instalaciones de enriquecimiento de fosfatos y al puerto de exportación de minerales situados en El Aaiún.

29. Al final de la tarde, la Misión se reunió en su hotel con delegaciones de saharianos antes de dirigirse al Palacio de la Asamblea General, donde celebró otra sesión de trabajo con los miembros de la Comisión Permanente. Las conversaciones, que se prolongaron hasta avanzada la noche del 14 de mayo, trataron principalmente del carácter, la composición y las funciones de las instituciones territoriales, la forma de elegir o de designar a los miembros de la Yema'a y su relación, por una parte, con la Potencia administradora y, por la otra, con la población autóctona.

30. El 15 de mayo la Misión visitó las ciudades de Tifariti y Guelta Zemmur, situadas a unos 250 kilómetros al sudeste de El Aaiún, cerca de la frontera con Mauritania. En Tifariti, después de asistir a una clase en la escuela primaria y de visitar el dispensario, la Misión se reunió con delegaciones que representaban a jeques y altos dignatarios locales, el Frente POLISARIO, el Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS), estudiantes, soldados de la legión extranjera y tropas de la policía territorial. En Guelta Zemmur, la Misión también se entrevistó con grupos de jeques y dignatarios, dirigentes políticos y mujeres. Al volver a El Aaiún la Misión celebró conversaciones separadas con delegaciones que representaban al Frente POLISARIO.

31. El 16 de mayo la Misión se dedicó a visitar Mahbes, ciudad situada en el extremo oriental del Territorio, a 35 km. de la frontera marroquí, a 40 km. de la frontera argelina y a 45 km. de la frontera mauritana. La Misión se reunió con delegaciones de jeques y personalidades destacadas, del Frente POLISARIO, del PUNS y de mujeres. De Mahbes la Misión se dirigió a Semara, la ciudad más antigua del Territorio, renombrada en el pasado por su esplendor cultural. Durante su visita la Misión tuvo oportunidad de entrevistarse con grupos que representaban a jefes de tribus, personalidades destacadas, el Frente POLISARIO, el PUNS y mujeres.

32. El 17 de mayo la Misión celebró dos sesiones de trabajo separadas con el General Federico Gómez Salazar, Gobernador General, y con el Sr. Luis Rodríguez de Viguri, Secretario General del Sáhara Español. Durante la entrevista con el Gobernador General se trató la situación reinante en el Territorio desde el punto de vista político y militar; del Secretario General la Misión obtuvo información relativa a la enseñanza y cuestiones sociales y administrativas.

33. La Misión visitó los "barrios populares" de El Aaiún, llamados Casa Piedra y Khata Rambla. También visitó el Depósito Carcelario, que es la cárcel civil de la ciudad, donde pudo mantener largas entrevistas con los reclusos sin la

presencia de autoridades ni guardianes. Los magistrados españoles que acompañaron a la Misión en su visita a la cárcel respondieron también a las preguntas formuladas.

34. En la tarde del 17 de mayo la Misión partió definitivamente de El Aaiún para dirigirse por avión a Villa Cisneros, segunda ciudad del Territorio.

35. A su llegada la Misión fue recibida por las autoridades de la ciudad y se entrevistó con delegaciones del PUNS, el Frente POLISARIO, jefes tradicionales y mujeres.

36. En la mañana del 18 de mayo la Misión se dividió en dos grupos: uno se dirigió a Ausert y el otro a Tichla. En esas dos ciudades los miembros de la Misión se entrevistaron con representantes de grupos de la población, del PUNS y del Frente POLISARIO. En la tarde la Misión se dirigió por barco a El Aargub, considerada la ciudad gemela de Villa Cisneros, donde se entrevistó con representantes de grupos de la población.

37. El 19 de mayo la Misión llegó a La Güera, ciudad situada en la frontera con Mauritania, a 3 kilómetros de Nouadhibou. Tras reunirse con representantes del Frente POLISARIO y del PUNS, la Misión acompañó a la frontera con Mauritania a un peticionario sahariano que, por razones de seguridad, había expresado el deseo de abandonar el Territorio y para tal fin había solicitado la ayuda de la Misión.

38. A su regreso a Villa Cisneros, la Misión se entrevistó con un grupo de estudiantes saharianos que cursaban estudios en España; posteriormente se trasladó a Las Palmas, en las Islas Canarias, donde pasó la noche del 19 al 20 de mayo.

### 3. Segunda serie de entrevistas con las autoridades españolas

39. En Madrid, a donde llegó el 20 de mayo, la Misión celebró el 21 de mayo una sesión de trabajo con la delegación española presidida por el Sr. Rovira, Subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores. A continuación, la Misión celebró conversaciones con el Sr. Cortina Mauri, Ministro de Asuntos Exteriores. Por último la Misión celebró una entrevista con el Sr. Arias Navarro, Presidente del Gobierno (véase el apéndice II del presente informe). En el transcurso de esas entrevistas tanto el Presidente como el Ministro de Asuntos Exteriores y las demás autoridades españolas reafirmaron la posición de su Gobierno respecto del Sáhara Español y respondieron a las preguntas de la Misión. Los contactos con la delegación española concluyeron el 22 de mayo con una última sesión de trabajo celebrada en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

40. Durante su estancia en Madrid, la Misión dirigió a la Potencia administradora un cuestionario detallado acerca del Territorio.

#### 4. Visita a Marruecos

41. El 22 de mayo la Misión partió de Madrid con destino a Fès en un avión puesto a su disposición por el Real Gobierno de Marruecos.
42. Después de llegar a Fès en la tarde del mismo día, la Misión fue recibida por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos y a la audiencia asistieron varios altos funcionarios del Gobierno. Durante la audiencia, Su Majestad recordó en primer lugar la política seguida por Marruecos desde su independencia en relación con el Sáhara Español. A continuación el Rey Hassan definió la posición del Gobierno respecto del porvenir del Territorio, antes de participar en un intercambio de opiniones con la Misión (véase el apéndice II del presente informe).
43. El siguiente día 23 de mayo, la Misión viajó a Agadir, ciudad situada al sur de Marruecos. A poco de llegar, la Misión se reunió con el Sr. Khali Hena Al Rachid, Secretario General del PUNS, quien expuso la situación del Territorio y las razones de su presencia en Marruecos. El día concluyó con entrevistas con delegaciones representantes de la población.
44. El 24 de mayo la Misión partió en helicóptero a Tan Tan, en la región de la frontera, donde visitó un campamento de refugiados saharianos y se entrevistó con delegaciones representantes de los refugiados saharianos y con personalidades saharianas destacadas. Al día siguiente, la Misión reanudó sus contactos con las delegaciones saharianas y a continuación recibió sucesivamente a un grupo de militantes del Front de libération et de l'unité (FLU); al Sr. Eduardo Moha, Secretario General del Mouvement de résistance pour la libération des Territoires sous domination espagnole (MOREHOB), antes denominado Mouvement de résistance des hommes bleus; y a un grupo de reclusos saharianos expulsados del Territorio. Por último, la Misión se dirigió a Zag, a 50 kilómetros de la frontera con el Sáhara Español donde visitó el campamento de refugiados y se entrevistó con diversas delegaciones de saharianos.
45. A su regreso a Agadir, la Misión prosiguió sus conversaciones con el Sr. Rachid del PUNS. A continuación recibió al Comité Ejecutivo del ISTIQLAL, encabezado por el Sr. Mohammed Boucetta, su Secretario General, quien hizo una declaración relativa al Territorio.
46. La mañana del 26 de mayo fue dedicada a visitar un campamento de refugiados en Makroud, situado a 25 kilómetros de Agadir, donde la Misión pudo establecer contacto directo con grupos saharianos y oír sus opiniones. De regreso a Agadir la Misión celebró una sesión de trabajo con el Sr. Mohamed M'jid, delegado honorario en Marruecos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En su segunda sesión de trabajo del día, la Misión se reunió con el Coronel Dlimi, jefe de los edecanes del Rey Hassan II, quien estaba acompañado por el Secretario de Estado de la Oficina del Primer Ministro, el Secretario de Estado del Interior y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores. En la conversación se trató la situación militar en la región meridional.

47. La Misión partió definitivamente de Agadir el 26 de mayo en dirección a Fès, e hizo una escala en Marrakesh, donde pasó la noche.

48. Después de llegar a Fès el 27 de mayo, la Misión fue invitada a almorzar en el Palacio Real por Su Majestad el Rey Hassan II. Se contaban entre los invitados varias distinguidas personalidades marroquíes, por ejemplo, el Sr. Ahmed Osman, Primer Ministro y el Sr. Ahmed Laraki, Ministro de Relaciones Exteriores. La tarde se consagró a una reunión de trabajo con la delegación marroquí, que estaba presidida por el Sr. Osman y de la que formaban parte el Sr. Laraki, el Sr. Ahmed Taïbi Benhima, Ministro de Información; el Sr. Driss Slaoui, Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas; el Sr. Driss Bagri, Secretario de Estado del Primer Ministro encargado de los problemas del Sáhara; el Secretario de Estado del Interior; y el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el transcurso de la reunión, los miembros de la delegación marroquí expusieron la posición de su Gobierno y respondieron a las preguntas formuladas, tras de lo cual participaron en un intercambio de opiniones con los miembros de la Misión.

#### 5. Visita a Argelia

49. La Misión partió de Fès el 28 de mayo con destino a Argel a bordo de un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno argelino. Pocas horas después de llegar a Argel la Misión fue recibida por el Sr. Houari Boumediene, Presidente de la República de Argelia y a la audiencia asistieron el Sr. Abdelmalek Benhabyles, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Sr. Abdellatif Rahal, Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas. Durante la audiencia, el Presidente Boumediene expuso los principios fundamentales de la política de Argelia en materia de descolonización y proporcionó información básica sobre la posición de su Gobierno respecto de la cuestión del Sáhara Español (véase el apéndice II del presente informe). El 29 de mayo la Misión se dirigió a Tindouf, ciudad situada al sudoeste de Argelia, a unos 30 kilómetros de la frontera con el Sáhara Español. Durante su permanencia en la región de Tindouf, la Misión estuvo acompañada por el Sr. Omar Mohamed Ali, miembro del Comité Ejecutivo del Frente POLISARIO. A su llegada a Tindouf, la Misión visitó un campamento de refugiados situado en Oumm el Assel, donde se entrevistó con representantes de grupos de refugiados. A su regreso a Tindouf, la Misión se detuvo en Sebicha Abdallah, donde visitó otro campamento de refugiados y se entrevistó con representantes de refugiados.

50. Tarde esa misma noche, la Misión, acompañada por dirigentes del Frente POLISARIO y representantes de la prensa internacional y escoltada por miembros del ejército de liberación armados de metralletas, se dirigió a un lugar situado a 80 kilómetros de Tindouf, en un valle no identificado, donde vio a 14 de los oficiales y soldados españoles hechos prisioneros por el Frente POLISARIO. Durante la entrevista con los prisioneros, que se efectuó sin la presencia de dirigentes y guardianes del Frente POLISARIO ni de periodistas, se trataron las condiciones de su captura y prisión.

51. El 30 de mayo, el día se inició con la visita a un campamento de refugiados situado en Tindouf y terminó con una larga sesión de trabajo con una delegación del Frente POLISARIO encabezada por el Sr. Said Louali, Secretario General, e integrada por los Sres. Omar Mohamed Ali y Mahfoud Ali Bayba, miembros del Comité Ejecutivo, y los Sres. Moussa, Ahmed Kaid y Brahim Ghali, miembros de la Mesa Política del partido.

52. El 31 de mayo, de regreso en Argel, la Misión se entrevistó con la delegación argelina, encabezada por el Sr. Benhabyles, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la cual formaban parte el Representante Permanente de Argelia en las Naciones Unidas y los Embajadores de Argelia destacados en París y Madrid. La reunión de trabajo dio a la delegación argelina la oportunidad de exponer en detalle la posición de su Gobierno sobre todos los aspectos de la cuestión del Sáhara Español.

53. El 1.º de junio, el Presidente Boumediene recibió por segunda vez a la Misión y en esa oportunidad señaló, entre otras cosas, la continuidad de la política argelina en materia de descolonización.

54. La Misión salió de Argel el 1.º de junio y llegó a Dakar el 4 de junio, tras haber hecho en París una escala de tres días, durante los cuales analizó la situación y preparó los cuestionarios que habían de enviarse a los países visitados.

## 6. Visita a Mauritania

55. Para dirigirse de Dakar a Nouakchott, la Misión tomó un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno de Mauritania. La visita a Nouakchott comenzó el 4 de junio con una reunión de trabajo celebrada con una delegación gubernamental presidida por el Sr. Hamdi Ould Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores, y compuesta entre otras, por las siguientes personalidades: el Sr. Abdallahi Ould Cheikh, Ministro de Comercio y Transportes; el Sr. Moulaye El Hassen, Representante Permanente ante las Naciones Unidas; y el Sr. Bal Mohamed El Bechir, Subsecretario General de la Oficina de la Presidencia de la República. La sesión de trabajo se prolongó para permitir la participación del Sr. Ahmed Ould Mohamed Salah, Ministro del Interior. Los miembros de la delegación mauritana examinaron las bases en que se fundaba la política de su Gobierno con respecto al Sáhara Español.

56. A continuación, la Misión fue recibida por el Sr. Moktar Ould Daddah, Presidente de la República Islámica de Mauritania. Después de recordar la naturaleza de los vínculos que existen entre Mauritania y el Sáhara Español, el Presidente definió la posición de su Gobierno acerca de la cuestión (véase el apéndice II del presente informe).

57. El 5 de junio, la Misión salió de Nouakchott para comenzar una serie de visitas a los centros de población cercanos a la frontera. La Misión fue acompañada entre otros, por el Ministro de Comercio y Transportes, el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas y el Subsecretario General de la Oficina de la Presidencia.



58. El 5 de junio la Misión visitó la ciudad de Atar, donde se habían organizado reuniones con personalidades destacadas y representantes de la población. El mismo procedimiento se siguió en Fdérík, lugar que la Misión visitó brevemente antes de dirigirse a Zouerate, donde pasó la noche.

59. Al día siguiente, 6 de junio, durante la visita a Bir Moughrein, los miembros de la Misión se reunieron con grupos de la población, personalidades destacadas y representantes de diversos grupos.

60. De vuelta en Zouerate, la Misión, acompañada por la delegación mauritana, se entrevistó con el Gobernador de la Región Once, el Sr. Ahmed Ould Bousseif, y sostuvo conversaciones con representantes de la población y del Frente POLISARIO. También visitó una mina de hierro.

61. El 7 de junio la Misión llegó a Nouadhibou, localidad situada al norte, adyacente a la frontera del Sáhara Español. La Misión participó en una gran reunión pública organizada en el cine Zen-zen. A continuación se entrevistó con las personalidades destacadas del lugar y con una delegación del Frente POLISARIO.

62. De vuelta en Nouakchott, el 8 de junio, la Misión dio fin a la serie de entrevistas con representantes del Gobierno de Mauritania y fue recibida por segunda vez por el Presidente de la República, quien reafirmó la posición de su país respecto de la cuestión del Sáhara Español (véase el apéndice II del presente informe).

63. Cuando llegó a Dakar el 9 de junio, la Misión celebró sesiones de trabajo antes de partir para Nueva York el 14 de junio, tras hacer una escala en Lisboa, donde permaneció del 12 al 14 de junio.

## 7. Expresiones de reconocimiento

64. La Misión desea dejar constancia de su profundo agradecimiento al Gobierno de España por la estrecha cooperación y la asistencia que recibió durante sus visitas a Madrid y al Sáhara Español, y por la cortesía y la amabilidad que le brindaron el Sr. Arias Navarro, Presidente del Gobierno; el Sr. Pedro Cortina Mauri, Ministro de Asuntos Exteriores; el Sr. Antonio Carro, Ministro de la Presidencia del Gobierno; el Sr. Juan J. Rovira, Subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores; el Sr. Eduardo Blanco, Director General de Promoción del Sáhara; el General Federico Gómez Salazar, Gobernador General del Sáhara Español; el Sr. Luis Rodríguez de Viguri, Secretario General del Sáhara Español; y todos los otros altos funcionarios con quienes se reunió en Madrid y en el Territorio. La Misión también les está especialmente agradecida a aquellos funcionarios - entre ellos el Sr. Mateo Canalejos, Subsecretario General del Territorio; el Sr. Felipe Pradas, experto adscrito al Ministerio de la Presidencia, y el Sr. Francisco Villar, Primer Secretario de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas - que la acompañaron y le prestaron asistencia durante su visita al Territorio.

65. La Misión desea asimismo hacer constar su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania, y a sus respectivos Jefes de Estado, por la hospitalidad, la cooperación y la asistencia que le brindaron, durante sus

visitas a esos países. La Misión está reconocida en particular por la asistencia que le prestaron en Marruecos, el Sr. Ahmed Osman, Primer Ministro, el Sr. Ahmed Laraki, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Sr. Ahmed Taïbi Benhima, Ministro de Información; en Argelia, el Sr. Abdelmaleb Benhabyles, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. Hamid Adjali, Director de Asuntos Políticos, y el Sr. Hadj Azzout, Director de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en Mauritania, el Sr. Hamdi Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Ahmed Ould Mohamed Salah, Ministro del Interior, y el Sr. Abdallahi Ould Cheikh, Ministro de Comercio y Transportes, entre muchos otros. La Misión también está agradecida a los Representantes Permanentes de Marruecos, Argelia y Mauritania ante las Naciones Unidas, el Sr. Driss Slaoui, el Sr. Abdellatif Rahal y el Sr. Moulaye El Hassen, quienes la acompañaron y le prestaron asistencia durante sus visitas a esos países.

66. Los miembros de la Misión también desean expresar su profunda gratitud a la población del Sáhara Español y al gran número de saharianos y otros con quienes se reunieron en el Territorio y en otros lugares por la calurosa y conmovedora acogida y los muchos actos de hospitalidad de que fueron objeto.

## II. ANTECEDENTES DE LA CUESTION

### A. La cuestión ante las Naciones Unidas

67. El 24 de febrero de 1956, a raíz de la admisión en las Naciones Unidas en 1955 de 16 nuevos Estados Miembros, entre ellos España, el Secretario General dirigió una carta a los nuevos Miembros para señalar a su atención las obligaciones que les incumbían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y para pedirles que le hicieran saber si alguno de entre ellos tenía la responsabilidad de administrar territorios mencionados en el inciso e del Artículo 73.

68. Posteriormente, el 10 de noviembre de 1958, el Gobierno de España, en respuesta a la carta del Secretario General antes mencionada, declaró que los territorios sometidos a la soberanía española en Africa estaban considerados y clasificados como provincias españolas de conformidad con la legislación vigente y que, por tanto, no había territorios no autónomos en el seno de la organización administrativa española. No obstante, el Gobierno español indicó que, deseoso de respetar el espíritu de la Carta, pondría documentos oficiales y de otro tipo a disposición del Secretario General para aportar aclaraciones c/. Por otra parte, el 11 de noviembre de 1960, el representante de España informó a la Cuarta Comisión que su Gobierno había decidido "transmitir al Secretario General informaciones relativas a los territorios de los que se trata en el Capítulo XI de la Carta" d/. En la resolución 1542 (XV), de 15 de diciembre de 1960, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de esta declaración y pidió al Secretario General que tomara las medidas pertinentes en virtud de la declaración del Gobierno de España.

69. Así pues, en abril de 1961, el representante de España, en una exposición ante el Comité sobre la transmisión de información sobre los territorios no autónomos, proporcionó informaciones detalladas sobre la situación del Sáhara Español en las esferas política, económica, social y de la educación (A/AC.35/SR.238). En abril de 1962 el representante de España transmitió informaciones suplementarias al Comité e/.

70. La cuestión del Sáhara Español viene siendo tratada en el Comité Especial desde septiembre de 1963 f/ y expresamente en la Asamblea General desde diciembre de 1963 g/.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 36 del programa, documento A/C.4/L.385/Rev.1.

d/ Ibid., decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1048a. sesión.

e/ A/AC.35/SR.251; Territorios no autónomos, Resúmenes de la información transmitida al Secretario General correspondiente al año 1960 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta: 63.VI.1).

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, cap. XIII, párr. 38.

g/ Ibid., Cuarta Comisión, 1506a. sesión.

71. En su 291a. sesión, celebrada el 16 de octubre de 1964, el Comité Especial aprobó su primera resolución sobre Ifni y el Sáhara Español h/. En esta resolución el Comité, entre otras cosas, lamentó la demora de la Potencia administradora en aplicar las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales incluida en la resolución 1514 (XV) y liberar esos territorios del dominio colonial. El Comité instó además al Gobierno español a que adoptara inmediatamente las medidas encaminadas a aplicar plena e incondicionalmente las disposiciones de la Declaración.

72. En su resolución 2072 (XX), de 16 de diciembre de 1965, la primera aprobada sobre el Sáhara, la Asamblea General aprobó lo dispuesto en la resolución del Comité Especial y pidió encarecidamente a la Potencia administradora que adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los territorios de Ifni y del Sáhara Español de la dominación colonial y que, con este fin, emprendiera negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por los dos territorios i/.

73. Todos los años, desde 1966 hasta 1974, con excepción de 1971, la Asamblea General, a recomendación del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, ha aprobado una resolución sobre la cuestión del Sáhara Español j/. En todas estas resoluciones la Asamblea ha tomado nota de que el Gobierno español aún no aplicaba las disposiciones de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

74. En su resolución 2229 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, la Asamblea General invitó a España a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sáhara Español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del Territorio que ejerciera sin trabas su derecho a la libre determinación. Tras haber enumerado las condiciones en las que debería organizarse el referéndum, la Asamblea pidió en la misma resolución al Secretario General que nombrara inmediatamente una misión especial que se enviaría al Sáhara a fin de que recomendara medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, de que determinara el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum.

---

h/ Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Primera Parte) (A/5800/Rev.1), cap. IX, párr. 112.

i/ Inicialmente, los órganos competentes de las Naciones Unidas examinaban el territorio del Sáhara Español juntamente con los demás territorios africanos administrados por España; sólo los examinan por separado desde 1969.

j/ Las más recientes fueron las resoluciones 2711 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, 2983 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, 3162 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973 y 3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974.

75. De 1967 a 1973, las seis resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión han utilizado en general los términos de la resolución 2229 (XXI) y, en particular, los párrafos 4 y 5 relativos a la organización de un referéndum y al envío de una misión especial al Territorio.

76. La última resolución aprobada sobre la cuestión por la Asamblea General es la resolución 3292 (XXIX). En esta resolución, la Asamblea decidió recabar de la Corte Internacional de Justicia, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que emitiera una opinión consultiva a la brevedad posible sobre las cuestiones siguientes:

""1. ¿Era el Sáhara Español (Río de Oro y Sakiet el Hamra) en el momento de su colonización por España un territorio sin dueño (terra nullius)?

"Si la respuesta a la primera pregunta es negativa,

"2. ¿Qué vínculos jurídicos existían entre dicho territorio y el Reino de Marruecos y el complejo mauritano?" "

77. La Asamblea pidió también a la Potencia administradora que aplazara el referéndum propuesto (véase también el párr. 84 infra) hasta que la Asamblea General decidiera la política que habría de seguir para acelerar el proceso de descolonización del Territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV), en las mejores condiciones posibles, a la luz de la opinión consultiva solicitada a la Corte.

78. Finalmente, la Asamblea pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la situación en el Territorio, inclusive el envío de una misión visitadora al Territorio, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

## B. Posición de las partes en la cuestión

### 1. España

79. Desde que las Naciones Unidas se han ocupado de la cuestión del Sáhara Español, la posición de España en relación con la descolonización del Territorio ha tenido la evolución que se indica a continuación. Inicialmente, la doctrina de la Potencia administradora, tal como se señaló anteriormente, sostenía que los territorios de Africa bajo la soberanía española se consideraban y clasificaban como provincias españolas, con arreglo a la legislación vigente, y que, por lo tanto, no existían territorios no autónomos en el seno de la organización administrativa de España k/. Así, la evolución política en los territorios administrados por España tenía "una forma particular", en el sentido de que la mayor participación de la población autóctona en la gestión de sus propios asuntos dependía de los progresos en materia de instrucción en esos territorios l/.

---

k/ Ley de 21 de abril de 1961 y Decreto 3.349 de 29 de noviembre de 1962.

l/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/5501), págs. 118 y 119.

80. Posteriormente, en 1964, la Potencia administradora declaró que el Sáhara Español presentaba características muy particulares que, una vez reconocidas, no obstaculizaban en modo alguno "la evolución de un proceso adecuado a los intereses legítimos de la población" (A/AC.109/71). España ha descrito estas características particulares como la naturaleza nómada de la población, cuyos desplazamientos no reconocen fronteras, la reducida población de ese vasto territorio, la carencia de personal superior y de mano de obra calificada al nivel de la población autóctona, y las injerencias externas.

81. En 1966, el Gobierno de España se declaró partidario de la aplicación del principio de la autodeterminación, y especialmente, de las disposiciones de la resolución 2072 (XX). En consecuencia, España se dedicó activamente a efectuar los preparativos necesarios para que la población del Territorio pudiera expresar su voluntad sin presiones de ninguna clase. En todo caso, según precisó España, estos preparativos requerían un cierto tiempo, habida cuenta del carácter nómada de los habitantes del desierto y de las condiciones particulares del Territorio m/.

82. Por último, a partir de 1973, la política española siguió una nueva orientación. En una comunicación de fecha 20 de febrero de 1973, la Yema'a (Asamblea General) del Sáhara Español pidió al Jefe del Estado español que garantizara: a) que de forma continuada se impulsara el proceso que asegurara en forma efectiva la posibilidad de decisión de su futuro por parte del pueblo sahariano; b) que simultáneamente se desarrollara en forma progresiva la institucionalización legal existente para lograr una mayor participación del pueblo del Sáhara Español en las funciones y competencias de su administración interna; c) que la suprema autoridad del pueblo sahariano continuara encarnada en el Jefe del Estado español y que España, en nombre del pueblo sahariano, siguiera ejerciendo su representación internacional y garantizando la integridad de su territorio y la defensa de sus fronteras; d) que España, de acuerdo con su generosidad históricamente demostrada, continuara asumiendo la responsabilidad para atender a la financiación y ayuda técnica necesarias para el desarrollo político, social, económico y cultural del pueblo sahariano. Como conclusión, la Yema'a reiteró su convencimiento de que la etapa de autodeterminación que se iniciaba con la mencionada declaración conduciría a la definición del futuro del pueblo del Sáhara mediante un acto solemne y trascendental en la forma de referéndum (A/9176, anexo I).

83. El 21 de septiembre de 1973, el General Francisco Franco, Jefe del Estado español, dirigió una comunicación a la Yema'a, cuyos ocho aspectos esenciales eran los siguientes:

"1. El Estado español reitera que el pueblo sahariano, cuya convivencia secular con el pueblo español es, desde sus inicios, absolutamente voluntaria, es el único dueño de su destino y nadie tiene derecho a violentar su voluntad. El Estado español defenderá la libertad y la voluntad de libre decisión del pueblo sahariano.

---

m/ Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. X, anexo, párr. 3.

"2. El Estado español garantiza la integridad territorial del Sáhara.

"3. El Estado español confirma su compromiso histórico de proseguir con el mayor impulso posible el desarrollo económico y social del territorio reconociendo al pueblo sahariano la propiedad de sus recursos naturales y los beneficios de su explotación, así como su voluntad de promover la cultura, las formas de vida de la personalidad sahariana y el florecimiento de su religión.

"4. El Estado español reitera y garantiza solemnemente que la población del Sáhara determinará libremente su futuro. Esta autodeterminación tendrá lugar cuando lo solicite libremente la población, de conformidad con lo expuesto por la Asamblea General en su escrito, ya citado, del 20 de febrero del corriente año.

"5. Continuando el proceso de perfeccionamiento político del pueblo sahariano y como preparación de su futuro, se establecerá un régimen de progresiva participación del mismo en la gestión de sus propios asuntos. Dicho régimen entrará en vigor cuando se complete el proceso legislativo que se consigna a continuación.

"6. El Estado español presenta a la Asamblea General las bases siguientes como principios en que ha de inspirarse la organización político-administrativa del Sáhara:

- a) El pueblo sahariano es propietario de sus riquezas y recursos naturales.
- b) Durante el período de vigencia de este Estatuto, los saharianos gozarán de todos los derechos inherentes a la nacionalidad española.
- c) El Jefe del Estado español encarna la comunidad existente entre España y el Sáhara. Será representado en el Territorio por un Gobernador General.
- d) El Estado español garantizará la integridad territorial del Sáhara, lo representará en el ámbito internacional y asegurará su defensa. Los asuntos internos serán de competencia de los órganos propios del Territorio.
- e) A la Asamblea General del Sáhara, como supremo órgano representativo del pueblo sahariano, le corresponderá elaborar las disposiciones de carácter general relativas a los asuntos internos del Territorio, sin perjuicio de la sanción que corresponderá al Gobernador General. Podrá igualmente proporcionar las iniciativas y medidas que estime convenientes sobre dichos asuntos.
- f) Se confirmará e intensificará la promoción de los usos y costumbres tradicionales, así como de la justicia cheránica.

"7. Si la Asamblea General se manifiesta de acuerdo con estas bases, las mismas serán desarrolladas en forma articulada en el correspondiente Estatuto que será aprobado por ley.

"8. La aceptación por la Asamblea General del Sáhara de estas bases no sustituye ni menoscaba el derecho de la población sahariana a la autodeterminación sobre su futuro, del que esta nueva etapa es preparación necesaria." n/

84. En julio de 1974, España anunció la promulgación de un nuevo estatuto político relativo al Sáhara (A/9655; véanse también los párrs. 143 a 150 infra). Algunas semanas después, España anunció su intención de organizar un referéndum en el curso del primer semestre de 1975, con los auspicios de las Naciones Unidas (A/9714).

85. Haciendo uso de la palabra ante la Cuarta Comisión, el día 25 de noviembre de 1974, o/ el representante de España declaró que la Potencia administradora había creado las condiciones para una evolución política de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Además, el representante de España declaró que, aunque ese país estaba dispuesto a examinar todas las propuestas relativas a los medios de lograr una descolonización pacífica del Sáhara Español, estimaba que su obligación primordial era respetar la personalidad y la voluntad del pueblo del Sáhara y agregó que, si un día el pueblo del Sáhara Español deseaba unirse a otro país, sería libre para hacerlo.

86. Después de la aprobación de la resolución 3292 (XXIX), España aplazó el referéndum. Más tarde invitó a una misión especial a visitar el Territorio y también envió un expediente a la Corte Internacional de Justicia.

87. Del total de nueve resoluciones aprobadas por la Asamblea General entre 1965 y 1974, sobre la cuestión del Sáhara Español, España votó en contra de las resoluciones 2072 (XX) y 2229 (XXI), a favor de la resolución 2354 (XXII) y se abstuvo respecto del resto, incluida la resolución 3292 (XXIX).

88. Como consecuencia del deterioro de la situación política y militar en el Territorio, el 23 de mayo de 1975 España dirigió una carta al Secretario General, cuyos puntos centrales eran los siguientes:

a) Consecuente con la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización del Sáhara Occidental, el Gobierno español había hecho la declaración pública de su decisión de poner término a su presencia en el Territorio por entender que había cumplido la misión que se había impuesto al establecerse en él.

b) El Gobierno español deseaba que la terminación de su actuación pudiera llevarse a efecto sin que produjera un vacío de poder, transfiriéndolo a quienes hubieran de asumir la responsabilidad de la administración del Territorio como resultado de la descolonización.

---

n/ A/9176, anexo IV.

o/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2117a. sesión.



c) A este efecto, con objeto de que no se agravaran injustificadamente las responsabilidades de la Potencia administradora, el Gobierno español estimaba que era urgente responsabilizar a las partes interesadas en el proceso de descolonización, a cuyo fin se proponía invitarlas a armonizar sus respectivas aspiraciones o, en defecto de este intento directo, convocarlas con igual propósito a una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas para hacer posible el desenvolvimiento pacífico de ese proceso.

d) En el supuesto de que no fuera posible llevar a cabo uno u otro intento por no avenirse a ello las partes interesadas, o conseguir una solución equivalente que persiguiera parecidos fines, el Gobierno español se vería en la necesidad de poner término a su presencia y acción administradora fijando la fecha en que las autoridades españolas habrían de transferir sus poderes, sin que por ello dejara de coadyuvar con las Naciones Unidas para arbitrar los medios apropiados que permitieran llevar a buen fin, en los mejores términos, su propósito descolonizador.

e) El Gobierno español estimaba que procedía el envío al Sáhara Occidental de observadores de esa Secretaría para que pudieran comprobar sobre el terreno la evolución de la situación y estar en condiciones de informar oportunamente al Secretario General de cuantos acontecimientos aconsejaran la adopción de urgentes medidas para mantener la paz.

f) En todo caso, el Gobierno español, en cumplimiento de sus responsabilidades como Potencia administradora, se reservaba el derecho de informar al Consejo de Seguridad si estimaba - a la vista de la evolución de la situación - que el mantenimiento de la paz en el Territorio exigía su convocatoria urgente, a fin de adaptar a tal efecto las medidas pertinentes (A/10095).

## 2. Marruecos

89. Desde que alcanzó la soberanía internacional en 1956, Marruecos planteó sus reivindicaciones sobre el Sáhara Español.

90. Ya en febrero de 1958, en ocasión de una ceremonia de juramento de fidelidad de algunas tribus al trono Alauita, celebrada en M'Hamid-El Ghislane, aldea marroquí situada cerca de la frontera con el Sáhara Español, el anterior Rey de Marruecos, Mohammed V, declaró que Marruecos continuaría haciendo todo lo posible por recuperar el Sáhara.

91. Para el Gobierno marroquí está confirmado el hecho de que el Sáhara Español pertenece a Marruecos: a) históricamente, por una presencia continua de la autoridad de los soberanos de las dinastías que han reinado en Marruecos; b) jurídicamente, por la concertación de gran número de acuerdos y tratados de carácter internacional que prueban la solidez de la soberanía imperial sobre todos los territorios del Sáhara; c) en el plano administrativo y religioso, por los actos administrativos de nombramiento de cadís y de jefes religiosos que eran designados por los sultanes y que recibían de éstos sus poderes para gobernar estas regiones, y también por el envío de delegaciones de estas regiones a la Corte Imperial para expresar su adhesión a esta Corte y, finalmente, por la lectura de las plegarias en las mezquitas

de estas regiones, que se hacen en nombre del soberano del Imperio; d) en el plano socioeconómico, por la mezcla de las poblaciones imbuidas de la misma civilización y de las mismas tradiciones. Los intercambios económicos y comerciales entre esta región y el norte han sido muy activos e íntimamente complementarios; e) en el plano cultural, se sabe que desde los tiempos más lejanos los habitantes de Río de Oro y de Saguia el Hamra adoptaron el sistema de escritura que se usa en Africa del norte p/.

92. Por tanto, desde su independencia, el Estado marroquí no ha cesado de reclamar la restitución del Sáhara Español como parte integrante de su territorio. -

93. Tal como se desprende de los debates celebrados en las Naciones Unidas, la posición marroquí en lo que respecta al Sáhara Español ha evolucionado notablemente en las etapas siguientes.

94. De 1962 a 1966, Marruecos indicó que deseaba cooperar con la Potencia administradora. Estimó que, teniendo en cuenta la buena disposición de España y sus relaciones de amistad con Marruecos y con otros países de Africa, sería conveniente que se pudiera entablar un diálogo sin las "limitaciones que necesariamente imponen los organismos internacionales" g/.

95. Sin embargo, en junio de 1966, el representante de Marruecos declaró en una reunión del Comité Especial celebrada en Addis Abeba que el territorio marroquí que estaba aún bajo dominación española debía ser liberado de cualquier forma y que, como el Gobierno de Madrid no parecía aceptar su liberación por medio de negociaciones y según una fórmula de restitución pura y simple a Marruecos, el Gobierno de Marruecos proponía que se le otorgara la independencia en el plazo más breve posible (A/AC.109/SR.436).

96. En octubre de 1966, el Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos declaró en la Asamblea General que su Gobierno no se oponía a la propuesta española relativa a la aplicación al Sáhara del principio de libre determinación, a reserva de que esta propuesta fuera acompañada de las garantías siguientes: retirada de todas las tropas españolas del Sáhara; mantenimiento en el Territorio de las fuerzas que las Naciones Unidas consideraran indispensables para asegurar el orden público; retirada del Territorio de la administración española; libre retorno de los refugiados originarios del Territorio.

97. El Ministro añadió que las negociaciones relativas al ejercicio del derecho de la libre determinación no debían efectuarse directamente entre la Potencia administradora y las poblaciones locales, sino según el proceso ortodoxo experimentado por las Naciones Unidas en otros territorios y gracias al cual las poblaciones interesadas podrían expresar su voluntad bajo control internacional r/.

p/ Véase Aperçu sur le Sahara occidental (Rabat, Ministerio de Relaciones Exteriores), 5 de mayo de 1975.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2004a. sesión.

r/ Ibid., vigésimo primer período de sesiones, sesiones plenarias, 1441a. sesión.

98. En 1967, tras la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2354 (XXII), el Gobierno de Marruecos interpretó el voto positivo de España como una modificación de su política y rindió homenaje al Gobierno español. Así, pues, Marruecos entabló una política de cooperación con España en el marco de la cual los dos países encararon sus intereses comunes en la región de manera complementaria.

99. La interrupción del diálogo entre Marruecos y España se hizo evidente en marzo de 1969 cuando Marruecos informó a las Naciones Unidas de una serie de medidas tomadas por el Gobierno español, incluido el aumento de las fuerzas militares y el hecho de que se habían fomentado las inversiones económicas.

100. Por último, en septiembre de 1974, el Gobierno de Marruecos invitó en vano a España a unirse a él para presentar una solicitud a la Corte Internacional de Justicia "que pronunciara el derecho y arbitrara el asunto" (A/9771, anexo). Como este procedimiento no fue aceptado, Marruecos, de acuerdo con Mauritania, pidió a la Asamblea General que solicitara a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva sobre la cuestión del Sáhara occidental.

101. En consecuencia, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 3292 (XXIX), mencionada en el párrafo 76 supra, la Asamblea General decidió pedir a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva.

102. Excepción hecha de la resolución 2983 (XXVII), Marruecos ha votado a favor de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del Sáhara Español de 1965 a 1974.

### 3. Mauritania

103. El 1.º de julio de 1957, el Presidente Moctar Ould Daddah, entonces Vicepresidente del Consejo de Gobierno de Mauritania, declaró en un discurso pronunciado en Atar, que invitaba "a nuestros hermanos del Sáhara Español a que piensen en esa gran Mauritania económica y espiritual ..." s/.

104. Desde entonces, el Gobierno de Mauritania ha basado su política relativa al Sáhara Español en dos principios. Por un lado, fundándose en la historia, la geografía y la población, Mauritania está convencida de que el Sáhara Español, o al menos la "Mauritania española", como se la ha llamado, es parte integrante de ella. Por otro lado, desde 1962 ha suscrito el principio de la libre determinación de la población del Sáhara Español. A ese respecto, el representante de Mauritania en la Cuarta Comisión declaró en 1972 que, para el Gobierno de Mauritania, la aplicación del principio de la libre determinación únicamente incumbía a la población autóctona del Sáhara, ya que Mauritania no podría suscribir ninguna solución que se impusiera directa o indirectamente, al Territorio y a su población, mediante la intervención de elementos extranjeros t/.

---

s/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, sesiones plenarias, 2251a. sesión.

t/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2004a. sesión.

105. También es importante señalar que los representantes de Mauritania siempre han expresado su convencimiento de que, si tuviera que decidir unirse a otro país, el pueblo del Sáhara Español optaría por unir su destino al de Mauritania. Aparte de esa certidumbre, Mauritania siempre ha reafirmado su "adhesión leal y sincera" al derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con la Carta y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

106. Además, el Gobierno de Mauritania ha propugnado una acción conjunta basada en el acuerdo y la cooperación, tanto entre los países que limitan con el Sáhara Español como con España, como medio de lograr la descolonización del Territorio.

107. Así, en septiembre de 1970, los tres Jefes de Estado de los países que limitan con el Territorio se reunieron en Nouadhibou y decidieron como resultado de la conferencia intensificar su cooperación de manera positiva para acelerar la liberación del Sáhara Español. Asimismo, Mauritania expresó su deseo de que el proceso de descolonización del Territorio se iniciara en una atmósfera de amistad y cooperación con la Potencia administradora, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas.

108. Finalmente, Mauritania se unió a Marruecos para proponer a la Asamblea General que solicitara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase el párrafo 100 supra).

109. Entre 1965 y 1974, Mauritania votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas con respecto al Sáhara Español.

#### 4. Argelia

110. El Gobierno de Argelia considera que el Sáhara Español es uno de los Territorios no autónomos que, de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora debe orientar hacia la independencia mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación de su población, y al que se aplica la resolución 1514 (XV) u/.

111. El Gobierno de Argelia estima, en primer lugar, que la cuestión del Sáhara Español es ante todo un problema colonial que sólo puede resolverse erradicando a la mayor brevedad esa dominación colonial. En consecuencia, cualquier gestión encaminada a acelerar la descolonización del Territorio recibiría la aprobación y el apoyo total de Argelia.

112. En segundo lugar, el Gobierno de Argelia ha indicado en múltiples ocasiones que no puede desentenderse del futuro de un Territorio situado en sus fronteras; ha declarado que su interés, basado en consideraciones geopolíticas evidentes y en las exigencias de la unidad regional, no va más allá de las preocupaciones nacionales legítimas de Argelia, pero no puede ser dejado de lado en la búsqueda de una solución al problema del Sáhara Español.

---

u/ Ibid.

113. El Gobierno de Argelia ha declarado en varias ocasiones que no tiene pretensiones territoriales con respecto al Sahara Español y que seguirá manteniendo esa posición v/.

114. Por lo tanto, Argelia es partidaria, por una parte, de coordinar su acción con la de los demás países que limitan con el Sáhara Español y, por otra, de entablar negociaciones con España a fin de hallar una solución pacífica y satisfactoria que proteja los intereses de los saharianos.

115. Argelia secundó la propuesta de Marruecos y Mauritania de que se solicitara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia w/. No obstante, agregó que la importancia que el Gobierno de Argelia atribuía a las consideraciones jurídicas relativas al Sáhara Español no disminuía su interés en los aspectos políticos de la cuestión. El Gobierno de Argelia consideraba que la búsqueda de una solución al problema se vería favorecida si se asociara a la población directamente interesada con las garantías de una participación libre y total por medio de representantes auténticos libremente elegidos x/.

116. Entre 1965 y 1974, Argelia votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del Sáhara Español.

---

v/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2125a. sesión.

w/ Ibid., sesiones plenarias, 2265a. sesión.

x/ Ibid., Cuarta Comisión, 2125a. sesión.

### III. EL TERRITORIO, SU GOBIERNO Y ADMINISTRACION

#### A. Información general

##### 1. Descripción del Territorio

117. El Sáhara Español, situado en la costa atlántica del noroeste de África directamente enfrente de las Islas Canarias, es la parte más occidental del Desierto del Sáhara. Cubre una extensión algo mayor que la mitad de España, con una área total de 266.000 kilómetros cuadrados, aproximadamente y tiene 1.062 kilómetros de litoral. Limita al norte y al nordeste con Marruecos y Argelia, y al sur y al este con Mauritania; sus fronteras terrestres tienen una longitud total de 2.045 kilómetros. La frontera con Mauritania tiene 1.570 kilómetros y la con Marruecos y Argelia, 475 kilómetros y/. Con excepción de una zona en que la frontera hace un entrante para incluir en Mauritania el Koudiat de Idjil, con sus importantes yacimientos de sal y mineral de hierro, las fronteras actuales siguen líneas de longitud y latitud más bien que fronteras físicas o étnicas. Dichas fronteras son resultado de una serie de acuerdos y tratados internacionales celebrados entre 1900 y 1958; en este último año se ajustó la frontera norte al transferirse a Marruecos la estrecha faja de territorio comprendida entre el Wadi (cauce de río seco) del Dra'a y el paralelo 27°40', que constituye la frontera actual. Esta zona, que constituye la actual provincia de Tarfáia, había sido administrada anteriormente como parte del antiguo protectorado de España en Marruecos.

118. El Territorio, llamado también Sáhara occidental e integrado por las dos regiones de Saguia el Hamra y Río de Oro, forma parte integrante del gran Desierto del Sáhara, que se extiende desde el Océano Atlántico hasta el Sudán y desde las estribaciones de las montañas del Atlas hasta el río Senegal. La zona costera, que es sumamente llana y árida, con algunas zonas de médanos, termina por el lado del mar, a lo largo de la mayor parte de su extensión, en acantilados muy escarpados, interrumpidos en algunas zonas por playas llanas y arenosas. Estos acantilados, junto con la escasa profundidad de las aguas costeras, la presencia de múltiples barras arenosas y las frecuentes y violentas tormentas producidas por la acción combinada de las corrientes frías procedentes de las Islas Canarias y los prevalecientes vientos alisios, hacen que sea una costa sumamente peligrosa para la navegación. Además, la falta de todo puerto o abrigo seguro, con excepción de La Güera en el extremo sur, ha impedido hasta la fecha que el Territorio participe en gran escala en la explotación comercial de los ricos recursos pesqueros de su amplia plataforma litoral (véase el párr. 171 infra), e históricamente ha restringido la comunicación con el mundo exterior.

119. Más allá de la zona costera baja, desolada y en gran parte deshabitada, se extiende el desierto en una serie de penillanuras cristalinas, o zonas de terreno duro y llano con ondulaciones casi imperceptibles, que hacia el este se levantan en mesetas o colinas más elevadas. Estas penillanuras están intercaladas por dunas arenosas y en algunas zonas son interrumpidas por cerros aislados o bajas crestas rocosas y por wadis, como el de Saguia el Hamra, del que la región

---

y/ La frontera entre Argelia y Marruecos es objeto de una controversia.

septentrional toma su nombre. Debido a la ausencia de aguas superficiales permanentes y a lo escaso de las lluvias, la vegetación se limita a los matorrales y arbustos espinosos que pueden soportar la falta de agua y los efectos de vientos fuertes y frecuentes que en algunas épocas del año provocan violentas tormentas de arena. El agua necesaria para la vida se obtiene cavando pozos para aprovechar los acuíferos subterráneos. El clima del interior es seco, con enormes diferencias de temperatura entre el día y la noche. En consecuencia, hay muy pocos cultivos excepto cuando las zonas de tierras bajas son inundadas por las lluvias esporádicas y, en algunas localidades, particularmente en el sur y cerca de la ciudad de Villa Cisneros, donde hay un abastecimiento suficiente de aguas subterráneas para cultivar y regar cereales y hortalizas.

120. Por carecer de recursos económicos explotables de importancia, durante mucho tiempo el Territorio dependió en gran medida de las subvenciones financieras de España, no sólo a los efectos del desarrollo sino también de los gastos ordinarios de su administración y de la prestación de servicios sociales. Aunque este estado de dependencia ha subsistido hasta el presente, el descubrimiento hace algunos años de ricos y extensos depósitos de fosfato en una zona accesible a la costa ha modificado radicalmente las perspectivas económicas del Territorio. En 1974, tras largos y costosos preparativos, comenzó la extracción y exportación en gran escala de fosfatos y se prevé que con el tiempo el Territorio figurará entre los mayores exportadores de fosfato del mundo. Aparte de los fosfatos, que a los precios actuales representan una gran riqueza para el Territorio, el potencial minero de la región es poco conocido, ya que hasta ahora no ha sido explorado totalmente.

## 2. Población

121. Las características físicas de esta región desértica han determinado el modo de vida tradicional de los habitantes autóctonos, que hasta hace poco eran principalmente nómadas y pastores; los nómadas se desplazaban constantemente, a lo largo de anchas zonas que rebasan las fronteras internacionales, en busca de agua y pastos para sus rebaños de camellos, cabras y ovejas. Ahora bien, desde 1968 el Territorio ha sido víctima de la pertinaz sequía que afectó a toda la región del Sáhara y se calcula que actualmente la totalidad de la población, excepto un 18%, se ha asentado en los centros urbanos y comerciales y alrededor de ellos.

122. Considerando su tamaño, el Territorio está muy escasamente poblado. Según el censo levantado en 1974 por las autoridades españolas, la población ascendía solamente a 95.019 personas, de las cuales 73.497 eran saharianos autóctonos y 20.126 de origen europeo (en su mayoría residentes temporales, con inclusión de trabajadores, comerciantes de España y las Islas Canarias, funcionarios, técnicos extranjeros y miembros de las fuerzas armadas, en su mayoría oficiales y suboficiales acompañados por sus familias); 1.396 personas procedían de otros países de Africa y residían temporalmente en el Territorio por razones de trabajo. Del total citado, 41.207 vivían en las tres ciudades siguientes: El Aaiún (actual capital administrativa del Territorio, con 28.499 habitantes) Semara (7.295 habitantes) y Villa Cisneros (5.413 habitantes). De las demás localidades,

solamente Guelta Zemmur, cerca de la frontera de Argelia, y Auser, en el sur, tenían más de 2.000 habitantes. Estas cifras no comprenden el numeroso personal militar español, incluida la Legión Extranjera, cuya presencia en el Territorio es calificada por las autoridades de temporal por razones de defensa y seguridad, ni tampoco comprenden a los saharianos naturales del Territorio que viven en los países vecinos como exilados y refugiados políticos o por razones puramente económicas y de otro tipo.

123. La población autóctona del Territorio está integrada en su mayor parte por personas de raza mora o beduina, unidas por un idioma común, el hassania (un tipo de árabe) y por fuertes lazos culturales y tradicionales. Aunque la Misión observó un conflicto considerable entre los jóvenes y la estructura social tradicional, la sociedad sahariana continúa siendo en cierta medida una sociedad patriarcal en que los jeques (chuij) y sus consejos tribales, o yema'as, desempeñan un papel importante. En esta estructura social, la unidad social básica, la familia, no se considera un grupo independiente sino una parte integrante de un grupo social (fracción) y de un grupo familiar (subfracción) de una tribu; en la mayoría de los casos, la tribu rebasa las fronteras políticas del Territorio. Así, la mayoría de los saharianos se identifican estrechamente con otros miembros de su tribu, por ejemplo los Erguibat, los Ait Lahsen y los Ulad Delim, para nombrar solamente tres, que se pueden encontrar también en Mauritania, Marruecos y Argelia. Esto se ajusta a una antigua tradición según la cual los distintos grupos tribales han hecho vida nómada en zonas muy extensas haciendo caso omiso de las fronteras políticas impuestas por los regímenes coloniales; en realidad, era un rasgo intrínseco del sistema económico tradicional basado en la búsqueda continua de pastos y agua y en el que se desconocía la propiedad de la tierra. Hoy en día, aunque el nomadismo va disminuyendo, sigue habiendo un marcado sentido de parentesco entre los miembros de las tribus y sus subdivisiones que viven a ambos lados de las fronteras del Territorio con sus vecinos, y muchos saharianos han abandonado el Territorio para vivir permanentemente con sus familiares y parientes en los países vecinos, para asentarse allí temporalmente por razones económicas (incluida la sequía) o porque son exiliados y refugiados políticos. Por esta razón, y debido a la estrecha afinidad existente entre los saharianos del Territorio y los de la provincia marroquí de Tarfáia o de las regiones fronterizas de Mauritania, por ejemplo, es sumamente difícil determinar cuáles son saharianos nativos del Territorio.

124. Los cálculos del número de saharianos autóctonos que viven temporalmente en los países vecinos oscilan entre una cifra baja de 7.000 a 9.000, dada por las autoridades españolas y del Sáhara Español, y más de 40.000 ó 50.000, según los movimientos de liberación y los Gobiernos de los Estados vecinos. Por ejemplo, aunque las autoridades españolas dijeron a la Misión que, en su opinión, había aproximadamente 300 refugiados y exiliados políticos en Marruecos, 600 en Mauritania y un número menor en Argelia, las autoridades marroquíes han dado un cálculo oficial de 30.000 a 35.000 en la parte sur de Marruecos y han añadido que hay más que viven en otras partes de este país. Las autoridades mauritanas



no pudieron ofrecer ningún cálculo porque no distinguen entre los saharianos que son refugiados o exiliados procedentes del Territorio y los que son nacionales mauritanos. Sin embargo, estaban dispuestos a levantar un censo, en caso necesario.

125. Evidentemente, levantar un censo de la población autóctona que vive fuera del Territorio sería una tarea formidable que, a juicio de las autoridades españolas y de los representantes de los movimientos políticos saharianos que están dentro del Territorio, tendría que basarse en la composición demostrada de los grupos familiares y sociales (fracciones y subfracciones de tribus) que existen en el Territorio.

## B. Gobierno y administración

### 1. Evolución constitucional del Territorio

126. La evolución de la política de España con respecto al Sáhara Español, que la Misión ha resumido brevemente en los párrafos 79 a 88 supra, se refleja en el desarrollo de la organización política y administrativa del Territorio. Desde el momento en que el Territorio dejó de ser administrado como parte del Africa occidental española y fue declarado formalmente provincia española z/, hasta 1966, cuando España anunció que era partidaria de la aplicación del principio de libre determinación, se insistió en incorporar más plenamente el Territorio a la estructura política y administrativa del Estado español y en crear una infraestructura de administración local. Así, una ley promulgada en 1961 aa/ disponía, entre otras cosas, que las leyes y decretos españoles se aplicarían al Territorio, una vez publicados en el Boletín Oficial; que el Territorio se administraría a través de la Presidencia del Gobierno; que el Territorio tendría el mismo derecho que las demás provincias españolas a estar representado en las Cortes y en otros órganos del Estado español, y que estaría dotado de organismos municipales y otros organismos de gobierno local, entre ellos un cabildo (consejo provincial). Un decreto promulgado el 29 de noviembre de 1962 estableció la composición, atribuciones y funciones de estos diversos organismos de gobierno local, que en parte se derivan del sistema de gobierno local existente en España y en parte se basan en las estructuras tradicionales de la sociedad sahariana.

127. Tras haber anunciado España que estaba a favor de la aplicación del principio de libre determinación en el Territorio, se promulgó un decreto el 11 de mayo de 1967 por el que se creaba una Yema'a (Asamblea General), que, según el decreto, tendría una doble función: por una parte sería el más alto organismo representativo de la administración local y, por la otra, promovería, por iniciativa propia, los asuntos que considerara de interés general del Territorio. Aunque sus atribuciones se limitan a la aprobación de resoluciones y propuestas, se la ha alentado a ocuparse cada vez más de asuntos de carácter legislativo y presentar textos que, si son promulgados por el Gobernador General, pasan a ser "reglas" o normas que tienen vigencia en el Territorio.

128. Como ya se explicó en los párrafos 82 y 83 supra, la política del Gobierno español experimentó un cambio radical en 1973, a raíz de la aprobación por la Yema'a de la declaración del 20 de febrero (A/9176, anexo). La declaración, que la Yema'a dirigió al Jefe del Estado español, afirmaba el deseo de la población del Territorio de avanzar hacia la libre determinación mediante un referéndum y pedía que, entre tanto, se fueran ampliando en forma progresiva las instituciones legales existentes para lograr "una mayor participación del pueblo del Sáhara en las funciones y competencias de su administración interna".

---

z/ Decreto de 10 de enero de 1958.

aa/ Ley de 19 de abril de 1961 sobre la organización y el régimen jurídico de la provincia del Sáhara.

129. En respuesta a las peticiones contenidas en esa declaración, que fue posteriormente ratificada en julio por la Yema'a que se acababa de elegir, el Jefe del Estado español contestó en una carta de fecha 21 de septiembre de 1973 bb/ en la que, hablando en nombre de su Gobierno garantizaba que la población determinaría libremente su futuro cuando así lo solicitara y presentaba a la Yema'a, para su examen, una serie de principios básicos (véase el párr. 83 supra) para reorganizar la estructura política y administrativa del Territorio durante el período previo a la libre determinación.

130. Los principios expuestos en la respuesta del Jefe del Estado español fueron aceptados por la Yema'a e incorporados a un nuevo Estatuto del Territorio que recibió la aprobación de la Yema'a. Básicamente, el Estatuto, cuyas disposiciones principales se esbozan a continuación, establecería un régimen de autonomía interna con atribuciones legislativas y ejecutivas ejercidas por una Yema'a reconstituida y un Consejo de Gobierno (véanse los párrs. 143 a 148 infra).

131. Sin embargo, la Misión fue informada de que hasta el momento el nuevo Estatuto todavía no había entrado en vigor a causa de la reacción contraria del Gobierno de Marruecos, en particular respecto de la intención reiterada del Gobierno español de que la autonomía interna fuera una etapa preparatoria para la libre determinación cc/. No obstante, si bien los arreglos constitucionales existentes siguen en vigor, la Yema'a ha adoptado ciertas medidas relativas a los cambios constitucionales propuestos y otras medidas estaban en estudio en el momento de la visita de la Misión.

132. Aunque acontecimientos ulteriores, entre ellos la decisión del Gobierno español de proceder a la celebración de un referéndum en el Territorio, hacen improbable que vaya a haber un período de autonomía interna antes de que se decida de una u otra manera el estatuto futuro del Territorio, la Misión estima que su informe sería incompleto sin la información que se expone a continuación sobre los arreglos políticos y administrativos existentes y los dispuestos en el Estatuto Político de 1974.

#### Arreglos actuales

133. Constitucionalmente, el Sáhara Español sigue siendo administrado como una provincia de España, y la autoridad suprema reside en el Jefe del Estado español asistido por el Consejo de Ministros de España. La administración del Territorio está a cargo del Ministro de la Presidencia y, a nivel ejecutivo, de la Dirección General para la promoción del Sáhara de ese Ministerio. Dentro del Territorio el Gobierno de España está representado por un Gobernador General designado por decreto a propuesta del Presidente del Gobierno y a través de quien los órganos centrales del Gobierno español ejercen la misma autoridad que en las provincias metropolitanas de España. Concretamente las funciones del Gobernador General son:

---

bb/ Véanse también las cartas dirigidas al Secretario General por los Representantes Permanentes de Marruecos y de España (A/9654 y A/9655).

cc/ Ibid.

- a) Publicar y ejecutar las leyes y otras disposiciones aplicables en el Territorio;
- b) Dirigir los servicios de seguridad y mantener el orden público en el Territorio;
- c) Inspeccionar y controlar todos los servicios públicos;
- d) Adoptar medidas para el desarrollo del Territorio en todos los aspectos de la vida civil.

134. Colabora con el Gobernador General un Secretario General, también designado por decreto a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y que es jefe de todos los servicios administrativos excepto el judicial y el militar. Como segunda autoridad en importancia en el Territorio, el Secretario General substituye al Gobernador General en casos de ausencia o incapacidad de éste.

135. La Yema'a, según fue establecida en 1967, es básicamente un órgano asesor y consultivo integrado por varios elementos de la sociedad del Sáhara. Sus funciones fundamentales, según fueron establecidas en el decreto dd/, son las siguientes:

- a) Examinar y emitir su dictamen en todos los asuntos de interés general del Territorio, como los referentes a presupuestos, planes de obras públicas, enseñanza, agricultura y ganadería, alumbramiento de aguas y, en general, todos los que afecten al desarrollo económico y social;
- b) Ser informada de las disposiciones con rango de ley o decreto que deban regir en el Territorio y formular las observaciones y sugerencias que se consideren oportunas para su adaptación a las peculiaridades del Territorio;
- c) Proponer al Gobierno, por propia iniciativa, la adopción de medidas jurídicas para la aplicación de las leyes del Estado.

136. En su composición actual, la Yema'a está integrada por 103 miembros ee/:

- a) El Presidente del Cabildo, los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros, y otros tres representantes, elegidos respectivamente por el Cabildo, y los Concejales Municipales de El Aaiún y Villa Cisneros;
- b) Cuarenta jeques elegidos por las yema'as;
- c) Cuarenta representantes elegidos por los saharianos varones de más de 21 años de edad de las distintas unidades familiares;
- d) Dieciséis representantes de los grupos corporativos (trabajadores, artesanos y otros grupos profesionales).

---

dd/ Decreto 1.024 de 11 de mayo de 1967, artículo 174.

ee/ Véase el párrafo 123 supra, donde se definen los diversos grupos enumerados.

137. Todos los miembros de la Yema'a son saharianos; el Presidente y el Vicepresidente son elegidos por la propia Yema'a de entre sus miembros. El mandato de los miembros dura cuatro años; se realizan elecciones cada dos años para renovar la mitad de los puestos que se enumeran en el párrafo 136 supra.

138. La Yema'a celebra sus sesiones ordinarias dos veces al año, en abril y en noviembre, y puede reunirse en sesión extraordinaria cuando hay cuestiones de urgencia, ya sea por petición del Gobernador General o, por decisión de su Presidente, cuando lo han solicitado por lo menos dos tercios de sus miembros.

139. Hasta tanto sea reorganizada en virtud del nuevo Estatuto Político, la Yema'a seguirá siendo ante todo un órgano asesor, con atribuciones para adoptar recomendaciones en forma de resoluciones o propuestas dirigidas al Gobierno español, y para aprobar reglamentos que, sujetos a ratificación por el Gobernador General en nombre del Gobierno, puede hacer cumplir dentro del Territorio. Por ejemplo, por ahora, no controla el presupuesto del Territorio - aunque ello es función esencial de cualquier cuerpo legislativo - que es aprobado por el Consejo de Ministros de España a propuesta de la Presidencia, pero puede examinar el presupuesto y presentar recomendaciones respecto de él. La Yema'a tiene, sin embargo, atribuciones para iniciar debates y proponer las leyes que considere necesarias. Así, en 1974, aprobó resoluciones legislativas sobre, entre otras cosas, la condición del natural sahariano (véanse los párrs. 155 a 162 infra); la organización de la justicia alcoránica (véanse los párrs. 164 y 165 infra), y el estatuto de la administración pública territorial, todas las cuales recibieron sanción del Gobernador General y fueron publicadas como normas o reglamentos en el Boletín Oficial. En su próxima sesión la Yema'a tendrá ante sí propuestas relacionadas con la ley fundamental de enseñanza y también relativas al establecimiento del sufragio universal para los saharianos de ambos sexos de más de 18 años de edad (véanse los párrs. 151 a 153 infra), medida que, de ser aprobada, se aplicará tanto para la elección de los miembros de los cuerpos del gobierno local como de la Yema'a cuando se reconstituya con arreglo al nuevo Estatuto Político.

140. Debido al número de miembros que la componen y a lo poco frecuente de sus reuniones, la Yema'a ha establecido 11 comisiones, entre ellas un consejo político, con sectores especiales de competencia, que preparan la labor de la Yema'a y le presentan informes y proyectos de resolución.

141. Previendo la entrada en vigencia del Estatuto Político del Territorio, aprobado en 1974 (véase más abajo), la Yema'a, en una sesión extraordinaria celebrada en febrero de 1975, creó una comisión permanente integrada por el Presidente y otros 15 miembros, que servirá como mesa de la Yema'a entre las reuniones y como un vínculo permanente entre ella y el poder ejecutivo. Entre las funciones de la Comisión Permanente está la de asesorar al Gobierno en todas las cuestiones urgentes que puedan plantearse cuando la Yema'a no está sesionando y, de considerarlo necesario, proponer la convocación de una reunión extraordinaria de la Yema'a. Actualmente la Comisión Permanente está integrada por el Jeque uld Said uld Yumani, Presidente de la Yema'a, cinco diputados del Sáhara en las Cortes Españolas, dos miembros del Consejo de Gobierno propuesto (que fueron elegidos por la Yema'a en su período de sesiones de febrero), y por otros siete miembros, tres de ellos elegidos por los tres grupos principales de la Yema'a (véase el párr. 136 supra) y los dos miembros mayores y los dos miembros más jóvenes de la Yema'a.

142. Debido a que es difícil reunir a 103 representantes de todas partes del Territorio, la Misión no tuvo oportunidad de reunirse con toda la Yema'a. Pero se reunió dos veces con la Comisión Permanente bajo la presidencia del Jeque uld Said uld Yumani. Las conversaciones versaron sobre todo acerca del problema de la descolonización pero también permitieron a la Misión formular preguntas respecto de la función y las atribuciones de la Yema'a. En estas conversaciones la Misión recogió la clara impresión de que si bien los miembros expresaban sin ambages su deseo de que el Territorio avanzara hacia la libre determinación y la independencia, en su carácter de miembros de la Yema'a hasta el momento habían tenido una actuación limitada en cuanto a la verdadera conducción de los asuntos del Territorio. Sobre ciertos asuntos, tales como la cuestión de la nacionalidad sahariana y la legislación para la introducción del sufragio universal para los adultos, aún pendiente, expresaron opiniones concretas que demostraban que habían discutido intensamente la cuestión entre sí; pero con respecto a otras cuestiones, por ejemplo en lo referente a si la Yema'a tenía voz en la elaboración del presupuesto territorial, sus respuestas fueron menos precisas. Ello podía atribuirse a que la Comisión Permanente acababa de constituirse, pero hizo pensar a la Misión que los miembros de la Yema'a dependían en buen grado de la orientación que les brindaban las autoridades españolas que constituían el nexo entre ella y Madrid, desde donde se gobernaba el Territorio. Además, la Misión tuvo la impresión de que la Yema'a, tal como estaba constituida, era poco ágil y representaba, sobre todo, al elemento de más edad y más conservador de la sociedad sahariana, debido al sistema por el que se elegían sus miembros.

## 2. Estatuto Político de 1974

143. De la descripción de los arreglos constitucionales existentes es evidente que el Territorio no ha llegado aún a la etapa de autonomía que normalmente precedería a la independencia.

144. Las autoridades españolas explicaron a la Misión que, en realidad, se había tenido la intención de que el referéndum fuera precedido de un período transicional de autonomía, sobre la base del Estatuto Político aprobado en 1974, y que ello no había sido así exclusivamente a causa de las complicaciones internacionales y del rápido curso de los acontecimientos. En todo caso, se estaban introduciendo algunos de los cambios previstos y la Yema'a había tomado ya algunas medidas al respecto, y estaba examinando otras.

145. Básicamente, el Estatuto Político prevé el traspaso de la responsabilidad de la conducción de los asuntos internos del Territorio a un nuevo gobierno sahariano. Con arreglo al Estatuto, España seguiría representando al Territorio en el ámbito internacional y garantizaría su integridad territorial, su defensa exterior y su seguridad interna. Sin embargo, aparte de estas esferas reservadas, la responsabilidad por los asuntos internos y la administración del Territorio se traspasaría a una nueva Yema'a, que ejercería el poder legislativo, y a un nuevo órgano denominado Consejo de Gobierno, que constituiría la rama ejecutiva del Gobierno. Las competencias reservadas al Estado español se ejercerían, igual que ahora, por conducto de un Gobernador General, asistido por un Subgobernador, pero, al crearse el Consejo de Gobierno, se eliminaría el cargo de Secretario General.

146. La Yema'a, que se compondría en su totalidad de saharianos autóctonos, estaría integrada por cuarenta miembros electivos y hasta doce miembros designados por el Gobernador General, ya sea para que representaran intereses especiales o por sus particulares dotes personales. La Yema'a estaría facultada para promulgar leyes relativas, entre otras cosas, al presupuesto del Territorio y al régimen tributario; a la ordenación y explotación de los recursos naturales, los principios fundamentales del derecho civil, penal y social, la administración local y la organización de la justicia cheránica. Los proyectos de ley aprobados por la Yema'a serían promulgados por el Gobernador General en nombre del Jefe del Estado español. En la medida en que no afectaran a las competencias reservadas a España, el Gobernador General no podría negarse a promulgar los proyectos de ley si bien, en consulta con el Consejo de Gobierno, podría devolverlos a la Yema'a para nuevas deliberaciones, sugiriendo posibles modificaciones.

147. El Consejo de Gobierno, que estaría encargado de dirigir la política y la administración del Territorio, se compondría del Gobernador General, como Presidente nato, de cuatro miembros elegidos por la Yema'a de entre sus miembros y de tres miembros designados por el Gobernador General. El miembro electo que recibiera la mayor cantidad de votos ocuparía el puesto de Vicepresidente. Cada uno de los miembros tendría a su cargo un departamento de la administración y todos los miembros podrían participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Yema'a. Esta última podría revocar en cualquier momento la designación de los miembros electos y elegir otros en su reemplazo.

148. En otros artículos, el Estatuto dispone: a) que España reconoce al pueblo sahariano la propiedad exclusiva de las riquezas y los recursos naturales del Territorio y el disfrute de ellos; b) que sólo los autóctonos del Territorio tienen la condición de saharianos; y c) que los saharianos tendrían nacionalidad española mientras siguiera en vigencia el Estatuto. Sólo podrían introducirse revisiones o enmiendas en el Estatuto una vez que fueran aprobadas por el pueblo sahariano en un referéndum.

149. Se informó a la Misión de que se habían tomado algunas medidas iniciales encaminadas a poner en vigencia el Estatuto. Entre otras cosas, la Yema'a, en una reunión extraordinaria celebrada en febrero de 1975, había aprobado la candidatura de los cuatro miembros electivos del Consejo de Gobierno, cuyos nombres había propuesto una comisión especial designada para esos efectos.

150. En su reunión de 1974, la Yema'a había aprobado también una resolución legislativa sobre la condición jurídica del nacional sahariano (véanse los párrs. 160 a 162 infra) y en su próxima reunión, en 1975, consideraría un proyecto de ley electoral, en que se dispone la institución del sufragio universal de los adultos, que la comisión pertinente había de presentar a la Yema'a en su reunión de junio de 1975.

## Introducción del sufragio universal de los adultos

151. Aunque no está previsto de forma expresa en el Estatuto Político del Territorio, la Misión fue informada durante sus conversaciones con la Comisión Permanente (véase el párr. 142 supra) de que existía el propósito de reconstituir la Yema'a sobre la base del sufragio universal de los adultos de ambos sexos, y de que los escaños electivos representarían distritos geográficos en vez de los grupos tribales o profesionales, como sucede en la actualidad. La comisión competente preparó un proyecto de ley electoral para introducir el sufragio universal de los adultos, proyecto electoral que iba a ser sometido a la Yema'a en su próxima sesión. Si fuera aprobado y promulgado por el Gobierno, el principio del sufragio universal de los adultos se aplicaría no solamente a nivel territorial, sino también en la elección de miembros de los órganos gubernamentales locales. Se explicó a la Misión que esta innovación era posible debido a los significativos cambios sociales que en años recientes se habían producido en la sociedad sahariana, particularmente en las actitudes con respecto al papel de la mujer. Lo que más sorprendió a la Misión fue que esta opinión era compartida por aquellos miembros de la Comisión Permanente que, por ser jeques, cabría esperar que representaran el elemento más conservador de la sociedad sahariana.

152. Naturalmente, el principio de las elecciones no es nuevo en la sociedad sahariana, pero hasta ahora ha estado restringido a los adultos varones y, más en general, a los jefes de familia. Desde 1973, cada subfracción ha elegido a su jeque o jeques, así como a los miembros de su Yema'a, y los jeques de las subfracciones, que juntos forman la Yema'a de cada fracción, han elegido al jeque de cada fracción. Aquellos miembros de la Yema'a que no representan a órganos y grupos corporativos, han sido elegidos bien por los adultos varones de las distintas subfracciones o por las yema'as de las fracciones. Como consecuencia de ello, la Yema'a representa predominantemente el elemento tradicional de la sociedad sahariana, ya que más de la mitad de sus miembros son jeques.

153. La ley propuesta introduciría el sufragio universal directo de los adultos, mediante votación secreta, en todos los niveles del gobierno local y territorial, concediendo a todos los saharianos mayores de 18 años el derecho de voto y el derecho a presentarse como candidato en las elecciones. Durante sus conversaciones con el Secretario General del Territorio, la Misión fue informada de que la primera aplicación del principio se haría en las elecciones para cubrir las vacantes de los concejos municipales de El Aaiún y Villa Cisneros producidas por la eliminación de los no saharianos de esos órganos, de conformidad con una decisión anterior de la Yema'a de limitar la condición de sahariano a las personas autóctonas (véase infra).

154. El hecho de que el sufragio universal de los adultos de ambos sexos parece ser, no solamente aceptable, sino deseado por los miembros de la Yema'a y, por tanto, cabe suponer que también por los grupos tribales que los eligieron, prueba el gran cambio que se ha producido en la sociedad sahariana. La Misión no duda de que sería una innovación sumamente importante que haría que la Yema'a y otras instituciones fuesen más auténticamente representativas de la opinión pública de lo que parecen serlo actualmente.



## Condición de habitante autóctono

155. En vista de la estrecha afinidad que existe entre los saharianos que viven dentro del Territorio y los que se encuentran en países vecinos, y también de su tradición nómada, la cuestión de determinar quién es y quién no es habitante autóctono del Territorio es un tanto complicada. Dado que Marruecos y Mauritania afirman que los saharianos del Territorio son sus nacionales, hasta el presente no ha habido obstáculos a la libre circulación, y muchos habitantes autóctonos del Territorio viven permanente o temporariamente fuera de éste. Algunos de ellos son considerados refugiados políticos y exiliados. Otros se han asentado en otras partes por razones económicas y pueden o no considerarse a sí mismos nacionales de alguno de los países vecinos.

156. La complejidad de este problema puede apreciarse en las amplias discrepancias que existen en los cálculos suministrados a la Misión sobre la cantidad de habitantes autóctonos que viven fuera del Territorio. Las autoridades de España creen que el total no excede de 9.000, de los que, según se informa, unos 3.000 ó 4.000 están en Marruecos y unos 4.000 ó 5.000 en Mauritania, y un número mucho menor en Argelia (véase también el párr. 124 supra). Esos cálculos incluyen a alrededor de 300 refugiados políticos y exiliados en Marruecos y cerca del doble de esa cantidad en Mauritania. Sin embargo, los dirigentes del Frente POLISARIO al igual que las autoridades de Marruecos, dan un cálculo mucho mayor ff/. Las diferencias pueden quizás explicarse por el hecho de que las autoridades de Marruecos y el Frente POLISARIO incluyen en sus cálculos a personas que tal vez hayan salido del Territorio varios años antes de que se introdujera el sistema de tarjetas de identidad (véase infra). En realidad, los dirigentes del Frente POLISARIO creen que, si a todos los saharianos a los que debido a su asociación histórica con el Territorio, se les da la opción de unirse a un Estado sahariano, el Territorio puede tener una posible población de hasta 750.000 habitantes.

157. Es evidente por lo que antecede que, si el Territorio pasara a ser independiente, los criterios para determinar la nacionalidad serían importantísimos. Análogamente, surgirían problemas para determinar el derecho a participar en un referéndum.

158. Para la Potencia administradora y los saharianos en la Comisión Permanente de la Yema'a que representan las autoridades tradicionales, el criterio para determinar si un sahariano es o no autóctono del Territorio es la pertenencia a un grupo familiar que exista en el Territorio. Se señaló a la Misión que todos los miembros de esos grupos se conocen entre ellos y que la autenticidad de una afirmación de pertenencia a un grupo familiar puede ser verificada por los jeques y personalidades importantes

---

ff/ Según el Frente POLISARIO, el total de refugiados políticos y exiliados ascendía a 50.000, en tanto que las autoridades de Marruecos dijeron que tan solo en la parte meridional de Marruecos había entre 30.000 y 35.000 refugiados. El Gobierno de Argelia estimaba en más de 7.000 el número de refugiados en Argelia.

de ese grupo en consulta con sus miembros. Desde 1971, en virtud de normas fijadas por una Comisión de la Yema'a, se han expedido tarjetas de identidad, después de celebrar consultas con los jeques de los grupos familiares, a todos los saharianos adultos del Territorio. Estos documentos están destinados a fines administrativos, sin embargo, principalmente para indicar la residencia, y han sido expedidos, entre otros, a nómades, que, debido a que habitualmente atraviesan las fronteras, quizás también posean documentos de identidad de países vecinos. Esas tarjetas de identidad también han sido expedidas a residentes no autóctonos, aunque, según el Estatuto Político, estos últimos no son nacionales del Territorio y no tienen derecho a votar en elecciones ni a ser elegidos para ocupar cargos políticos.

159. En el Estatuto Político figura una disposición que establece que sólo los saharianos autóctonos del Territorio poseerán automáticamente su nacionalidad y que se promulgará una ley que determine las condiciones en que esa nacionalidad podrá ser adquirida o perdida.

160. La Yema'a, aunque hasta la entrada en vigor del Estatuto Político no tiene autoridad para promulgar leyes, aprobó no obstante en su reunión de noviembre de 1974 normas que rigen la expedición de documentos de identidad a los saharianos, las cuales fueron promulgadas por el Gobernador General el 18 de diciembre de 1974 y podrían oportunamente constituir la base de esa ley. Según esas normas, se considerarán saharianos las personas siguientes:

a) Todas las personas nacidas de padres saharianos;

b) Las personas nacidas de madres saharianas y padres de nacionalidad extranjera, siempre que las leyes del país de la nacionalidad del padre no requieran que el hijo tenga la misma nacionalidad que el padre;

c) Las personas nacidas en el Territorio de padres de nacionalidad extranjera, siempre que éstos también hayan nacido en el Territorio y sean residentes de él en el momento del nacimiento;

d) Las personas nacidas en el Territorio de padres desconocidos, con la salvedad de que, si llega a conocerse la nacionalidad de los padres, se aplicarán las disposiciones que anteceden.

161. En las normas se dispone además que las personas podrán optar por la nacionalidad sahariana si: a) nacieron en el Territorio; o b) nacieron fuera del Territorio de padres saharianos. En los casos de matrimonio, la esposa de un sahariano adquiere automáticamente la nacionalidad de su marido; lo contrario también se aplica y los hijos tienen automáticamente la nacionalidad del padre.

162. Finalmente, en las normas se dispone que a un no sahariano podrá otorgársele la nacionalidad sahariana por recomendación de la Comisión competente de la Yema'a, siempre que el solicitante haya residido en el Territorio durante no menos de cinco años consecutivos inmediatamente antes de la solicitud, o, excepcionalmente, durante tres años si el solicitante ha hecho una contribución importante al Territorio, por ejemplo, si ha introducido una industria importante o si es el director de una importante empresa agrícola, industrial o comercial.

163. Esta última disposición, en opinión del Frente POLISARIO, podría conducir a la adquisición de la condición de sahariano por un considerable número de personas no autóctonas que en la actualidad ocupan la mayoría de los puestos de categoría superior en la administración y en la economía. Sin embargo, en respuesta a preguntas que les formuló la Misión, los representantes de la Potencia administradora dijeron que nunca había sido la intención de las autoridades utilizar las normas para conferir la condición de saharianos a grupos de nacionales españoles que, como resultado de sus servicios en el Territorio, llenaran los requisitos correspondientes al período de residencia. Durante las deliberaciones de la Misión en Madrid, se señaló que en las normas figura una salvaguardia contra esa eventualidad, puesto que la adquisición de la nacionalidad sahariana sobre la base de la residencia no es automática, sino que requiere una decisión favorable de la comisión competente de la Yema'a en cada caso.

#### Poder judicial

164. La organización del poder judicial que está en vigor actualmente en el Territorio comprende un sistema dual de tribunales, uno de los cuales aplica el código de justicia de España y el otro el derecho islámico y el consuetudinario. Ambos tienen jurisdicción para entender en juicios civiles y penales. No obstante, el primer tipo de tribunales, llamado de jurisdicción ordinaria, no puede entender en casos en que una de las partes o las dos sean saharianas autóctonas, salvo cuando la parte o partes se sometan expresamente a la competencia del tribunal o cuando el caso se relacione con una acusación que ataña a la seguridad y el orden públicos. Todos los demás casos en que están involucrados saharianos autóctonos son juzgados por coudats (tribunales) que aplican el derecho islámico, y los fallos de los tribunales menores están sujetos a la revisión del Cadí del Territorio. En todos los casos, el derecho de apelación depende del tribunal de apelaciones provincial de Las Palmas, y, en última instancia, del Tribunal Supremo de España.

165. Evidentemente, habría que cambiar este sistema si el Territorio alcanzara la libre determinación. De hecho, en el Estatuto Político se dispone que el Territorio deberá tener un sistema judicial propio e independiente. Previendo esto, en noviembre de 1974 la Yema'a aprobó normas en las que se fijaban los principios en que debía basarse ese sistema. Según estas normas, la justicia en el Sáhara Español estaría administrada por coudats independientes e inamovibles, a los que correspondería la jurisdicción en los juicios civiles, penales, contencioso-administrativos y laborales. En las normas se dispone que la Ley Orgánica de Justicia del Sáhara Español sea redactada por una Comisión de Justicia de la Yema'a y sometida a ésta para su aprobación.

#### Servicios administrativos

166. Como el Territorio se ha administrado como provincia de España, la administración pública, salvo el personal del gobierno local, es parte integrante de la administración pública de España, y sus funcionarios dependen de la Dirección General de Promoción del Sáhara y, en el caso de los especialistas, de distintos ministerios. Los saharianos empleados en la administración pública son tratados de la misma manera.

En su reunión de noviembre de 1974, la Yema'a aprobó normas para un nuevo estatuto por el que se crearía una administración pública distinta, que incluiría todos los empleados del gobierno territorial, a excepción de los funcionarios al servicio de la administración de justicia, quienes, con objeto de conservar su independencia, seguirían dependiendo del Ministerio español de Justicia. La administración pública incluiría también a los empleados cuyos sueldos no se pagaran con cargo al presupuesto del Territorio. El personal del gobierno local empleado por las municipalidades y otros concejos locales quedaría excluido, pero la administración pública comprendería grupos especializados, como el personal médico y el docente. Una Comisión dependiente del Consejo de Gobierno fiscalizaría la administración pública. En el estatuto también se pide la creación de un Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios para preparar a éstos para su entrada y carrera en la administración y para proporcionar cursos de capacitación en el empleo.

167. Aunque la Misión no dispuso de datos completos con respecto al número de funcionarios públicos empleados en el Territorio, no pudo dejar de observar que hay muy pocos saharianos que ocupen puestos por encima del nivel técnico intermedio, salvo en esferas tales como los tribunales de justicia islámicos y la educación islámica. De hecho, sólo hay un médico y un abogado con títulos universitarios superiores y 12 saharianos con diplomas técnicos avanzados, y no todos ellos están al servicio del Gobierno. Salvo en las dos esferas mencionadas antes, la mayoría de los saharianos que trabajan en la administración pública ocupan puestos de inspectores de salud pública, intérpretes y funcionarios de secretaría o de oficina. Incluso en la policía territorial no hay más que dos saharianos con rango de oficiales, y casi ninguno de los funcionarios médicos y maestros, salvo en el caso de los estudios arábigos e islámicos, es autóctono.

168. Cuando la Misión planteó este asunto al Secretario General del Territorio, se le informó de que las autoridades tenían plena conciencia de este problema y de que se estaban creando centros de formación precisamente para proporcionar cursos especiales para cubrir rápidamente los puestos superiores. El Secretario General dijo que, aunque ninguno de los 30 servicios gubernamentales estaba dirigido por un sahariano, en cinco de ellos el jefe auxiliar era a la sazón sahariano y se esperaba nombrar pronto a otros 20, básicamente mediante ascensos selectivos. Agregó que en el pasado uno de los principales problemas había sido que un número excesivo de saharianos a quienes se había enviado al extranjero para que cursaran estudios superiores y de formación profesional no habían estado dispuestos a regresar al Territorio al terminar sus estudios.

169. La Misión observó que uno de los problemas parecía ser el número relativamente pequeño de saharianos que terminaba la enseñanza secundaria y que estaba calificado para iniciar estudios universitarios o profesionales. De los 75 saharianos que estudiaban en el extranjero con becas gubernamentales, sólo 52 estaban matriculados en instituciones de enseñanza superior. Por consiguiente, parecía que hasta que esa situación se remediara, el Territorio seguiría dependiendo considerablemente de fuentes externas para obtener la mayor parte del personal con conocimientos técnicos y profesionales que necesitare para administrar sus propios asuntos.

## C. Condiciones económicas, sociales y culturales

### 1. Recursos y perspectivas económicas

170. Como la Misión ya lo ha señalado previamente en el presente informe, el Sáhara Español es un territorio vasto y árido, con escasa población y una reducida variedad de recursos económicos conocidos, así como una limitada infraestructura de caminos y otros medios de comunicación. A excepción de los ricos depósitos de fosfato fácilmente extraíble que existen en la región de Bu Craa, situada a 97 kilómetros de la costa y que, una vez que se los aproveche plenamente, harán posible que el Territorio produzca hasta 10 millones de toneladas de fosfato para la exportación, existen pocos recursos que puedan aprovecharse sin dificultades. En la actualidad, las únicas actividades económicas de importancia, además de la cría de ganado para el consumo local, son una pequeña industria pesquera basada principalmente en una planta de elaboración en La Güera, una producción muy limitada de cultivos hortícolas y de cereales en los lugares en que se dispone de un abastecimiento de aguas para regadío o en que se registran precipitaciones ocasionales, y una industria turística, pequeña pero creciente.

171. Ello no significa que no existan otros recursos que, a la larga, puedan aprovecharse. Hasta ahora sólo se han explorado parcialmente los recursos minerales del Territorio pero se han encontrado depósitos de hierro en diversas zonas y es posible que otras prospecciones indiquen la existencia de yacimientos de otros minerales e hidrocarburos, así como de fuentes adicionales de aguas subterráneas. Aunque la prospección de petróleo en la región septentrional del Territorio efectuada a principios del decenio de 1960 no dio resultados positivos, no se ha descartado por completo la esperanza de encontrar petróleo y, en la actualidad, cuatro empresas poseen licencias de prospección en las aguas ribereñas. También cabe notar que la extensa plataforma continental, que llega hasta las Islas Canarias, es rica en recursos pesqueros. Hasta ahora, por la carencia de puertos adecuados en la costa, las peligrosas corrientes y las barras de arena que constituyen un peligro para la navegación marítima, así como otros factores, el Territorio no ha desarrollado aún los medios para lograr un aprovechamiento en gran escala de estos recursos pesqueros, que en la actualidad son explotados principalmente por flotas pesqueras de las Islas Canarias y de otros países.

172. Como consecuencia, el Territorio ha dependido en gran medida de subsidios y subvenciones proporcionados por España para el financiamiento de los gastos públicos, inclusive los gastos públicos periódicos y las inversiones de capital en el sector público. En la sección siguiente figuran los datos proporcionados a la Misión acerca del presupuesto del Territorio.

173. En el curso de las conversaciones celebradas en Madrid con funcionarios españoles, se informó a la Misión de que se preveía que los ingresos del Territorio por concepto de fosfato en 1975, primer año completo de producción, ascenderían a

13.000 millones de pesetas gg/, suma que se utilizaría en su integridad para beneficiar al Territorio en una u otra forma, con excepción de un 12% que se emplearía para la amortización de capitales y pago de intereses y de un 10% para las reservas legales de la empresa. Evidentemente, ello tendrá una considerable repercusión en las finanzas del Territorio, pues esa suma equivaldrá a casi la mitad de los subsidios para el presupuesto que proporciona España. Dado que en los planes de desarrollo se prevé que las exportaciones se triplicarán para 1980, año en que las minas habrán llegado a su producción máxima, su significación para el Territorio es evidente. De hecho, el Ministro de la Presidencia señaló a la Misión que, sobre la base de las estadísticas demográficas actuales, el pleno aprovechamiento de los depósitos de fosfato proporcionaría un ingreso per cápita igual al de algunos países desarrollados de Europa. El Ministro manifestó que España había reconocido la soberanía de la población sahariana sobre los recursos naturales del Territorio y que, aparte de la devolución de sus inversiones, que el Gobierno de España procuraría negociar con cualquier gobierno que le sucediera en el Territorio, España no efectuaba reivindicación alguna para beneficiarse de los ingresos. En el curso de sus conversaciones con el Director General para la Promoción del Sáhara y con otros funcionarios españoles, también se aseguró a la Misión que el Gobierno de España no tenía intención alguna por el momento de reducir el nivel de sus subsidios al Territorio, pese a los ingresos obtenidos por las exportaciones de fosfato.

## 2. Hacienda pública

174. Como ya ha explicado la Misión, de conformidad con los actuales arreglos constitucionales, el presupuesto del Territorio es preparado por el Gobierno español y aprobado por el Consejo de Ministros de España después del examen del proyecto por la Yema'a del Territorio, que está facultada para formular recomendaciones en relación con ese presupuesto. Este procedimiento, que refleja el hecho de que en la actualidad la Yema'a es un órgano consultivo con muy poco control efectivo sobre el Gobierno del Territorio, se cambiará una vez que se instituya la autonomía interna.

175. En la actualidad, prescindiendo de los impuestos sobre la producción y exportación del fosfato, los ingresos que obtiene el Territorio, provenientes básicamente de impuestos directos e indirectos, incluido el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las importaciones y exportaciones y los impuestos sobre las ventas y los servicios, son bastante reducidos y, en 1974, representaron menos de un tercio del presupuesto. En el cuadro siguiente se indican las partidas de ingresos y gastos del Territorio para los años 1972 a 1974:

---

gg/ Al 24 de septiembre de 1975, 59,2 pesetas equivalían a 1 dólar de los EE.UU.

	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1974</u>
	(millones de pesetas)		
<u>Ingresos</u>			
Ingresos territoriales . . . . .	280	315	771
Subvenciones proporcionadas por España . . . . .	703	957	1 701
Fondos de reserva . . . . .	<u>293</u>	<u>325</u>	<u>-</u>
<u>Total</u> . . . . .	1 276	1 597	2 472
<u>Gastos</u>			
Periódicos . . . . .	575	909	1 150
De capital . . . . .	<u>702</u>	<u>690</u>	<u>1 310</u>
<u>Total</u> . . . . .	1 277	1 599	2 460

Para 1975, el Gobierno de España ha aprobado una subvención inicial de 1.655 millones de pesetas.

176. Salvo los gastos de capital que efectúa el Instituto Nacional de Industria de España (INI), institución paraestatal que, entre otras cosas, proporcionó el capital de inversión para las minas de fosfato, casi todos los fondos correspondientes a inversiones de capital los suministra el Gobierno de España y se orientan hacia el sector público (véanse los párrs. 185 y 186 *infra*). Ello constituye una medida de la ausencia de inversiones privadas en el Territorio.

### 3. Industria de los fosfatos

177. Debido a su función preponderante en la economía actual y futura del Territorio, la Misión estaba particularmente interesada en estudiar todos los aspectos de la explotación minera de fosfatos en Bu Craa. Dedicó casi un día completo a visitar las instalaciones y a reunirse con su director, así como con representantes de los trabajadores saharianos.

178. La mina, situada en el desierto, 107 kilómetros al sudeste de El Aaiún, es una explotación sumamente moderna, y la Misión quedó bien impresionada por las instalaciones y servicios proporcionados a sus trabajadores, tanto europeos como saharianos. Básicamente, es una explotación simple ya que la capa de fosfatos se halla situada horizontalmente a escasa profundidad y puede extraerse por explotación a cielo abierto. Después de una trituración preliminar para eliminar desechos, el fosfato es llevado por correa transportadora con capacidad de 2.000 toneladas por hora a través de una distancia de 97 kilómetros a un lugar de la costa cerca de El Aaiún donde se aumenta su concentración por medio de lavado, se le seca y se pone en reserva en una zona de almacenamiento cubierta con capacidad de 300.000 toneladas. Debido a la poca profundidad de las aguas costeras se ha construido un muelle de 3.100 metros de longitud con tres dársenas de carga de aguas profundas con capacidad para recibir buques de hasta 100.000 toneladas. La operación es mecanizada casi en su totalidad.

179. Los yacimientos de fosfatos fueron descubiertos en 1947, pero sólo en 1962 un estudio detallado del gobierno reveló la magnitud de las reservas, que ascienden a 1.700 millones de toneladas y producen un concentrado de alta calidad; se estima que más del 60% tiene un contenido de más del 80% de trifosfato calizo y el resto tiene un contenido de más del 75%. La presencia de cloro limita su uso para algunas finalidades. Después de casi 12 años de explotación, la producción comercial empezó apenas en 1974, año en que se exportaron 2,1 millones de toneladas, pero se espera que aumente a 3,7 millones de toneladas en 1975 y, conforme se vayan añadiendo nuevas instalaciones, a 6,0 millones de toneladas en 1976 y, 10,0 millones de toneladas en 1980. Sobre la base de la producción mundial de 1974, esto convertiría al Territorio en el segundo exportador de fosfatos después de Marruecos, país al que corresponde actualmente el 34% del comercio mundial. A los actuales precios mundiales, que se han cuadruplicado desde 1973, las exportaciones del Territorio tendrían aproximadamente un valor de 680 millones de dólares de los EE.UU. en el mercado mundial. Sin embargo, actualmente unas tres cuartas partes de los fosfatos que se producen se venden a España con arreglo a un contrato a corto plazo concertado antes del aumento de precios, por un precio considerablemente inferior al actual nivel mundial. Las utilidades efectivas de la venta de los fosfatos en 1974 se elevaron a 4.771 millones de pesetas. No obstante, el director de la compañía dijo a la Misión que, dado que España tenía sus propias fuentes tradicionales de fosfatos, en el futuro la mayor parte del aumento de la producción se exportaría a países con los cuales la compañía no tenía acuerdos de fijación de precios.

180. Las minas son explotadas por FOSBUCRAA, una compañía subsidiaria actualmente registrada en El Aaiún, que pertenece en su totalidad al INI. El capital invertido hasta la fecha para la primera fase del desarrollo planificado, que prevé un nivel de producción de 3,7 millones de toneladas anuales, ascendió a 24.476 millones de pesetas, suma suministrada en su totalidad por el INI a un tipo fijo de interés anual del 6%. En los planes se prevé la amortización de esta inversión en un período de 10 años. Siempre que los precios mundiales de los fosfatos permanezcan en su elevado nivel actual, los planes posteriores de desarrollo, en virtud de los cuales la producción anual se incrementaría a 10 millones de toneladas, podrían financiarse con las utilidades de la compañía.

181. Durante su primera serie de conversaciones en Madrid, se dijo a la Misión que el Gobierno de España no se proponía tratar de retener el control sobre los fosfatos. Los funcionarios españoles consideran que los términos del contrato de la compañía con el Estado español son lo suficientemente provechosos para el Territorio para que cualquier nuevo Gobierno de un Sáhara independiente esté dispuesto a sucederlo. El Ministro de Asuntos Exteriores confirmó la declaración de los funcionarios de que el único interés de España era recobrar el capital invertido. Declararon que España no se proponía establecer ninguna condición a este respecto previa a la obtención de la independencia, y que la cuestión tendría que ser objeto de negociaciones con el futuro Gobierno del Territorio después de la independencia. Además, no existía ninguna razón por la que no pudiera extenderse el plazo para el reembolso del capital. Posteriormente, cuando la Misión volvió a Madrid después de visitar el Territorio, se le dijo que el Gobierno no insistiría en el reembolso.



182. Conforme al contrato actual, la compañía debe reembolsar el capital invertido en un período de 6 a 10 años, junto con un interés del 6% sobre la cantidad adecuada y, a su discreción, un dividendo sobre el capital social que no puede exceder el 12%. Las restantes utilidades netas, después de las deducciones para reserva, vuelven al Territorio, ya sea en forma de impuestos o de otros beneficios. Se dijo a la Misión que, aunque la compañía había estado en operaciones sólo unos cuantos meses de 1974, y a un nivel muy reducido, su contribución al presupuesto del Territorio sería inferior solamente a la subvención del Gobierno de España, y para 1975 sería considerablemente mayor. También se dijo a la Misión que la Yema'a estaba representada en la junta de directores por dos miembros natos.

183. La compañía emplea una fuerza de trabajo de 2.620 trabajadores, de los cuales, según el Director, actualmente alrededor del 45% son saharianos. La política es emplear a tantos saharianos como sea posible. Para tal fin, la compañía proporciona capacitación vocacional y de especialización y alfabetización básica. Según datos proporcionados por la compañía, están matriculados en cursos técnicos y vocacionales 1.164 saharianos, de los cuales 539 asisten a cursos proporcionados por la compañía y 625 reciben capacitación vocacional proporcionada por el Gobierno. Los cursos de alfabetización de adultos de la compañía tienen una matrícula de 644 alumnos. No obstante, hasta ahora sólo el 19% de los puestos de supervisión y técnicos son ocupados por saharianos y sólo dos están en el segundo nivel en orden de importancia de ingeniero asistente, pero se espera que la situación mejore cuando los estudiantes hayan concluido su formación universitaria en España.

184. En sus conversaciones con un grupo de trabajadores en Bu Craa la Misión los halló en general satisfechos con las condiciones imperantes, aunque existía descontento por el hecho de que el personal extranjero, que recibía el mismo salario que los trabajadores saharianos, recibiera una prima adicional como compensación por trabajar fuera de su país, así como asignaciones familiares y viaje pago de vacaciones al país de origen. También existía descontento por el número relativamente reducido de saharianos en los puestos más altos, situación que la Misión espera sea corregida rápidamente tan pronto como la población local pueda ser capacitada. La Misión observó con agrado que, a pesar de la ausencia de arreglos para negociaciones colectivas, las relaciones laborales parecían ser buenas en general y no parecía existir ningún intento de limitar la libertad de expresión de los trabajadores, que constituyen uno de los grupos más activos políticamente en el Territorio.

#### 4. Programa especial de desarrollo

185. Aunque la economía del Territorio es demasiado limitada para justificar un plan de desarrollo completo, existe un programa de gastos de capital para los años 1974 a 1978 que implica un gasto total de aproximadamente 20.000 millones de pesetas. De esta suma, unos 8.300 millones de pesetas representan gastos del INI en instalaciones en FOSBUCRAA y casi todo el resto consiste en subsidios del Gobierno español. Del total, alrededor de la mitad se destina al desarrollo de servicios sociales, incluso vivienda, educación y sanidad (9.000 millones de pesetas) y el resto al desarrollo de la infraestructura económica, incluso carreteras y comunicaciones, y al desarrollo industrial.

186. Las tres esferas en que las inversiones se refieren a proyectos económicos específicos tienen que ver con la expansión de la industria pesquera, los recursos hidráulicos y el turismo. Actualmente, por las razones ya explicadas (véanse los párrs. 118, 170 y 171 supra), el Territorio posee una industria pesquera muy pequeña, que comprende unas 120 embarcaciones que operan frente a La Güera y Villa Cisneros, la mayor parte de cuyas capturas se venden para el consumo local. Una pequeña fábrica en La Güera produce unas 9.000 toneladas anuales de harina de pescado. El plan prevé el establecimiento de dos escuelas de adiestramiento pesquero, en La Güera y Villa Cisneros, la ampliación de las instalaciones portuarias en ambas ciudades y en El Aaiún y la construcción de una segunda planta de elaboración en Villa Cisneros, con una capacidad de producción anual de 22.000 a 27.000 toneladas de pescado y productos de pescado. El programa de suministro de agua prevé principalmente un aumento del número de pozos para abreviar ganado y el suministro para las crecientes necesidades urbanas. Sin embargo, se están haciendo progresos en el desarrollo de los cultivos de regadío a raíz del descubrimiento de amplios acuíferos subterráneos cerca de la costa, donde se espera que se puedan destinar a cultivos de regadío unas 4.000 hectáreas. La pequeña escala de estos proyectos demuestra lo limitado de los recursos del Territorio y su dependencia de las ganancias que se puedan obtener de su fosfato.

#### 5. El problema de la vivienda

187. Una de las cosas que llamaron la atención de la Misión durante su gira por el Territorio fue la aguda necesidad de aumentar la disponibilidad de viviendas permanentes en la mayoría de los centros de población. El Secretario General del Territorio explicó a la Misión que, hasta hace unos siete años, aproximadamente el 70% de la población era nómada, vivía en tiendas y se trasladaba constantemente en busca de agua y pastos para sus rebaños. Sin embargo, la sequía que comenzó en 1968 diezmo su ganado y obligó a la mayoría a abandonar su modo de vida nómada y a establecerse en los centros de población y en sus cercanías a fin de buscar empleo. Tal como pudo observar la Misión, esto llevó al crecimiento de los campamentos adyacentes a los centros de población. Aunque las tiendas pueden ser adecuadas para el desierto, en condiciones urbanas se deterioran rápidamente, convirtiéndose en tugurios, y crean problemas de salubridad pública.

188. Se dijo a la Misión que en 1971 se había iniciado un programa de construcción de viviendas. Hasta fines del año pasado, se habían construido 1.568 casas y se planeaba construir 10.000 dentro de los próximos cinco años. Una parte de esta construcción es financiada por el Gobierno de España, dentro del programa especial de desarrollo, y el resto se financiará mediante subsidios presupuestarios. Las nuevas casas son asignadas por una comisión de la Yema'a sobre la base de una distribución equitativa entre los grupos familiares, dándose prioridad a las unidades familiares más grandes. No obstante, la escasez de vivienda probablemente seguirá siendo aguda durante algún tiempo y, en vista de la oferta limitada de mano de obra, la Misión se pregunta si se podría introducir un sistema de préstamos y autoayuda orientada.

## 6. Frácticas sociales

189. Durante las entrevistas celebradas con miembros del PUNS, el Frente POLISARIO y otras personas, inclusive los dos estudiantes saharianos con los que se entrevistó en Madrid (véase el párr. 21 supra), la Misión fue informada de que la esclavitud, que había existido siempre en la sociedad sahariana era aún practicada en el Territorio. Los que hablaron con la Misión sobre esta cuestión consideraban que en general eran solamente los jeques y jefes de tribus los que poseían esclavos, pero dijeron que se habían dado algunos casos en los que estaban involucrados ciudadanos españoles. Se citaron casos concretos de esclavitud y se entregó a la Misión una lista de jeques y otras personas, incluso miembros de la Yema'a, que según se informaba tenían esclavos.

190. La mayoría de los informantes de la Misión dijeron que las autoridades españolas siempre habían perseguido la práctica pero no habían hecho nada para erradicarla, aunque todos los españoles involucrados habían sido expulsados rápidamente del Territorio.

191. Se informó a la Misión de que se vendían y compraban esclavos, muchas veces para que trabajaran como sirvientes domésticos, y que era muy común que un amo arrendara los servicios de un esclavo por medio de un acuerdo comercial, refrendado y registrado por las autoridades autóctonas locales. Los descendientes de esclavos eran automáticamente esclavos del amo de los padres.

192. La Misión se reunió con varias personas que afirmaron ser esclavos y explicaron su situación a miembros de la Misión. La Misión también obtuvo copias de documentos relativos a la compra, venta y manumisión de esclavos, que pueden ser consultados en los archivos de la Secretaría.

193. La Misión estima que este problema debería ser puesto en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

## 7. Educación

194. Según la Potencia administradora, algo más del 16% de los créditos presupuestarios territoriales para 1975 se dedica a la educación. El sistema docente, que en su mayor parte depende del Estado, se basa en el mismo principio que el sistema de España. Incluye un ciclo de educación general básica para niños de 6 a 13 años de edad, que comprende cinco años de educación primaria seguidos de dos años de enseñanza media. La enseñanza secundaria empieza a los 14 años y comprende tres cursos, después de los cuales se obtiene el bachillerato, seguido en algunos casos de un curso preparatorio para estudios superiores. Como no hay ninguna universidad en el Territorio, se envía a los estudiantes a España con becas del Gobierno.

195. La educación general básica (cursos primarios y medios) se imparte en escuelas gubernamentales situadas en todos los centros de población, y en el caso de los hijos de los nómadas está a cargo de maestros que viven con el grupo nómada. Aparte de los cursos académicos habituales, hay cursos de árabe y de religión islámica. Al terminar su educación básica, los alumnos que pasan el examen de aptitud pueden ingresar a las escuelas secundarias. Para los que no lo pasan, hay centros de formación profesional.

196. En teoría, la asistencia escolar es obligatoria de los 6 a los 14 años, pero en 1974, de una población total en edad escolar calculada en 8.415 muchachos y 8.044 muchachas, sólo un pequeño porcentaje de muchachos y un porcentaje mucho menor de muchachas asistieron a la escuela hh/. La disparidad es aún mayor cuando se compara con el número de alumnos europeos. En el cuadro siguiente se indica el número total de alumnos que asistieron a las escuelas básicas y secundarias en 1974:

Sáhara Español: matrícula escolar en 1974

<u>Educación general básica</u>	<u>Muchachos</u>	<u>Muchachas</u>
Saharianos	5 150	909
Europeos	1 360	1 180
 <u>Educación secundaria</u>		
Saharianos	108	3
Europeos	333	209

197. La Misión, profundamente preocupada por el ínfimo número de muchachas que asisten a la escuela y por el hecho de que sean muy pocos los saharianos de ambos sexos que prosiguen sus estudios después del nivel básico, fue informada por las autoridades españolas y por grupos de saharianos con los que se reunió de que los habitantes menos adelantados tenían aún en poca estima la educación en general y la educación de las muchachas en particular. De hecho, la Misión fue informada por dirigentes del Frente POLISARIO y de otros grupos de que las cifras de los censos no reflejaban de manera adecuada el número de niños que hay en el Territorio, ya que algunos padres, por ese motivo, habían decidido no informar a los agentes censales de la existencia de sus hijos. Aún más lamentable es el ínfimo número de saharianos que asisten a las escuelas secundarias. Aunque algunos niños saharianos (124 muchachos y 70 muchachas) asisten a escuelas de formación profesional, la proporción de niños que no prosiguen sus estudios después del nivel básico es muy elevada. Indudablemente, esto explica el pequeño número de saharianos que tienen calificaciones profesionales o que ocupan posiciones de categoría superior en la administración pública. La Misión observó también que, aparte de los maestros de estudios arábigos e islámicos, que enseñan también otras asignaturas, casi ninguno de los maestros (184 de enseñanza general básica y 60 de enseñanza secundaria) era sahariano.

198. Cuando discutió estos asuntos con el Secretario General del Territorio, la Misión fue informada de que una comisión de la Yemala había estudiado los problemas de la enseñanza y había preparado propuestas para su examen por la Asamblea en su próximo período de sesiones. En las propuestas se pide un aumento de los gastos por

---

hh/ En sus conversaciones con la Misión, el Secretario General dijo que sólo el 5% de las muchachas entre 5 y 14 años de edad asistía a la escuela.

concepto de educación al 20% del presupuesto, un aumento considerable del número de escuelas y de la matrícula de muchachas y la creación de un instituto politécnico avanzado. Se prevé construir 70 nuevas escuelas rurales en los próximos meses.

199. Aparte de las escuelas primarias y secundarias a que se ha hecho referencia, hay también un centro de estudios arábigos en el que están matriculados 450 alumnos, así como los centros de formación profesional ya mencionados.

200. La Misión fue informada de que actualmente había 75 saharianos estudiando en España con becas del Gobierno y de que 52 de ellos estaban matriculados en universidades u otras instituciones de enseñanza superior, la mayoría estudiando artes y humanidades. Además, los Gobiernos de Argelia y Túnez ofrecen becas para el estudio del árabe y del derecho islámico. Las autoridades españolas de Madrid señalaron que el número de becas disponibles estaba limitado únicamente por el pequeño número de saharianos que egresaba de las escuelas secundarias.

#### IV. LA SITUACION POLITICA EN EL TERRITORIO

##### A. Observaciones preliminares

201. En la interpretación del mandato que le confirió el Comité Especial, la Misión Visitadora consideró desde el comienzo que uno de sus principales objetivos era tomar contacto con los sectores más diversos posibles de la población con objeto de averiguar sus opiniones políticas y, en especial, sus deseos y aspiraciones en cuanto al futuro del Territorio. Por esta razón, la Misión dedicó la mayor parte del tiempo a visitar la mayor cantidad posible de localidades y, en cada uno de estos lugares, a reunirse con los habitantes y a debatir con los grupos representativos. Contó para ello tanto con el deseo abrumador de la población de entrar en contacto con la Misión como con las seguridades que había recibido al comienzo de las autoridades españolas de Madrid, y que posteriormente reiteró el Gobernador General, de que ninguna persona sería detenida o molestada en modo alguno por las autoridades por haber hecho alguna declaración a la Misión o por haber organizado manifestaciones públicas o participado en ellas, siempre que no cometieran actos de violencia ni alteraciones del orden público.

202. Gracias a la importante cooperación que recibió de las autoridades españolas, la Misión pudo, pese a la brevedad de su permanencia en el Territorio, visitar prácticamente todos los centros principales de población y determinar el parecer de la gran mayoría de sus habitantes. En todos los lugares que visitó, la Misión fue recibida por manifestaciones políticas muy numerosas y tuvo muchas reuniones privadas con representantes de todos los sectores de la comunidad sahariana. En todos ellos, resultó evidente para la Misión que entre los saharianos del Territorio había un consenso abrumador en favor de la independencia y en contra de la integración con cualquiera de los países vecinos. Las diferencias de opinión que encontró la Misión guardaban relación, no con el objetivo, sino con los medios por los cuales debía conseguirse ese objetivo y con el apoyo que se prestaba a los movimientos políticos rivales.

203. La Misión estima, a la luz de lo que observó en el Territorio, especialmente las manifestaciones masivas en favor de un movimiento, el Frente POLISARIO, que se describe más adelante, que su visita sirvió de catalizador para hacer salir a luz fuerzas y presiones políticas que anteriormente habían estado en gran medida sumergidas. Fue tanto más significativo para la Misión que ello haya resultado una sorpresa para las autoridades españolas, que hasta entonces sólo habían estado parcialmente conscientes del profundo despertar político que había tenido lugar en la población.

204. Cabe observar que la visita de la Misión al Territorio se cumplió en una atmósfera de considerable tirantez que había aumentado antes de su llegada a causa de varios incidentes fronterizos, así como de una serie de bombardeos en El Aaiún y la detención y encarcelamiento de personas acusadas o sospechosas de estar implicadas en esos bombardeos. Otro factor fue la amplia publicidad que se dio a la visita de la Misión en la prensa internacional.

205. En las secciones siguientes la Misión ha expuesto la situación que encontró durante su visita al Territorio. Desde luego, estas conclusiones deben leerse conjuntamente con los contactos que tuvo más adelante con saharianos y otras personas en sus visitas ulteriores a los países vecinos.

### B. Grupos políticos y movimientos de liberación

206. Antes de visitar el Territorio, la Misión, durante las conversaciones de Madrid, hizo algunas preguntas a las autoridades españolas respecto de la situación política y los diversos grupos políticos y movimientos de liberación que podría encontrar en el Territorio. Las autoridades españolas explicaron que el desarrollo de la vida política del Territorio había sido obstaculizado en parte por lo fragmentado de la sociedad sahariana y su forma nómada de vida y en parte por la influencia conservadora de su estructura jerárquica tradicional. En opinión de esas autoridades, el despertar político del grueso de la población era un fenómeno relativamente reciente y había sido resultado de diversos factores, tanto externos como internos; entre estos últimos se contaban la sedentarización gradual de la población como consecuencia de la sequía, la aspiración de la generación más joven al cambio social y una conciencia cada vez mayor de la riqueza que el Territorio obtendrá de sus recursos de fosfatos. Lo que era claro que no se sabía en ese momento era el grado de ese despertar, que resultó desde luego una sorpresa no sólo para las autoridades españolas, sino también para muchos saharianos. La Misión desea subrayar este factor, porque su visita al Territorio brindó una oportunidad para que ocurrieran cambios en la situación política, que en la actualidad sigue estando en una etapa muy fluida y formativa.

207. En las secciones siguientes se describen los diversos grupos políticos y movimientos de liberación que existen, o que se dice que existen, en el Territorio. La Misión desea señalar que la mayoría de ellos han sido constituidos recientemente y que su dirección, orientación y seguidores están aún sujetos a cambios.

#### 1. Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS)

208. Este partido, que se formó en 1974 y se registró el 16 de febrero de 1975, es el único movimiento político reconocido legalmente como tal en el Territorio; sostiene tener 15.000 afiliados ii/. En el programa del partido, aprobado en su primer congreso, celebrado en 1974, se enumeran los 14 puntos siguientes:

- a) Alcanzar la independencia sahariana mediante un proceso de libre determinación acelerada;
- b) Rechazar toda pretensión extranjera;
- c) Conservar y reforzar las tradiciones religiosas y sociales, adaptándolas a las instituciones de un Estado moderno;

---

ii/ Un secretario regional entrevistado por la Misión insinúa en que el número había subido a 22.000.

- d) Dotar al país de una economía moderna, explotando y desarrollando la riqueza natural para elevar el nivel de vida de todos los ciudadanos;
- e) Promover la educación en todos los niveles, haciéndola obligatoria y gratuita;
- f) Reorganizar el sistema de justicia islámica, adaptándolo a los tiempos actuales;
- g) Considerar al Islam como religión oficial y al árabe como idioma nacional;
- h) Garantizar el pleno empleo a todos los ciudadanos;
- i) Realzar la personalidad de la mujer sahariana, tanto en la familia como en la sociedad, de manera que pueda participar activamente en la vida política, cultural y económica del país;
- j) Mantener relaciones de amistad y cooperación con todos los países, especialmente con los países islámicos, y en especial con los de la misma zona geográfica del Sáhara;
- k) Mantener la amistad y la cooperación recíproca con España en todas las esferas;
- l) Dar a la juventud sahariana la oportunidad de desempeñar un papel fundamental en la construcción de un Sáhara moderno en sus aspectos culturales, sociales y políticos;
- m) Crear y administrar cooperativas agrícolas, donde sea apropiado, en el país;
- n) Seguir una política de seguridad social y asistencia en cuanto a la salud para todos los ciudadanos.

209. El objetivo del PUNS, conforme a lo que sus representantes en el Territorio explicaron a la Misión, es el logro de la independencia plena. Al igual que el Frente POLISARIO (véanse los párrs. 215 a 220 *infra*), se opone a la integración con cualquiera de los países vecinos y a la continuación de la dominación española, aunque es partidario de retener vínculos de amistad con España después de la independencia. Se dijo a la Misión que el partido se oponía a cambios sociales radicales. Aboga por una forma constitucional de Gobierno basada en la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y se esfuerza por establecer relaciones pacíficas y de coexistencia con otros movimientos políticos.

210. La mayoría de los miembros de la Comisión Permanente de la Yema'a se identificaron como miembros del partido y fue evidente para la Misión que el PUNS obtenía gran parte de su apoyo del elemento tradicional de la sociedad sahariana, incluso



de la mayoría de los jeques y notables, así como de la generación de mayor edad. Sin embargo, sus opositores, en particular los miembros del Frente POLISARIO, sostienen que es una creación de las autoridades españolas y lo acusan de recibir apoyo financiero de ellas y de que ha podido aumentar sus miembros porque se da trato preferencial a quienes están afiliados al partido al solicitar empleo. El Sr. Dueh Sidna Naucha, Subsecretario General del PUNS, y otros representantes del partido con quienes se reunió la Misión en el Territorio niegan esas acusaciones, aunque reconocen que cuando se formó el partido, sus organizadores, que eran estudiantes becados en Madrid, recibieron cierta ayuda del Gobierno español en forma de subsidios de viaje que les permitieron visitar otros países árabes y de Europa, y establecer contactos en ellos.

211. Como se explicará seguidamente, aunque la Misión se reunió en privado en la región septentrional con varios grupos que representaban al PUNS, no presencié ninguna manifestación pública independiente en apoyo de ese partido. Esto contrastó notablemente con el Frente POLISARIO (véanse los párrs. 215 a 220 infra), cuyos partidarios aparecieron en masa desde el principio, portando las banderas y emblemas de su movimiento. Sólo cuando la Misión visitó la región meridional, el PUNS, siguiendo el ejemplo de sus adversarios, organizó manifestaciones masivas para recibir a la Misión en cada lugar que visitaba. Se pudo observar que cuando ambos partidos realizaban manifestaciones, los adherentes del PUNS se ubicaban siempre cerca de la residencia o del lugar de reunión de la Misión, donde se les pudiera ver más fácilmente.

212. Los dirigentes del PUNS dijeron a la Misión que el partido no había organizado ninguna manifestación independiente en el norte porque creía que se había llegado a un acuerdo en virtud del cual, a fin de evitar conflictos, los dos movimientos se abstendrían de exhibir sus banderas en manifestaciones independientes y, en vez de ello, realizarían manifestaciones conjuntas en favor de la independencia, ya que ése era su objetivo común. Sin embargo, los dirigentes del Frente POLISARIO negaron la existencia de tal acuerdo (véase también el párr. 232 infra).

213. El hecho de que el PUNS no exhibiera su fuerza en la región septentrional fue, evidentemente, un error táctico que el Sr. Khali Hena Al Rachid, Secretario General del PUNS, dio como explicación por no haberse reunido con la Misión durante su permanencia en El Aaiún. En una recepción ofrecida por el Gobernador General, dijo a la Misión que, a fin de corregir ese error, se dirigiría a la región meridional para organizar las manifestaciones del PUNS y que se reuniría con la Misión cuando llegase a Villa Cisneros. Sin embargo, no acudió ni a ésta ni a otras citas posteriores y su paradero se convirtió en un misterio hasta que la radio de Marruecos anunció que había llegado a Marruecos acompañado de otros dos saharianos y había proclamado allí su lealtad al trono marroquí. Finalmente, la Misión se entrevistó con él durante su visita a Marruecos (véanse los párrs. 238 a 243 infra).

214. Después de la partida del señor Khali Hena Al Rachid, que otros miembros del PUNS calificaron de traición, el partido se reorganizó bajo la dirección del Sr. Dueh Sidna Naucha y de un comité ejecutivo integrado por seis miembros,

presidido por el Sr. Mohamed Lamin, quien fue oficialmente elegido para el cargo en el segundo congreso nacional, celebrado en El Aaiún del 16 al 18 de agosto de 1975. El Partido ha iniciado un programa de mayor actividad política que le ha puesto en conflicto con el Frente POLISARIO, lo que, según se dijo, dio lugar a desórdenes en El Aaiún a principios de julio, entre sus respectivos partidarios (véase el párr. 257 *infra*). No obstante, el PUNS se adhiere al principio de la libertad de actividad política y se ha informado de que trata de establecer relaciones pacíficas y de coexistencia con sus opositores.

## 2. Frente Popular para la Liberación de Sagua el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO)

215. Formado también en 1973, el Frente POLISARIO se describe a sí mismo como un movimiento de liberación y como único representante auténtico del pueblo sahariano que lucha por la independencia. El movimiento, cuya dirección tiene su sede en Argelia (véanse los párrs. 361 a 373 *infra*) realizó su primer congreso el 10 de mayo de 1973, dos meses después de que la Yema'a aprobó su declaración dirigida al Jefe de Estado español en que pedía que el Territorio obtuviera la autonomía interna como medida preparatoria para la libre determinación (véase el párr. 82 *supra*), propuesta que el Frente describe como un intento de España por crear un régimen títere.

216. Los objetivos del Frente POLISARIO, expresados en sus manifiestos y en declaraciones a la Misión, son la independencia inmediata del Territorio y la creación de un régimen republicano de características socialistas, con la participación efectiva de las masas. Se opone a la continuación de la presencia de España en el Territorio en cualquier forma, así como a las pretensiones territoriales de Marruecos y Mauritania. Se opone igualmente a lo que llama el elemento feudal de la sociedad sahariana, a la Yema'a y al PUNS, que describe como instrumentos del colonialismo. Denuncia la represión que, según dice, han practicado las autoridades coloniales y que, según sostiene, ha dado por resultado el éxodo de refugiados del Territorio y el encarcelamiento de sus afiliados debido a sus actividades.

217. El programa a largo plazo del Frente POLISARIO, aprobado en su segundo congreso, celebrado en 1974, incluye la nacionalización de todos los recursos naturales y la distribución de sus beneficios en interés de todos los sectores de la población, la reconstrucción y el desarrollo de la economía y el mejoramiento de las condiciones sociales de los habitantes, especialmente de la mujer, cuya situación sus representantes califican de deplorable, así como la preservación de las instituciones religiosas islámicas.

218. Según sus dirigentes, con quienes la Misión se reunió en Argelia, el Frente POLISARIO tiene una rama política y una rama dedicada a la liberación armada. Los miembros del partido están organizados en secciones, inclusive secciones de mujeres y secciones de trabajadores y de estudiantes. Todos los años se organiza un congreso anual que fija las directrices políticas y elige a los miembros de su Comité Ejecutivo (encabezado por un Secretario General) y de su

Dirección Política. Los dirigentes sostienen que el Frente POLISARIO está bien organizado en la región septentrional del Territorio, pero menos en el sur. Dijeron además que el partido, que tenía simpatizantes dentro de la Policía Territorial y las Tropas Nómadas, había estado librando una lucha armada contra la ocupación española desde mayo de 1973. Entre las principales operaciones del partido se contaban la destrucción, en octubre de 1974, de una de las centrales de energía de la cinta transportadora que une a la mina de fosfatos de Bu Craa con la costa, lo que había interrumpido el transporte de fosfatos durante algún tiempo. Durante la permanencia de la Misión en el Territorio, el Frente POLISARIO fue responsable del amotinamiento de dos patrullas de las Tropas Nómadas y de la **captura de sus oficiales y suboficiales españoles. Más adelante, en el párrafo 261 infra se dan detalles de estos incidentes por separado.**

219. El Frente POLISARIO no dio a la Misión datos sobre el número de sus miembros inscritos, a diferencia de sus simpatizantes. Según las autoridades españolas, su principal fuerza se encuentra entre la generación más joven, aunque la Misión comprobó que cierto número de personas de más edad, incluidos jeques y notables, admitían ser simpatizantes del partido. Por lo que se dijo a la Misión en sus entrevistas preliminares con representantes del Gobierno español en Madrid, y por sus conversaciones con los dirigentes del PUNS, parece que se ha subestimado la importancia numérica del Frente POLISARIO. De hecho, la Misión comprobó que tenía un apoyo considerable en todos los sectores de la población, especialmente entre las mujeres quienes, junto con los jóvenes y los trabajadores, se cuentan entre sus más activos partidarios.

220. Como se explica en otra parte del presente informe, las manifestaciones públicas de masas en apoyo del Frente POLISARIO, que la Misión presencié en todo el Territorio, especialmente en la región septentrional, incluido El Aaiún, constituyeron una sorpresa para las autoridades españolas y para muchos saharianos, y han alterado considerablemente la situación política en el Territorio.

### 3. Movimientos partidarios de la integración con Marruecos

221. Durante su visita al Territorio, la Misión no se encontró con ningún grupo que apoyara las pretensiones territoriales de los países vecinos y, en consecuencia, la Misión no tuvo manera de estimar la magnitud del apoyo con que contaban, que pareció haber sido eclipsado por las manifestaciones en masa en favor de la independencia. La existencia de simpatizantes dentro del Territorio quedó demostrada por el hecho de que se entregaran en forma subrepticia varios testimonios en apoyo de la integración con Marruecos a los miembros de la Misión. Cuando la Misión llegó a El Aaiún, una persona, dentro de la gran multitud de manifestantes que se había reunido para saludarla, levantó la bandera marroquí, pero ésta le fue arrebatada inmediatamente por otros manifestantes partidarios del Frente POLISARIO. Asimismo, en La Güera, se acercó a la Misión una persona que, tras identificarse como simpatizante marroquí, estimó que la multitud ponía en peligro su seguridad y pidió la protección de la Misión. A solicitud suya, esta persona fue escoltada hasta cruzar la frontera cercana con Mauritania. Después, sin embargo, cuando la Misión visitó Marruecos (donde la opinión de los refugiados saharianos parecía ser unánime en favor de la unidad con ese país), la Misión se reunió con los

dos movimientos de liberación que se indican a continuación, que afirman que gozan de apoyo entre los saharianos, tanto en Marruecos como dentro del Territorio. Sin embargo, la Misión no se reunió con un tercer movimiento, el Movimiento 21 de Agosto, que las autoridades españolas de Madrid estiman ha sido formado recientemente en Marruecos, pero que, a su juicio, tiene muy pocos miembros.

#### Front de Libération et de l'Unité (FLU)

222. Este movimiento, que goza de apoyo entre los refugiados y exiliados políticos en Marruecos, declaró en un manifiesto presentado a la Misión durante su visita a Tantán, en el Marruecos meridional (véanse los párrs. 329 a 331 infra) que su objetivo era restablecer la unidad nacional de Marruecos desde Ceuta y Melilla hasta La Güera. Exigía que se pusiera término al dominio colonial de España, se oponía a la creación de un Estado títere y denunciaba la explotación extranjera, así como lo que llama "la confabulación hispanoargelina".

223. El FLU está dedicado principalmente a la lucha armada y afirma haber sido responsable de una serie de explosiones en El Aaiún, algunas de las cuales precedieron la visita de la Misión, así como de ataques armados contra puestos militares españoles cerca de la frontera marroquí ocurridos después de la partida de la Misión. Mientras se encontraba en Tantán la Misión se reunió con una unidad armada y uniformada del FLU, reunión de la cual se informa con mayor detalle en los párrafos 329 a 331 infra. El Jefe de esa unidad se describió a sí mismo como comandante del sector de El Aaiún.

224. Según ese portavoz, el movimiento existe en todas las regiones del Territorio; éste se divide en sectores y cada uno de ellos tiene un comandante. El portavoz dijo que el FLU estaba compuesto exclusivamente de saharianos, muchos de ellos desertores de la Policía Territorial, de la cual obtenían su equipo.

225. Sin embargo, tanto las autoridades españolas como el Frente POLISARIO, consideran que el FLU es una creación del Gobierno de Marruecos, aunque esté compuesto por saharianos. Las autoridades españolas estiman que el FLU tiene unos 1.500 combatientes armados que, según sostienen son saharianos que prestan servicios en el ejército de Marruecos.

#### Mouvement de résistance pour la libération des territoires sous domination espagnole (MOREHOB)

226. Este movimiento, conocido anteriormente como el Mouvement de résistance des Hommes bleus, fue formado en Marruecos en 1971 por el Sr. Edouard Moha, su presidente, con el propósito de unir al Territorio con Marruecos. Más adelante, no obstante, sus relaciones con el Gobierno de Marruecos se deterioraron porque, según su presidente, el MOREHOB consideraba que el Gobierno no prestaba apoyo suficiente a su causa. Ulteriormente su sede fue trasladada primero a Argelia y luego a Europa. El partido regresó a Marruecos a comienzos de 1975.

227. Según el Sr. Moha, con quien la Misión se reunió durante su visita a Marruecos (véanse los párrs. 327 y 328 infra), el MOREHOB está dirigido por un consejo político y tiene un comité central compuesto de tres personas. Tiene dos secciones, una de acción política y otra de lucha armada.

228. Las autoridades españolas y los movimientos políticos encontrados dentro del Territorio consideran que el MOREHOB no tiene muchos miembros y señalan que no hay pruebas de que haya realizado actividades armadas dentro del Territorio. De hecho, la Misión no se encontró con otros miembros o partidarios del MOREHOB en el Territorio o fuera de él.

### C. Deseos y aspiraciones de la población

229. La Misión sabía desde un comienzo que sería difícil obtener una evaluación absolutamente exacta de la opinión sahariana, en vista del carácter nómada de la población y su dispersión por los países vecinos. Además, no hay acuerdo en cuanto al número de refugiados y exiliados políticos. La tarea de la Misión resultó aun más complicada por la explosión de una serie de bombas inmediatamente antes de su visita, lo que hizo indispensable la adopción de medidas de seguridad. A pesar de estas dificultades, tras su visita al Territorio la Misión pudo llegar a la conclusión de que la mayoría de la población del Sáhara Español estaba claramente a favor de la independencia.

230. Esta impresión de la Misión se basó en las manifestaciones públicas que presencié y en el gran número de entrevistas que celebré con grupos y personas que representaban diferentes matices de opinión. Todas las entrevistas se celebraron en privado sin la presencia de representante alguno de las autoridades españolas. También hubo conversaciones al azar con integrantes de la población en general. Con ello, la Misión logró obtener una muestra representativa de la opinión del Territorio.

#### 1. Manifestaciones públicas

231. Resultó evidente que la atmósfera emocional sumamente cargada favorecía a los grupos de manifestantes más activos, mejor organizados y capaces de movilizar el apoyo de las masas. El hecho de que no ocurrieran choques graves entre los partidarios del Frente POLISARIO y el PUNS se debió en gran medida a los esfuerzos de persuasión de las autoridades, y también a la disciplina ejercida por los organizadores de las manifestaciones.

232. En la parte septentrional del Territorio ello obró claramente en beneficio del Frente POLISARIO. Fuera porque sus partidarios eran más numerosos en el norte o porque, como sostienen los dirigentes del PUNS, habían llegado a un acuerdo con el Frente POLISARIO en virtud del cual los partidarios de ambos movimientos se abstendrían de exhibir banderas y emblemas de los partidos con el fin de evitar el enfrentamiento (véase el párr. 212 supra), lo cierto es que durante las visitas de la Misión a El Aaiún y otros lugares del norte, no presencié manifestaciones públicas del PUNS. El portavoz del Frente POLISARIO reconoció que el PUNS había hecho una propuesta de ese tipo, pero sostuvo que no había sido aceptada por sus dirigentes; éstos admitieron abiertamente que sus partidarios habían destruido banderas y emblemas del PUNS.

233. Por todas estas razones, la Misión tiene conciencia de que las manifestaciones públicas no se pueden considerar como indicio exclusivo de apoyo popular respecto de ningún movimiento político, especialmente en un Territorio en que toda organización política es nueva y se encuentra en una etapa de formación y donde la mayoría de cuya población tiene relativamente poca experiencia. No obstante, como las manifestaciones entrañaron la participación de un gran número de personas, su importancia era clara.

234. Durante toda su visita al Territorio, la Misión presencié manifestaciones políticas muy numerosas que, en muchos centros urbanos, ninguno de ellos grande, parecían abarcar a la mayoría de los residentes saharianos. Así por ejemplo, en El Aaiún, con una población de sólo 28.499 personas, la Misión fue recibida a su llegada por una multitud calculada en varios miles de personas dispuesta a ambos lados del trayecto desde el aeropuerto, una distancia de varios kilómetros. Asimismo en el norte, cuando visitó Semara, que cuenta con poco más de 7.000 habitantes, fue recibida por una manifestación que parecía comprender a la mayoría de los habitantes. Manifestaciones semejantes, aunque en menor escala, se presenciaron en Daora, Mahbés y Guelta Zemmur, en tanto que en la mina de fosfatos de la FOSBUCRAA parecía que toda la fuerza de trabajo sahariana, de unos 2.500 empleados, hubiera salido a saludar a la Misión. En todas esas manifestaciones en la parte septentrional del Territorio, una mayoría abrumadora de los manifestantes portaba banderas y emblemas del Frente POLISARIO o había incorporado sus colores a su vestimenta. En todas partes la Misión vio carteles en que se exigía la independencia total del Territorio respecto de España y se rechazaba la integración con cualquiera de los países vecinos. Los lemas característicos de esos carteles, que se repitieron también verbalmente a la Misión, eran: "Exigimos la independencia absoluta", "No al colonialismo español, no a Marruecos y no a Mauritania", y "Sáhara para los saharianos". Muchos de los carteles del frente POLISARIO exigían también la libertad de los presos políticos.

235. El 13 de mayo, en El Aaiún, la Misión asistió a la mayor de las manifestaciones, organizada por el Frente POLISARIO y en la cual, según la prensa, participaron 15.000 personas. Aunque ruidosa, la manifestación se realizó con orden y los miembros de la Misión pudieron caminar entre los manifestantes y escuchar sus opiniones.

236. Al llegar a Villa Cisneros, la Misión fue saludada de nuevo por miles de manifestantes situados a lo largo de su ruta desde el aeropuerto y en toda la ciudad. Sin embargo, en esta ocasión hubo dos grupos grandes y completamente independientes de manifestantes, uno que portaba banderas y emblemas con los colores rojo, verde, blanco y negro del Frente POLISARIO y otro que llevaba banderas y emblemas con los colores amarillo y azul del PUNS. Sin embargo, sus carteles y lemas eran análogos, pues en ambos casos se exigía la independencia completa del Territorio y se expresaba oposición a la integración con los países vecinos.

237. Posteriormente, en sus visitas a los centros meridionales - Ausert, El Aargub, Tichla y La Güera - la Misión presencié manifestaciones análogas; en todas las ocasiones, los partidarios del Frente POLISARIO y del PUNS formaban grupos separados, cada uno con sus banderas y emblemas bien a la vista. Aunque ambos grupos contaban con un gran número de partidarios, era evidente el predominio del Frente POLISARIO. Es difícil evaluar en qué medida esa circunstancia refleja exactamente el equilibrio de opinión en el Territorio o refleja en parte la mejor preparación y la dirección más dinámica del Frente POLISARIO y sus jóvenes adherentes. Es seguro que la campaña de éstos, realizada por grupos móviles integrados en su mayor parte por estudiantes que precedían a la Misión, logró obtener un apoyo masivo de la población, muy superior al que preveían las autoridades españolas o el PUNS.

## 2. Entrevistas con grupos representativos

238. Durante su visita de siete días al Territorio, los miembros de la Misión mantuvieron entrevistas oficiales con no menos de 60 grupos de entre 10 y 30 personas cada uno, además de muchas entrevistas más con particulares. El número de solicitudes para reunirse con la Misión fue tan grande que en varias ocasiones los miembros se vieron obligados a realizar, por separado, entrevistas en que participaba sólo uno de ellos. De esta manera, y habida cuenta de que a ello dedicó la mayor parte de su tiempo, la Misión considera que pudo entrevistarse con una amplia muestra representativa de la población y recibir sus puntos de vista libremente expresados en todas las ciudades y centros que visitó. Todas estas entrevistas se realizaron en privado, sin que estuviera presente ningún representante de las autoridades españolas: las medidas de seguridad adoptadas para proteger a la Misión permitieron que todos los que querían ponerse en contacto con ella pudieran hacerlo. Por supuesto, además de dichas entrevistas se realizaron reuniones con los miembros de la Comisión Permanente de la Yema'a y se mantuvieron contactos con concejales de El Aaiún y Villa Cisneros.

239. Entre los grupos entrevistados figuraron delegaciones del Frente POLISARIO y el PUNS, consejos locales, jeques y notables, así como grupos de mujeres, estudiantes y trabajadores y grupos de la población local especialmente elegidos. En casi todos los casos, las opiniones expresadas concordaron con la posición de uno u otro de los dos movimientos políticos anteriormente mencionados, ya que los entrevistados pidieron unánimemente la independencia total del Territorio y manifestaron su oposición no sólo a la continuación de la dominación colonial española sino también a toda reivindicación territorial de los países vecinos. Se insistió repetidamente en ambos puntos ante la Misión. Las principales diferencias entre los partidarios de los dos partidos se referían a su actitud con respecto a España y a la forma de conseguir la independencia. Los que adoptaban la posición del PUNS, así como muchos jeques y personas mayores que no pertenecían a ninguno de los dos partidos, eran partidarios de la libre determinación mediante un referéndum organizado por España y además insistían en su deseo de que el Sáhara independiente mantuviera relaciones de amistad con España y con todos los países no alineados.

240. Los miembros o simpatizantes del Frente POLISARIO, entre los que se contaban algunos jeques y notables, así como mujeres y estudiantes, y que constituyeron aproximadamente las dos terceras partes de las personas entrevistadas por la Misión, se oponían firmemente a la continuación de la presencia de España en el Territorio y a la realización de un referéndum por ese país. Insistían en la evacuación inmediata de las tropas españolas y acusaron al PUNS de ser un instrumento de España, que sospechaban había sido creado con vistas a perpetuar la presencia española en el Territorio.

241. Los grupos de mujeres que apoyaban al Frente POLISARIO también se quejaron de las condiciones sociales, diciendo que la enseñanza era inadecuada, que faltaba personal médico sahariano capacitado y que, en los servicios hospitalarios y en los sueldos, se discriminaba entre los saharianos y los europeos 11/.

---

11/ En el párrafo 184 supra se informa sobre las conversaciones mantenidas por la Misión con los saharianos que trabajan en la industria del fosfato.



242. Muchos de los entrevistados dijeron que tenían parientes entre los saharianos que vivían en los países vecinos, pero diferían en su estimación de su número y del porcentaje de refugiados y exiliados políticos entre ellos. A ese respecto, se expresaron opiniones muy divergentes, con cifras que iban de menos de 9.000 a 50.000 kk/, pero los representantes de ambos movimientos políticos dijeron que cuando la Misión visitara esos países sin duda encontraría personas que afirmarían fraudulentamente ser del Territorio.

243. Los dos movimientos políticos tenían opiniones contrarias sobre los medios por los que la población debía ejercer su derecho a la libre determinación. Por una parte, los representantes del PUNS dijeron que ese derecho se debía ejercer mediante un referéndum con sufragio secreto. No eran partidarios de que se plantearan varias opciones pues consideraban que sólo se debía preguntar a los electores si deseaban o no la independencia. Si la mayoría rechazaba la independencia, se debía celebrar un segundo referéndum en el que debiera elegir entre las opciones restantes.

244. Los dirigentes del Frente POLISARIO consideraban que el referéndum no era necesario. Sostenían la posición de que su movimiento representaba a la población. Sin embargo, dijeron que aceptarían que se celebrara un referéndum si las Naciones Unidas insistían en ello, con las siguientes condiciones:

a) Retiro previo de la administración española y sustitución de ella por una administración "nacional" provisional;

b) Retiro previo de todas las tropas españolas del Territorio, de cuya defensa y seguridad se encargaría el ejército de liberación del Frente POLISARIO con garantías de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes (LEEA);

c) Retorno de los exiliados y refugiados políticos.

245. Ambos movimientos estuvieron de acuerdo en que sólo se debía permitir que votaran las personas que fueran nativas del Territorio y que tuvieran la intención de regresar y vivir en él permanentemente, independientemente del resultado de la votación. Los representantes del Frente POLISARIO dijeron que su partido insistiría en formar parte de todo órgano que se creara para investigar y determinar la autenticidad de dichas personas. Ambas partes convinieron en que se debían aplicar los criterios siguientes: primero, su pertenencia a un grupo familiar (subfracción de una tribu) del Territorio, lo que podrían atestiguar los jeques y notables del grupo familiar y, segundo, su intención de regresar y vivir permanentemente en el Territorio, independientemente del resultado de la votación.

246. En relación con las preguntas que se deberían hacer a los electores, los dirigentes del Frente POLISARIO consideraban que sólo debería ser una, a saber, "¿desea o no continuar bajo la dominación española?". No debía haber más que una pregunta, pues decían que de lo contrario se dividiría a los electores y podrían prevalecer los deseos de una minoría.

---

kk/ El Secretario General del Frente POLISARIO consideraba que la población total del Territorio podía llegar a 750.000 si se daba la oportunidad de regresar al Territorio a todos los saharianos que vivían en las regiones colindantes.

### 3. Entrevista en Madrid con saharianos

247. Durante su primera estadía en Madrid y antes de visitar el Sáhara Español, la Misión recibió a dos saharianos procedentes del Territorio, que estaban estudiando con becas financiadas por el Gobierno español.

248. Los dos estudiantes afirmaron que todos los movimientos políticos del Territorio eran hasta cierto punto creaciones de España o de los países vecinos al Sáhara Español. Manifestaron que, como saharianos, ellos optarían por la independencia si creyeran que el Territorio pudiera constituir un Estado viable. Sin embargo, estaban convencidos de que el Territorio tenía pocas posibilidades de sobrevivir como Estado independiente, por diversas razones, entre ellas que la población había carecido siempre del sentido de constituir una nación separada. Estimaban que la única solución viable consistiría en que el Territorio se integrara con algún Estado vecino y eran partidarios de la integración con Marruecos, que desde hacía largo tiempo mantenía contactos con la población del norte del Territorio.

#### D. Libertad para las actividades políticas

249. En sus entrevistas con grupos que representaban o apoyaban al Frente POLISARIO, la Misión oyó repetidas veces denuncias de que las autoridades habían cometido actos de represión contra sus militantes y que se había arrestado, maltratado y encarcelado a algunas personas por haber participado en manifestaciones y otras actividades políticas. Varios de los grupos proporcionaron a la Misión los nombres de las personas que, según dijeron, estaban detenidas en calidad de presos políticos. Se hicieron repetidas referencias a un señor Mohamed Basiri, quien dijeron, había sido detenido en 1970, después de lo cual nada se sabía sobre su suerte (véanse los párrs. 254 y 343 infra). Después de interrogar detalladamente a estos grupos, entre los que había mujeres que decían ser esposas o hijas de los presos, la Misión obtuvo una lista de 21 nombres, entre los que figuraban ocho miembros del ejército de liberación del Frente POLISARIO, capturados en encuentros armados con fuerzas españolas.

250. Además de estas denuncias de malos tratos y encarcelamientos anteriores, algunos miembros del Frente POLISARIO expresaron repetidamente su temor de ser objeto de represalias después de la partida de la Misión; de hecho, los representantes del partido, especialmente los estudiantes, aparecieron con frecuencia ante la Misión con sus rostros cubiertos, explicando que lo hacían para evitar ser identificados. Estos temores no impidieron sin embargo, que los partidarios del Frente POLISARIO realizaran manifestaciones en masa ante la Misión.

251. Como se indica más arriba, la Misión, antes de llegar al Territorio, había recabado y obtenido seguridades formales de las autoridades españolas de que nadie sería molestado ni castigado por haber expresado cualesquiera opiniones a la Misión o por haber participado en manifestaciones pacíficas durante su visita. El Gobernador General y los más altos representantes del Gobierno español repitieron estas seguridades en varias ocasiones. De hecho, la Misión no fue testigo de ninguna detención ni vio pruebas de intimidación por parte de las autoridades durante su permanencia en el Territorio.

252. La Misión trató las denuncias concernientes a los presos políticos en sus reuniones con el Gobernador General y con el Secretario General del Territorio y con representantes del Gobierno español en Madrid. Se le dijo que no había presos políticos como tales, ya que en el Territorio no era delito propugnar la independencia de España, pero que había varias personas que cumplían penas de prisión por delitos de violencia vinculados con la política entre los que figuraban actos de sabotaje y la colocación o la tentativa de colocación de bombas. Se había ordenado la prisión preventiva de algunos durante la visita de la Misión por habérselos descubierto en posesión de explosivos. Estas medidas habían sido tomadas para proteger a la Misión. El Gobernador General informó a la Misión de que se concedería amnistía a todos aquellos cuyos delitos no fueran de carácter extremadamente grave.

253. Por propia iniciativa, las autoridades españolas presentaron una lista con los nombres de las personas que estaban cumpliendo penas de prisión, de las cuales sólo dos aparecían en la lista que había proporcionado el Frente POLISARIO, en tanto que los demás nombres eran desconocidos para las autoridades del Territorio. No obstante,

la Misión sabía que varios representantes del Frente POLISARIO habían declarado que algunos de sus combatientes armados capturados en relación con el ataque contra el sistema de transportadores de fosfato habían sido enviados a las Islas Canarias para cumplir sus sentencias.

254. En lo que respecta al Sr. Mohamed Basiri, cuya suerte tenía especial interés para la Misión dado el gran número de denuncias recibidas de los partidarios del Frente POLISARIO, quienes lo consideraban como héroe del movimiento de liberación, las autoridades españolas dijeron que había sido detenido durante los desórdenes ocurridos en El Aaiún en 1970 y que inmediatamente después había sido deportado a Marruecos, de donde había venido. Dijeron que no habían tenido noticias del Sr. Basiri desde entonces. Sin embargo, se preguntaban si podía ser la misma persona que un tal Sr. Mohamed Boshir quien, según la información que poseían, había sido acusado más tarde en un intento de derrocar al Gobierno de Marruecos y condenado en ese país por traición. Más tarde, durante su visita a Tan tán, en Marruecos, la Misión se reunió con miembros de la familia del Sr. Basiri, incluso con tres de sus hermanos. La familia no había tenido noticias de él desde 1970 y pidió que las Naciones Unidas, por conducto de la Misión, investigaran su desaparición.

255. Durante su permanencia en el Aaiún, la Misión visitó la cárcel donde sostuvo entrevistas privadas con varios saharianos que habían sido sentenciados o estaban a la espera de juicio por diversos delitos, tales como colocación de bombas o actos de sabotaje. Algunos presos dijeron que habían sido maltratados cuando fueron detenidos, pero no desde su llegada a la cárcel. Después de entrevistar a los presos, la Misión se reunió con los jueces civiles y militares. Se le dijo entonces que ya se había excarcelado a 11 personas pero que, conforme a la ley, los que se encontraban en espera de juicio no podrían recibir amnistía hasta que hubieran sido condenados.

256. Al partir del Territorio, la Misión publicó una declaración que se leyó por radio. En su declaración, la Misión se refería a las seguridades dadas por las autoridades españolas de que no se detendría ni molestaría a nadie por haber expresado sus opiniones a la Misión o participado en manifestaciones políticas pacíficas. Expresó la esperanza de que las actividades políticas del Territorio continuaran siendo pacíficas y se caracterizaran por un espíritu de tolerancia y respeto de las opiniones de los demás.

257. Según la información que recibió posteriormente la Misión, éste no parece haber sido el caso. Por el contrario, representantes de la Potencia administradora y la prensa internacional informaron de que la atmósfera política del Territorio después de la partida de la Misión había sido de tensión y confrontación entre el Frente POLISARIO y el PUNS. Según la prensa española, el 6 de julio ocurrieron en el Aaiún graves desórdenes entre miembros de ambos movimientos después de una manifestación pública del PUNS el día anterior. Partidarios del Frente POLISARIO atacaron dos oficinas del PUNS, una de las cuales resultó destruida por un incendio. Se informó de que la lucha había durado tres horas antes de que la Policía Territorial dominara la situación y detuviera a varias personas. También hubo varios lesionados.

Otra versión del incidente figura en un manifiesto del Frente POLISARIO, en el cual éste declara que el 6 de julio efectuó manifestaciones simultáneas en todo el Territorio, que sus partidarios fueron atacados por la policía y por partidarios del PUNS y que muchos de sus miembros fueron detenidos.

#### E. Cuestiones relativas a la seguridad

258. Las fuerzas de seguridad y de defensa del Territorio están formados en primer término por la Policía Territorial, que es una fuerza paramilitar, y las Tropas Nómadas, ambas formadas por saharianos y en su mayor parte dirigidas por oficiales y suboficiales españoles 11/. Se trata de unidades que poseen armamento ligero y que tienen gran movilidad; la Policía Territorial se encarga principalmente de la seguridad interna, en particular en las ciudades y los centros rurales, mientras que las Tropas Nómadas, que incluyen unidades motorizadas y de camelleros, son una fuerza de defensa que patrulla las fronteras y el desierto del interior. Estas fuerzas, cuyo número es de solamente unos cuantos miles, apenas alcanzan para vigilar una frontera terrestre de más de 2.000 kilómetros de longitud y una superficie de 266.000 kilómetros cuadrados. Por ello, están apoyadas por unidades regulares del ejército, la fuerza aérea y la marina españoles y la Legión Extranjera. Estas fuerzas de la metrópoli, que están bien entrenadas y equipadas y son de una gran movilidad, también patrullan las fronteras y las zonas costeras, aunque en su mayor parte están concentradas en grandes unidades como reserva en emplazamientos estratégicos. En el momento de la visita de la Misión, gran parte de las tropas estaban en los cuarteles de El Aaiún y Semara. Durante sus visitas a los centros próximos a la frontera septentrional, la Misión observó la ausencia de grandes concentraciones de tropas. Las que vio, aparte de pequeñas unidades de la Policía Territorial y Tropas Nómadas, se encontraban estacionadas en posiciones defensivas.

259. Debido a las informaciones que habían circulado sobre el volumen de las fuerzas militares españolas en el Territorio y la exigencia de los dirigentes del Frente POLISARIO de que fueran evacuadas antes de la celebración de cualquier referéndum, la Misión planteó estas cuestiones en las conversaciones mantenidas con el Gobernador General y, posteriormente, con los representantes del Gobierno español en Madrid. Se le contestó a la Misión que los efectivos de las fuerzas armadas españolas eran considerablemente inferiores a los que se había dado a entender y la cifra real fue comunicada con carácter confidencial a la Misión. Se explicó a la Misión que los efectivos de las fuerzas armadas variaban de un momento a otro, según se considerara oportuno, y que se podían enviar rápidamente refuerzos de las reservas emplazadas en las Islas Canarias si las circunstancias así lo exigían. Se dijo a la Misión que las fuerzas de la metrópoli tienen el único objetivo de defender el Territorio de un posible ataque armado, incluidas incursiones de guerrillas de los distintos movimientos clandestinos de liberación. Refiriéndose a las declaraciones que, según informaciones, habían hecho importantes personalidades de la vida pública marroquí en relación con las reivindicaciones de ese país sobre el Territorio, el Gobernador General dijo que la situación en la frontera septentrional era tensa.

---

11/ Tres saharianos fueron ascendidos al rango de oficiales poco antes de que la Misión llegara al Territorio.

Los informes militares indicaban la existencia de un fuerte contingente de tropas marroquíes en la región de Tarfaia, de las cuales, dijo, tres batallones se habían adelantado recientemente hasta la frontera, donde también se encontraban varias unidades del FLU, con un total de unos 1.500 hombres, con el presunto objetivo de realizar incursiones de guerrillas en el Territorio. Las fuerzas españolas de la metrópoli eran necesarias para la defensa mientras esa situación continuara, <sup>AFRICAS</sup> que esa amenaza no existía en las fronteras de Mauritania y Argelia y que, aunque el Frente POLISARIO había realizado varios ataques de guerrillas desde campamentos situados en ambos países, principalmente contra puestos fronterizos, no se habían producido muchas bajas.

260. La Misión estaba enterada de que, antes de su llegada al Territorio, se habían producido varios incidentes de atentados con bombas en El Aaiún, atribuidos a personas partidarias de la unificación del Territorio con Marruecos. Habían ocurrido varios incidentes de ese tipo, afortunadamente sin muchas bajas, inmediatamente antes de la llegada de la Misión. También habían tenido lugar varios ataques de guerrillas, al parecer del FLU y del Frente POLISARIO, en su mayoría contra puestos y patrullas fronterizos, y, aunque habían tenido relativamente poca importancia, ambos lados habían registrado bajas.

261. El 10 y el 11 de mayo, mientras la Misión se encontraba reunida con funcionarios españoles en Madrid antes de visitar el Territorio, se amotinaron dos patrullas separadas de las Tropas Nómadas de servicio en la frontera y, después de hacer prisioneros a los oficiales y suboficiales españoles, además de varios soldados españoles que formaban parte de las patrullas, se pasaron al Frente POLISARIO con sus armas y equipo. Durante esos motines, uno de los soldados españoles resultó muerto y los 14 restantes, incluidos dos heridos, fueron hechos prisioneros mm/. Se informó de que en otro incidente posterior ocurrido el 14 de junio, después de la visita de la Misión, una unidad del Frente POLISARIO había ocupado el puesto de la Policía Territorial de Guelta Zemmur, había hecho prisionero al jefe de puesto y a otro miembro de la tropa, ambos saharianos, y se había apoderado también de las armas y el equipo del puesto.

---

mm/ Posteriormente, cuando la Misión se encontraba en Tindouf, Argelia, que es una localidad próxima a la frontera con el Sáhara Español, el Frente POLISARIO permitió a la Misión que se reuniera y hablara en privado con los prisioneros, quienes declararon recibir buenos tratos de conformidad con el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra (United Nations, Treaty Series, vol. 75, No. 972, pág. 135). Posteriormente los dos prisioneros heridos fueron puestos en libertad y repatriados. Véanse también los párrs. 374 y 375 infra.

262. Las autoridades españolas han informado de una serie de incidentes en la frontera con Marruecos, algunos de los cuales ocurrieron mientras la Misión se encontraba en el Territorio, pero la mayor parte después de su partida. Consistieron principalmente en intercambios de fuego y ataques contra fuertes. El 8 de junio, una unidad formada por 40 hombres bajo el mando de un capitán, todos ellos saharianos, fue, según informes, capturada por tropas españolas cuando intentaba ocupar el puesto de Mahbés. Las autoridades españolas declararon que, los documentos hallados en su poder indicaban que esa unidad era una de cuatro compañías del ejército marroquí a las que se había ordenado que ocuparan cuatro puestos próximos a la frontera, pero el Gobierno de Marruecos lo negó, afirmando que se trataba de una unidad del FLU.

263. El 24 de junio, un vehículo en el que viajaban un oficial y cuatro soldados españoles fue destruido por una mina cerca del puesto de Tah, situado a 3 kilómetros de la frontera y a 27 kilómetros de Daora. Todos los ocupantes resultaron muertos. El puesto de Tah había sido atacado en varias ocasiones anteriores.

264. Entre fines de junio y mediados de agosto se produjo una serie de incidentes en la frontera con Marruecos o en sus cercanías. Entre ellos, hubo ataques armados contra el puesto de Tah y otro puesto en Hausa, así como varios choques con patrullas militares españolas. El 22 de julio, un destacamento armado formado por un sargento y 15 soldados fue capturado por una patrulla española en las proximidades de Hagunia. También se informó de nuevos incidentes de colocación de bombas en El Aaiún.

## V. CONVERSACIONES CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA

### A. Reuniones celebradas en Madrid

265. La Misión celebró no menos de ocho reuniones con representantes del Gobierno de España antes y después de visitar el Territorio. La mitad de éstas consistieron en reuniones de trabajo con una delegación de altos funcionarios, entre los que se contaban los jefes de los departamentos y servicios interesados, reuniones que fueron presididas por el Sr. Juan J. Rovira, Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores. En estas reuniones, cada una de las cuales duró varias horas, la delegación de España no escatimó esfuerzos para suministrar a la Misión toda la información solicitada y explicar las políticas del Gobierno y los problemas con que se tropezaba respecto de la descolonización del Territorio.

266. Además de estas reuniones de trabajo, la Misión fue recibida por el Sr. Pedro Cortina Mauri, Ministro de Asuntos Exteriores, antes y después de su visita al Territorio, y por el Sr. Antonio Carro, Ministro de la Presidencia del Gobierno, quien está a cargo del Sáhara Español. Finalmente, después de regresar del Territorio, la Misión tuvo una audiencia con el Sr. Arias Navarro, Presidente del Gobierno, en la que estuvo presente el Ministro de la Presidencia. En todas estas reuniones el Presidente y los Ministros discutieron con franqueza con la Misión la política de su Gobierno respecto de la descolonización del Territorio. Pusieron de relieve el deseo de su Gobierno, por una parte, de aplicar las decisiones de las Naciones Unidas y, por otra, de retirarse del Territorio completamente y lo más pronto posible.

267. Cabe observar que la posición del Gobierno de España respecto del momento de su retiro cambió entre la primera y la segunda visita de la Misión a Madrid como resultado de la tirantez cada vez mayor reinante en la frontera septentrional del Territorio y los incidentes que ocurrieron mientras la Misión estaba en el Territorio. Si bien mantenían su posición de principio, especialmente respecto del derecho de la población a la libre determinación, los representantes del Gobierno manifestaron claramente a la Misión su profunda preocupación por lo que consideraban como un rápido empeoramiento de la situación. Informaron a la Misión que si la situación empeoraba aún más, hasta el punto en que el Gobierno considerara que ya no podía administrar el Territorio y garantizar su seguridad, España se retiraría del Territorio inmediatamente. El Gobierno de España ha reiterado esto en declaraciones públicas y en sus comunicaciones dirigidas al Secretario General.

268. En los párrafos siguientes se enuncia la posición del Gobierno de España, tal como fue explicada a la Misión antes y después de su visita al Territorio y tal como fue expresada en respuestas escritas a las preguntas presentadas por la Misión y en declaraciones posteriores de representantes del Gobierno.



B. Posición del Gobierno de España respecto de los principios que rigen la descolonización del Territorio

1. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General

269. Se explicó a la Misión durante sus conversaciones en Madrid que la Potencia administradora apoyaba plenamente la opinión de que la base para la descolonización del Sáhara Español debía ser el libre ejercicio por la población autóctona de su derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios que figuran en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, enunciada en la resolución 1514 (XV). Su demora en aplicar las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide la celebración de un referéndum en el Territorio obedecía al hecho de que la población no estuviera preparada y sus dirigentes no quisieran actuar precipitadamente. Sin embargo, después de recibir la comunicación del 20 de febrero de 1973, de la Yema'a (A/9176 anexo I; véase también el párr. 82 supra), reafirmada posteriormente por la Yema'a recién elegida, en la que se expresaban claramente los deseos del pueblo sahariano, el Gobierno de España había accedido a las solicitudes que figuraban en ella y había puesto en movimiento un proceso constitucional por el cual la población del Territorio, después de una breve experiencia de gobierno propio interno, ejercería su derecho a la libre determinación en un referéndum celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

270. Al proceder de esta manera, el Gobierno de España estaba actuando de conformidad con los deseos de la población del Territorio y en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto del Territorio. Así, el Estatuto Político en el que se disponía el gobierno propio interno había sido aprobado por la Asamblea Territorial en 1974. Unos meses después, en una carta de fecha 20 de agosto de 1974 dirigida al Secretario General, el Gobierno de España había anunciado que, de conformidad con la resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General, celebraría un referéndum, bajo los auspicios y garantía de las Naciones Unidas, dentro del primer semestre de 1975 a fin de que los habitantes autóctonos del Sáhara pudieran ejercer su derecho a la libre determinación (A/9714). El Gobierno tenía la esperanza de que el referéndum pudiera celebrarse en junio de 1975, pero lo aplazó en cumplimiento de la solicitud que figuraba en la resolución 3292 (XXIX) de la Asamblea General. El Gobierno había considerado esa solicitud como un paso atrás. Había invitado al Comité Especial a enviar una misión visitadora al Territorio para que pudiera observar el despertar político que había tenido lugar en el Territorio y con la esperanza de que, como resultado del informe de la Misión, la Asamblea General pudiera acceder a la celebración del referéndum.

271. La posición del Gobierno de España era que el estatuto futuro del Territorio debía ser decidido libremente por la población autóctona interesada, y que correspondía a ésta determinar si optaría por la independencia o por la integración con un Estado vecino.

272. El Gobierno de España había cumplido en la medida de sus posibilidades con las disposiciones de la resolución 3162 (XXVIII). Había creado una atmósfera de libre expresión política en el Territorio e iniciado consultas con los otros

gobiernos interesados o con las partes interesadas respecto de la descolonización del Territorio. Después de anunciar su decisión de principio de celebrar un referéndum, el Gobierno de España, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 3162 (XXVIII), había invitado a las partes a celebrar consultas sobre las modalidades del referéndum. Lamentablemente, el Gobierno de Marruecos se había opuesto a la celebración de un referéndum y, por consiguiente, no se habían celebrado más consultas sobre ese tema. No obstante, el Gobierno de España estaba dispuesto a celebrar esas consultas en cualquier momento.

## 2. La cuestión de quién debe participar en un referéndum

273. El Gobierno de España consideraba que sólo los saharianos debían tener derecho a votar en un referéndum y que el derecho debía limitarse a los saharianos oriundos del Territorio. Esto debía incluir a los exiliados y refugiados políticos y a todas las otras personas que vivieran fuera del Territorio por cualquier motivo.

274. El Gobierno reconoció que surgirían dificultades para determinar quién era o no oriundo del Territorio, especialmente entre las personas que se encontraban en los países vecinos, pero consideró que la prueba de la autenticidad debía ser la pertenencia a un grupo familiar (subfracción) existente en el Territorio que pudiera ser verificada por los miembros del grupo consultados por conducto de sus jeques.

## 3. Retiro de las fuerzas militares de España

275. El Gobierno de España subrayó que sus fuerzas militares se encontraban en el Territorio únicamente para mantener la seguridad y proteger sus fronteras. En tanto que existiera tirantez en las fronteras del Territorio, esa protección era necesaria. El Gobierno estaría dispuesto a retirar esas fuerzas durante un referéndum, siempre que fueran reemplazadas por fuerzas de las Naciones Unidas y que las Naciones Unidas asumieran la responsabilidad de garantizar la seguridad del Territorio.

## 4. Modalidades de un referéndum

276. El Gobierno estaba dispuesto a considerar cualquier sugerencia de las Naciones Unidas respecto de la forma en que debía realizarse un referéndum y la función de las Naciones Unidas en ese referéndum. El Gobierno opinaba que debía haber lugares de votación y colegios electorales en todos los centros de población y colegios electorales móviles para registrar a los nómadas. Estos últimos podrían votar en el centro más próximo.

277. El Gobierno no había formulado las preguntas que se someterían a los votantes porque no había podido llevar a cabo consultas con las demás partes interesadas mencionadas en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Si se celebrara un referéndum, las preguntas podrían formularse sobre la base de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## 5. Relaciones entre España y el Territorio después de la descolonización

278. Se le recalcó a la Misión que la única preocupación del Gobierno de España era que el Territorio quedara descolonizado tan pronto como fuera posible, de manera ordenada y sobre la base de los deseos libremente expresados de la población. Una vez cumplidas esas responsabilidades, España deseaba retirarse completamente del Territorio.

279. El Gobierno de España había reconocido oficialmente la soberanía de los habitantes autóctonos del Territorio sobre sus recursos naturales. Por supuesto, esto incluía la mina de fosfato que, cuando se explotara plenamente, daría a los habitantes un ingreso medio per cápita comparable al de muchos países desarrollados. En el curso de las conversaciones que precedieron a su visita al Territorio, se comunicó a la Misión que el Gobierno de España esperaba que el futuro Gobierno del Territorio estuviera dispuesto a negociar el reembolso del capital que España había invertido en el desarrollo de la industria del fosfato. Posteriormente, cuando la Misión regresó del Territorio, el Gobierno de España dejó en claro que no insistiría en la celebración de esas negociaciones.

### C. Posible retiro de España del Territorio antes de la libre determinación

280. La creciente tirantez en la frontera con Marruecos y la agitación política existente en el Territorio, que coincidieron con la visita de la Misión, suscitaron profunda preocupación en el Gobierno de España. Durante su segunda serie de conversaciones en Madrid, se dijo a la Misión con gran franqueza que si la situación en la frontera empeoraba o la oposición interna a la continuación de su presencia en el Territorio adquiría proporciones tales que ya no pudiera administrar el Territorio eficazmente o garantizar su seguridad, el Gobierno de España consideraría la posibilidad de retirarse completamente del Territorio sin esperar al referéndum. Las autoridades españolas explicaron a la Misión que el aplazo del referéndum en respuesta a la solicitud de la Asamblea General contenida en su resolución 3292 (XXIX) había contribuido en gran medida al aumento de la tirantez. Aunque el Gobierno reconocía y aceptaba su responsabilidad de descolonizar el Territorio lo más rápidamente posible, no se sentía obligado a aceptar las responsabilidades adicionales resultantes de la demora impuesta por la Asamblea General. Si, como resultado de esa demora, la posición de España en el Territorio se volvía insostenible, el Gobierno no tendría otra alternativa que retirar sus fuerzas administrativas y militares y pedir a las Naciones Unidas que las reemplazaran.

281. Desde que la Misión terminó su visita a Madrid, el Gobierno de España ha mantenido su posición. En una carta de fecha 23 de mayo de 1975 (A/10095) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, el Gobierno de ese país declaró, entre otras cosas, que la incertidumbre causada por el aplazamiento del referéndum era "el motivo determinante de que los factores políticos que convergen en el Sáhara Occidental, internos unos y externos otros, traten de hacerse presentes apremiantemente con serio riesgo de que degeneren en una situación violenta". En opinión del Gobierno de España, la presencia de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas en el Territorio había dado ocasión a que

la población sahariana exteriorizara su inequívoca voluntad de independencia. En consecuencia, el Gobierno de España comunicó al Secretario General que entendía que había cumplido su misión y que deseaba que la terminación de su actuación pudiera llevarse a efecto sin que se produjera un vacío de poder, transfiriéndolo a quienes hubieran de asumir la responsabilidad de la administración del Territorio como resultado de la descolonización.

282. El Gobierno de España estimaba que era urgente responsabilizar a las partes interesadas en el proceso de descolonización, a cuyo fin se proponía invitarlas a armonizar sus respectivas posiciones o, en defecto de este intento directo, convocarlas con igual propósito a una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas para hacer posible el desenvolvimiento pacífico de ese proceso.

283. Si no fuera posible llevar a cabo uno u otro intento por no avenirse a ello las partes interesadas, o conseguir una solución equivalente que persiguiera parecidos fines, el Gobierno español se vería en la necesidad de poner término a su presencia y acción administradora fijando una fecha para la transferencia de poderes, sin que por ello dejara de coadyuvar con las Naciones Unidas para llevar a buen fin, en los mejores términos, su propósito de descolonizar el Territorio.

284. El Gobierno de España sugirió que se enviaran al Territorio observadores de la Secretaría de las Naciones Unidas. En todo caso, en cumplimiento de sus responsabilidades como Potencia administradora, se reservó el derecho de informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas si estimaba - a la vista de la evolución de la situación - que el mantenimiento de la paz en el Territorio hacía necesaria esa medida.

## VI. VISITA A MARRUECOS

### A. Generalidades

285. La visita a Marruecos, que incluyó conversaciones con Su Majestad el Rey Hassan II y con las autoridades marroquíes bajo la dirección del Primer Ministro y entrevistas con los representantes del pueblo marroquí y de los refugiados, dirigentes de los partidos políticos y de movimientos de liberación, no puede comprenderse bien si no se tiene en cuenta el ambiente en que se desarrolló.

286. En todo su recorrido, tanto en Agadir, donde algunos movimientos políticos marroquíes habían organizado una manifestación popular, como en Tantán, Zag o el campamento de refugiados de Amakroud, situado a 25 kilómetros de Agadir, la Misión recibió una acogida calurosa de la población que, juntamente con los medios de comunicación masiva y el Gobierno de Marruecos, manifestó en forma inequívoca sus sentimientos con respecto al carácter marroquí del Sáhara occidental (Español) y su reunificación con Marruecos.

287. Las premisas fundamentales de la posición marroquí con respecto a la cuestión del Sáhara Español, de que fue informada la Misión durante su estancia en Marruecos, fueron claramente expuestas por el Rey, por una delegación gubernamental dirigida por el Primer Ministro, y por el Comandante en Jefe de las tropas marroquíes en las provincias del sur.

288. Más tarde, los fundamentos de la posición marroquí fueron expuestos en las respuestas al cuestionario que la Misión dirigió al Gobierno de Marruecos.

289. Así pues, la Misión tuvo ocasión de discutir libremente y de recoger fielmente las opiniones de Marruecos con respecto a las exigencias de descolonización, los métodos y medios de descolonización y la situación militar en la región fronteriza.

### B. Entrevistas con las autoridades marroquíes

#### 1. Las reivindicaciones de Marruecos

290. Los fundamentos de la posición de Marruecos con respecto al carácter marroquí del Sáhara occidental y a sus reivindicaciones sobre el Territorio se han expuesto anteriormente en el presente informe (véanse los párrs. 89 a 102 supra).

291. Bastará recordar que, para el Gobierno de Marruecos, el hecho de que el Sáhara occidental pertenece a Marruecos está demostrado tanto en los planos histórico y jurídico como en los planos administrativo, socioeconómico y cultural. Por ello, Marruecos ha pedido su reintegración al territorio marroquí.

292. En el curso de las conversaciones que mantuvieron con la Misión, las autoridades marroquíes señalaron en primer lugar que Marruecos no sólo había conocido la colonización bajo la forma habitual de ocupación de una sola Potencia extranjera sino que había sido víctima de una verdadera desmembración colonial: una parte bajo el protectorado de Francia, una zona llamada internacional en Tánger bajo la administración de 13 Potencias y una parte bajo protectorado español, que comprendía una zona al norte y una zona al sur (Tarfaia, Sagua el Hamra y Río de Oro) y algunos enclaves. En consecuencia, según las autoridades marroquíes, aunque grandes partes del suelo marroquí ya estaban liberadas, vastas regiones y enclaves de Marruecos seguían bajo la ocupación de España.

293. En segundo lugar, las autoridades marroquíes dijeron que la política española de penetración en el Sáhara occidental no se había llevado a cabo con la violencia propia de otras ocupaciones en Africa del Norte. España se había dedicado a apropiarse del Territorio trozo por trozo. Esa política había resultado aún más eficaz por la falta de medios de comunicación. De todos modos, el Gobierno marroquí reconocía que España no se había atrevido a separar el Territorio de Marruecos; siempre se había esforzado por gobernar y legislar con la colaboración del representante del Sultán, que era entonces vasallo del Rey.

294. En consecuencia las autoridades marroquíes declararon que Marruecos no era ni había sido jamás anexionista, no hacía más que reivindicar sus derechos al defender la integridad de su territorio.

295. Para el Gobierno de Marruecos la integridad territorial mencionada en el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) se aplicaba a la integridad de un país que ya existía y estaba constituido como un Estado. Para convencerse de ello, el párrafo 6 se debía leer junto con los párrafos 4 y 7 de esa resolución. Se hizo referencia también a la resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General en que figuraba la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular a las disposiciones sobre el principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

296. A juicio del Gobierno de Marruecos, sus reivindicaciones sobre el Territorio, anunciadas oficialmente en 1956, eran muy anteriores al descubrimiento e incluso a la prospección de los fosfatos en la zona. Además, para Marruecos, los recursos de fosfatos del Territorio sólo tenían importancia secundaria pues tenía ya reservas de tal magnitud que su explotación podía proseguir durante ocho siglos al ritmo actual, sin contar los yacimientos descubiertos recientemente, que aún no se estaban explotando. Por último, Marruecos había reivindicado y recuperado las provincias de Tarfaia y de Ifni, pese a que eran y seguían siendo regiones muy pobres. Así pues, las reivindicaciones del Gobierno de Marruecos sobre el Territorio no tenían nada que ver con existencia de riquezas minerales en la región.

## 2. Descolonización del Territorio

297. Al explicar su posición sobre la cuestión de la descolonización, el Gobierno de Marruecos recalcó que, desde un principio había iniciado y propiciado medidas para que la cuestión del Sáhara Español se incluyera en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por otra parte, Marruecos no sólo había votado a favor de todas las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, a excepción de la resolución 2983 (XXVII), sino que además había originado y patrocinado los proyectos de resolución correspondientes. Eso quería decir que el Gobierno de Marruecos no veía ninguna contradicción entre la doctrina de las Naciones Unidas en materia de descolonización en general y con respecto al Sáhara occidental en particular, y la política que Marruecos preconizaba para liberar al Sáhara occidental del yugo colonial. Como prueba de ello, se citaron la historia de la descolonización de Marruecos y su proceso de descolonización.

298. Las autoridades marroquíes declararon que la lucha por la liberación no había terminado mientras hubiese zonas del territorio marroquí - como el Sáhara occidental - que siguiesen bajo el yugo colonial. Así pues, para Marruecos, el problema de la descolonización de la zona se confundía con el del retorno al seno del Estado marroquí de los territorios y poblaciones que le había arrancado la usurpación colonial. En una palabra, la descolonización del Sáhara occidental suponía ipso facto su reintegración al Estado marroquí.

299. Para el Gobierno marroquí, la autodeterminación o el derecho del Sáhara occidental a la libre determinación, principio que había apoyado siempre, no había significado nunca el abandono de una parte de su territorio. Al contrario, cualesquiera que hubieran sido los procedimientos previstos por las Naciones Unidas desde 1965, la única preocupación de Marruecos, que había participado en la elaboración de esos procedimientos, había sido la liberación del Sáhara occidental y su reintegración al Estado marroquí.

300. En opinión del Gobierno de Marruecos, esta política se derivaba de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión del Sáhara Español y, en especial, de las disposiciones de la resolución 2072 (XX), en que la Asamblea General había pedido encarecidamente al Gobierno de España que, como Potencia administradora, adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación del Territorio de la dominación colonial y que, con este fin, emprendiera negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía que planteaba ese Territorio.

301. A juicio del Gobierno de Marruecos, el hecho de que las Naciones Unidas hubiesen preconizado negociaciones con objeto de resolver el problema de la soberanía había puesto de relieve el carácter específico de la descolonización del Sáhara occidental. Con respecto a estas negociaciones, nadie dudaba, dijeron las autoridades marroquíes, de que la otra parte en este asunto, aparte de España, era Marruecos, que había tomado la iniciativa de solicitar que la cuestión se incluyera en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General.

302. Según el Gobierno marroquí, la cuestión del Sáhara seguía sin resolverse porque España se negaba a entablar negociaciones con respecto al problema de soberanía que planteaba el territorio. La negativa de España de aplicar la resolución 2072 (XX) había llevado a la Asamblea General no sólo a mantener esta cuestión en su programa sino, además, a aprobar posteriormente varias resoluciones en todas las cuales se hacía referencia a la resolución inicial 2072 (XX).

303. El Gobierno de Marruecos consideraba que el punto muerto en que se encontraba esta cuestión desde 1966 a causa de la actitud de España había llevado a la Asamblea General a aprobar, en 1974, la resolución 3292 (XXIX), por la que las Naciones Unidas habían emprendido un nuevo examen de la cuestión, cuyos aspectos jurídicos relativos al problema de la soberanía volvían a estar en primer plano.

304. Para completar la exposición de su tesis con respecto al problema de la descolonización, según lo preveía la doctrina de las Naciones Unidas, las autoridades marroquíes citaron las disposiciones de los principios V y VI de la resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

"Principio V. Una vez establecido que se trata a primera vista de un territorio distinto desde el punto de vista geográfico y étnico o cultural, se pueden tener en cuenta otros elementos. Esos elementos podrán ser, entre otros, de carácter administrativo, político, jurídico, económico o histórico ...

"Principio VI. Puede considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio:

- "a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;
- "b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o
- "c) Cuando se integra a un Estado independiente."

305. Para Marruecos, la aplicación correcta e ideal de los principios de la descolonización y de la autodeterminación no conduce necesaria ni automáticamente a la condición de Estado independiente; es decir, que todo depende de la situación concreta de cada Territorio.

306. El Gobierno marroquí opina, pues, que la aplicación correcta de la resolución 1514 (XV) y de las demás resoluciones pertinentes reside en una prudente combinación de los principios de la descolonización y del respeto de la unidad y la integridad territorial de los Estados soberanos.

### 3. Métodos y medios de descolonización

#### Negociaciones

307. Marruecos estaba convencido de que si la Potencia administradora hubiera tenido en cuenta el principio del respeto de la integridad territorial, su aplicación al Sáhara occidental no habría supuesto ninguna dificultad insuperable.



308. Con la aplicación de este principio se habría podido poner en marcha el mecanismo de negociaciones relativas a la soberanía, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2072 (XX); de ese modo, se habría llegado al procedimiento de transferencia de administración como sucedió con el enclave de Ifni. Marruecos declaró que la negativa de España a entablar negociaciones había llevado al pedido de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con la resolución 3292 (XXIX).

309. En opinión del Gobierno de Marruecos, si la opinión de la Corte Internacional de Justicia fuese favorable a la posición de Marruecos y aportase todas las aclaraciones que ha solicitado la Asamblea General con respecto a los problemas relativos a la soberanía presentados por el Territorio, nadie tendría derecho a esperar de Marruecos que colaborara con cualquier otro Estado en el desmembramiento de su unidad nacional y de su integridad territorial, que el derecho internacional - basado en el principio de la igualdad de derechos de los Estados - no admite respecto de ningún otro Estado. Asimismo, las autoridades marroquíes adoptan la misma posición respecto del procedimiento de traspaso de la administración por vía de negociaciones.

### Referéndum

310. El Gobierno de Marruecos hizo notar que habían transcurrido siete años desde que se pidió por primera vez a la Asamblea General la organización de un referéndum. De ahí que el Gobierno de Marruecos rechace el referéndum por la simple razón, según dice, de que las condiciones del procedimiento de descolonización por medio de un referéndum han sido destruidas por la Potencia administradora, a la que acusa de haber implantado en el Territorio una política basada en los elementos siguientes. España se ha negado a toda negociación o consulta con respecto al problema de soberanía presentado por el Territorio. El silencio con que había respondido desde 1966 a las instancias de las resoluciones de la Asamblea, incluso, entre otras, el envío de una Misión Visitadora de las Naciones Unidas, era tanto más inquietante cuanto que, durante este tiempo, la Potencia administradora había tomado unilateralmente medidas por las que se había puesto en práctica un dispositivo político-militar que regía los sectores conexos de la seguridad, la administración, la justicia, la economía y la educación.

311. En primer lugar, según Marruecos, había una ocupación militar cuyos efectivos se habían calculado entre 70.000 y 80.000 hombres. En segundo lugar, el Gobierno de Marruecos ha denunciado lo que llama "una pretendida asamblea" facultada para hablar en nombre de la población del Sáhara Occidental y que, en realidad, según dice Marruecos, no hace más que apoyar las decisiones tomadas por las autoridades coloniales. En tercer lugar, Marruecos señaló la situación de los refugiados a quienes la Potencia administradora había prohibido regresar a sus hogares.

312. Según las autoridades marroquíes, pese a que la situación imperante en el Territorio no era propicia para que se creara el clima político favorable previsto en la resolución 2229 (XXI), Marruecos estaba dispuesto una vez más a dar prueba de buena voluntad. Así, pues, si se dieran todas las condiciones enumeradas en

en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, lo que las autoridades marroquíes dudaban mucho, Marruecos aceptaría que se organizara un referéndum acompañado de las condiciones complementarias siguientes:

- a) Retiro de las tropas y de la administración españolas;
- b) Presencia de tropas de las Naciones Unidas en el Territorio;
- c) Una administración de las Naciones Unidas en el Territorio;
- d) Un período de transición de seis meses, luego de la salida de las tropas y de la administración españolas.

313. Por último, la única pregunta del referéndum que contaría con la aquiescencia del Gobierno marroquí era la siguiente:

"¿Quiere usted seguir bajo la autoridad de España o unirse a Marruecos?"

#### 4. La situación militar en la región fronteriza

314. Durante su estancia en Agadir, la Misión trató de informarse de la situación militar que existía en la región fronteriza, así como del número de las fuerzas allí presentes.

315. Las autoridades marroquíes describieron la situación calificándola de tranquila en la provincia de Tarfaia, que limita con la frontera que separa Marruecos del Territorio. A este respecto, las autoridades declararon que nunca se había registrado el menor incidente en el territorio marroquí donde estaban estacionadas unidades de las Reales Fuerzas Armadas. También aclararon que, desde que Marruecos era independiente y desde que la provincia de Tarfaia se había reintegrado a Marruecos, siempre había habido unidades del ejército marroquí estacionadas en la región.

316. Sin embargo, según las autoridades marroquíes, como consecuencia de la decisión tomada por España de crear un Estado en el Sáhara occidental, que Marruecos consideraba como parte integrante de su territorio, el Gobierno marroquí había decidido reforzar las fuerzas estacionadas en la región. De todos modos, este refuerzo, calificado de simbólico, no se había efectuado en absoluto obedeciendo a un espíritu de enfrentamiento, sino que más bien con ello se había tratado de indicar la determinación de Marruecos de no permitir que España llevara a cabo el plan que había previsto para el Sáhara occidental.

317. El Gobierno de Marruecos no tenía intención alguna de cambiar unilateralmente la situación actual del Territorio, ya que había sido Marruecos quien había iniciado el proceso de someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

318. Marruecos acusó a España de tratar de obstaculizar el procedimiento previsto por las Naciones Unidas al proclamar su intención de "retirarse inmediatamente" del Sáhara occidental y de "traspasar el poder". En opinión de Marruecos, tal medida crearía un vacío peligroso en la región y no haría más que comprometer la paz en ella. El Gobierno marroquí ha declarado que si España llega a tomar en el Territorio semejante iniciativa, que Marruecos ha calificado de irresponsable, Marruecos está firmemente resuelto a asumir sus responsabilidades históricas y jurídicas en el Sáhara occidental ya que, según dice, "la moral, la historia y el derecho constituyen para Marruecos una obligación de actuar, por grandes que sean los sacrificios que le exija esa medida".

C. Entrevistas con dirigentes de partidos políticos y de movimientos de liberación y con representantes de grupos de notables

319. Durante su estancia en las provincias meridionales de Marruecos, la Misión pudo visitar campamentos de refugiados situados en Tantán, Zag y Amakroud. De esta manera la Misión se puso en contacto con refugiados y celebró conversaciones con sus representantes. Además, la Misión se pudo entrevistar con el Sr. Khali Hena Al Rachid, Secretario General del PUNS; con el Sr. Edouard Moha, Presidente del MOREHOB; con un grupo de militares del FLU; con un grupo de saharianos expulsados del Territorio; con una delegación del Comité Ejecutivo del partido ISTIQLAL; con grupos de representantes de los refugiados; con saharianos residentes en Marruecos; y con notables marroquíes.

320. Durante esas entrevistas, todas las personas y grupos a quienes escuchó la Misión sostuvieron su origen marroquí, ya fueran del Sáhara o de otras partes, expresaron su adhesión al Rey Hassan II, afirmaron el hecho de que el Sáhara Español pertenecía a Marruecos y declararon su firme voluntad de hacer reintegrar el Sáhara Occidental al territorio marroquí.

1. Reuniones con el Sr. Khali Hena Al Rachid, Secretario General del Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS)

321. En el párrafo 213 supra, la Misión ha descrito ya las circunstancias que rodearon la desaparición del Territorio del Sr. Khali Hena.

322. La Misión celebró conversaciones con el Sr. Khali Hena los días 23 y 26 de mayo en Agadir. El Sr. Khali Hena dijo que sus declaraciones no reflejaban sus verdaderos sentimientos, ya que en el Territorio era peligroso hablar en favor de Marruecos. Añadió que él siempre había sido leal a Marruecos y que otros miembros del Comité Central del PUNS compartían su opinión, aunque muchos de los miembros habían sido mantenidos en la ignorancia de esto y se les había inducido a creer que el PUNS era lo que pretendía ser. Al explicar la situación en el Territorio y su papel como dirigente del PUNS, dijo que desde 1958, cuando las tropas españolas habían reprimido por la fuerza los primeros levantamientos en Villa Cisneros y en Semara, con lo que empezó la lucha por la liberación, las autoridades españolas habían venido maniobrando hábilmente para socavar la lealtad de la población a Marruecos al tratar de hacer del Territorio una entidad política separada. Por una parte, esta política había consistido en crear una Yema'a títere y, por la otra, en promover un movimiento artificial en favor de la independencia. Esto se había hecho en parte para que España pudiera continuar controlando la riqueza económica del Territorio y en parte para que España pudiera justificarse ante los ojos del mundo. Sólo cuando esta política parecía estar empezando a dar frutos, el Gobierno español pidió a las Naciones Unidas que enviaran una misión visitadora al Territorio.

323. El Sr. Khali Hena dijo que las autoridades españolas lo habían elegido para que dirigiera el PUNS con la promesa de que pasaría a ser jefe de gobierno después de la independencia, porque se había educado en España y estaba casado con una española. El había aceptado la oferta y aparentado estar a favor de la independencia

del Territorio, porque quería socavar el movimiento de independencia desde dentro. Dijo que la única manera de mantener la paz en la región consistía en reintegrar el Territorio a Marruecos. En su opinión, no había motivo para celebrar un referéndum.

324. El Sr. Khali Hena creía que las autoridades españolas habían creado una demanda de independencia entre un sector de la población con la promesa de que el Territorio se haría rico debido a sus recursos de fosfatos.

325. Refiriéndose a las manifestaciones públicas masivas organizadas por el Frente POLISARIO y por el PUNS que la Misión había presenciado en el Territorio, el Sr. Khali Hena dijo que ambas habían sido organizadas por España y que no reflejaban los deseos de la mayoría de la población, que era leal a Marruecos. Insistió en que el Frente POLISARIO en el Territorio era, al igual que el PUNS, una creación española y tenía poco o nada que ver con el Frente POLISARIO de Argelia. Dijo que, de hecho, había tres movimientos que llevaban el nombre de Frente POLISARIO: uno en Argelia, que servía intereses argelinos, otro en el Territorio y un tercero en Mauritania.

326. El Sr. Khali Hena afirmó que los miembros del Comité Central del PUNS que habían decidido trasladarse con él a Marruecos dos meses antes de la llegada de la Misión compartían su opinión; no obstante, los otros miembros no habían podido marcharse con él. El Comité Central no había juzgado necesario informar de su decisión a todos los 20.000 miembros del PUNS. De hecho, añadió, los partidarios del PUNS en la parte meridional del Territorio no estaban bajo control del Comité Central.

2. Entrevistas con el Sr. Edouard Moha, Presidente del Mouvement de résistance pour la libération des territoires sous domination espagnole (MOREHOB)

327. El Sr. Moha habló a la Misión de sus jornadas a Marruecos, Argelia, Libia, Bélgica, y de nuevo a Marruecos. Dijo que el MOREHOB se había visto obligado a trasladar constantemente su centro de operaciones por las dificultades políticas con que había tropezado dondequiera que había estado. Creado en Marruecos en 1961, el MOREHOB se había visto obligado a trasladarse de Rabat a Argel en 1973 porque Marruecos, que el MOREHOB consideraba como su país de origen, no lo defendía suficientemente. Despojado de su pasaporte marroquí, el Sr. Moha se había trasladado a Argelia munido de un "documento de viaje de las Naciones Unidas". En Argel, el Sr. Moha se dio cuenta de que el Gobierno de Argelia no sólo había firmado con España acuerdos relativos al gas y a las minas, sino que también se negaba a ponerle en contacto con los jefes de las tribus saharianas. Además, Argelia había decidido limitar las actividades del MOREHOB. Por esta razón, el Sr. Moha se vio obligado a ir a Libia, donde permaneció poco tiempo antes de instalarse en Bruselas. El MOREHOB había vuelto a Rabat porque se había comprobado una movilización en favor de la liberación del Sáhara Occidental y de su integración al territorio marroquí.

328. El Sr. Moha declaró que había por lo menos dos partidos políticos denominados Frente POLISARIO. El primero, que había sido creado por Mauritania y el MOREHOB, desapareció porque Mauritania, por intermedio de su Embajador en Madrid, había pedido que se le traspasara a Mauritania la soberanía sobre el Sáhara Occidental a cambio de monopolios económicos allí existentes de los que España seguiría beneficiándose. Estas propuestas, según el Sr. Moha, fueron rechazadas por España, que probablemente consideró que podría conseguir "otras concesiones más importantes". Según el Sr. Moha, el segundo Frente POLISARIO había sido creado en Argelia en 1974. En cuanto al PUNS, el Sr. Moha declaró que había sido creado por España. A este respecto precisó que, en el momento de la creación de este partido, "personas influyentes en Madrid" le habían pedido que formara parte del movimiento. En lo que respectaba al futuro político del Sáhara Occidental, el Sr. Moha consideraba que, si la Corte Internacional de Justicia reconocía el fundamento de la solicitud marroquí, no había ya necesidad de consultar a los habitantes con un referéndum. El Sr. Moha estimaba que la población que vivía en el interior del Territorio solamente constituía la sexta parte de la población sahariana en conjunto. Pese a todo, de celebrarse un referéndum, debería ir acompañado de las condiciones siguientes: retiro de los militares y de la administración española del Territorio; regreso de los refugiados al Territorio; responsabilidad de las Naciones Unidas. El contenido de las preguntas del referéndum sería discutido por Marruecos y España.

### 3. Entrevistas con soldados del Front de Libération et de l'Unité (FLU)

329. La Misión no se entrevistó con dirigentes del FLU. Se reunió en cambio con un grupo de soldados del FLU. Creado en febrero de 1975, el FLU tiene por objeto la liberación del Sáhara Español ocupado y su integración en Marruecos. En defensa de esa causa, los soldados del FLU con quienes se reunió la Misión afirmaron que llevarían a cabo la lucha armada hasta la liberación total del Territorio o hasta la muerte.

330. En el Territorio, el FLU dijo que basaba su acción en una organización dividida en siete grupos, de los cuales cuatro actuaban en la región del sur (Río de Oro) y tres en la región del norte (Sagua el Hamra). El FLU informó de que se habían efectuado operaciones armadas en Hagunia, Semara, El Aaiún, Hausa y Echderia.

331. La mayoría de los soldados del FLU eran desertores de las Tropas Nómadas y de la Policía Territorial. Así pues, la mayor parte del armamento utilizado, incluso el jeep empleado para trasladarse al hotel en que estaba la Misión, provenía del ejército español. Por otra parte, el FLU afirmaba que no ha recibido ninguna ayuda de Marruecos. El FLU no reconocía al PUNS que, según decía, era una creación española, ni al Frente POLISARIO, "compuesto de niños", a quienes combatiría sin cesar. En cuanto al MOREHOB y al Sr. Moha, el FLU declaró que ignoraba incluso su existencia.

### 4. Entrevista con presos expulsados del Territorio

332. El 25 de mayo de 1975 la Misión se reunió en Tantán con un grupo de presos saharianos que habían sido expulsados del Territorio en la región de Tarfaia. Los seis miembros del grupo declararon que habían sido detenidos el 19 de mayo de 1975 y acusados de haber lanzado bombas en El Aaiún. Declararon también que

habían sido torturados y encerrados durante tres días sin comer ni beber. Uno de ellos, un Sr. Abay Mohamed, había muerto como consecuencia de las torturas a que lo había sometido la Policía Territorial. Las seis personas mostraron a la Misión huellas visibles de los tratos de que habían sido objeto. La Misión hizo arreglos para que los examinara el médico marroquí que la acompañó durante su estancia en Marruecos.

#### 5. Reunión con el Secretario General y miembros del Comité Ejecutivo del Partido ISTIQLAL

333. A su llegada a Agadir, la Misión fue testigo de una manifestación masiva organizada por el ISTIQLAL de Marruecos y otras organizaciones marroquíes en apoyo del argumento de este país de que el Territorio era parte de Marruecos y debía ser reintegrado a éste.

334. Las opiniones del ISTIQLAL fueron explicadas a la Misión en una reunión que se celebró en Agadir el 26 de mayo. El ISTIQLAL estuvo representado por una delegación compuesta del Sr. M'Hammed Boucetta, Secretario General del partido, y cuatro miembros de su Comité Ejecutivo.

335. El Sr. Boucetta dijo que la frontera divisoria entre la provincia marroquí de Saguia el Hamra y Río de Oro y la madre patria era una frontera artificial que separaba a la población a cada lado de sus familiares. Consideraba que era esencial para el mantenimiento de la paz que el Territorio se reintegrara a Marruecos lo antes posible. El pueblo de Marruecos estaba unido en su determinación de hacer todo lo posible para lograr este objetivo.

336. El Sr. Boucetta dijo que las reivindicaciones de Marruecos concordaban plenamente con la resolución 1514 (XV), en cuyo párrafo 6 se establecía el principio del respeto de la unidad y la integridad territorial de los países. Este principio, que figuraba también en la Carta de las Naciones Unidas, se había aplicado con respecto a la descolonización del Irián Occidental y de algunos otros territorios que antes estaban bajo dominación colonial, como Ifni. El principio de la libre determinación no se podía aplicar en el caso del Sáhara Occidental, porque la población del Territorio era parte de la nación marroquí. La aplicación del principio en este caso, no iba a ser un acto genuino de libre determinación, ya que la población estaba sujeta a la presión de las autoridades coloniales.

337. El Secretario General del ISTIQLAL dijo que la Misión no debía dejarse influir por las manifestaciones públicas en apoyo de la independencia que había presenciado en el Territorio. Debía preguntarse por qué una potencia colonial, que anteriormente había negado la libertad de expresión a los habitantes bajo su dominación, iba a cambiar su política y a permitir que el pueblo pidiera su retiro.

338. El Sr. Boucetta estimaba que, si la población hubiera estado realmente en libertad de expresar sus deseos, muchas personas hubieran participado en manifestaciones en favor de la integración con Marruecos. Dijo que había habido filiales del ISTIQLAL en el Territorio hasta que fueron clausuradas por las autoridades españolas. Desde entonces, el ISTIQLAL había seguido actuando clandestinamente en la zona.

339. Al terminar la entrevista, la delegación del ISTIQLAL entregó a la Misión el texto de un manifiesto.

6. Entrevistas con grupos que representaban a los refugiados saharianos y a los saharianos residentes en Marruecos

Generalidades

340. Para informarse objetivamente de los deseos y aspiraciones del pueblo, la Misión quiso recibir al mayor número posible de sus representantes, designados sobre el terreno por el propio pueblo, para conversar con ellos lejos de la atmósfera ruidosa de las manifestaciones. Con este propósito, los miembros de la Misión formaron en cada oportunidad tres grupos, cada uno de los cuales se reunió por separado con portavoces de la población local, quienes fueron recibidos por turno, sin la presencia de autoridades marroquíes. Durante su estancia en la región de Agadir, la Misión se entrevistó con una treintena de grupos compuestos de 20 a 50 personas cada uno. Todas las declaraciones formuladas por esos grupos ante la Misión giraron fundamentalmente en torno a tres ideas: el carácter marroquí del Sáhara Occidental; su liberación de la dominación española; y su reintegración a Marruecos.

Declaraciones de los refugiados

341. Los portavoces de los refugiados dijeron a la Misión básicamente que los refugiados venían de todas partes del Sáhara Occidental y que habían sido expulsados del Territorio u obligados a salir de éste por haber expresado su adhesión a Marruecos. Varios de ellos declararon que se habían marchado del Territorio como consecuencia de la detención de un miembro de su familia. Todos ellos lamentaban el desarrollo insuficiente del Territorio en todos los aspectos, de lo que acusaban a España, pero sólo algunos manifestaron haber salido del Territorio por motivos económicos. Los refugiados declararon que preferían vivir en el Sáhara Occidental a permanecer en Marruecos. Todos ellos expresaron el deseo de regresar a su patria tan pronto como el Territorio se hubiese liberado. Los refugiados expresaron su voluntad de combatir hasta la muerte para la liberación del Territorio. Todos ellos estaban en contra del referéndum.

342. Los refugiados declararon que no tenían ningún problema ni con las poblaciones marroquíes de la región, ni con las autoridades marroquíes, ni con los soldados de las Reales Fuerzas Armadas. Si no se habían integrado en la población local era, según decían, porque querían conservar su identidad sahariana. Si no habían tomado un empleo permanente en Marruecos era porque deseaban evitar la tentación de vivir definitivamente allí. Tampoco se dedicaban a los trabajos del campo porque no querían atarse sentimentalmente a la tierra. La esperanza de regresar algún día al Sáhara era lo que les alentaba a vivir en "jaimas" (tiendas) en vez de construir viviendas permanentes.



Entrevistas con miembros de la familia del Sr. Mohamed Basiri

343. En Tantán la Misión se entrevistó con un grupo de personas que se presentaron como miembros de la familia del Sr. Basiri, el héroe sahariano cuya suerte preocupa a la inmensa mayoría de los saharianos y cuyo caso se menciona en el párrafo 254 supra. Este grupo comprendía tres personas que se presentaron como hermanos del Sr. Basiri. Sus tarjetas de identidad llevaban los nombres de Sr. Basir Moulay Larbi, nacido en Marrakech en 1925 y domiciliado en Rabat; Sr. Basir Mokhtar, nacido en 1935 en Tadla; y Sr. Basir Mohamed, nacido en 1949 en Beni Ayatt. Los tres hermanos pidieron a las Naciones Unidas, por intermedio de la Misión, que iniciaran una investigación para ayudarles a aclarar el misterio de la desaparición de Basiri.

344. Los miembros del grupo se declararon a favor de la liberación del Sáhara y de su integración en Marruecos.

## VII. VISITA A ARGELIA

### A. Opiniones del Gobierno

345. Al llegar a Argel, el 28 de mayo, la Misión tuvo una audiencia con el Presidente Houari Boumediene, luego de la cual partió hacia las zonas fronterizas a fin de visitar los campamentos de refugiados procedentes del Sáhara Español (véanse los párrs. 361 a 363 infra). A su regreso a Argel el 31 de mayo, en ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores, la Misión celebró una reunión con el Sr. Abdelmalek Benhabyles, el Secretario Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Abdesselam Zemined, y otros altos funcionarios del Gobierno argelino. Al final de la visita de la Misión, el 1.º de junio, la Misión tuvo una breve audiencia concedida por el Presidente. Las opiniones expresadas a la Misión durante estas reuniones fueron más tarde complementadas por respuestas a las preguntas presentadas previamente por escrito al Gobierno. En los párrafos siguientes se expone en forma resumida la posición del Gobierno argelino, según fuera explicada a la Misión.

#### 1. Principios básicos

346. Se explicó a la Misión que la política del Gobierno se basaba en tres elementos. En primer lugar, el Gobierno no tenía reivindicaciones territoriales sobre el Sáhara Occidental; en segundo lugar, era partidario de una auténtica y total descolonización; y, en tercer lugar, apoyaba los principios establecidos por las Naciones Unidas para la descolonización del Territorio.

347. Con respecto al primero de estos elementos, el Gobierno consideraba que, aunque no tenía reivindicaciones territoriales, estaba de todos modos directamente interesado porque tenía una frontera común con el Territorio y la agitada situación que allí imperaba afectaba su seguridad, así como la seguridad de la región de la cual Argelia forma parte. Por esa razón, Argelia buscaba una verdadera solución que tomara en cuenta todos los intereses, especialmente los de la población cuyo futuro se estaba debatiendo.

348. El Gobierno argelino consideraba que el fundamento de la descolonización estaba en el ejercicio por los pueblos bajo dominación colonial de su derecho a la libre determinación, opinión que, según afirmaban sus representantes, se ajustaba a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y además, concretamente, al procedimiento establecido para la descolonización del Sáhara Occidental en sucesivas resoluciones de la Asamblea General. La resolución 3292 (XXIX) difería de las resoluciones anteriores sólo en la medida en que recababa de la Corte Internacional de Justicia que emitiera una opinión consultiva y pedía que se aplazara provisionalmente la celebración del referéndum mediante el cual la población ejercería su derecho a la libre determinación. Sin embargo, como la Asamblea General había especificado en el párrafo 1 de la resolución que la decisión de recabar una opinión consultiva de la Corte se adoptaba "sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la

resolución 1514 (XV) de la Asamblea General", el Gobierno argelino consideraba que la resolución 3292 (XXIX) no alteraba en manera alguna el procedimiento de descolonización aprobado por las Naciones Unidas. El principio de que los pueblos bajo dominación colonial tenían el derecho inviolable de determinar por sí mismos su condición política había sido reiterado en muchas declaraciones y resoluciones, y especialmente en la resolución 2625 (XXV), que contiene la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El mismo principio se encontraba en la resolución 1541 (XV) que, en rigor, no trataba el tema de la descolonización ya que sólo enunciaba las maneras cómo un territorio no autónomo podía alcanzar la plenitud del gobierno propio. Según esta resolución, un territorio no autónomo puede establecer una libre asociación con un Estado independiente, o integrarse a un Estado independiente, sólo como resultado de la libre decisión del pueblo del territorio. Por lo tanto, en opinión del Gobierno argelino era evidente que la doctrina de las Naciones Unidas sobre la descolonización se basaba ante todo en la voluntad libremente expresada de la población que había que descolonizar.

349. El Gobierno argelino señaló que en sus resoluciones sobre el Sáhara Occidental, la OUA y el grupo de países no alineados habían adoptado la misma posición que las Naciones Unidas.

350. El Gobierno subrayó también que los tres países limítrofes del Territorio - Argelia, Marruecos y Mauritania - habían compartido, por lo menos hasta julio de 1973, esta misma actitud, como lo ponían en evidencia los comunicados conjuntos publicados después de las reuniones que tuvieron lugar varias veces entre sus Jefes de Estado. El último de esos comunicados, publicado al finalizar la reunión celebrada en Agadir el 23 y el 24 de julio de 1973, contenía una declaración en la cual los Jefes de Estado reafirmaban su resuelta adhesión al principio de la libre determinación y su interés en asegurar que el principio se aplicara en el Sáhara Español en un marco que garantizara a los habitantes la libre y auténtica expresión de su voluntad, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

351. Se señaló a la Misión que la posición del Gobierno argelino sobre el particular no había cambiado. El Gobierno argelino estimaba que negar la universalidad del derecho de todos los pueblos coloniales a la libre determinación sería atacar por la espalda a todos los movimientos de liberación. Argelia no se opondría a una solución fundada en la división del Territorio conforme a las reivindicaciones de Marruecos y Mauritania, siempre que se hubiera consultado apropiadamente a la población y ésta hubiera optado libremente por esa solución. De hecho, toda solución era posible si la población se pronunciaba libremente por esa solución.

352. Correspondía a la Asamblea General decidir de qué manera la población debía ejercer su derecho a la libre determinación y asegurar que así lo hiciera. La responsabilidad de la Asamblea General sobre este particular se había hecho especialmente evidente ante el anuncio del Gobierno español de que, en ciertas circunstancias, España podría retirarse del Territorio antes de la celebración del referéndum.

## 2. Modalidades de un acto de libre determinación

353. El Gobierno argelino señaló que, a partir de la resolución 2229 (XXI), la Asamblea General había especificado y repetidamente reafirmado que el ejercicio del derecho a la libre determinación debía hacerse mediante la celebración de un referéndum, cuyos procedimientos debían ser determinados por la Potencia administradora en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con "cualquier otra parte interesada". La Asamblea también había especificado que ese referéndum debía celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que una misión de las Naciones Unidas debía participar activamente en la organización y celebración del referéndum. Las resoluciones en las cuales se enunciaba este procedimiento habían recibido la aprobación de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, inclusive Argelia, Marruecos y Mauritania.

354. El Gobierno argelino estimaba, por lo tanto, que un referéndum preparado cuidadosamente, controlado y garantizado por las Naciones Unidas, seguía siendo el mejor medio, a pesar de las dificultades que pudiera entrañar su organización, para permitir que la población ejerciera su derecho a la libre determinación.

355. El Gobierno argelino subrayó que el papel de las Naciones Unidas debía ir más allá que el de un mero observador ya que, en su opinión, las Naciones Unidas, por su propio carácter y por su vocación, eran las únicas que podían dar las garantías necesarias de imparcialidad para una auténtica consulta de la población. Además de controlar y garantizar el referéndum, las Naciones Unidas debían decidir los términos de la pregunta o las preguntas sobre las que se había de votar, a fin de asegurar que fuesen de un carácter tal que suscitara respuestas inequívocas que permitieran determinar la voluntad real de la población.

356. El Gobierno estimaba que, si hubiera que considerar otras soluciones distintas de la independencia lisa y llana del Territorio, debería tenerse en cuenta que la Asamblea General, en la resolución 1541 (XV), al examinar la posibilidad de que un territorio alcanzara el gobierno propio mediante su integración a un Estado independiente, había especificado en el principio IX a) lo siguiente:

"a) El territorio que se integra debe haber alcanzado un estado avanzado de autonomía y poseer instituciones políticas libres, de modo que sus pueblos estén en condiciones de decidir, en forma responsable, con conocimiento de causa y por procedimientos democráticos."

357. Habida cuenta de lo que antecede, el Gobierno argelino estimaba que sería necesario asegurarse en primer lugar de la voluntad de la población de liberarse de la dominación colonial, y, si se sintiese necesidad de ello, no sería hasta una segunda etapa, y después de que el Territorio se hubiera dotado de instituciones políticas libres, que podría plantearse la cuestión de la asociación o integración a otro Estado independiente.

358. El Gobierno argelino estimaba, además, que el derecho de votar en el referéndum debería limitarse a los saharianos autóctonos del Territorio. La tarea de identificar a los refugiados que vivían fuera del Territorio podría confiarse a una

comisión especial de las Naciones Unidas integrada por representantes de la Potencia administradora, de los países de asilo de los refugiados y de los movimientos políticos del Sahara, así como por expertos en ciencias sociales que pudieran ayudar a definir objetivamente los criterios científicos y los procedimientos adecuados para determinar quién era sahariano autóctono del Territorio. Los representantes del Gobierno argelino coincidían con la opinión, que había sido expresada a la Misión durante sus discusiones en el Territorio, de que la organización de la sociedad sahariana en grupos familiares (subfracciones) podía en cierto sentido ayudar a la comisión a determinar quién era autóctono del Territorio y quién no lo era.

### 3. Posición de Argelia respecto de los movimientos de liberación nacional

359. El Gobierno argelino dijo que se había abstenido de intervenir en los asuntos de la población del Territorio y que la acusación de haber creado el Frente POLISARIO no tenía ningún fundamento. El Gobierno se había limitado a ayudar al movimiento de liberación que desarrollaba mayor actividad, de la misma manera que ayudaría a cualquier movimiento de liberación que se opusiera a la colonización y no procurara derrocar un Gobierno independiente.

360. El Gobierno dijo que su posición a este respecto era bien conocida y había sido constante en todo momento. Argelia, basándose en su propia experiencia, abogaba por el derecho de todos los pueblos coloniales a liberarse de la dominación colonial y estaba siempre dispuesta a recibir y ayudar a los movimientos de liberación de esos pueblos. Con sujeción a la condición antes mencionada, el Gobierno argelino no favorecía a ningún movimiento de liberación en detrimento de otro.

#### B. Visita a las zonas fronterizas

##### 1. Contactos con refugiados saharianos

361. La Misión, acompañada de representantes del Gobierno argelino, viajó por avión a Tindouf, en el sudoeste de Argelia, a unos 50 kilómetros de la frontera del Sáhara Español. Aunque se trata de una pequeña aldea, Tindouf es la sede administrativa de la región, con una mina de hierro importante y una feria anual a la que acuden visitantes procedentes de países tan lejanos como Malí.

362. En los dos días que permaneció en Tindouf, la Misión visitó tres campamentos que, según se le informó, alojaban a unos 7.000 refugiados saharianos del Territorio. Los dos primeros campamentos, visitados el 29 de mayo, estaban situados en Oumm el Assel, a unos 180 kilómetros de Tindouf, y en Sebicha Abdallah, a unos 30 kilómetros de Tindouf. El tercer campamento, que la Misión visitó en la mañana del 30 de mayo, estaba situado en las afueras de Tindouf. En los tres campamentos la Misión fue recibida por grandes y ruidosas manifestaciones de varios miles de personas, que desplegaban en forma prominente las banderas del Frente POLISARIO y llevaban muchos carteles con lemas tales como "El pueblo del Sáhara exige la

independencia total", "Decimos no al colonialismo español y no a Marruecos" y "Nuestro único representante legítimo es el Frente POLISARIO". Era evidente que, aun cuando no todos los manifestantes fuesen miembros del Frente POLISARIO, por lo menos lo apoyaban. Esto fue confirmado en las muchas entrevistas que la Misión celebró con personas y grupos de entre los manifestantes, casi todos los cuales dijeron que habían huido de la represión, tanto dentro del Territorio como en la región de Tarfaia, Marruecos, habitada por saharianos. Muchos dijeron que habían estado en los campamentos desde 1973, cuando se formó el Frente POLISARIO, aunque otros sostuvieron que habían abandonado el Territorio después de la visita de la Misión. La Misión oyó varias denuncias de carácter general relativas a detenciones y malos tratos aplicados por las autoridades, tanto en el Territorio como en Marruecos, a saharianos que propugnaban la independencia, tema que los representantes del Frente POLISARIO repitieron con frecuencia a la Misión. Muchas personas del Territorio dijeron que habían sido obligadas a partir sin ninguno de sus bienes. Manifestaron su reconocimiento a las autoridades argelinas por haberles suministrado alimentos, dispensarios médicos y escuelas.

363. Entre las personas que la Misión entrevistó en los campamentos figuraban varias que dijeron que habían abandonado el Territorio ya en 1970, cuando se produjeron los primeros disturbios en pro de la independencia. La mayoría de los entrevistados procedían, al parecer, de la región septentrional del Territorio. Se dijo a la Misión que la mayoría eran refugiados pero que entre ellos había miembros del ejército de liberación del Frente POLISARIO, que recibían adiestramiento militar mientras estaban en los campamentos. Entre ellos, la Misión observó la presencia de unos 30 que todavía llevaban el uniforme de las Tropas Nómadas del Sáhara Español y que, según se dijo, eran ex miembros de dos patrullas que se habían amotinado en una fecha anterior del mismo mes (véase el párr. 261 supra), y se habían unido al Frente POLISARIO con sus armas y equipo. La Misión observó que las condiciones de vida de los campamentos no parecían ser muy buenas, aunque todos los refugiados manifestaron su satisfacción por la asistencia que recibían.

## 2. Reunión con los dirigentes del Frente POLISARIO

364. Durante su visita al Territorio la Misión había encontrado gran número de partidarios del Frente POLISARIO y se había reunido con muchos grupos de entre sus miembros, incluso representantes locales. Sólo al llegar a Argelia el 28 de mayo la Misión tuvo contacto por primera vez con los dirigentes del movimiento, que enviaron a un representante para que se entrevistara con la Misión en Argel.

365. Las conversaciones oficiales de la Misión con los dirigentes del Frente POLISARIO tuvieron lugar en Tindouf el 30 de mayo. La delegación estaba encabezada por el Sr. Said Louali, Secretario General del Frente, e integrada además por los dos miembros de su Comité Ejecutivo, el Sr. Omar Mohamed Ali y el Sr. Mahfoud Ali Bayba, y los Sres. Brahim Galli, Moussa y Ahmed Kaid, miembros de su Dirección Política. Las conversaciones, que se prolongaron durante varias horas, fueron francas y cordiales. La delegación explicó que celebraba la oportunidad de hacerse conocer y de dar a conocer sus actividades al mundo, puesto que carecía de medios para emitir comunicados o desarrollar actividades de publicidad.

366. Gran parte de lo que el Secretario General relató a la Misión sobre sus objetivos, organización y actividades ya se ha enunciado antes en el presente informe (véanse los párrs. 215 a 218 y 244 a 246 supra). El Secretario General afirmó que el Frente POLISARIO era una fuerza nacional que representaba las aspiraciones de la población del Territorio y que no había sido creado por ninguna Potencia exterior; sin embargo, agradecía la asistencia que recibía de Argelia y Libia. Su meta era la independencia completa del Territorio y la creación de un nuevo orden democrático que sirviese a los intereses de todo el pueblo. Dijo que el Frente POLISARIO se oponía a toda reivindicación territorial del Sáhara Occidental por parte de sus vecinos y, al mismo tiempo, no reclamaba la devolución de las zonas (en los tres países vecinos) que, según dijo, habían sido cedidas por España, aunque estuvieran habitadas por saharianos.

367. El Sr. Iouali dijo que la estructura orgánica del Frente POLISARIO se enun-  
ciaba en un estatuto aprobado durante su primer congreso, celebrado en 1973. El congreso, que se reunía cada año y en el que estaban representadas todas las secciones del movimiento, era el órgano normativo supremo y el único que tenía facultades para modificar el estatuto, formular la política general y decidir el curso de la acción que debía seguirse durante el año siguiente. El congreso elegía asimismo anualmente a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Dirección Política. El primero estaba integrado por cuatro miembros militares y tres políticos. Uno de los miembros militares era el Secretario General, quien tenía a su cargo la dirección del movimiento y, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo, la ejecución de las decisiones del congreso. La Dirección Política se componía de 21 miembros.

368. Cada uno de los miembros militares del Comité Ejecutivo estaba encargado de la lucha armada por la liberación en un sector militar. El único sector donde no había lucha armada era la parte meridional del Territorio, donde el movimiento existía pero no estaba bien organizado. La cuestión de la lucha armada se discutía todavía en esa parte del Territorio. El Secretario General aludió con orgullo a las actividades de los movimientos guerrilleros, que la Misión ya ha descrito.

369. El Sr. Louali dijo que los estudiantes desempeñaban un papel de avanzada en la lucha por la liberación, aunque había algunas divergencias y contradicciones entre los miembros del movimiento y aquellos estudiantes que proseguían sus estudios para su beneficio personal y no para contribuir al bienestar del pueblo del Sáhara. Los dirigentes del Frente POLISARIO creían que cada uno debía sacrificar sus intereses privados en beneficio personal y no para contribuir al bienestar del pueblo del Sáhara. Los dirigentes del Frente POLISARIO creían que cada uno debía sacrificar sus intereses privados en beneficio del pueblo y, por su parte, habían dejado los estudios para consagrar todos sus esfuerzos a la lucha por la liberación. Sin embargo, el Secretario General no sentía rencor por esos estudiantes, porque la mayoría de ellos había ayudado a la causa despertando a la opinión pública y, especialmente, ayudando a los militantes del Frente POLISARIO a contrarrestar los esfuerzos de España por establecer el PUNS como tercera fuerza. Muchos se habían unido para quemar las banderas del PUNS e impedir que realizase manifestaciones durante la visita de la Misión.

370. Las opiniones de los dirigentes del Frente POLISARIO respecto de la celebración de un referéndum en el Territorio se han enunciado en los párrs. 244 a 246 supra. En general, el Secretario General no creía necesario celebrar un referéndum ya que, a su juicio, la población había dado a conocer sus deseos a la Misión mediante las manifestaciones masivas que ésta había presenciado durante su visita al Territorio. Sin embargo, el Frente POLISARIO aceptaría un referéndum siempre que España retirase primero su administración y sus fuerzas armadas y éstas fueran reemplazadas por el ejército de liberación del Frente POLISARIO y, además, siempre que se permitiese el regreso de los exiliados y refugiados a fin de que pudieran participar en la votación. Subrayó que debía hacerse una sola pregunta a los votantes, a saber, si deseaban ser libres o permanecer bajo la dominación española.

371. Durante las entrevistas de la Misión con el Gobernador General del Territorio en El Aaiún, éste había pedido a la Misión que comunicase a los dirigentes del Frente POLISARIO que estaba dispuesto a reunirse con ellos en cualquier parte y sin condiciones, en la esperanza de que podría inducir al movimiento a abandonar su lucha armada y aceptar el papel de partido político lícito. Cuando la Misión transmitió ese mensaje a la delegación, el Sr. Louali dijo que el Frente POLISARIO lo examinaría y daría su respuesta más adelante. Añadió que el movimiento estaría dispuesto a iniciar un diálogo con las autoridades españolas siempre que éstas se aviniesen a hacer concesiones reales.

372. También durante la estancia de la Misión en El Aaiún, se había puesto en contacto con ésta la familia de un ciudadano español, el Sr. Antonio Martín, propietario de una compañía privada de transportes, que había sido raptado por el Frente POLISARIO y era mantenido en cautiverio. Cuando la Misión planteó esta cuestión a los dirigentes del movimiento, se le aseguró que el prisionero gozaba de buena salud y recibía un buen trato. El Secretario General dijo que el Frente POLISARIO era contrario al racismo y daba a sus cautivos un trato humanitario. Esto se aplicaba igualmente a los oficiales y efectivos militares españoles que el Frente POLISARIO tenía prisioneros (véase el párr. 261 supra).

373. En cuanto a los prisioneros militares, el Frente POLISARIO había informado ya a la Cruz Roja Internacional de que observaría las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 nn/. Cuando la Misión sugirió que el movimiento considerase la posibilidad de liberar a los dos prisioneros heridos, como gesto humanitario, el Secretario General preguntó si las autoridades españolas liberarían a los guerrilleros del Frente POLISARIO a quienes había capturado oo/. En la sección siguiente se informa acerca de la entrevista de la Misión con los prisioneros militares.

---

nn/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 972.

oo/ En carta fechada el 10 de julio de 1975, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el Frente POLISARIO anunció su decisión de poner en libertad a los dos prisioneros heridos como gesto de amistad hacia el pueblo español.



### 3. Entrevistas con prisioneros españoles

374. En la noche del 29 de mayo, la Misión, acompañada de algunos periodistas, fue conducida por miembros del Frente POLISARIO a un sitio en el desierto, a unos 80 kilómetros de Tindouf, a donde se había trasladado a los 14 españoles prisioneros, entre quienes figuraban oficiales, suboficiales y soldados, para que se reunieran con la Misión. Los prisioneros habían formado parte de las dos patrullas antes mencionadas, en cuya oportunidad Tropas Nómadas saharianas se habían amotinado y los habían tomado prisioneros. Durante los motines, un soldado español había resultado muerto y otros dos, que estaban entre los prisioneros, habían sido heridos. Los nombres de los prisioneros eran los siguientes:

#### Oficiales (tenientes)

Juan Alvarez  
Antonio Fandiño Navarro  
José Sánchez Venega  
Francisco Lorenzo Vásquez

#### Otras graduaciones

Antonio Moras Benito  
Jacinto Escalante Caldito  
Antonio Bausa Demain  
Daniel Fuentes Garrote  
Vicente Blanco García  
Pedro Mateos Medino  
Mateo Heredia Pérez  
José Manuel Collado Piñero  
José Sobrino Ríos  
José Lara Romero

375. A solicitud de la Misión, ésta entrevistó a los prisioneros en privado, donde no podían ser oídos por ninguno de sus captores ni por los periodistas que acompañaban a la Misión. Así, los prisioneros pudieron hablar libremente con la Misión. Luego de dar sus nombres y rangos, cada uno de ellos aseguró a la Misión que ciertamente habían recibido buen trato de sus captores. La Misión se complació en poder transmitir esas seguridades al Gobierno español y a las familias de los prisioneros por conducto del Embajador de España en Argel.

## VIII. VISITA A MAURITANIA

### A. Opiniones del Gobierno

376. La Misión, después de viajar desde París con escala Dakar, llegó a Nouakchott en las primeras horas de la mañana del 4 de junio, donde fue recibida por representantes del Gobierno mauritano. Más tarde ese mismo día, la Misión se reunió con el Presidente Moktar Ould Daddah en una audiencia a la que habían precedido reuniones de trabajo con una delegación de altos funcionarios del Gobierno encabezada por el Sr. Hamdi Ould Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Sr. Ahmed Ould Mohamed Salah, Ministro del Interior. Integraban además la delegación las siguientes personas: Sr. Abdallah Ould Cheikh, Ministro de Comercio y Transportes; Sr. Bal Mohamed El Bechir, Subsecretario General de la Oficina de la Presidencia de la República, Sr. Mohamed Ould Sidi Aly, Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Sr. Moulaye El Hassen, Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas; Sr. Taki Ould Sidi, Director de Protocolo; y Sr. Mohamed Mahmoud, Consejero en el Ministerio del Interior.

377. Posteriormente, tras haber visitado en el norte de Mauritania varios centros adyacentes a la frontera del Sáhara Español, lo que le permitió establecer contacto con las poblaciones interesadas, el 8 de junio la Misión celebró nuevas conversaciones con el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores. Estas conversaciones, que luego fueron complementadas con las respuestas del Gobierno a las preguntas escritas que la Misión le había presentado previamente, permitieron a la Misión poner en claro las opiniones del Gobierno de Mauritania acerca de la descolonización del Sáhara Español. En los párrafos siguientes se expone la posición del Gobierno de Mauritania, tal como fue explicada a la Misión.

#### 1. Fundamento de la reivindicación territorial de Mauritania

378. Según el Gobierno de Mauritania, las fronteras políticas establecidas para el Territorio durante el período colonial eran límites artificiales que no guardaban relación alguna con la historia ni con la realidad etnográfica. Antes del dominio español, toda la región, desde el Río Senegal hasta Saguia el Hamra, que comprendía a Mauritania y la mayor parte del Sáhara Occidental, era conocida como el país (bilad) de Chinguetti, siendo éste el nombre de la entidad mauritana, región ocupada por tribus mauritanas de pastores nómadas que tenían idioma (Hassania), cultura, costumbres y tradiciones comunes. Debido a las características físicas de la región, entre ellas las escasas lluvias y pastos, estas tribus habían desarrollado hacía mucho tiempo un sistema socioeconómico basado en el nomadismo dentro de zonas migratorias tradicionalmente reconocidas. Estas zonas migratorias tradicionales, que con frecuencia se superponían, se extendían por lo que en la actualidad era la República de Mauritania y el Sáhara Occidental hasta el límite meridional de influencia marroquí. El sistema socioeconómico nómada se había mantenido durante todo el período colonial hasta el día de hoy, sin tener en cuenta las fronteras puramente administrativas impuestas por los regímenes coloniales. En consecuencia, las poblaciones en ambos lados de la frontera eran idénticas, ya que se trataba de miembros de las mismas tribus mauritanas y, a menudo, de los mismos grupos sociales y familiares.

379. Tanto desde el punto de vista de la geografía física como del de la población, el Sáhara Occidental era un enclave dentro de la entidad mauritana mayor, separado de ella por una frontera que no tenía otra justificación que la dominación colonial. La perpetuación de esta división arbitraria mediante la creación del Estado artificial independiente del Sáhara Occidental ocasionaría graves problemas. No sólo dividiría al pueblo mauritano y separaría a miembros de las mismas familias, sino que también seccionaría las zonas migratorias tradicionales que, el Gobierno de Mauritania insistía, eran esenciales para la vida económica de las tribus nómadas, con lo que todo un pueblo quedaría privado de sus medios de subsistencia.

380. Se le explicó a la Misión que, desde que la población mauritana que había estado previamente bajo la dominación colonial francesa había obtenido su independencia, los mauritanos habían sostenido su demanda en relación con la descolonización y la reintegración del resto de su país que permanecía bajo dominio español. De hecho, el Presidente Ould Daddah había expresado esa posición ya en 1957, y desde entonces se había reiterado en muchas ocasiones la posición de Mauritania.

381. Al preguntar la Misión si esta posición era compatible con la de Marruecos, se le dijo que el Gobierno de Mauritania no veía en realidad contradicción alguna entre las reivindicaciones territoriales de ambos países. Marruecos tenía una frontera común con el Territorio y existía una afinidad incontestable entre las tribus del norte del Territorio y las del sur de Marruecos, afinidad análoga a la que vinculaba a la población de la mayor parte del Territorio con Mauritania. Por consiguiente, Marruecos tenía razones objetivas para reivindicar una parte del Territorio y Mauritania apoyaba esta reivindicación. Cada uno reconocía los derechos del otro dentro de su respectiva zona de influencia. La mayor parte del Territorio pertenecía a Mauritania, en tanto que la parte septentrional pertenecía a Marruecos.

382. A la luz de la posición anteriormente descrita, el Gobierno de Mauritania, al preguntársele si había refugiados procedentes del Territorio, dijo que, como los saharianos y los mauritanos eran un mismo pueblo, no había campamentos de refugiados ni era posible distinguir a los que venían de la zona bajo dominio español de los demás mauritanos. Si bien era posible que hubiera unas cuantas personas que no pudieran regresar al Sáhara Occidental por una u otra razón, no se las podía considerar como refugiados porque eran, ante todo, mauritanos que vivían en su propio país y entre su gente. En circunstancias normales, había un movimiento constante y continuo a través de la frontera en ambas direcciones al desplazarse los nómadas según las estaciones; por ejemplo, muchas tribus tenían sus palmares datileros en la parte meridional de Mauritania y los visitaban para la cosecha.

383. El Gobierno de Mauritania explicó que uno de sus propósitos al invitar a la Misión a visitar ciudades ubicadas cerca de la frontera era permitir a los miembros de la Misión comprobar por sí mismos que las poblaciones eran idénticas a ambos lados de la frontera, que había una constante penetración recíproca entre esas poblaciones y que todos los habitantes, tanto los del Territorio como los de Mauritania, se consideraban a sí mismos como un solo pueblo.

## 2. Principios que deben aplicarse para la descolonización del Territorio

384. Se le dijo a la Misión que el Gobierno de Mauritania no veía incompatibilidad alguna entre su posición y los principios de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización o las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cuestión del Sáhara Español.

385. En primer lugar, la Declaración que figuraba en la resolución 1514 (XV) establecía una serie de principios de igual importancia. De este modo, si bien reconocía el derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia, también afirmaba, en el párrafo 6, que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta. Además, según la resolución 1541 (XV), la libre determinación podía realizarse de diversas maneras, una de las cuales era la integración en un Estado independiente. Así pues, las resoluciones de la Asamblea General preveían varias maneras posibles de llevar a cabo la descolonización y la cuestión consistía en determinar a qué principio habría de darse prioridad. En la práctica, la Asamblea General había tenido siempre en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, y en muchos de ellos había dado prioridad al principio de que debían mantenerse la unidad nacional y la integridad territorial de los países interesados.

386. El Gobierno de Mauritania señaló que, en el caso del Sáhara Occidental, la Asamblea General había reconocido el derecho de la población a la libre determinación, sin exclusión del principio antes mencionado. Ciertamente, al establecer los procedimientos para la descolonización del Territorio, en las resoluciones de la Asamblea General se había insistido repetidamente en dos elementos: primero, que debía celebrarse un referéndum libre, democrático e imparcial; y segundo, que el referéndum debía basarse en consultas con los Gobiernos de Mauritania, Marruecos y cualquier otra parte interesada. Si el referéndum se hubiera celebrado antes, como había pedido la Asamblea, sus resultados hubiesen sido sin duda más fácilmente conciliables con el principio del respeto a la unidad nacional y la integridad territorial de los países interesados. Sin embargo, la Potencia administradora había tardado nueve años en cumplir con la solicitud de la Asamblea General. El Gobierno mauritano estimaba que era preciso llegar a la conclusión de que la Potencia administradora había aprovechado esta demora para cambiar las estructuras sociopolíticas del Territorio a fin de transformarlo en una entidad separada de su medio. En resumen, el Gobierno mauritano creía que la situación había sido manipulada y la opción orientada de tal manera que un referéndum sólo podría dar un resultado, a saber, el deseado por la Potencia administradora.

387. El Gobierno mauritano estimaba que la Asamblea General, al decidir la política que habría de aplicarse en la descolonización del Territorio, debía tener en cuenta las consideraciones que anteceden y llegar a una solución viable que favoreciera la paz y la armonía en la región. En su opinión, los principios que rigen la descolonización, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General, ofrecían una gama de opciones entre las que la Asamblea podría elegir. Esta podría ver facilitada su elección si reconocía los respectivos sectores de influencia

en el Territorio de las partes afectadas e interesadas. El de Mauritania correspondía a la zona tradicional de migración de la población mauritana, que se extendía hasta Saguia el Hamra. Al unirse a Mauritania, la población de esa zona alcanzaría la libre determinación y la independencia.

388. Los representantes del Gobierno mauritano dijeron que, si la Asamblea General decidiera organizar un acto de libre determinación en el Territorio, deberían tenerse en cuenta las consideraciones enunciadas en la sección que aparece a continuación.

### 3. Modalidades de un referéndum

389. Si bien los representantes del Gobierno de Mauritania no consideraban que un referéndum fuera requisito previo indispensable para determinar los deseos de la población del Territorio en lo que respectaba a su estatuto futuro, creían que, si la Asamblea General decidiese que era necesario, dicho referéndum no debía ser organizado por las autoridades españolas. Dijeron que España iba en pos de la independencia del Territorio y podría influir fácilmente sobre la población por conducto de sus jeques tradicionales. Sin embargo, habida cuenta de las condiciones prevalecientes en el Territorio, en particular la falta de personal calificado y el carácter nómada de la población, el Territorio, pese a su riqueza económica, no podía ser viable como Estado independiente. Por consiguiente, existía el peligro de que el colonialismo fuese reemplazado por una forma de neocolonialismo.

390. A su juicio, una condición previa indispensable para el ejercicio de la libre determinación era el retiro de la administración española y su substitución por una administración provisional de las Naciones Unidas, a la que no podría acusarse de parcialidad y que gozaría de la confianza de todas las partes.

391. La segunda condición sería una estrecha asociación de los países interesados, esto es Mauritania y Marruecos, cada uno de ellos en su respectiva zona de influencia, en la preparación y realización del referéndum.

392. Toda la población sahariana autóctona del Territorio debería participar en el acto de libre determinación mediante un referéndum basado ya fuera en el sufragio universal de los adultos o bien, como en el caso del Irián Occidental, en el voto de sus representantes. Sería sumamente difícil determinar, en la población de Mauritania, quiénes podrían ser considerados habitantes del Territorio, pero el Gobierno de Mauritania estaba dispuesto a levantar un censo si las Naciones Unidas decidieran que era necesario. Sin embargo, este censo sería puramente administrativo y no se ajustaría a la realidad, ya que presupondría la división de familias.

393. En opinión del Gobierno mauritano, la tarea de determinar quién tendría derecho a votar en un referéndum debería encargarse a un órgano compuesto por representantes de las Naciones Unidas, de los países interesados y de las propias poblaciones. También correspondería a tal órgano formular las preguntas que fueran a someterse a votación, teniendo en cuenta las realidades objetivas de la situación y la necesidad de respetar la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados.

394. Los representantes del Gobierno de Mauritania aseguraron a la Misión que las Naciones Unidas podían contar con la plena colaboración de su Gobierno.

#### B. Contactos con la población

395. Del 5 al 7 de junio de 1975, la Misión, acompañada del Ministro de Comercio y Transportes, el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas y otros altos funcionarios gubernamentales, visitó los centros de población próximos a la frontera del Territorio. La primera localidad visitada fue Atar, que está situada en la región del Adrar, a unos 80 kilómetros al sur de la frontera; después la Misión visitó Fdérík, Zouerate y Bir Moghreïn, todas las cuales están cerca de la frontera oriental del Territorio, siendo la última de las nombradas, situada aproximadamente al norte y enfrente de Guelta Zemmur, un centro comercial para los nómadas. Finalmente, el 7 de junio, la Misión visitó Nouadhibou, puerto y ciudad pesquera que, por su magnitud, es el segundo centro de población de Mauritania, situado en la costa atlántica, justamente en la frontera y frente a La Güera.

396. Al igual que en otras partes, la Misión fue recibida en cada lugar que visitó por grandes grupos de manifestantes alineados a lo largo de los caminos, que al paso de la Misión la saludaban con banderas y pancartas. Sin embargo, en estos casos casi todas las banderas eran mauritanas y en casi todas las pancartas aparecían escritos lemas en los que se pedía la reintegración del Territorio a Mauritania o se denunciaba el colonialismo español. Ejemplos típicos eran pancartas en que se leía: "Pedimos la liberación del Sáhara mauritano" o "Proclamamos la unidad del pueblo mauritano". Sin embargo, en entrevistas privadas, casi todos los grupos, excepto los de Nouadhibou (véase más adelante), dijeron que reconocían el derecho a la libre determinación de los saharianos dentro del Territorio, así como su derecho a optar por la independencia si así lo deseaban. No obstante, la opinión general era que si el Territorio no podía subsistir como Estado viable debía integrarse con Mauritania.

397. En cada uno de los lugares visitados, y especialmente en Bir Moghreïn y Nouadhibou, la Misión encontró también grupos de manifestantes que ostentaban las banderas y los emblemas del Frente POLISARIO y llevaban pancartas en las que se pedía la independencia del Territorio y se expresaba oposición a su anexión a Marruecos o Mauritania. La presencia de estos manifestantes, evidentemente una minoría, confirmó lo que habían dicho las autoridades mauritanas a la Misión en el sentido de que no se impondrían restricciones al derecho de la población de expresar libremente sus deseos a ésta, aun en los casos en que no coincidieran con la posición del Gobierno.

398. Al igual que en los otros países que visitó, la Misión entrevistó a muchas personas y grupos representativos de cada uno de los lugares visitados, sin que estuviera nunca presente ningún representante del Gobierno de Mauritania.

399. Atar, el primero de los lugares visitados, es un importante centro de cultivo de dátiles al cual, según las autoridades mauritanas, acuden muchos grupos nómadas propietarios de palmares de datileras que se establecen allí durante parte del año. En Atar la Misión fue recibida por varios miles de manifestantes en una de las manifestaciones más numerosas observadas en Mauritania. Durante una estada comparativamente breve de sólo algunas horas, la Misión pudo entrevistar a cuatro grupos representativos y a varias personas, casi todos los cuales manifestaron claramente a la Misión que eran mauritanos y que, sin embargo, tenían parientes muy próximos, en algunos casos familiares inmediatos, que vivían en el Sáhara Occidental. Insistieron en que, para ellos, los habitantes del otro lado de la frontera eran su propia gente, con la que deseaban reunirse. En Atar la Misión encontró también a un grupo de varios cientos de manifestantes, casi todos mujeres, que apoyaban al Frente POLISARIO y que luego protestaron ante la Misión porque algunas de ellas habían sido detenidas a la llegada de ésta y acusadas de desorden y de obstaculizar la marcha de la Misión. Una vez solucionado este pequeño incidente, dijeron a la Misión que eran las esposas de miembros del ejército de liberación del Frente POLISARIO.

400. En Fdérík y Zouerate, la situación fue muy parecida. En Zouérate, junto con gran número de personas que pedían la unificación del Sáhara Occidental con Mauritania, la Misión encontró también a un pequeño grupo de miembros del Frente POLISARIO, que en ese caso estaba compuesto por jóvenes o estudiantes. Estos afirmaron que había en Zouerate muchos refugiados políticos pero que las autoridades les impedían ver a la Misión porque habían limitado el número de manifestantes a cien. Sin embargo, cuando se les pidió que probaran su afirmación, tan sólo pudieron organizar una pequeña manifestación de unos 300 partidarios. Los que comparecieron ante la Misión declararon ser refugiados y dijeron que preferían la independencia para el Sáhara Occidental, pero que si ésta no resultara viable, desearían unirse a Mauritania.

401. En Bir Moghreïn, localidad adyacente a Saguia el Hamra, en la región septentrional del Territorio, donde el Frente POLISARIO tiene su mayor fuerza, la Misión encontró dos grupos numerosos de manifestantes, uno a favor de la integración con Mauritania y el otro a favor de la posición del Frente POLISARIO. El Cadí y otros notables de Bir Moghreïn dijeron a la Misión que, en lo que a ellos concernía, su primera prioridad era que la población del Sáhara Occidental obtuviera su independencia de España. Una vez lograda ésta, creían que "sus hermanos" del antiguo Territorio probablemente decidirían unirse a Mauritania.

402. En Nouadhibou, la Misión fue recibida por varios miles de manifestantes que pedían la integración del Territorio en Mauritania y por una pequeña pero vociferante minoría de varios cientos de partidarios del Frente POLISARIO. La presencia de estos últimos ocasionó algunas dificultades momentáneas cuando la Misión comprobó que el programa dispuesto por las autoridades municipales era una reunión organizada en un cine por dirigentes del partido político nacional de Mauritania con una serie de discursos preparados en apoyo de la posición oficial del Gobierno. Sin embargo, posteriormente la Misión pudo celebrar entrevistas privadas con varios grupos, entre ellos representantes del Frente POLISARIO. A excepción del Frente POLISARIO, cuya posición ya se ha explicado con detalle, todos los grupos entrevistados dijeron que consideraban a los pobladores del Sáhara Occidental como mauritanos y que deseaban que el Territorio se volviera a unir a Mauritania. Sin embargo, pusieron de relieve que su primer objetivo era liberar al Territorio de la dominación colonial.

APENDICES

INDICE

	<u>Página</u>
I. Observación de la Sra. Marta Jiménez Martínez (Cuba) . . . . .	113
II. Entrevistas con los Jefes de Estado o de Gobierno. . . . .	114
III. Texto de los comunicados conjuntos emitidos por las partes interesadas . . . . .	129



## APENDICE I

### Observación de la Sra. Marta Jiménez Martínez (Cuba)

La delegada de Cuba, estando de acuerdo con lo fundamental del informe, desea dejar constancia de la siguiente observación:

Es un derecho legítimo de los pueblos ser dueños de su propio destino de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que señala: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural". El ejercicio de este derecho no puede ser limitado, menos aún supeditado a los intereses de otras naciones.

La acción de las Naciones Unidas debe encaminarse a garantizar que el pueblo saharauí determine libremente su propio destino, a lo cual deben contribuir la Potencia administradora y los países vecinos, en un ambiente de paz y seguridades recíprocas.

## APENDICE II

### Entrevistas con los Jefes de Estado o de Gobierno

#### A. Entrevista con el Presidente del Gobierno español, celebrada el 21 de mayo en Madrid

1. El Presidente del Gobierno español esperaba que la Misión Visitadora hubiera gozado en el Territorio de todas las facilidades necesarias para desempeñar con éxito su cometido. Subrayó que el elemento fundamental de la posición española era su firme propósito de poner fin a su presencia en el Territorio, dando así pleno cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización del Sáhara /Español/, pero en un clima de paz y evitando todo enfrentamiento entre grupos o países con intereses encontrados. En otro caso, no tendrían sentido los esfuerzos hechos por España en el Sáhara. En su condición de país Miembro de las Naciones Unidas, España creía que el modo más adecuado para dar cumplido fin a su misión en el Territorio era seguir la vía indicada en las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas, y por ello había aceptado sus recomendaciones e incluso había accedido a suspender el proceso de descolonización ya iniciado y a aplazar la organización de un referéndum, atendiendo al nuevo requerimiento de espera de la opinión consultiva sobre aspectos históricos de la Corte Internacional de Justicia, acatando así el retraso solicitado.

2. La solución más rápida habría consistido en unas negociaciones directas con todos los países interesados. Pero España se había visto ante intereses y ambiciones contrapuestos que habían hecho irrealizable una solución justa por acuerdo de todos los afectados por la suerte del Territorio.

3. España, que no se inclinaba ni por un grupo ni por otro, deseaba ante todo dejar el Territorio en paz y en manos de quienes la población decidiera libremente. Sería lamentable que, a pesar del leal deseo de colaboración y aceptación de las resoluciones de las Naciones Unidas por parte de España, el proceso de descolonización se tradujese en retrasos y aplazamientos que sólo pueden agravar las tensiones y radicalizar las posturas. Marruecos desearía entablar negociaciones bilaterales con España, pero no quería tomar en consideración la opinión del pueblo sahariano. Mauritania tenía también reivindicaciones, y Argelia había manifestado su interés. Ante esta situación, España no quería erigirse en juez; por ello había aceptado las recomendaciones de las Naciones Unidas, para proceder a la descolonización mediante la autodeterminación de la población y luego incluso el retraso del proceso por la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.

4. Resumiendo, el Presidente del Estado español reiteró que España consideraba urgente la solución del proceso de descolonización por la agravación de las tensiones existentes que creaban un serio peligro para las responsabilidades de España, que no debían exceder las normales en un proceso pacífico, y para la región. Deseaba que los países y partes relacionados con la cuestión supieran la disposición de España a entregar inmediatamente el Territorio a una autoridad que contara con un acuerdo justo y equitativo entre todas ellas.

5. Tras indicar cómo se proponía proceder la Misión de resultados de su viaje, y haber subrayado las ventajas de una colaboración entre los países interesados para encontrar una solución, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas, el Presidente de la Misión preguntó si España se proponía adoptar medidas de apaciguamiento con miras a reducir la tensión, como podía ser poner en libertad a las personas encarceladas por causa de actividades subversivas.

6. El Presidente del Gobierno señaló que, debido al retraso sufrido por el proceso descolonizador, la posición de las partes involucradas se hacía cada vez más intransigente e impaciente. Se habían registrado agresiones procedentes de países limítrofes, causando muertes y secuestros en las fuerzas armadas en su función de tutelar la paz del Territorio. Los individuos detenidos por tales hechos lo estaban justificadamente, pero se podían considerar medidas de generosidad si se producían otras correlativas de las demás partes. El Presidente aseguró que en el caso de detenciones preventivas para garantizar la seguridad de la Misión, a las que parecía referirse el Presidente de la Misión, no había ningún inconveniente para su puesta en libertad.

7. España respetaba las aspiraciones de la población sahariana, pero parecía que estas aspiraciones estaban amenazadas por el peligro de su anexión contra su voluntad y por la fuerza. España no tenía ningún interés en permanecer en el Territorio; no obstante, deseaba sobre todo que la transmisión de poderes se hiciera de manera pacífica a quien sea elegido libremente por la población.

8. El Presidente de la Misión dijo que la Misión había comprobado una voluntad cierta de independencia en el Territorio; lo pondría en conocimiento de los demás países que debía visitar. Subrayó que era necesaria la colaboración de todos para permitir que la población expresara libremente sus deseos.

9. El Presidente del Gobierno español subrayó que España no tenía la menor dificultad en respetar la voluntad del pueblo libremente expresada, y que la única amenaza contra dicho pueblo era que el Territorio fuera anexionado por la fuerza. Cuando la Misión visitara los países vecinos, tal vez pudiera hacerles ver que convenía que todas las partes, en servicio de la paz en la región, respetaran las decisiones de la Asamblea General, cambiaran de actitud y trataran de conversar sobre el mejor modo de descolonizar pacíficamente. El Presidente creía en el éxito de la Misión. Por su parte, reiteró una vez más que España, que no tenía interés alguno en permanecer en el Territorio, seguiría esforzándose en atenerse a las resoluciones de las Naciones Unidas, pero subrayó la firme decisión del Gobierno español de retirarse cuanto antes del Territorio y de que queden debidamente garantizados los derechos y la libertad de los saharianos.

10. El Presidente de la Misión comprendía la impaciencia manifestada por España, pero subrayó que ésta tenía responsabilidades con respecto al Territorio, en su condición de Potencia administradora. Una precipitación excesiva podía ser perjudicial.

11. El Presidente del Gobierno español subrayó de nuevo que la voluntad de España de descolonizar pacíficamente el Territorio era el único elemento que justificaba la prolongación de su presencia allí, con los sacrificios que ello suponía; en efecto, España no había querido abandonar el Territorio a la anarquía, sino confiarlo a una autoridad responsable que emane de la voluntad de la población y cuente, de ser posible, con la garantía y acuerdo de los países interesados. El Gobierno español seguiría esforzándose en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. El Presidente quería creer que la autoridad moral de la Misión surtiría efecto en los países vecinos, lo que tal vez pudiera verse reflejado en una mejoría general del ambiente en que debía desarrollarse el proceso de descolonización.

B. Entrevista con el Rey de Marruecos celebrada el 22 de mayo en Fez

12. Después de dar la bienvenida a la Misión Visitadora Su Majestad el Rey Hassan II subrayó la importancia de esta Misión, que debía contribuir al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región. La Misión sería provechosa, cualquiera que fueran sus conclusiones.

13. Dijo que el primer objetivo de la Misión era informar a las Naciones Unidas sobre la situación en la región, que debía ser un nexo entre los países de Africa del Norte y los países al sur del Sáhara y no una zona de enfrentamiento. Para lograr este objetivo, la Misión debía tener en cuenta los intereses de unos y otros en lo que a la cuestión del Sáhara se refería.

14. Es cierto, dijo Su Majestad, que las Naciones Unidas habían basado en el principio de la libre determinación su defensa de la descolonización en el continente africano. El mismo principio se había aplicado en Asia y en América Latina. Sin embargo, la libre determinación no coincidía en esos casos con la autonomía. En realidad, todos los países de esas regiones se determinaban, pero no libremente. Si antes de que el Congo se convirtiera en el Zaire y Nigeria en lo que es actualmente se hubiera preguntado a Katanga y a Biafra si querían ser independientes, ni el Zaire ni Nigeria tendrían su configuración actual. Ningún Estado africano habría apoyado esa política de desintegración de dichos Estados.

15. Su Majestad subrayó que la política española de penetración en el Territorio no había conocido la violencia de la ocupación francesa en el Africa del Norte. La penetración española había sido insidiosa y páfida. Su política consistía en detraer pedazo a pedazo del Territorio. Esta insidiosa política había sido tanto más eficaz cuanto por la falta de medios de comunicación. Sin embargo, a pesar de la perfidia de su acción, España nunca había tenido el valor de separar el Sáhara de Marruecos. Siempre había gobernado y legislado con la colaboración del representante del Sultán, que debía al Rey vasallaje.

16. Desde su independencia, Marruecos había defendido la libre determinación del Sáhara, lo cual nunca significó que hubiera abandonado una parte de su territorio. En los primeros años no hubo problemas graves. Estos sólo empezaron a surgir cuando España introdujo el concepto de "parte interesada".

17. Su Majestad declaró que no era regionalista a los niveles marroquí o internacional. Era partidario de la integración tanto en el plano horizontal como el vertical. Incluso si no hubiera habido reivindicación territorial ni intereses manifiestos, habría preferido interesar a los otros países del Mahgreb, Mauritania, Argelia y la República Arabe Libia, antes que hacer intervenir a países extranjeros.

18. La Misión iba a visitar las provincias meridionales de Marruecos. Lo que los habitantes de dichas provincias dijeran a la Misión era para Su Majestad menos importante que lo que la Misión observase en lo que se refería a las similitudes de las costumbres, los bailes, el folklore, la religión y la cultura de los habitantes de uno y otro lado de la frontera artificial. Las conclusiones de la Misión facilitarían, bien fuera hallar una solución al problema o bien iniciar un diálogo, aunque ello supusiera continuar luchando en el plano diplomático, lo que era preferible a luchar en otro plano.

19. Marruecos siempre había defendido el respeto a la integridad de su territorio. En el momento de su adhesión a la Organización de la Unidad Africana (OUA), Marruecos ya había formulado reservas a la Carta de la OUA en lo que a Mauritania se refería. El General De Gaulle había proclamado la independencia de Mauritania sin consultar previamente a España sobre una posible integración del Sáhara a Mauritania. Tácita o implícitamente, el Sáhara había sido desde entonces un asunto reservado que debía discutirse con Marruecos.

20. Argelia, dijo Su Majestad, había declarado que no tenía ninguna reivindicación territorial sobre el Sáhara; sería una "perogrullada" decir que eso era normal. Era fundamental que Mauritania tuviera fronteras comunes con Marruecos, cualquiera que fuese su exacta delimitación geográfica, pues la coexistencia con Mauritania no plantearía ningún problema.

21. A Marruecos le preocupaba en primer término la presencia de un intruso, la creación de un Estado fantoche que separara el norte y el sur del Sáhara. El vientre generoso de Africa estaba constituido por la parte del continente que se extendía desde el cuerno africano hasta Tánger; ese vientre generoso no podía estar ocupado por un intruso ni quedar a su merced.

22. Su Majestad se preguntaba cómo las Naciones Unidas habían podido aceptar la organización de un referéndum en un territorio en que había 25.000 habitantes y 70.000 soldados. Unicamente quería expresar algunas ideas, pero que la Misión debía sacar sus propias conclusiones. Sin embargo, deseaba que la Misión adoptase conclusiones unánimes, que guardaran una relación directa con los intereses de los pueblos de la región. Al defender la integridad de su territorio, Marruecos se limitaba a reivindicar sus derechos. Su país no era ni nunca había sido anexionista.

23. Antes de terminar, Su Majestad dijo unas palabras sobre Fez, ciudad cultural y espiritual donde se encontraba la Universidad Kharaouine, la más antigua del mundo.

24. En conclusión, Su Majestad declaró que, en lo que respectaba a un posible referéndum en el Sáhara, la única pregunta que Marruecos podría aceptar era la siguiente: "¿Acepta permanecer bajo autoridad española o unirse a Marruecos?" Si la pregunta del referéndum fuera redactada de esta manera, Marruecos aceptaría la decisión de la voluntad de las poblaciones del Sáhara.

25. El Presidente de la Misión agradeció al Rey de Marruecos la invitación que graciosamente había dirigido a la Misión. Añadió que la tarea de la Misión, era muy delicada por sus consecuencias políticas, jurídicas y de otra índole.

26. La Misión ya había visitado el Sáhara /Español/, y el Presidente se complacía en señalar que la visita de la Misión al Territorio se había desarrollado en buenas condiciones. La Misión había estado en contacto directo con los habitantes del territorio y tomado nota de todo lo que se le había dicho y de todo lo que había podido ver. Sin embargo, las conclusiones de la Misión serían incompletas

si no visitara a Marruecos, Argelia y Mauritania. Los contactos y las conversaciones directas que la Misión estaba manteniendo en Marruecos y mantendría en Argelia y Mauritania le serían útiles para enfocar el problema que le ocupaba.

27. El Presidente recordó el mandato de la Misión, cuyo primer objetivo era estudiar la situación política, económica, cultural y social del Territorio; el segundo era entrevistarse con la población autóctona con vistas a conocer sus sentimientos y aspiraciones profundos, y el tercero, recoger las opiniones de los interesados. El Presidente declaró que en la etapa en curso ignoraba cuáles serían las conclusiones de la Misión, pero que consideraba que la declaración de Su Majestad constituía un nuevo enfoque del problema.

28. El Presidente expresó la esperanza de que la visita de la Misión a Marruecos se desarrollara en una atmósfera de serenidad y que no fuera motivo para agravar la situación. Pidió a las autoridades marroquíes que adoptaran todas las medidas necesarias para que la Misión pudiera cumplir adecuadamente su mandato.

29. Durante su estancia en Marruecos, la Misión celebraría conversaciones con las autoridades marroquíes y, dentro de ese marco, pediría aclaraciones sobre la postura de Marruecos en relación con todos los aspectos del problema. En esas conversaciones la Misión comunicaría a las autoridades marroquíes lo que hubiera visto y oído en el Territorio a fin de saber lo que pensaba el Gobierno marroquí al respecto.

30. El Presidente señaló que, al terminar su visita a Marruecos, la Misión iría a Argelia, cuyas opiniones sobre el Sáhara no coincidían con las de Marruecos. Sería útil que la Misión conociera esas opiniones en detalle. Por último, la Misión tenía previsto desarrollar actividades análogas en Mauritania. Las informaciones que obtuviera permitirían que la Misión informara a las Naciones Unidas sobre la situación real del Territorio y le señalara la opinión de la Misión sobre las vías y medios que considerase más apropiados para contribuir a solucionar el problema.

31. El Presidente subrayó que la Misión era una Misión de las Naciones Unidas, cuya doctrina en materia de descolonización estaba enunciada en la resolución 1514 (XV). El Presidente no ignoraba que el principio de la libre determinación podía estar en conflicto con el de la integridad territorial. Sin embargo, su preocupación fundamental era el mantenimiento de la paz y la seguridad en esa región y, en general, en Africa; indudablemente ello iba en beneficio de la cooperación, la amistad y la comprensión entre los Estados y los pueblos del continente.

32. El Presidente agradeció a Su Majestad las aclaraciones que había tenido a bien hacer a la Misión y la atención que había demostrado en el curso de su exposición.

33. Su Majestad agradeció al Presidente sus declaraciones y dijo que la tarea de la Misión sería tan delicada como difícil. Por su parte, Su Majestad había asumido sus responsabilidades al basar su enfoque del problema en la negociación fundada en la justicia. En las situaciones difíciles de tensión, siempre había tomado iniciativas para evitar lo irreparable.

34. Para Su Majestad, el referéndum iría en detrimento de la descolonización; por ello, Marruecos se había dirigido a la Corte Internacional de Justicia. La pregunta planteada a la Corte se dividía en dos partes. Sólo era peligrosa para los que no estaban seguros de sus derechos.

35. En último término, Marruecos podría aceptar el referéndum con las condiciones siguientes:

- a) Retiro de las tropas y de la administración españolas;
- b) Presencia en el Territorio de los "casos azules" de las Naciones Unidas;
- c) Administración de las Naciones Unidas en el Territorio;
- d) Período de transición de seis meses tras el retiro de las tropas y de la administración españolas.

36. Si se cumplieran las condiciones antedichas, Marruecos podría aceptar la celebración de un referéndum y aceptaría sus riesgos. Al aceptar los riesgos, Su Majestad precisó que no se consideraba un jugador sino más bien un deportista.

37. El Presidente dijo que las palabras de Su Majestad eran tranquilizadoras y permitían mirar esperanzados el porvenir.

38. Refiriéndose a la composición de la Misión, Su Majestad señaló que los tres países de que procedían sus componentes representaban a tres continentes que habían padecido también el colonialismo. Por eso consideraba que el diálogo era entre militantes y combatientes.

39. Finalmente, Su Majestad hizo referencia a la situación del Africa meridional y declaró que siempre combatiría en defensa de Africa salvo cuando ello fuera en perjuicio de su país.



C. Entrevista con el Presidente de Argelia celebrada el 28 de mayo en Argel

40. El Presidente de la Misión pidió disculpas al Presidente Houari Boumediene por el retraso con que la Misión había llegado a Argel. El Presidente preguntó al Presidente de la Misión si era exacto que los españoles deseaban retirarse del Sáhara. El Presidente de la Misión respondió que el Jefe de Gobierno español había transmitido a la Misión el deseo de ese Gobierno de retirarse del Territorio una vez que se hubieran puntualizado condiciones que permitieran a la población expresar libremente su voluntad. Sin embargo, habían surgido nuevos elementos desde la partida de la Misión.

41. El Presidente de la Misión dijo que agradecería que se le precisara la posición de Argelia, parte "interesada", según las resoluciones de las Naciones Unidas, pero a quien no "concernía" directamente el asunto pues no tenía reivindicaciones territoriales. Según algunas informaciones el interés de Argelia en la descolonización era el de todos los países africanos.

42. El Presidente de Argelia precisó que si bien todos los países africanos tenían el mismo interés, por ejemplo, en los casos de Angola, Mozambique o el Africa meridional, el interés de Argelia en la cuestión del Sáhara era ligeramente diferente.

43. El Presidente de la Misión dijo que era justamente esa diferencia lo que la Misión deseaba conocer. Por otra parte, por conducto del Gobierno de Argelia deseaba entrevistarse con los dirigentes del Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO) que se encontraban en el país y, si fuera posible, recibir asistencia del Gobierno a fin de entrevistarse con los prisioneros que según se decía, había hecho dicho movimiento. El Presidente de la Misión explicó que el propósito que animaba a la Misión para entrevistarse con los misioneros era esencialmente humanitario. La Misión también había visitado en el Sáhara a los prisioneros de las autoridades españolas. El Presidente de la Misión precisó que la Misión deseaba entrevistarse con los prisioneros españoles por iniciativa propia y no a petición del Gobierno de España, que se había limitado a expresar su preocupación al respecto.

44. El Presidente de Argelia expuso la posición de su país que, aleccionado por su propia experiencia, se había convertido en el paladín de la independencia y trataban constantemente de ayudar a los demás países en su lucha. En el marco de esta política, acogía y ayudaba a todos los movimientos de liberación y no cabía esperar que renunciara a esta actitud. Un sector de la prensa había planteado ciertas preguntas sobre el objeto de la visita de la Misión a Argelia. El Presidente Boumediene deseaba reafirmar que Argelia no tenía ninguna reivindicación territorial sobre el Sáhara. Sin embargo, ello no significaba que no fuera a cumplir con su deber; por ejemplo, no podía atacar al racismo en Sudáfrica y guardar silencio sobre el colonialismo español en sus fronteras.

45. Hasta el año anterior, se habían realizado conversaciones entre Marruecos, Mauritania y Argelia; ésta última había tratado de ayudar a esos dos países hermanos a encontrar posibles esferas de acuerdo. Desgraciadamente, esa política de

cooperación había terminado. Argelia estaba dispuesta a celebrar conversaciones con España, con la que jamás había tenido controversia alguna, ni siquiera a propósito del problema palestino, ya que España no mantenía relaciones con los sionistas. Sin embargo, la posición de Marruecos con respecto a España no era lógica, ya que reivindica el Sáhara pero no los enclaves españoles; cuando se lucha contra un adversario colonial es indispensable mantener una línea política coherente.

46. Argelia se sentía afectada en su espacio, en su región, pues la situación era cada vez más confusa. La responsabilidad al respecto no incumbía únicamente a España, sino que también la compartían Marruecos y Mauritania. En efecto, ambos reivindicaban el Sáhara pese a que sólo unos meses antes suscribían todas las resoluciones de las Naciones Unidas que preveían la aplicación del principio de la libre determinación. Se trataba de un principio universal de combate que Argelia había apoyado siempre y que seguiría apoyando. En la última reunión de los Jefes de Estado árabes, Marruecos les había pedido que renunciaran a este principio, a lo que Argelia se había negado categóricamente. Ciertamente no era cuestión de dejar que el neocolonialismo se instalara en las fronteras de los tres países interesados, pero ¿por qué temer la aplicación del principio de la libre determinación si ello podía permitir a España retirarse honrosa y completamente del territorio? Además, negar la aplicación universal de ese principio equivalía a asestar una puñalada por la espalda a los movimientos de liberación.

47. La posición de Argelia era, pues, bien clara. Por otra parte, convenía que la Misión preguntara a Marruecos y Mauritania qué entendían por el "Sáhara" que reivindicaban y cuáles eran sus límites exactos. Dicho esto, Argelia no se opondría a la solución de la partición si ello podía resolver la cuestión. Sin embargo, en opinión de Argelia, un país convencido de la justicia de su causa no tenía por qué dirigirse a un tribunal para recuperar una parte de su territorio, pues ello creaba a priori una duda desde el punto de vista jurídico; había otros medios a su disposición. De todos modos, sería muy difícil determinar los límites del antiguo Marruecos, ya que en otros tiempos no había fronteras en el mundo árabe. Además, la autoridad espiritual de los jefes religiosos no coincidía, en el plano geográfico, con las divisiones administrativas.

48. El Presidente Boumediene dijo que competía a las Naciones Unidas decidir si era necesario tener en cuenta la voluntad de la población. Por su parte, Argelia se había abstenido de intervenir en los asuntos de la población. Había sido acusada de haber creado de la nada un movimiento de liberación: no había nada más falso. Puesto que Argelia no reivindicaba ni una sola hectárea de tierra, no necesitaba montar ningún aparato. Ciertamente, Argelia ayudaba al Frente POLISARIO, así como estaba dispuesta a ayudar a todos los movimientos de liberación, sin excepción, comprendidos el Partido de la Unión Nacional Saharani (PUNS) y el Front de libération et de l'Unité (FLU), etc. De hecho, Argelia había ayudado a varios movimientos a la vez, en Angola, por ejemplo. Asimismo, si se creara un movimiento para la liberación de los enclaves españoles en Marruecos, tal movimiento también recibiría la ayuda de Argelia. En cambio, Argelia no apoyaba los movimientos subversivos que pretendían derrocar regímenes establecidos. Ocurría que los militantes del Frente POLISARIO eran los más activos en el Territorio; habían efectuado golpes de mano y hecho prisioneros. Con todo, Argelia no era responsable de esos actos.

49. El Presidente de Argelia recordó brevemente los tres elementos en que se basaba la política argelina: Argelia no tenía reivindicaciones territoriales, era partidaria de una descolonización real y total, y hacía suyos los principios de las Naciones Unidas. Le asombraba que algunos pidieran a España que retardase el proceso de descolonización. Era cierto que el reciente comunicado español se prestaba a confusiones y que Argelia, por su parte, había pedido que se precisara el sentido de la expresión "traspaso de poderes". ¿Se trataba para España de traspasar los poderes a Marruecos, a Mauritania (o a los dos a la vez) o a la población local? Como todo Jefe de Estado consciente de sus responsabilidades, el Presidente de Argelia seguía atentamente la evolución de la situación, que amenazaba con plantear un problema de seguridad en la región.

50. En cuanto a los prisioneros con que la Misión deseaba entrevistarse, el Presidente creía que probablemente se encontraban cerca de la frontera. Todo lo que el Gobierno de Argelia podía hacer era ayudar a la misión a establecer contacto con los dirigentes del Frente POLISARIO; también podía interceder ante ellos para que dieran curso a la petición de la Misión. No obstante, sólo a ellos incumbía tomar una decisión.

51. El Presidente de la Misión preguntó al Presidente si, en caso en que la Corte Internacional de Justicia reconociera la soberanía de Marruecos (o bien de Mauritania, o de esos dos países) sobre el Sáhara, debería aplicarse obligatoriamente el principio de la libre determinación. En otras palabras, ¿sería necesario que se consultara a la población sobre el traspaso de poderes? o bien ¿podía hacerse este traspaso sencillamente por medio de negociaciones entre España y el país designado por la Corte?

52. El Presidente de Argelia no creía que correspondiera a la Corte Internacional de Justicia tomar una decisión sobre el aspecto político de la cuestión, a saber, reconocer la soberanía de tal o cual país. Le correspondía únicamente resolver la cuestión jurídica que se le había planteado, es decir, decidir si el Sáhara era o no terra nullius. A continuación, la Asamblea General debería zanjar la cuestión política; ahora bien, no era lógico que las Naciones Unidas contravinieran sus propias decisiones sobre descolonización. El Presidente no podía comprender el temor que algunos parecían tener de consultar a la población. En su opinión, había que tener confianza en el pueblo. Citó el caso de Argelia, donde la población se declaró en favor de la independencia, casi por unanimidad, a pesar de que la consulta se hizo bajo el control de los franceses. Argelia se ponía, pues, a disposición de la Misión para ayudarla en su tarea y ello, sencillamente en aras de promover la paz y la concordia entre los pueblos.

53. El Presidente de la Misión preguntó si Argelia aceptaría eventualmente la presencia de un nuevo Estado independiente en sus fronteras. El Presidente de Argelia respondió que su país acataría la decisión de las Naciones Unidas; era la única respuesta posible, pues si Argelia declaraba que era partidaria de consultar a la población, se le podía acusar de hacerles el juego a los españoles. En cambio, si se pronunciaba en favor de una partición, estaría en contra del principio de libre determinación. Observó que la decisión que adoptasen las Naciones Unidas sobre el Sáhara dependería en gran medida de la posición de los tres países limítrofes.

54. El Presidente de Argelia destacó la complejidad de la cuestión, que se debía a que los dos países que reivindicaban el Territorio no hubieran aclarado su posición. Cuando se consultaba a la Corte Internacional de Justicia no era posible andarse con tapujos. Sólo si la Corte disponía de todos los elementos podría avanzar hacia una solución. A su juicio, no se podía pasar por encima de la voluntad de una población, por pequeña que fuera.

55. El Presidente de Argelia preguntó luego cuáles eran los planes de la Misión y se le contestó que ésta visitaría el sur de Argelia para entrevistarse con los dirigentes del Frente POLISARIO y también para ver si había refugiados saharianos en la zona.

56. El Presidente de Argelia señaló que era muy difícil trazar distinciones entre los elementos de la población local. Por ejemplo, había grupos nómadas que se desplazaban entre Argelia, Marruecos y el Sáhara. El Presidente observó que el Frente POLISARIO debía ser un movimiento muy poderoso, ya que había logrado su preeminencia reclutando efectivos armados, a saber, desertores del ejército español. Respecto de los refugiados, tenía entendido que Marruecos había dicho tener 35.000 refugiados saharianos.

57. El Presidente de la Misión explicó que la Misión, acompañada por la delegación argelina, trataría de averiguar qué personas estaban registradas como refugiados, con miras a la preparación de nóminas electorales para un eventual referendun.

58. El Presidente de Argelia aseguró a la Misión que el Gobierno de Argelia haría todo lo que estuviera a su alcance para facilitar su tarea y pudiera entrevistarse con quienes deseara.

59. En conclusión, el Presidente de Argelia dijo que le había sido muy grato entrevistarse con la Misión porque su país no tenía ninguna reivindicación territorial sobre el Sáhara. Si no hubiera sido así, no habría esperado la visita de una Misión de las Naciones Unidas para recuperar lo suyo, pese al gran respeto que le merecía esa organización internacional.

60. La entrevista terminó con un intercambio de agradecimientos.

D. Entrevistas con el Presidente de Mauritania en Nouakchott

Entrevista del 4 de junio

61. Después de dar la bienvenida a los miembros de la Misión, el Presidente Moktar Ould Daddah destacó que, como Mauritania había dicho siempre, y como podría confirmarlo la Misión por sí misma, "el Sáhara era Mauritania y Mauritania era el Sáhara". Tanto desde el punto de vista geográfico como respecto de la población, se trataba del mismo país: en ambos lados de la frontera trazada arbitrariamente por los colonizadores, se encontraban las mismas entidades tribales, incluso las mismas familias. Sin duda, no se trataba de un caso único, puesto que toda Africa había sido dividida siguiendo criterios enteramente arbitrarios, pero en este caso la separación impuesta por los colonizadores había tenido efectos mucho menos marcados que en otras partes, quizá en razón del carácter nómada de la población. El hecho de que las dos partes del país hubieran tenido colonizadores distintos creaba ahora un problema, dado que Mauritania había obtenido la independencia hacía ya mucho tiempo, mientras que el Sáhara había seguido bajo la dominación española.

62. Desde que Mauritania había podido expresar su opinión, había reivindicado el Sáhara. Por ejemplo, ya en julio de 1957, cuando el país se hallaba aún bajo el régimen de la ley básica (loi-cadre), el Sr. Ould Daddah, en un discurso, definió la posición de su país sobre esta cuestión; desde entonces, esta posición se había reafirmado en muchas oportunidades.

63. En 1965 ó 1966, cuando se había planteado en la OUA la cuestión de la libre determinación, Mauritania la había apoyado y continuaba haciéndolo. Por una parte, se trataría en este caso de una operación anormal. ¿Se pregunta a dos hermanos si pertenecen a la misma familia? Por la otra, teniendo en cuenta la situación colonial del Territorio, debía poder ejercerse el derecho a la libre determinación, pero en condiciones normales. En este caso, no cabía duda sobre el resultado de la consulta y "los hermanos no pedirían sino reunirse con sus hermanos". Sin embargo, era necesario que se garantizaran las condiciones necesarias y las Naciones Unidas eran las que mejor podían cumplir esa función.

64. El Presidente de Mauritania tenía la convicción de que, sin ser etnólogos o sociólogos, los miembros de la Misión no podrían dejar de observar los lazos de parentesco y la similitud que existían entre Mauritania y el Sáhara. Este parentesco es tal que no habían refugiados saharianos en Mauritania, así como no podía haber refugiados mauritanos en el Sáhara. La Misión tendría muchas oportunidades de ver, oír e interrogar a todo el que le pareciera. Después podría formular preguntas a los representantes del Gobierno y al Presidente mismo.

65. El Presidente de la Misión preguntó cómo podían conciliarse los tres elementos siguientes: Mauritania deseaba que el Sáhara /Español/ se integrase en un territorio; apoyaba el principio de la libre determinación, y no era la única en reivindicar el Territorio. El Rey de Marruecos había declarado a la Misión que su país estaba de acuerdo con Mauritania respecto de la descolonización del Territorio.

66. El Presidente de Mauritania comunicó que desde 1970 las opiniones de Marruecos y Mauritania sobre el Territorio se habían venido aproximando cada vez más y que en ese momento los dos países estaban de acuerdo sobre la descolonización del Territorio. Marruecos había comenzado por reivindicar la totalidad de Mauritania, de la que el Sáhara era sólo una parte. Finalmente, había predominado la razón y Marruecos había reconocido la independencia de Mauritania. No había contradicción alguna entre las reivindicaciones de los dos países. Marruecos deseaba la descolonización del Sáhara y Mauritania también la creía.

67. El Sáhara tenía una frontera común con Marruecos y existía un parentesco incontestable entre las tribus de la región septentrional del Territorio y las del sur de Marruecos, parentesco análogo al que vinculaba a la mayor parte del Sáhara con Mauritania. Por consiguiente, Marruecos tenía razones objetivas para reivindicar una parte del Territorio y Mauritania las apoyaba, motivo por el cual había aceptado la propuesta de Marruecos de someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia. Además, desde el último período de sesiones de la Asamblea General, Marruecos reconocía los derechos de Mauritania sobre el Sáhara. Por consiguiente, no había contradicción entre las reivindicaciones de los dos países: la mayor parte del Sáhara pertenecía a Mauritania, y el norte de Marruecos. Por lo tanto, era normal que los dos países hicieran causa común.

68. El Presidente de la Misión preguntó si de las explicaciones del Presidente podía desprenderse la conclusión de que los dos países estaban dispuestos a considerar una fórmula de partición. En este caso, ¿cómo podía conciliarse esta posición con la adhesión de Mauritania al derecho de libre determinación?

69. El Presidente de Mauritania respondió que se trataba ante todo de descolonizar el Territorio. Esta descolonización se debía llevar a cabo en varias etapas; la primera había de ser la partida de los colonizadores, cuya presencia era difícil de soportar. Por otra parte, no se culpaba a España como país, sino como Potencia colonial. Satisfecha esa condición esencial, sería posible que la población ejerciera su derecho a la libre determinación. Sin embargo, no podía dejarse a cargo de España la organización de esa consulta; le resultaría muy fácil influir en la población por medio de los jefes tradicionales. Quizá la administración española se pudiera reemplazar por una administración provisional de las Naciones Unidas a la que no se pudiera acusar de parcialidad y que gozara de la confianza de todos.

70. El Presidente de la Misión observó que esa sugerencia coincidía con la posición de Marruecos. Destacó, empero, que ni Marruecos ni Mauritania parecían considerar la posibilidad de que la población se pronunciara, no en favor de la integración con uno de esos países, sino de la independencia total. ¿Qué opinaría Mauritania de la creación de un Estado independiente?

71. El Presidente estuvo de acuerdo en que el ejercicio del derecho a la libre determinación podía dar resultados muy diferentes. La población podía incluso pedir que se mantuviera el statu quo, una especie de "Djibutización" del Sáhara.

España, por su parte, pretendía llegar a una solución de independencia. Ahora bien, dadas las condiciones que reinaban en el Territorio, en especial la falta de elementos dirigentes y el carácter nómada de la población, la independencia no sería viable, pese a las riquezas del país; se corría el riesgo de que la colonización fuera reemplazada por una forma de neocolonialismo aún más difícil de combatir, debido a que sería más insidiosa. Ciertamente, en ninguna parte existía la independencia absoluta, mucho menos en los países subdesarrollados que necesitaban asistencia, pero para un país, la independencia relativa consistía en poder elegir a sus asociados. Tal vez la población misma deseaba la independencia. Lo esencial era dar al pueblo del Territorio la posibilidad de expresarse con toda libertad, sin sufrir ninguna clase de presión o influencia. Ahora bien, la sola presencia de España constituía una forma de presión. Era probable que la población rechazara la solución de la independencia si tenía libertad para expresarse.

72. El Presidente de la Misión mencionó la existencia, en el Territorio, de un movimiento político cuyos dirigentes se hallaban en Argelia, y que exigía la independencia total del Territorio. El Presidente de Mauritania respondió que, si ese movimiento existía realmente y era auténticamente sahariano, podría expresar su opinión durante la consulta a la población, con el mismo derecho que cualquier otro grupo.

73. El Presidente de la Misión preguntó qué opinaba el Presidente de Mauritania sobre la diferencia en la posición de Argelia. El Presidente respondió que las propias Naciones Unidas habían señalado claramente las diferencias entre la posición de Marruecos y Mauritania, por una parte, y la de Argelia, por la otra, puesto que jamás se había nombrado expresamente a este último país en las resoluciones.

74. En cuanto a si la posición de Argelia provocaba molestias en Mauritania, el Presidente prefirió no responder, pues temía que su respuesta fuera mal interpretada. Su preocupación más cara era mantener la amistad con los países vecinos, en un clima de mutua comprensión.

75. Para concluir, el Presidente de Mauritania destacó que la preocupación de su país por la población del Sáhara era totalmente desinteresada.

#### Entrevista del 8 de junio

76. Resumiendo la estancia de la Misión en Mauritania, el Presidente de la Misión subrayó que ninguna solución al problema del Sáhara sería viable a menos que en ella se tuviera en cuenta a la vez los deseos de la población y los de los países interesados. Por tanto, era necesario llegar a un entendimiento en el plano regional. La Misión había recogido en Mauritania algunos elementos que tal vez permitieran esbozar una solución.

77. Por otra parte, la Misión también había tenido algunas dificultades, ya que no había logrado encontrar "refugiados saharianos"; sin embargo, había observado cierta identidad en lo tocante a la población de la región. Si las Naciones Unidas decidieran que era necesario consultar a la población, habría que llegar a un acuerdo sobre quién debería participar en la consulta.

78. Los tres miembros de la Misión expresaron su gratitud por la cálida acogida que se les había dispensado y la esperanza de que los trabajos de la Misión favorecieran la paz en la región.

79. El Presidente de Mauritania dijo que no insistiría en el fondo del problema. La Misión ya había sido advertida sobre la dificultad de encontrar saharianos "asentados" en campamentos. Mauritania podría muy bien haber hecho una selección previa para que la Misión no observara ni una nota discordante. No lo había hecho porque no quería complicar la tarea de la Misión; tampoco quería simplificarla demasiado. Lo más importante era que en el país reinaba una total libertad de expresión, como lo habían demostrado las opiniones divergentes oídas por la Misión, divergencia que, por otra parte, constituía una prueba de sinceridad. Dejando decir a cada uno lo que pensaba, tal vez Mauritania pareciera ir contra los intereses de unos u otros, en particular de los suyos propios; pero ésta era la única fórmula honrada y, por consiguiente, la única posible.

80. Mauritania confiaba en las Naciones Unidas en cuanto a la solución del problema del Sáhara; siempre había suscrito las decisiones de la Organización y continuaría haciéndolo. Para Mauritania resultaría sumamente penoso aceptar que los saharianos fueran separados de sus hermanos, pero las Naciones Unidas podían contar de antemano con su colaboración. El interés de Mauritania por sus hermanos saharianos no era en modo alguno egoísta; por sobre todo deseaba evitar que se adoptase una solución que no se ajustara a los deseos de los saharianos, incluso si algunos de ellos prefiriesen la independencia u otra solución. Había que considerarlos elementos conscientes y no peones de un tablero de ajedrez. Mauritania tampoco quería una solución "falsificada".

81. A Mauritania le agradaba haber podido participar, aunque fuera en una pequeña medida, en el éxito de la Misión. No buscaba favores, ni trataba de influir en nadie o de utilizar la amistad de unos o de otros. Pedía simplemente a la Misión que dijera lo que había visto y oído y que, en sus comentarios, fuera al fondo del problema.

82. El Presidente de la Misión se congratuló de la forma en que se había organizado el viaje de la Misión a Mauritania. Aunque tal vez su tarea hubiera de resultar más complicada, la Misión había logrado captar las dimensiones del problema y todos los aspectos de la realidad. En los contactos que había tenido con los saharianos, la Misión había observado divergencias que daban pábulo a la reflexión. La Misión se esforzaría por hacer un informe sobre lo que había visto y oído con la mayor objetividad posible, que era el mejor medio de obrar en beneficio de todos.

83. Hasta que se publicara su informe y se conociera la decisión de la Asamblea, la Misión esperaba que no se hiciera nada para alterar la situación imperante en el Territorio. Aunque la Misión no tenía duda de ello en lo tocante a Mauritania, le había complacido recibir esa misma mañana las garantías del Ministro de Relaciones Exteriores a este respecto.

84. El Presidente confirma que su país no haría nada que complicara la tarea de la Misión.



### APENDICE III

#### Texto de los comunicados conjuntos emitidos por las partes interesadas

##### A. Comunicado conjunto emitido por los Gobiernos de Argelia, Marruecos y Mauritania el 14 de septiembre de 1970 en Nouadhibou

Animados por el espíritu de las reuniones, acuerdos y tratados de Ifrane, Tremecén y Casablanca y en el marco de las relaciones fraternales que existen entre el Reino de Marruecos, la República Argelina Democrática y Popular y la República Islámica de Mauritania, Su Majestad el Rey Hassan II, Su Excelencia el Presidente Houari Boumediene y Su Excelencia el Presidente Moktar Ould Daddah se han reunido en Nouadhibou el 14 de septiembre de 1970 con miras a llevar a cabo un intercambio de opiniones dedicado principalmente al estudio de los problemas de la región.

Tras estudiar a fondo la situación reinante en el Sáhara bajo dominación española, han decidido intensificar su estrecha colaboración para acelerar la descolonización de esa región, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

A este respecto, se ha creado un Comité Coordinador Tripartito para seguir de cerca el proceso de descolonización del Territorio tanto en la esfera política como en la diplomática.

Este Comité tiene asimismo la misión de impulsar el desarrollo de la cooperación económica entre la Organización de los Estados Ribereños del Senegal (OERS) y el Maghreb.

Los tres Jefes de Estado subrayan la necesidad y la utilidad de multiplicar, en todos los niveles, los contactos entre Marruecos, Argelia y Mauritania y de armonizar sus respectivas políticas tanto en el plano regional como en el internacional.

Al final de sus trabajos, que han revelado una perfecta identidad de puntos de vista, los tres Jefes de Estado han decidido volver a reunirse para examinar la evolución de la situación en la región.

Su Majestad el Rey Hassan II y Su Excelencia el Presidente Houari Boumediene han expresado su satisfacción y gratitud por el recibimiento y la hospitalidad fraternales que les han brindado Su Excelencia el Presidente Moktar Ould Daddah, - el partido y el pueblo mauritano.

**3. Comunicado conjunto emitido por los Gobiernos de Argelia, Marruecos y Mauritania el 5 de enero de 1972 en Argel**

El Comité Coordinador Tripartito, establecido en la reunión en la cumbre celebrada en Nouadhibou, e integrado por el Excelentísimo Señor Abdalatif Filali, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos; el Excelentísimo Señor Hamdi Ould Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica de Mauritania y el Excelentísimo Señor Abdelaziz Bouteflika, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argelina Democrática y Popular, se ha reunido en Argel los días 4 y 5 de enero de 1972.

Tras haber examinado el estado de las relaciones entre los tres países hermanos y procedido a un intercambio de opiniones sobre la evolución en conjunto de los problemas de la región, los tres Ministros se han felicitado por el desarrollo positivo de las relaciones entre sus países, en los planos bilateral y regional. Han reafirmado su determinación de consolidar estas relaciones en el sentido de las orientaciones definidas por sus Jefes de Estado en Ifrane, Tremecén, Casablanca y Nouadhibou.

Los Ministros de Relaciones Exteriores han constatado igualmente con gran satisfacción la perfecta identidad de puntos de vista que ha caracterizado su actual acuerdo y han expresado de nuevo la voluntad de los Gobiernos de sus países de continuar su labor a favor de la intensificación de la cooperación bilateral y regional, conforme a la política de fraternidad y buena vecindad y al espíritu de solidaridad que proceden a la vez de las profundas aspiraciones de sus pueblos y de su fe en la comunidad de su destino.

Los tres Ministros han dedicado una atención muy particular a examinar problemas de interés común, principalmente los que se refieren a la descolonización del Sáhara todavía bajo dominación española.

Han subrayado la necesidad de reforzar su frente, de coordinar y proseguir la acción común con miras a acelerar la liberación de dicho Territorio.

Los tres países hermanos, conscientes de la naturaleza de las relaciones y de la importancia de los intereses que los ligan a España, desean vivamente que este país vecino y tradicionalmente amigo tome medidas para seguir el rumbo de la historia a fin de preservar las oportunidades de paz y cooperación.

Obrando así, tal empresa contribuirá a eliminar todos los factores de tensión susceptibles de comprometer el entendimiento, la seguridad y la estabilidad de la región.

Los tres Ministros han convenido en un programa de acción que será sometido a los Jefes de Estado de los tres países, en su próxima reunión, que tendrá lugar en Rabat, durante la segunda quincena del mes de marzo de 1972.

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos y de la República Islámica de Mauritania han expresado al Sr. Abdelaziz Bouteflika, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argelina Democrática y Popular, su sincero agradecimiento por la cálida y fraternal acogida de que han sido objeto durante su estancia en Argelia.

**C. Comunicado conjunto emitido por los Gobiernos de Argelia, Marruecos y Mauritania el 9 de mayo de 1973 en Nouakchott**

Respondiendo a la invitación del Excelentísimo Señor Hamdi Ould Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica de Mauritania, y tras celebrar consultas diplomáticas, los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos, Excelentísimo Señor Ahmed Taibi Benhima y de la República Argelina Democrática y Popular, Excelentísimo Señor Abdelaziz Bouteflika, se reunieron con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica de Mauritania los días 8 y 9 de mayo de 1973 en Nouakchott.

Durante estas reuniones, los tres Ministros han examinado el estado de las relaciones entre los tres países hermanos y, en un clima de franqueza, lealtad y claridad, han expuesto sus respectivos puntos de vista sobre la evolución del conjunto de problemas de la subregión.

Han tomado nota con satisfacción del progreso continuo de las buenas relaciones establecidas entre sus países, así como de los resultados alentadores de la cooperación que han iniciado y que abarca esferas cada vez más variadas.

Los tres Ministros han prestado particular atención a la evolución de la situación en el Sáhara que aún se encuentra bajo dominación española y han expresado preocupación por la actitud y las intenciones del Gobierno de España en cuanto a su descolonización.

Denuncian las maniobras dilatorias del Gobierno de España por las que intenta sustraerse a las obligaciones que le incumben y a las decisiones pertinentes de las instancias internacionales.

Reafirman su determinación de actuar con energía ante las Naciones Unidas para que éstas asuman sus responsabilidades, claramente expresadas en varias resoluciones pertinentes apoyadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por los países no alineados.

Reafirman igualmente la voluntad de sus Gobiernos de unar e intensificar sus esfuerzos para desbaratar las maniobras del Gobierno de España, acelerar la descolonización real del Territorio y concretar las directrices de sus Jefes de Estado, animados por el espíritu de la reunión de Nouadhibou de septiembre de 1970 y de las conversaciones de Rabat de junio de 1972.

Han decidido a ese efecto mantenerse en contacto permanente para seguir de cerca la evolución de la situación y adoptar las medidas que ella exija.

Han considerado de primordial necesidad convocar a una reunión de sus Jefes de Estado para preparar un plan de acción a fin de hacer frente a la nueva situación creada unilateralmente por España. La fecha de esa reunión en la cumbre, que se celebrará en Rabat, se fijará en breve.

Los Ministros se han felicitado del clima de franqueza que ha permitido aclarar sus posiciones y disipar todas las interpretaciones malévolas difundidas deliberadamente por ciertos medios respecto de las actitudes de esos tres países acerca del Sáhara.

En esta reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia y Mauritania han expresado su total solidaridad con Marruecos respecto de las medidas que ha adoptado en el marco del ejercicio de su soberanía para preservar sus derechos sobre sus riquezas naturales al extender su zona de pesca a 70 millas marinas.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia y de Marruecos han expresado su agradecimiento al Ministro de Relaciones Exteriores de Mauritania por la hospitalidad calurosa y fraternal de que han sido objeto durante su estadía en Nouakchott y le han pedido que exprese al Excelentísimo Señor Moktar Ould Daddah, Presidente de la República Islámica de Mauritania, su gratitud por las audiencias que tuvo a bien concederles y por la acogida que les dispensó.

**D. Comunicado conjunto emitido por los Gobiernos de Argelia, Marruecos y Mauritania el 24 de julio de 1973 en Agadir**

Por invitación amistosa de Su Majestad el Rey Hassan II, Su Excelencia el Presidente Houari Boumediene, Presidente del Consejo de la Revolución y Jefe del Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, y Su Excelencia el Presidente Moktar Ould Daddah, Presidente de la República Islámica de Mauritania, han hecho una visita a Agadir, donde reside actualmente Su Majestad el Rey Hassan II, los días 23 y 24 de julio de 1973.

Con tal motivo, los tres Jefes de Estado han celebrado una reunión en el marco de los vínculos fraternales y de los lazos de amistad, cooperación y buena vecindad que caracterizan las relaciones entre los tres países hermanos.

Este encuentro ha brindado una nueva oportunidad para examinar las relaciones bilaterales, regionales e internacionales. Convencidos de que el fortalecimiento de las relaciones entre los tres países procede a la vez de las aspiraciones profundas de sus pueblos y de los principios consagrados por los tratados celebrados entre ellos, los tres Jefes de Estado han reafirmado su voluntad de proseguir sus esfuerzos con miras a consolidar la cooperación existente y ampliar sus perspectivas en todas las esferas.

Su Excelencia el Presidente Houari Boumediene y Su Majestad el Rey Hassan II han acogido con gran satisfacción el deseo expresado en el curso de este encuentro por Su Excelencia el Presidente Moktar Ould Daddah de que su país se integre al Maghreb árabe, de contribuir a su desarrollo y de fortalecer las bases de sus instituciones.

Los tres Jefes de Estado han prestado una atención particular a la evolución de la cuestión del Sáhara todavía bajo la dominación del colonialismo español. Han reafirmado su adhesión indefectible al principio de la libre determinación y su anhelo de velar por la aplicación de este principio en un marco que garantice a los habitantes del Sáhara la libre y auténtica expresión de su voluntad conforme a las decisiones de las Naciones Unidas en esta esfera.

Deseosos de intensificar sus relaciones de cooperación a escala regional por una parte, y de contribuir, por la otra, a la integración de los intereses de las distintas regiones de Africa, los tres Jefes de Estado han decidido emprender conjuntamente la construcción de una carretera que una a Agadir, Tindouf y Atar. Han expresado asimismo su convicción de que este proyecto (por su contenido económico y político) se inscribe en el marco de la vocación de unidad del continente y constituye una contribución concreta al aumento de los intercambios y de la cooperación entre el Maghreb árabe y la parte occidental de Africa.

Fieles a la política de independencia nacional y de no alineación, los tres Jefes de Estado han asignado un interés especial a la Conferencia que se celebrará en Argel a principios del mes de septiembre de 1973 y han expresado su firme determinación de desplegar todos los esfuerzos posibles para que tenga éxito.

Los tres Jefes de Estado están convencidos de que sus medidas traducen su interés en contribuir a realizar las aspiraciones profundas de los países del tercer mundo y reflejan su preocupación por la evolución de las circunstancias económicas, que representa un grave giro dentro del estado actual de las relaciones internacionales.

Con ocasión de esta visita, Su Majestad el Rey Hassan II, acompañado de sus ilustres huéspedes, ha inaugurado la presa Youssef Ben Tachfine. La presencia de los Presidentes Moktar Ould Daddah y Houari Boumediene en esta ceremonia de carácter eminentemente maghrebí constituye un motivo de profunda satisfacción y augura un porvenir común rico en promesas para sus respectivos pueblos.

Su Excelencia el Presidente Houari Boumediene y Su Excelencia el Presidente Moktar Ould Daddah se han sentido profundamente conmovidos por la acogida calurosa y fraternal que les dispensó Su Majestad el Rey Hassan II y por la atmósfera de amistad, confianza, franqueza y perfecta armonía que ha reinado en el encuentro de Agadir.

Han expresado a Su Majestad el Rey su sincero reconocimiento y su profunda gratitud y al pueblo marroquí sus sentimientos de fraternidad y amistad por la cordial acogida que les dispensó, junto a Su Majestad el Rey durante su estancia en Agadir.

**E. Comunicado conjunto emitido por los Gobiernos de Marruecos y Mauritania el 12 de junio de 1975 en Rabat**

Dentro del marco de las relaciones fraternales que existen entre la República Islámica de Mauritania y el Reino de Marruecos, el Excelentísimo Señor Presidente Moktar Ould Daddah ha efectuado una visita a Rabat los días 11 y 12 de junio de 1975.

Durante las conversaciones, que se desarrollaron en una atmósfera de perfecta comprensión y mutua armonía, el Excelentísimo Señor Presidente Moktar Ould Daddah y Su Majestad el Rey Hassan II han reafirmado su voluntad común de proseguir sus consultas periódicas al más alto nivel a fin de consolidar la cooperación entre sus dos países en todas las esferas y de proceder de común acuerdo en lo sucesivo respecto de la política que habrá de seguirse a fin de lograr la liberación del Sáhara bajo dominación española.

Los dos Jefes de Estado han reafirmado en esta ocasión su determinación de hacer todo lo necesario para hacer fracasar las maniobras españolas tendientes a dificultar el procedimiento iniciado por la Asamblea General de las Naciones Unidas ante la Corte Internacional de Justicia a solicitud conjunta de Mauritania y Marruecos con miras a hacer valer sus derechos comunes sobre el Territorio.

**F. Comunicado conjunto emitido por los Gobiernos de Argelia y Marruecos el 4 de julio de 1975 en Rabat**

El Sr. Abdelaziz Bouteflika, miembro del Consejo de la Revolución y Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, ha efectuado una visita a Marruecos desde el martes 1.º de julio hasta el viernes 4 de julio de 1975. Esta visita se inscribe en el marco de los vínculos de fraternidad que unen a Marruecos y Argelia y de la comunidad de sus destinos tanto en la suerte como en la adversidad.

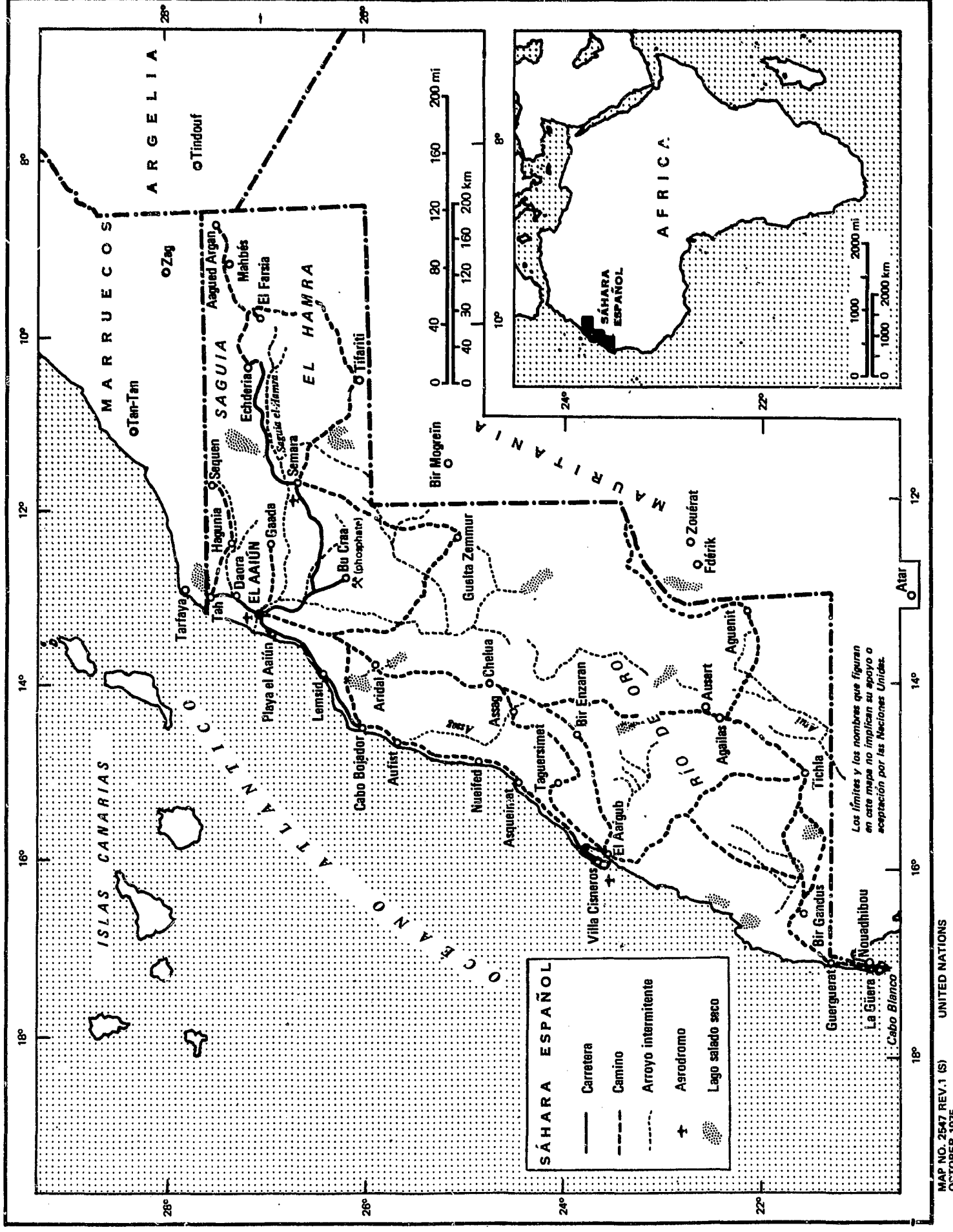
Esta visita se inscribe igualmente en el marco de la estrecha cooperación existente entre los dos países en todas las esferas de conformidad con los nobles objetivos que ambos persiguen, tendientes a la consolidación del Maghreb árabe y a la prosecución de una política de diálogo fructífero, mutuo acuerdo y asistencia recíproca.

Esta política se deriva de los históricos encuentros entre Su Majestad el Rey Hassan II y el Excelentísimo Señor Presidente Houari Boumediene, así como de los tratados y convenciones concertados entre los dos países hermanos.

Su Majestad el Rey Hassan II ha recibido en audiencia al Sr. Abdelaziz Bouteflika. En el transcurso de esta audiencia caracterizada por la franqueza y la cordialidad, el Ministro argelino ha declarado que Argelia, tras reafirmar que no tiene ninguna reivindicación territorial sobre el Sáhara occidental bajo dominación española, toma nota con plena satisfacción del acuerdo entre los dos países hermanos, Marruecos y Mauritania, respecto de esta región, acuerdo tendiente a la consolidación de la seguridad, la tranquilidad, la estabilidad y la cooperación. Indudablemente la cooperación ejercerá efectos beneficiosos sobre esta región vital del Maghreb árabe.

Consagradas al principio de la lucha contra el colonialismo en todas sus formas, las dos partes, Argelia y Marruecos, están convencidas de la necesidad de lograr la coordinación de sus actos a fin de poner fin, en el plazo más breve posible, a la ocupación española y a las maniobras del gobierno español encaminadas a mantener de alguna manera su dominación sobre el Sáhara.

Deseosas de consolidar y ampliar la cooperación y de hacer todo lo necesario para asegurar el más grande de los éxitos, las dos partes procederán a la realización de los proyectos adoptados de común acuerdo que todavía no han sido ejecutados y emprenderán toda medida adecuada para acelerar la consolidación del Maghreb árabe.



**SÁHARA ESPAÑOL**

- Carretera
- - - Camino
- · - · - Arroyo intermitente
- + Aerodromo
- Lago salado seco

Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican su apoyo o aceptación por las Naciones Unidas.



CAPITULO XIV  
(A/10023/Add. 6 (Part I))

ISLAS SEYCHELLES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 9	138
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	10	139

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		141
II. CARTA DE FECHA 29 DE ENERO DE 1975 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		151
III. CARTA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1975 DIRIGIDA AL PRESIDENTE INTERINO DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		152

## CAPITULO XIV

### ISLAS SEYCHELLES

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Seychelles en sus sesiones 1019a. y 1020a., celebradas el 20 y el 21 de agosto de 1975.
2. Para el examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presentes las disposiciones de la resolución 3287 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, relativa a las Islas Seychelles, en cuyo párrafo 6 la Asamblea pidió al Comité "que siga examinando la cuestión, incluido el envío, según proceda y en consulta con la Potencia administradora, de una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en relación con los procesos conducentes a la obtención de la independencia por el Territorio ...".
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) en el que figuraba información sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio. El Comité Especial dispuso de dos cartas, de fecha 29 de enero y 4 de abril de 1975, respectivamente, dirigidas al Presidente y al Presidente Interino por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, que contenían información sobre la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles, celebrada en Londres en marzo de 1975 (véanse los anexos II y III del presente capítulo).
4. El representante del Reino Unido participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema, ya que su país era la Potencia administradora interesada.
5. En la 1019a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Presidente dio la bienvenida al Sr. Chamery Chetty, Ministro de Agricultura y Recursos Naturales, y al Sr. Guy Sinon, Ministro de Educación y Desarrollo Social de las Islas Seychelles, que representaban también al Seychelles Democratic Party (SDP) y al Seychelles People's United Party (SPUP), respectivamente, los movimientos de liberación nacional del Territorio invitados por el Comité Especial a participar en el examen del tema. Hicieron declaraciones el representante del Reino Unido, así como los Sres. Chetty y Sinon (A/AC.109/PV.1019).

6. En la misma sesión, los representantes de la India y la Costa de Marfil presentaron un proyecto de resolución (A/AC.109/L.1061) que fue patrocinado por el Afganistán, Australia, la Costa de Marfil, Dinamarca, Etiopía, Fiji, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, la República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y Túnez.

7. En la 1020a. sesión, celebrada el 21 de agosto, los patrocinadores del proyecto de resolución presentaron un proyecto de resolución revisado (A/AC.109/L.1061/Rev.1), en virtud del cual se agregaba, al final del último párrafo del preámbulo, la frase "y teniendo en cuenta, en particular, las declaraciones formuladas a este respecto por los representantes del Gobierno de las Islas Seychelles".

8. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución revisado (A/AC.109/L.1061/Rev.1) (véase el párr. 10 infra). Formularon declaraciones el Presidente, los Sres. Sinon y Chetty y el representante del Reino Unido (A/AC.109/PV.1020 y Corr.1).

9. El 26 de agosto se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/504) al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, para información de su Gobierno.

#### B. Decisión del Comité Especial

10. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/504) aprobada por el Comité Especial en su 1020a. sesión, celebrada el 21 de agosto, a que se hace referencia en el párrafo 8 que antecede:

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Seychelles,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del Gobierno de las Islas Seychelles 1/,

Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora 2/,

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

Tomando nota con satisfacción de que, como resultado de la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en marzo de 1975, en la cual participaron plenamente ambos partidos políticos, se ha formado un gobierno de coalición en el Territorio,

---

1/ A/AC.109/PV.1019.

2/ Ibid.

Tomando nota del deseo expresado por el Gobierno de las Islas Seychelles de que el Territorio alcance la independencia en junio de 1976 a más tardar y de la continua buena disposición de la Potencia administradora a conceder la independencia al pueblo de las Islas Seychelles de conformidad con sus deseos,

Observando además que se está creando una comisión de estudio electoral con miras a llegar a un acuerdo sobre el sistema de elecciones y el número de miembros y composición de la asamblea legislativa y que se prevé celebrar una nueva conferencia a principios de 1976 para elaborar las disposiciones de una constitución de independencia,

Teniendo presente la posición declarada del Gobierno de las Islas Seychelles con respecto a la integridad territorial de las Islas Seychelles y teniendo en cuenta, en particular, las declaraciones formuladas a este respecto por los representantes del Gobierno de las Islas Seychelles 3/,

1. Toma nota una vez más del deseo unido del pueblo de las Islas Seychelles de lograr la independencia de acuerdo con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. Pide al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, que continúe tomando todas las medidas necesarias para asistir al pueblo de las Islas Seychelles en sus esfuerzos por conseguir la libre determinación y la independencia en junio de 1976 a más tardar;

3. Subraya la responsabilidad de las Naciones Unidas de prestar toda la asistencia posible al pueblo de las Islas Seychelles en sus esfuerzos por consolidar su independencia nacional y, con este fin, invita a los organismos especializados y a las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas a que elaboren programas concretos de ayuda a las Islas Seychelles;

4. Decide mantener en estudio la cuestión de las Islas Seychelles.

---

3/ Ibid.

ANEXO I\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 3
2. Evolución política y constitucional . . . . .	4 - 21
3. Condiciones económicas . . . . .	22 - 33
4. Condiciones sociales . . . . .	34 - 40
5. Condiciones educacionales . . . . .	41 - 43

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1010.

## 1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/. A continuación se ofrece información suplementaria.
2. El archipiélago de las Seychelles comprende 85 islas, de las que 40 son del grupo granítico y 45 del grupo coralífero. Su superficie total, que incluye también numerosas rocas y pequeños cayos, es aproximadamente de 277,1 kilómetros cuadrados. El Territorio está situado en el Océano Indico occidental. La isla principal, Mahé, se encuentra a más de 1.600 kilómetros al este de Kenya, a 985 kilómetros al norte de Madagascar y aproximadamente a 2.800 kilómetros al sudoeste de Bombay. Victoria, capital de las Seychelles y único puerto del archipiélago, está en Mahé. Las otras islas graníticas, entre ellas Praslin, la segunda en tamaño, están ubicadas dentro de un radio de 56 kilómetros de Mahé. Las islas de coral son arrecifes en diferentes etapas de formación, que se elevan apenas pocos metros sobre el nivel del mar.
3. Según el censo de 1960 la población era de 41.425 personas y para junio de 1968 se estimaba que había aumentado a 49.981. En 1971 la población se calculaba en 52.650 personas, compuesta en su mayoría de criollos (descendientes de los primeros colonos franceses), africanos y otros inmigrantes de origen diverso, indios, chinos y algunos europeos. Casi todos los habitantes son cristianos.

## 2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

4. La constitución aprobada en la Conferencia Constituyente de las Islas Seychelles en marzo de 1970 sigue en vigor. En síntesis, establece un Consejo de Ministros integrado por un Ministro Principal y hasta otros cuatro ministros, junto con tres miembros en virtud de su cargo (el Vicegobernador, el Procurador General y el Secretario de Hacienda) y está presidida por el Gobernador. Los miembros del Consejo de Ministros están a cargo de las carteras que abarcan el ámbito de la función de gobierno, con excepción de los asuntos que trata directamente del Gobernador: asuntos exteriores, defensa, seguridad interna, servicios públicos, el servicio de radiodifusión del Gobierno y los periódicos.
5. La Asamblea Legislativa está integrada por el Speaker, 15 miembros elegidos y los miembros ex officio por su cargo en el Consejo de Ministros. El Territorio está dividido en ocho zonas electorales, siete de las cuales envían dos miembros cada una, y la otra zona sólo envía un miembro. Las elecciones se celebran cada 5 años, a menos de una disolución previa de la Asamblea.

a/ La presente sección se basa en material publicado y en la información correspondiente al año concluido el 31 de diciembre de 1973 transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 22 de julio de 1974 de conformidad con el párrafo e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Documentos oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. X, anexo I.

## A. Gobierno local

6. El gobierno local fue reorganizado en 1968; ese año todas las autoridades locales, salvo el Consejo de Distrito de Victoria, fueron abolidas y sus funciones pasaron a manos de los departamentos del Gobierno central, supervisados por los comités apropiados del Consejo de Gobierno. El Consejo del Distrito de Victoria se elige mediante el voto de adultos. Ejerce cierto grado de autonomía financiera y está a cargo, entre otras cosas, de los mercados y mataderos, de la limpieza de las calles, de la sanidad pública, del mantenimiento de las carreteras y de la recaudación de ciertos derechos e impuestos.

## B. Sistema judicial

7. Los códigos civil y comercial del Territorio se basan en el derecho civil francés con algunas modificaciones locales. En 1952 se aprobó un código penal basado en el derecho penal británico. Hay dos tribunales, la Corte Suprema y el Tribunal de Magistrados.

8. La Corte Suprema funciona también como Tribunal de Apelaciones del Tribunal de magistrados. Las apelaciones de los fallos de la Corte Suprema sobre asuntos penales se remiten al Tribunal de Apelaciones de las Seychelles en Londres y de éste al Departamento Judicial del Consejo Privado del Reino Unido. Las apelaciones de los fallos de la Corte Suprema sobre asuntos civiles pasan al Tribunal de Apelaciones Civiles de Mauricio y de éste al Departamento Judicial del Consejo Privado.

## C. Partidos políticos

9. De los dos partidos políticos del Territorio, el Seychelles Democratic Party (SDP), bajo la dirección del Ministro Principal, James R. Mancham, es el partido en el Gobierno. El jefe del Seychelles People's United Party (SPUP) es el Sr. F. Albert René. Hasta 1974, los dos partidos tenían puntos de vista distintos acerca del estatuto futuro de las Islas Seychelles y sobre el carácter de sus vínculos con el Reino Unido. El Sr. Mancham había sostenido siempre que la mayoría de los habitantes de las Islas Seychelles eran partidarios de la integración o de una estrecha asociación con el Reino Unido, y que la independencia era impracticable. El Sr. René y su partido habían sido partidarios de alguna forma de estatuto de asociación con el Reino Unido o bien de la independencia completa. Sin embargo, en 1974 el SDP decidió aceptar la independencia. Entonces, el Sr. Mancham dijo que la decisión de aceptar la independencia le había sido impuesta por el apoyo dado al SPUP por el Comité coordinador para la liberación de Africa dependiente de la OUA. Se informó de que otro factor que había influido en la decisión era el hecho de que el Gobierno del Reino Unido había rechazado las propuestas de integrar el Territorio al Reino Unido o de concederle el estatuto de "Estado asociado".

#### D. Progreso hacia la independencia

10. En marzo de 1974, el Ministro Principal, Sr. Mancham anunció que en sus conversaciones con funcionarios del Reino Unido se había convenido en que las elecciones generales se celebrarían el 25 de abril y que el Territorio alcanzaría la independencia un año después c/.
11. En las elecciones el SDP obtuvo 13 escaños con 21.902 votos, lo que representaba el 52,4% del total, mientras que el SPUP obtuvo 2 escaños con 19.920 votos, lo que representaba el 47,6% del total. Según se informó, después de anunciarse estos resultados el 26 de abril, hubo algunos altercados en la isla de Mahé. Según los comunicados de prensa, la policía utilizó gas lacrimógeno para disolver las manifestaciones de partidarios del SPUP. Se informó de que había habido nueve incendios en diversas partes de la isla. Al respecto, debería observarse que en marzo de 1973 el Sr. René, del SPUP, había presentado una moción a la Asamblea Legislativa en la que proponía una nueva demarcación de las Islas Seychelles en 15 distritos electorales iguales. Sin embargo, la moción fue rechazada. Después de esto, el SPUP intentó nuevamente llamar la atención sobre el sistema electoral cuando, el 21 de enero de 1974, el partido dirigió una comunicación al Presidente del Comité Especial en la que el SPUP expresó su opinión de que el sistema electoral no era justo ni democrático.
12. El 26 de abril de 1974, el Sr. Mancham juró como Ministro Principal para un segundo período de funciones. Manifestó que su partido confiaba en trabajar con una "oposición responsable dentro de una sociedad democrática". Refiriéndose a una fecha posible para la independencia, el Sr. Mancham dijo que tenía la intención de realizar consultas con sus colegas y con el Gobierno del Reino Unido. Añadió, sin embargo, que el nuevo Gobierno necesitaba adquirir experiencia antes de estar preparado para gobernar y que, por este motivo, las Seychelles estaban adoptando la "fórmula de independencia por etapas más autonomía interna".
13. El 18 de noviembre, después de celebrar conversaciones en Londres con la Srta. Joan Lestor, Subsecretaria Parlamentaria de Estado en la Oficina para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, el Sr. Mancham dijo que las Seychelles serían independientes a principios de 1976. Según se informa, se acordó celebrar una conferencia constitucional en Londres en 1975 para formular una constitución para las Seychelles y decidir la fecha de independencia, que sería aproximadamente un año después de la celebración de la conferencia constitucional.
14. La Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles se celebró en Londres entre el 14 y el 27 de marzo de 1975 bajo la presidencia de la Srta. Lestor. Las delegaciones de los partidos de las Islas Seychelles estuvieron dirigidas por el Sr. Mancham, del SDP, y el Sr. René, del SPUP. Asistieron asimismo a la conferencia el Sr. C.H. Allan, Gobernador de las Seychelles, y otros funcionarios del Reino Unido.

---

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. X, anexo I, párr. 16.



15. En un comunicado publicado al final de la Conferencia, copia del cual fue enviada al Comité Especial por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el 4 de abril, se informó oficialmente de que en la Conferencia se había llegado a un acuerdo entre los dos partidos políticos de las Seychelles acerca de los principios de una constitución provisional que permitiera la autonomía interna y la formación de un Gobierno de coalición, (véase el anexo III del presente capítulo). Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo acerca de algunas de las cuestiones fundamentales de una constitución de independencia.

16. El acuerdo entre los dos partidos dice lo siguiente:

"Luego de las conversaciones realizadas en Londres entre los dirigentes de los dos partidos políticos y animado del espíritu de reconciliación nacional, el Seychelles Democratic Party ha invitado al Seychelles People's United Party a que se una al Gobierno al establecerse el gobierno propio interno. Con el mismo ánimo, el Seychelles People's United Party ha aceptado la invitación.

"Ambos partidos han convenido en que en tal constitución debe disponerse el nombramiento de diez miembros adicionales para integrar la actual Asamblea Legislativa, de los que cada uno de los dos partidos interesados designará a cinco. Habrá un gabinete de doce ministros. Por acuerdo entre los partidos, ocho ministros serán nombrados entre los miembros de la Asamblea Legislativa pertenecientes al SDP y cuatro de entre los miembros del SPUP."

17. Al acoger complacida este acuerdo, la Srta. Lestor dijo que la constitución provisional se pondría en vigor lo antes posible. Entre otras disposiciones, se aumentaría el número de miembros del gabinete y de la Asamblea Legislativa de las Islas Seychelles a fin de facilitar la labor del Gobierno de coalición. La Srta. Lestor dijo también que recomendaría al Gobierno del Reino Unido "que nombrara una comisión de revisión electoral, de acuerdo con los criterios que habían sido examinados con los dirigentes de los dos partidos, como un posible medio de reconciliar opiniones diferentes con respecto al sistema de elecciones y al número de miembros y la composición de la Asamblea Legislativa". La Srta. Lestor indicó que se pediría a la Comisión que hiciera recomendaciones al Secretario de Estado antes de fines de 1975 para realizar otro intercambio de opiniones en una nueva conferencia, que se celebraría posiblemente en enero de 1976. En esa conferencia, el objetivo del Gobierno del Reino Unido sería determinar "las disposiciones aún no convenidas de una constitución de independencia para las Islas Seychelles, para que, pendiente de la aprobación del Parlamento, las Islas Seychelles pudieran lograr su independencia a más tardar para el 30 de junio de 1976, como lo desean ambos partidos políticos".

E. "Territorio británico del Océano Indico"

18. Como se informó previamente d/, en virtud de un real decreto del Reino Unido de fecha 8 de noviembre de 1965, tres de las islas del archipiélago de las Seychelles (Aldabra, Farquhar y Desroches) fueron separadas administrativamente del Territorio. Las tres islas, junto con el archipiélago de Chagos, que se encuentra a unos 1.900 kilómetros al noreste de Mauricio, constituyen una dependencia administrativa separada llamada "Territorio británico del Océano Indico". Según la Potencia administradora, este arreglo se realizó con el consentimiento de los Gobiernos de las Seychelles y Mauricio. Diego García, la isla principal del archipiélago de Chagos, equidista de la costa oriental de Africa, de la costa septentrional del Océano Indico y de la costa occidental de Australia.

19. Se recordará que el 24 de octubre de 1972, el Gobierno del Reino Unido publicó un acuerdo concertado entre ese Gobierno y el de los Estados Unidos de América para construir una instalación limitada estadounidense destinada a comunicaciones navales en la isla de Diego García (véase también A/10023 (Vol. I), cap. VI, anexo, apéndice III).

20. Según información de prensa, se ha producido una expansión gradual del "complejo militar de defensa" de los Estados Unidos en Diego García, incluidos el establecimiento de una estación de rastreo y telemetría, con una dotación de 275 hombres; el lanzamiento de un satélite en órbita estacionaria directamente sobre Diego García, y la construcción de un campo de aterrizaje de unos 2.500 metros. En febrero de 1974, los Gobiernos de los Estados Unidos y el Reino Unido convinieron, en principio, en la expansión de las instalaciones, inclusive la construcción de una base permanente para 600 hombres; una pista de aterrizaje de 4.000 metros, suficientemente larga para permitir su uso por bombarderos B-52; silos para ojivas nucleares; e instalaciones en la laguna para dar cabida a una flota de 12 buques de guerra, incluidos submarinos de propulsión nuclear equipados con proyectiles balísticos nucleares de largo alcance.

21. La cuestión del "Territorio británico del Océano Indico" es un punto de divergencia entre el SDP y el SPUP. Mientras el SDP apoya la construcción de una estación para comunicaciones navales en Diego García por considerar que va en beneficio de la estabilidad política de la zona del Océano Indico, el SPUP se opone a lo que considera tentativas de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos "de convertir el Océano Indico en una zona de conflicto entre las grandes Potencias".

---

d/ Ibid., párr. 21.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

22. La economía de las Seychelles es básicamente agrícola. Los principales cultivos son el cocotero, la canela, el pachulí, la vainilla y el té, todos ellos para la exportación. El Territorio depende mucho de las importaciones para satisfacer la mayor parte de sus necesidades, particularmente alimentos de primera necesidad tales como arroz, harina, carne, verduras y productos de lechería.
23. La industria pesquera está, en su mayor parte, subdesarrollada. Los pescadores locales utilizan únicamente métodos y equipos tradicionales como medios de subsistencia.

#### B. Agricultura y ganadería

24. Según la Potencia administradora, el año 1973 fue utilizado para aplicar la política agrícola trazada por el Gobierno en 1972. Se pusieron a disposición de la Junta de Préstamos Agrícolas fondos adicionales para conceder créditos a los agricultores; se introdujeron programas para subvencionar la rehabilitación de las plantaciones de cocoteros y para mejorar la utilización de la tierra. Además, se construyeron tres mercados rurales.
25. En 1973, los cocoteros y la canela, los principales cultivos de exportación ocupaban unos 22.600 acres y 14.000 acres respectivamente. La producción de coco ascendió a 3.364 toneladas largas, valuadas en 4,7 millones de rupias de las Seychelles e/. La producción de canela ascendió a 1.620 toneladas largas, valuadas en 7,1 millones de rupias de las Seychelles.
26. En 1973, había 3.000 cabezas de ganado y 8.000 cerdos en el Territorio, de los cuales se sacrificaron durante el año, 540 y 2.150 respectivamente. Un nuevo matadero comenzó a funcionar a principios de 1973, y se comenzó un importante plan nuevo para aumentar la producción de ganado, basado en la importación de ganado adicional para reproducción.

#### C. Pesquerías

27. La pesca anual ascendió a 2.700 toneladas aproximadamente, valuadas en 5 millones de rupias en 1973. El Gobierno inició un programa de desarrollo de las pesquerías y aprobó préstamos a la industria por un total de 30.000 libras esterlinas. También se aprobaron en 1973 proyectos destinados a fomentar la industria local del atún.

---

e/ La rupia de las Islas Seychelles equivalía aproximadamente a 19 centavos de dólar (EE.UU.) en 1973.

#### D. Industria

28. En 1973 se abrió una nueva fábrica de muebles y se inició la construcción de una panadería. De los ocho nuevos hoteles proyectados, cuatro estaban terminados a fines de 1972 y los otros cuatro estaban en construcción en 1973.

#### E. Comunicaciones y otros servicios básicos

29. Durante ese mismo año, el aeropuerto internacional comenzó a funcionar. Hubo 1.186 vuelos internacionales a las Seychelles (790 en 1972) y 9.672 vuelos locales (3.070 en 1972). Un total de 293 barcos hicieron escala en el Territorio en 1973, comparado con 324 en 1972.

30. Continuaron los trabajos de rehabilitación del puerto de Victoria y mejoramiento de la red de carreteras.

31. Además continuaron los trabajos para mejorar el abastecimiento de agua y el sistema de alcantarillado.

#### F. Hacienda pública

32. Según una declaración del Secretario de Hacienda, se esperaba que en 1973 el total de los gastos ordinarios en bienes y servicios ascendiera a 52,6 millones de rupias de las Seychelles. Esto afirmó, representaba un aumento de aproximadamente 36% sobre la suma real de 1972, la cual, a su vez, era casi el doble de la cifra correspondiente al presupuesto de 1971.

33. La principal forma de tributación directa es el impuesto sobre la renta que se aplica a todo ingreso ganado o de inversiones originado en el Territorio o derivado de él. Además, los residentes deben pagar impuestos sobre el ingreso de inversiones originado en Seychelles o sobre el ingreso ganado que se perciba por entrega allí; la base de la valuación es el ingreso originado en el año civil anterior al año de valuación. Las principales fuentes fiscales indirectas son los derechos de aduana y las licencias.

### 4. CONDICIONES SOCIALES

#### A. Generalidades

34. Los subsidios a los necesitados aumentaron durante el año de 20 rupias ó 25 rupias de las Seychelles a 40 rupias por persona; 60 rupias para una persona con un familiar a cargo, y 70 rupias para una persona con 2 o más familiares a cargo. En total se concedieron 811.000 rupias para subsidios.

35. En 1973 se lanzó un plan de préstamo para la vivienda muy ampliado, destinado a propietarios e inquilinos, que incluía préstamos sin interés, subvenciones globales, un plan de viviendas por el sistema de autoayuda y el suministro de materiales de construcción.

## B. Trabajo

36. En 1973 el Gobierno creó una junta tripartita para organizar la capacitación de la fuerza de trabajo sobre una base nacional integrada, para que las demandas futuras en ese campo pudieran ser satisfechas más adecuadamente por personal capacitado, en cualquier aspecto que fuese menester.

37. Según la Potencia administradora, el total de personas empleadas en 1973 ascendía a 14.000 aproximadamente, lo cual representaba un nivel próximo al pleno empleo para la población adulta.

## C. Salud pública

38. Los servicios médicos no variaron considerablemente, salvo que hubo mayor demanda en el sector de la salud pública, debido a la expansión de la industria turística. En 1973 se comenzó a construir una nueva sala de operaciones y a transformar el actual sanatorio antituberculoso en un pabellón quirúrgico.

39. Los servicios médicos constan de un hospital general con 210 camas; tres hospitales menores o clínicas con un total de 54 camas; cinco dispensarios para pacientes no hospitalizados, y un dispensario con dos camas para casos menos graves que esperan ser trasladados al hospital general. Además, hay dependencias especializadas en el hospital general o en los hospitales menores o dispensarios, a saber: maternidad, 6; tuberculosis, 1; enfermedades venéreas, 1; otros, 10.

40. El personal de los servicios médicos se compone de 16 médicos; 18 enfermeras de nivel superior (con capacitación equivalente a la que se obtiene en el Reino Unido), 12 de las cuales son también comadronas diplomadas; 49 enfermeras diplomadas localmente, que son también comadronas diplomadas; 60 enfermeras parcialmente calificadas, 8 de las cuales son comadronas parcialmente calificadas; 17 inspectores de sanidad; cuatro técnicos de laboratorio y de rayos X y un farmacéutico.

## 5. CONDICIONES EDUCACIONALES

41. La Potencia administradora informó de que en 1973 había 19.060 niños de edad escolar (de 5 a 15 años). Había 10.275 estudiantes matriculados en escuelas de enseñanza primaria (10.074 en 1972); 2.052 en escuelas de enseñanza secundaria elemental (1.859 en 1972); 727 en escuelas de enseñanza secundaria avanzada (655 en 1972). No hay centros de enseñanza superior en el Territorio. En 1973, 97 estudiantes asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero, 84 de ellos en el Reino Unido.

42. Se informó que en 1971, la tasa de analfabetismo en el Territorio era de 38,2% de la población total de 10 años de edad o más. En 1973, había 800 adultos que asistían a clases de alfabetización.

43. En el cuadro siguiente se indica el número de escuelas, estudiantes y maestros en las Seychelles en 1973:

<u>Escuelas</u>	<u>Escuelas</u>		<u>Estudiantes a/</u>		<u>Maestros</u>	
	<u>Públicas</u>	<u>Indepen-</u> <u>dientes</u>	<u>Públicas</u>	<u>Indepen-</u> <u>dientes</u>	<u>Públicas</u>	<u>Indepen-</u> <u>dientes</u>
Primarias	32	3	9 427	848	421	30
Secundarias	11	2	2 294	487	103	24
Vocacionales	4	-	346	-	25	-
Escuelas normales	1	-	193	-	12	-

a/ Asistencia diaria promedio.

ANEXO II\*

Carta de fecha 29 de enero de 1975 dirigida al Presidente del  
Comité Especial por el Representante Permanente del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Entendí que a usted y al Comité Especial les interesaría saber que el 29 de enero se anunció en Londres que del 14 al 27 de marzo se celebraría en esa ciudad una conferencia sobre el futuro constitucional de las Seychelles.

El Comité Especial recordará que el 6 de junio de 1974 hubo en la Asamblea Legislativa de las Seychelles una moción para que el Gobierno británico organizara una conferencia constitucional sobre el futuro de las Seychelles. La Srta. Joan Lestor, Subsecretaria Parlamentaria de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, anunció al Parlamento el 12 de noviembre de 1974 que el Gobierno británico celebraría una conferencia en la primavera de 1975 con miras a arribar a decisiones sobre el adelanto constitucional de las Seychelles y, con sujeción a la aprobación del Parlamento, sobre el progreso final hacia la independencia.

(Firmado) Ivor RICHARD

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/474.

ANEXO III\*

Carta de fecha 4 de abril de 1975 dirigida al Presidente interino del Comité Especial por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Le agradecería que señalara a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el comunicado adjunto emitido en Londres al concluir la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles.

(Firmado) Ivor RICHARD

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/483.



Comunicado emitido al concluir la Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles, celebrada en Londres entre el 14 y el 27 de marzo de 1975

1. La Conferencia Constitucional de las Islas Seychelles ha finalizado con un acuerdo de los partidos políticos de las Islas Seychelles para integrar un Gobierno de coalición.
2. La Conferencia se celebró en Marlborough House entre el 14 y el 27 de marzo, bajo la Presidencia de la Srta. Joan Lestor M.P. Las delegaciones de los partidos de las Islas Seychelles estaban encabezadas por el Sr. J.R. Mancham, Ministro Principal de las Islas Seychelles y dirigente del Seychelles Democratic Party (SDP), y por el Sr. F.A. René, dirigente del Seychelles People's United Party (SPUP). Asistieron asimismo a la Conferencia el Gobernador de las Islas Seychelles, Sr. C.H. Allan, y funcionarios de la Oficina para Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido. La Conferencia se reunió para considerar la forma de una constitución provisional y de una posible constitución para cuando las Islas Seychelles sean independientes. El propósito era llegar a un acuerdo que permitiera a la Srta. Lestor presentar al gabinete y al Parlamento propuestas relativas a la independencia de las Islas Seychelles. La Conferencia convino en los principios de una constitución provisional y en diversos aspectos de una constitución de independencia. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por reconciliar opiniones divergentes, no fue posible llegar a un acuerdo acerca de algunas de las cuestiones fundamentales de una constitución de independencia.
3. En ese momento, los dirigentes de los dos partidos políticos de las Islas Seychelles efectuaron intercambios de opiniones y llegaron a un acuerdo concebido en los términos siguientes:

"Luego de las conversaciones realizadas en Londres entre los dirigentes de los dos partidos políticos y animado del espíritu de reconciliación nacional, el Seychelles Democratic Party ha invitado al Seychelles People's United Party a que se una al Gobierno al establecerse el gobierno propio interno. En el mismo espíritu, el Seychelles People's United Party ha aceptado la invitación.

"Ambos partidos han convenido en que en tal constitución debe disponerse el nombramiento de diez miembros adicionales para integrar la actual Asamblea Legislativa, de los que cada uno de los dos partidos interesados designará a cinco. Habrá un gabinete de doce ministros. Por acuerdo entre los partidos, ocho ministros serán nombrados entre los miembros de la Asamblea Legislativa pertenecientes al SDP y cuatro de entre los miembros del SPUP."
4. Al acoger con satisfacción este acuerdo, la Srta. Lestor dijo que abría el camino para asegurar la paz, la unidad y la prosperidad de las Islas Seychelles. La constitución provisional se pondría en vigor lo más pronto posible. Entre otras

disposiciones, en virtud de dicha constitución se aumentaría el número de miembros del gabinete y de la Asamblea Legislativa de las Islas Seychelles a fin de hacer posible la labor del Gobierno de coalición. La Srta. Lestor dijo también que recomendaría al Gobierno de Su Majestad que nombrara una comisión de revisión electoral, de acuerdo con los criterios que habían sido examinados con los dirigentes de los dos partidos, como un posible medio de reconciliar opiniones diferentes respecto del sistema de elecciones y el número de miembros y la composición de la Asamblea Legislativa. Se pediría a la Comisión que hiciera recomendaciones al Secretario de Estado antes de fines de 1975 con miras a realizar otro intercambio de opiniones en una nueva conferencia que se celebraría, por ejemplo, en enero de 1976. En esa conferencia, el objetivo del Gobierno de Su Majestad sería determinar con carácter definitivo las disposiciones aún no convenidas de una constitución de independencia para las Islas Seychelles, de modo que, con sujeción a la aprobación del Parlamento, las Islas Seychelles pudieran lograr su independencia a más tardar para el 30 de junio de 1976, como es el deseo de ambos partidos políticos.

5. Los dirigentes de las Islas Seychelles aceptaron el calendario propuesto. Informaron a la Conferencia de que, en el período que medie hasta la independencia, se proponían realizar todos los esfuerzos posibles para superar sus divergencias pendientes y para asegurar que las Islas Seychelles alcanzaran la independencia en paz y unidad.

CAPITULO XV

(A/10023/Add.6 (Part I))

GIBRALTAR

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 3	156
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	4	156
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		157

## CAPITULO XV

### GIBRALTAR

#### A. Examen por el Comité Especial

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su 1019a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1975.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presente la resolución 3286 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, relativa a la cuestión de Gibraltar.
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los últimos acontecimientos relacionados con el Territorio.

#### B. Decisión del Comité Especial

4. En su 1019a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y después de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1019), el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo al que se hace referencia en el párrafo 3 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con sujeción a las directrices que diese al respecto la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Evolución política . . . . .	3 - 11
3. Condiciones económicas . . . . .	12 - 26
4. Condiciones sociales . . . . .	27 - 42
5. Situación de la enseñanza . . . . .	43 - 45

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1050.

## GIBRALTAR a/

### 1. GENERALIDADES

#### A. Constitución

1. La Constitución de 1969 continúa en vigor b/. Se recordará que en el preámbulo de la Constitution Order de Gibraltar de 1969 se declara que "Gibraltar forma parte de los dominios de Su Majestad, y el Gobierno de Su Majestad ha dado seguridades al pueblo de Gibraltar de que Gibraltar seguirá siendo parte de los dominios de Su Majestad en tanto y en cuanto no se disponga otra cosa por ley aprobada en el Parlamento". Se afirma también en el preámbulo que el Gobierno de Su Majestad "no concertará acuerdo alguno en virtud del cual el pueblo de Gibraltar pase a la soberanía de otro Estado contra su voluntad libre y democráticamente expresada".

#### B. Población

2. Según los cálculos oficiales, la población de Gibraltar a fines de 1973 era de 29.927 habitantes, distribuidos en la forma siguiente:

Gibraltareses	19 092
Otros británicos	6 807
Extranjeros	<u>4 028</u>
Total	29 927

### 2. EVOLUCION POLITICA

#### A. Conversaciones entre el Reino Unido y España

3. Los días 30 y 31 de mayo de 1974 se celebraron en Madrid conversaciones entre funcionarios gubernamentales de España y el Reino Unido en relación con el futuro de Gibraltar. Conforme a una declaración del Sr. Roy Hattersley, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, las conversaciones, que eran consecuencia del consenso relativo a Gibraltar aprobado por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1973 c/, fueron de carácter exclusivamente exploratorio y se realizaron sin perjuicio de las posiciones de las partes. No se tomó ninguna decisión.

---

a/ La presente sección se basa en informes publicados y en datos correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1973, transmitidos al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 19 de agosto de 1974, en cumplimiento del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XI, anexo, párrs. 7 a 23.

c/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/9030), pág. 111.

B. Declaraciones de España y del Reino Unido en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

4. En la 2117a. sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, celebrada el 25 de noviembre de 1974, el representante de España hizo una declaración en la cual dijo que era lamentable que el Gobierno del Reino Unido siguiese obstinado en mantener la última colonia existente en Europa, en contra de la doctrina de las Naciones Unidas y de las continuas ofertas de España para llegar a un arreglo d/. Dijo que el Reino Unido trataba de confundir la cuestión de la soberanía afirmando que no consentiría en que el pueblo de Gibraltar pasase a la soberanía de otro Estado contra sus deseos expresados libre y democráticamente. Sin embargo, España había afirmado reiteradamente que su único interés consistía en recuperar la soberanía sobre el suelo español y que, al hacerlo, permitiría a los habitantes del Territorio elegir la ciudadanía española, mantener la británica o disfrutar de ambas. El representante de España acusó también al Reino Unido de no entablar negociaciones serias y constructivas de acuerdo con el consenso de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1973. Aunque en mayo se celebraron conversaciones entre funcionarios de ambos Gobiernos en Madrid, el Reino Unido había aprovechado la oportunidad para plantear el problema de ampliar las facilidades de acceso al aeropuerto militar de Gibraltar, privilegio que equivaldría a consolidar y a expandir la presencia colonial del Reino Unido.

5. Al analizar el problema de la descolonización de Gibraltar a la luz de las decisiones tomadas por la Asamblea General desde 1964, el representante de España dijo que abarcaba los cuatro elementos siguientes: a) la cuestión de Gibraltar era de carácter colonial; b) se debía poner término al estatuto colonial del Territorio mediante negociaciones entre España y el Reino Unido; c) se aplicaba al caso la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la descolonización, y concretamente su párrafo 6, en que se consideraban esenciales los principios de unidad nacional e integridad territorial; y d) al término de la situación colonial debían quedar salvaguardados los intereses de los habitantes de Gibraltar.

6. El representante de España exhortó al Reino Unido a que evidenciara su auténtica preocupación por la población del Territorio desmantelando su base militar que, según dijo, se utilizaba para fines nucleares e implicaba riesgos para la población, incluido el de las represalias militares nucleares.

7. El representante de España se refirió también a la parte del preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 1969, en que se declara que el Gobierno de Su Majestad nunca concertará arreglos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pase a la soberanía de otro Estado contra su voluntad libre y democráticamente expresada (véase el párr. 1 supra). Acusó al Reino Unido de haber enmendado a posteriori la

---

d/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones. Cuarta Comisión, 2117a. sesión.

constitución a fin de justificar su inacción ante la Asamblea General. Además, las Naciones Unidas habían decidido que de todos modos el principio de la libre determinación no era un elemento básico en la descolonización de Gibraltar, y habían reafirmado el principio de la integridad territorial de España. El representante español sostuvo también que, según el Tratado de Utrecht, que el Reino Unido había invocado como fundamento jurídico de su derecho a conservar Gibraltar, los deseos de los actuales habitantes carecían de valor decisivo respecto de la cuestión de soberanía. Pidió además a la Asamblea General que reiterase solemnemente al Reino Unido su obligación de negociar con España y de reintegrar el Territorio a la nación española.

8. En respuesta a la declaración del representante de España, el representante del Reino Unido manifestó que se pedía a su Gobierno que hiciera caso omiso de los deseos expresados libre y reiteradamente por la población de Gibraltar de seguir bajo la soberanía del Reino Unido, lo que sería contrario a las obligaciones que le imponía el capítulo XI de la Carta e/. Si la población de Gibraltar decidiera un día, libre y democráticamente, unirse nuevamente a España, el Reino Unido no se opondría a ello. Sin embargo, esa población no lo había decidido todavía y mientras deseara mantenerse bajo la soberanía del Reino Unido, éste le prestaría asistencia y apoyo frente a las restricciones que se le impusieran.

9. Refiriéndose a la observación formulada por el representante de España de que el Reino Unido no había proseguido seriamente las negociaciones con España durante el año transcurrido, el orador dijo que su país había considerado siempre que las negociaciones oficiales sobre el fondo del problema entre ambos Gobiernos serían prematuras mientras no se redujera el abismo que separaba a las partes interesadas. A ese respecto, dijo que las restricciones impuestas por España contra Gibraltar despertaban hostilidad y sospechas entre los gibraltareños acerca de las intenciones del Gobierno español. Su Gobierno opinaba, en consecuencia, que la reducción de la tirantez era un requisito previo indispensable para celebrar negociaciones serias. Con sujeción a esa condición, su Gobierno deseaba sinceramente proseguir el diálogo con España y aprovechar todas las posibilidades que existiesen para progresar hacia una solución. A ese respecto, se congratulaba de que España prestase mayor atención que antes a la necesidad de tener en cuenta las opiniones de los propios gibraltareños.

### C. Propuestas de España

10. El 7 de noviembre de 1974, Sir Joshua Hassan, Ministro Principal de Gibraltar, publicó en The Times de Londres las propuestas de España relativas a un nuevo régimen en Gibraltar, que le había entregado en Bruselas un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores de España en febrero de 1973.

---

e/ Ibid., 2124a. sesión.



11. En esencia, las propuestas preveían el reconocimiento de la soberanía española sobre Gibraltar, momento en que Gibraltar pasaría a ser un Territorio especial con autonomía legislativa, judicial, administrativa y financiera. Los gibraltareños adoptarían la ciudadanía española, pero no se les exigiría que renunciases a la ciudadanía británica, a menos que así lo requiriese el derecho británico. Además, se enmendaría la Constitución de 1969 para que tuviese en cuenta la soberanía española, así como las leyes penales y policiales españolas en todas las cuestiones que afectasen a la seguridad interna y externa de España. Igualmente, la máxima autoridad en Gibraltar sería el Gobernador Civil designado por el Jefe del Estado español, los miembros principales del poder ejecutivo serían españoles o gibraltareños de nacionalidad española, y el español sería el idioma oficial.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

12. En el período que se examina, la economía de Gibraltar siguió dependiendo en gran parte del comercio de transbordo de mercaderías y de reexportación, así como de la venta de suministros a los buques que hacían escala allí, a los turistas y al personal militar adscrito a la base. Además de los astilleros e instalaciones que prestan servicios a las fuerzas navales del Reino Unido, las instalaciones portuarias comprenden un pequeño pero importante astillero comercial de reparaciones. También existen varias empresas industriales pequeñas que se dedican a la elaboración de tabaco y café, al envasado de carne y al embotellado de cerveza y agua mineral para el consumo local. Los esfuerzos por ampliar la base económica del Territorio se han orientado primordialmente hacia el desarrollo del turismo.

13. En 1973, entraron en el puerto de Gibraltar 2.541 buques mercantes (2.243 en 1972) que sumaban 14,6 millones de toneladas netas de registro (13,3 millones en 1972). De ese total, 1.864 eran barcos para navegación de altura que sumaban 14,3 millones de toneladas netas de registro.

14. En el cuadro siguiente se resumen las importaciones y exportaciones de los años 1972 y 1973.

#### Gibraltar: principales importaciones y exportaciones en 1972 y 1973

(toneladas de peso muerto)

	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Aumento o disminución</u> <u>respecto de 1972</u>
<u>Importaciones</u>			
Carga general y a granel	112 565	155 346	+ 42 781
Combustibles	206 949	201 665	- 5 284
Aceites varios, incluidos lubricantes	<u>10 513</u>	<u>12 806</u>	<u>+ 2 293</u>
Total	330 027	369 817	+ 39 790
<u>Exportaciones (en buques de más de</u> <u>150 toneladas netas</u> <u>de registro)</u>			
Carga general	5 829	7 519	+ 1 690

15. El valor de las importaciones en 1973 fue de 15,5 millones de libras esterlinas f/, distribuido en la forma siguiente: productos manufacturados, 7,1 millones de libras; productos alimenticios 4,8 millones de libras; combustibles, 2,5 millones de libras; otras importaciones, 1,1 millones de libras. Las exportaciones de artículos de origen local fueron insignificantes.

#### B. Hacienda pública

16. En el ejercicio económico 1972-1973, los ingresos reales fueron de 5,7 millones de libras esterlinas (igual que en 1971-1972) y los gastos ordinarios, de 5,7 millones de libras. El servicio de la deuda pública fue de 363.096 libras. En el cuadro siguiente se enumeran las partidas principales de ingresos y gastos ordinarios.

---

f/ La moneda de Gibraltar es la libra esterlina (£).

Gibraltar: Ingresos y gastos ordinarios, 1972-1973

(en libras esterlinas)

<u>Ingresos</u>	<u>1972-1973</u> (reales)
Derechos aduaneros	1 569 734
Derechos de puerto y muelles	42 475
Licencias, impuestos indirectos e impuestos internos no clasificados de otro modo	1 033 432
Tasas judiciales u oficiales, pago por servicios específicos y reintegros en ayuda	471 064
Correos y telégrafos	208 418
Alquiler de bienes del Gobierno	332 812
Intereses	192 029
Lotería	122 280
Ingresos varios	185 240
Servicios municipales	1 577 528
<u>Gastos</u>	
Servicios sociales	2 046 148
Obras públicas	1 221 492
Administración	290 858
Justicia y orden público	369 141
Servicios públicos (que producen ingresos)	304 944
Pensiones	329 009
Varios	492 955
Oficina de turismo	118 917
Servicios municipales	553 825

17. Los gastos de capital se financian por intermedio del Fondo de Mejoramiento y Desarrollo. En 1972/1973, el Fondo recibió 2,3 millones de libras esterlinas (2,8 millones en 1971/1972), que se derivaron principalmente de subsidios de los Fondos de desarrollo y bienestar del Commonwealth (1,9 millones) y emisiones de bonos (391.188 libras). Los gastos del Fondo ascendieron a 2,7 millones de libras esterlinas (2,2 millones en 1971/1972), las partidas principales fueron vivienda (1,4 millones), servicios municipales (511.768 libras), escuelas (266.482 libras), servicios médicos (161.175 libras) y préstamos para el desarrollo del turismo (119.932 libras).

### C. Asistencia del Reino Unido a Gibraltar

18. En noviembre de 1974, el Gobierno del Reino Unido anunció que concedería al Gobierno de Gibraltar una suma adicional de 7,7 millones de libras esterlinas en asistencia para el desarrollo para el período trienal de 1975/1976 a 1977/1978. De esa suma, 1,9 millones de libras esterlinas se gastarían en educación, incluida la construcción de una nueva escuela polivalente para niñas; una escuela primaria para el complejo de viviendas Varyl Begg (Varyl Begg Estate) (véase el párr. 41 infra); una extensión del Colegio de Educación Superior, y una nueva escuela para niños impedidos; 1,0 millones de libras se destinarían a la terminación del complejo de viviendas Varyl Begg; 3,5 millones de libras esterlinas a viviendas nuevas y reparaciones y modernización de viviendas financiadas por el sector existentes público, y 1,3 millones de libras esterlinas a gastos varios, incluida la planta generadora de electricidad, la renovación de hospitales y el mejoramiento de las instalaciones portuarias. También se acordó que el Ministro de Desarrollo de Ultramar consideraría nuevas propuestas, que se incluirían en el programa en curso, relativo a la construcción de un centro de recreo vinculado a la escuela polivalente para niñas y a la ampliación del edificio del aeropuerto, cuando se completaran los estudios detallados de ambos proyectos.

19. También se continuará proporcionando ayuda en forma de asistencia técnica, con un aumento de la partida para la formación de maestros en el Reino Unido.

### D. Transporte y comunicaciones

20. Hay un total de 26,8 millas de carreteras en Gibraltar, todas ellas adecuadas para el tráfico de vehículos. Los autobuses unen todas las zonas de la ciudad y los distritos norte y sur. Al 31 de diciembre de 1973, un total de 6.594 vehículos tenían licencias, en comparación con 6.431 en 1972.

21. El Aeropuerto de Gibraltar está ubicado en North Front, a aproximadamente una milla del centro de la ciudad, y tiene una pista de 2.000 yardas. La Real Fuerza Aérea (RAF) tiene a su cargo el mantenimiento y el funcionamiento del aeropuerto, así como el control del tráfico aéreo y los servicios meteorológicos.

22. Había un total de 6.950 estaciones telefónicas conectadas a fines de 1973, lo que representa un aumento de 995 en comparación con 1972. Una nueva central telefónica con una capacidad inicial de 2.000 líneas, que fue inaugurada el 1º de abril, aumentó la capacidad de la central en más del 50%.

## E. Turismo

23. El turismo es uno de los sectores más importantes de la economía y continúa en expansión. En 1973, el número de turistas aumentó a 49.290 (9%) en comparación con 1972, de los cuales 31.632 se alojaron en hoteles un promedio de siete días. La tasa media de ocupación de hoteles fue de 45,4%.

24. El acontecimiento más importante ocurrido en el curso del año fue la inauguración del Holiday Inn de 197 camas el 1.º de agosto de 1973. Además, la Oficina Turística de Gibraltar inauguró sus oficinas en Londres y empleó por primera vez a un encargado de ventas a jornada entera.

25. En el curso del año, 81 barcos de crucero hicieron escala en Gibraltar, y desembarcaron en total 48.606 pasajeros. Además, un total de 1.412 yates visitaron el Territorio y llevaron un total de 5.409 pasajeros y tripulantes.

26. Según la Potencia administradora, el total estimado de gastos de los turistas fue de 2,5 millones de libras esterlinas en 1973.

### 4. CONDICIONES SOCIALES

#### A. Mano de obra

27. A fines de 1973, había un total de 10.912 asalariados con contratos de servicio, es decir, con seguro obligatorio con arreglo al Programa de Seguridad Social, y otras 1.500 personas empleadas por cuenta propia o voluntariamente carentes de seguro, que representaban un aumento global de 351 personas empleadas en comparación con 1972.

28. Del total, unas 4.400 (44%) personas aseguradas de la fuerza de Trabajo eran trabajadores industriales contratados por los empleadores oficiales (el Gobierno de Gibraltar, el Ministerio de Defensa y los Servicios de Bienes Raíces). Otras importantes esferas de empleo fueron el comercio mayorista y al detalle, los servicios de hoteles y de provisión de alimentos, los servicios de transporte marítimo y la industria de la construcción.

29. Según la Potencia administradora, una parte importante de la mano de obra comprendía trabajadores procedentes del extranjero, debido a la falta de mano de obra local. No obstante, en la política de empleo se había dado prioridad a la mano de obra local a fin de asegurar el mínimo de desempleo entre la población residente.

30. Los salarios y las condiciones de empleo del personal industrial de los empleadores oficiales están regidos por el Official Employers Joint Industrial Council que hace una revisión bienal de los salarios. En el sector privado también se aplica la misma escala a un número considerable de empleados de la construcción y la industria mecánica.

31. Las principales escalas de salarios para hombres pagadas por los empleadores oficiales en 1973 por una semana normal de cinco días y de 40 horas de trabajo eran las siguientes: obreros no calificados, 15,10 libras esterlinas; obreros calificados, 15,53 libras esterlinas; oficiales, 16,96 a 17,72 libras esterlinas; y artesanos, 18,16 a 18,60 libras esterlinas. En estas escalas se incluyó un aumento general de 50 peniques nuevos pagados a partir del 1.º de abril, y una asignación por costo de vida de 60 peniques nuevos, pagados a partir del 1.º de octubre. La asignación por costo de vida se calculó aplicando una nueva fórmula en la que se dispone que habrá un aumento en las asignaciones por costo de vida equivalente a 15 peniques nuevos por cada punto adicional de aumento sobre el nivel del índice de precios al por menor al 1.º de julio de 1973 (100) (véase el párrafo 33 infra), con un aumento máximo de tres puntos entre aumentos.

32. Las escalas de salarios para las trabajadoras fueron equivalentes a un 93% de los ingresos de los hombres.

#### B. Costo de vida

33. En julio de 1973 se introdujo un nuevo índice de precios al por menor. Los siguientes son los índices correspondientes al año, según el índice anterior basado en julio de 1970 y el nuevo índice basado en julio de 1973:

	<u>Enero</u> (antiguo)	<u>Abril</u> (antiguo)	<u>Julio</u> (antiguo)	<u>Julio</u> (nuevo)	<u>Octubre</u> (antiguo)	<u>Octubre</u> (nuevo)
Indice general	124,70	129,11	134,16	100,00	138,55	103,63
Grupo de alimentos	131,41	137,98	149,90	100,00	160,55	107,10

34. Los productos esenciales, como huevos, mantequilla, margarina, aceite comestible, carne congelada, patatas y azúcar, continuaron sometidos a controles de precios.

#### C. Organizaciones sindicales

35. En 1973 había 12 asociaciones de empleadores registradas con un total de 334 miembros y 11 sindicatos obreros registrados con un total de 6.383 miembros, que representaban aproximadamente el 50% del total de empleados. Seis de los sindicatos obreros eran filiales de sindicatos cuyas oficinas centrales estaban en el Reino Unido y estaban afiliadas al Congreso Sindical del Reino Unido y, en la mayoría de los casos a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; la organización de los otros cinco sindicatos se ajustaba a las normas del Reino Unido. Seis sindicatos, que representaban aproximadamente el 97% del total de miembros de las organizaciones sindicales, estaban asociadas en el Consejo Sindical de Gibraltar, reconocido por el Congreso Sindical del Reino Unido.

36. En octubre de 1974, en momentos del examen bienal de los niveles de salarios, el Consejo Sindical de Gibraltar organizó un movimiento de lentificación del trabajo de los trabajadores en la esfera de las comunicaciones, es decir, telégrafos, teléfonos y correos, para protestar contra la negativa del Gobierno a elevar los salarios y sueldos de los trabajadores empleados por los empleadores oficiales para equipararlos con los del Reino Unido. La oferta de los empleadores oficiales, que consideraron los sindicatos insuficiente, consistió inicialmente en un aumento del 5% en todos los salarios y sueldos. Posteriormente, los empleadores oficiales aumentaron a 7% su oferta al Sindicato de Trabajadores Generales y del Transporte (Transport and General Workers Union) que representaban a los trabajadores industriales, y ofrecieron un aumento de los subsidios por costo de la vida y otras prestaciones. Después que los representantes sindicales se negaron a reanudar las negociaciones con el Gobierno, este último anunció que había tenido intenciones de ofrecer un aumento del 10% de todos los salarios y sueldos básicos tanto a los industriales como a los no industriales, así como otras prestaciones, con lo cual los salarios aumentarían en 2,10 a 15 libras esterlinas por semana, según la categoría del empleo.

37. Para explicar su posición, el Gobierno dijo que la situación de Gibraltar difería sustancialmente de la del Reino Unido y que ningún Gobierno responsable podría aceptar una fórmula automática por la que la política de salarios quedase fuera de su control. El Gobierno dijo además que la paridad de los empleados de los empleadores oficiales pondría en situación de desventaja a los empleados del sector privado, así como a los pensionados; por otro lado, la paridad para todos los trabajadores haría aumentar de tal manera el costo de las mercaderías y servicios que anularía todo beneficio que pudiera derivarse de un aumento.

38. Por su parte, el Sindicato de Trabajadores Generales y del Transporte sostenía que si no se instituía la paridad, la diferencia entre los salarios en el Reino Unido y en Gibraltar llegaría a ser tan grande que los naturales de Gibraltar se retirarían y los empleadores oficiales se verían obligados a emplear trabajadores de Gran Bretaña y aplicar las escalas del Reino Unido.

39. En octubre y noviembre de 1974, por lo menos en dos ocasiones, una delegación de organizaciones sindicales se reunió en Londres con el Sr. Hattersley, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, y con el Sr. Frank Judd, Subsecretario de Defensa (Armada), en un esfuerzo por resolver el estancamiento y lograr que se reanudaran las negociaciones. El 22 de noviembre se anunció que se había llegado a un acuerdo sobre los procedimientos para reanudar las negociaciones. Sin embargo, un portavoz de los sindicatos dijo que la acción sindical no se suspendería inmediatamente.

#### D. Vivienda

40. Según la Potencia administradora, en el actual programa de desarrollo se dio a la vivienda la mayor prioridad; en 1973 se asignaron a ese sector más de 2,0 millones de libras esterlinas.



41. En total, el plan de desarrollo dispone la construcción de 682 unidades de vivienda que costarán casi 7,0 millones de libras esterlinas, de las cuales prácticamente han quedado terminadas 30 unidades en Catalan Bay. Según se informa, está progresando satisfactoriamente el proyecto más importante, conocido con el nombre de Varyl Begg Estate, que comprenderá 625 unidades cuando esté terminado. Según los cálculos, 335 unidades quedarán terminadas en 1974 y 347 en 1975.

#### E. Salud pública

42. Los servicios hospitalarios del Gobierno consisten en lo siguiente:  
a) St. Bernard's Hospital, que dispone de 182 camas para residentes y visitantes;  
b) la unidad de psiquiatría King George V con capacidad para 10 pacientes; y  
c) el hospital de enfermedades infecciosas con capacidad para 10 pacientes.  
Durante 1972/1973 se gastó un total de 666.578 libras esterlinas en servicios médicos y de salud (550.440 libras esterlinas en 1971/72).

#### 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

43. La educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años de edad. A fines de 1973, había un total de 5.336 alumnos, incluidos 3.808 matriculados en escuelas primarias y 1.481 en escuelas secundarias.

44. A nivel primario, el sistema escolar comprende 11 escuelas públicas, dos escuelas privadas y dos escuelas administradas por las fuerzas armadas. Hay dos escuelas secundarias polivalentes, una para varones y otra para niñas. La escuela comercial, que en 1972 pasó a ser parte de la Escuela Polivalente de Niñas, ofrece un curso de dos años a niñas de escuela secundaria que aprueban un examen de ingreso. El Gibraltar and Dockyard Technical College brinda formación técnica y profesional, y ofrece un curso de ingeniería de dos años. A fines de 1973 estaban matriculados 37 estudiantes.

45. Los gastos ordinarios en enseñanza aprobados en el proyecto de presupuesto para 1973 ascendieron a 573.767 libras esterlinas, cifra que representa el 9,6% del total estimado de gastos. Los gastos efectivos fueron de 689.837 libras esterlinas.

CAPITULO XVI

(A/10023/Add.6 (Part II))

SOMALIA FRANCESA\*

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 3	171
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	4	171
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		172

---

\* Nota del Relator: Véase página 171, nota 1, en lo concerniente al nuevo nombre del Territorio.

**A. Examen por el Comité Especial**

1. El Comité Especial examinó la cuestión de la Somalia Francesa en su 1019a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1975.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución la Asamblea General pide al Comité Especial que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité tuvo en cuenta también la decisión adoptada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974 en relación con la cuestión de la Somalia Francesa 2/.
3. Durante el examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio.

**B. Decisión del Comité Especial**

4. En su 1019a. sesión, celebrada el 20 de agosto, tras escuchar una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1019), el Comité Especial decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que pudiese dar al respecto la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente.

---

1/ Nota del Relator: El Boletín Terminológico No. 240, publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968 (ST/CS/SER.F/240) dice lo siguiente:

"El nuevo nombre del Territorio que antes se conocía como Somalia Francesa es Territorio francés de los afares y los issas ...

Este nombre, que se adoptó a petición de la Potencia administradora, debe utilizarse en todos los documentos con excepción de las actas o textos en que el orador o el autor haya utilizado una terminología diferente."

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 124, tema 23.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 5
2. Acontecimientos constitucionales y políticos . . . . .	6 - 27
3. Estatuto futuro del Territorio . . . . .	28 - 49
4. Disturbios y medidas de seguridad . . . . .	50 - 61
5. Presencia militar francesa en Djibouti . . . . .	62 - 66
6. Condiciones económicas . . . . .	67 - 88
7. Condiciones sociales . . . . .	89 - 93
8. Condiciones educacionales . . . . .	94 - 97

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1053.

## SOMALIA FRANCESA a/

### 1. GENERALIDADES

1. Situada en la costa oriental del Africa entre los 39° 30' y los 41° de longitud este, y entre los 11° y los 12° 30' de latitud norte, la Somalia Francesa abarca una superficie de 23.000 kilómetros cuadrados, la mayor parte de la cual es desértica o semidesértica. El Territorio limita con Etiopía al norte, oeste y sudoeste, y con Somalia al sur. Su litoral, de aproximadamente 800 kilómetros de largo, se extiende desde Ras Doumeira en el norte hasta Loyada en el sur. El terreno consiste en su mayor parte en mesetas volcánicas, bordeadas en algunos lugares por llanuras hundidas y lagos, algunos de los cuales, por ejemplo los lagos Assal y Alol, están bajo el nivel del mar. El Territorio no tiene cursos de agua superficiales permanentes. El clima es muy cálido durante la mayor parte del año, con una temperatura media de 29,44° centígrados en Djibouti, la capital. La humedad es elevada cerca de la costa, pero disminuye en el interior. Las precipitaciones son escasas e irregulares, con un promedio de menos de 127 milímetros anuales.

2. La población se divide en los cuatro grupos principales siguientes: los afares o danakil, que comprenden los adohyammara y los asahyammara; los issa, un grupo somalí que comprende los abgal, los dalol y los wardig; los árabes, principalmente procedentes del Yemen y de Arabia Saudita, y los europeos.

3. Según Le Revéil de Djibouti del 11 de marzo de 1967 b/, la población total en marzo de ese año se calculaba en 125.050 personas, clasificadas en la forma siguiente:

Issas	58 240
Afares	48 270
Europeos y assimilés	10 255
Arabes	8 285
	<hr/>
Total	125 050

---

a/ Para el nuevo nombre del Territorio, véase Boletín Terminológico No. 240 (ST/CS/SER.F/240) publicado por la Secretaría, el 15 de abril de 1968. Para información detallada respecto de este cambio, véase asimismo Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 6 y 7.

b/ La información que figura en el presente informe proviene de fuentes publicadas. Citado por V. Thompson y R. Adloff en Djibouti and the Horn of Africa (Stanford, California, Stanford University Press), pág. 36.

4. De éstos, según se informaba, 28.430 issas, 1700 afares, 2.600 europeos y 5.120 árabes estaban clasificados como extranjeros.

5. Según el Demographic Yearbook de las Naciones Unidas, en 1973 la población del Territorio se calculaba en 101.000 personas, con una densidad de 5 habitantes por kilómetro cuadrado y una tasa de crecimiento de la población de 2,1%.

## 2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

### A. Estatuto constitucional del Territorio

6. De conformidad con el estatuto aprobado en virtud del referéndum del 19 de marzo de 1967, la Somalia Francesa tiene la condición jurídica de Territorio de ultramar dentro de la República Francesa. El Territorio es financieramente autónomo y está representado en el Parlamento francés y en el Consejo Económico y Social.

### Estructura de gobierno

7. La estructura política actual del Territorio fue establecida conforme a la ley No. 67-521 del 3 de julio de 1967 c/ relativa a la "organización del Territorio francés de los afares y los issas". La ley estipula que los órganos de gobierno y administración del Territorio son un Conseil de Gouvernement (Consejo de Gobierno) y una Chambre des Deputés (Cámara de Diputados) en los que las diversas comunidades del Territorio están representadas equitativamente (artículos 5 y 26).

8. A los fines administrativos, la Somalia Francesa está dividida en el distrito de Djibouti y los cercles de Dikhil, Ali Sabieh, Tadjourah y Obock. Los órganos judiciales del Territorio son un Alto Tribunal de Apelaciones, un Tribunal de Primera Instancia en Djibouti y cierto número de tribunales de derecho consuetudinario.

#### a) Consejo de Gobierno

9. El Consejo de Gobierno se compone de un Presidente y de ministros escogidos entre los miembros de la Cámara de Diputados y elegidos por ellos. Puesto que en la composición del Consejo debe tenerse en cuenta una representación equitativa de las diversas comunidades que viven en el Territorio, la lista de candidatos preparada por la Cámara de Diputados debe reflejar la antedicha representación.

---

c/ Véase Journal Officiel de la República Francesa, de 4 de julio de 1967, y el Journal Officiel del Territorio, de 10 de julio de 1967.

10. Las disposiciones constitucionales anteriores estipulaban que el Consejo de Gobierno era presidido por el Gobernador y que el Primer Ministro desempeñaba el cargo de Vicepresidente. De conformidad con el estatuto promulgado por la Ley de 1967, el representante de la República Francesa, que ahora se llama Alto Comisionado, no desempeña ninguna función en el Consejo; sin embargo, el Alto Comisionado Adjunto puede asistir a las reuniones teniendo el derecho de hacer uso de la palabra (artículo 16).

11. El Consejo de Gobierno administra los asuntos del Territorio y tiene a su cargo los servicios públicos. Prepara el proyecto de presupuesto del Territorio, y sólo él puede tomar la iniciativa en materia de gastos. También es responsable de la ejecución de las decisiones tomadas por la Cámara de Diputados (artículo 20). Entre otras funciones que desempeña el Consejo de Gobierno figuran: nombrar a los jefes de los servicios públicos territoriales y a los jefes de las circonscriptions (distritos administrativos); determinar, en consulta con la Cámara de Diputados, las condiciones de servicio de los funcionarios territoriales, crear, eliminar o modificar los distritos administrativos; organizar las chefferies (jefaturas); reglamentar la política administrativa y la salud pública; otorgar concesiones agrícolas y forestales así como concesiones mineras que no sean de la competencia del Estado francés; otorgar concesiones de obras públicas; regular los precios; compilar estadísticas, y desarrollar la educación básica. El Consejo de Gobierno también desempeña funciones de asesoramiento en materia de programas de radio y televisión.

12. Después de las primeras elecciones para la Cámara de Diputados realizadas el 17 de noviembre de 1968, fue elegido un Consejo de Gobierno y el Sr. Ali Aref Bourhan pasó a ser su Presidente.

#### b) Cámara de Diputados

13. Con arreglo a la Ley de 1967, enmendada y complementada por una ley aprobada el 19 de diciembre de 1972, la Cámara de Diputados está integrada por 40 miembros, elegidos por sufragio universal y directo por un período de cinco años. Como en el caso del Consejo de Gobierno, las diversas comunidades del Territorio deben estar representadas de manera equitativa en la Cámara de Diputados. El Presidente es elegido por los miembros.

14. La Cámara de Diputados celebra dos períodos ordinarios de sesiones por año, convocados por el Presidente del Consejo de Gobierno. La duración de cada período ordinario de sesiones se limita a dos meses, y el presupuesto del Territorio debe ser votado antes del 31 de diciembre de cada año.

15. El Presidente del Consejo de Gobierno puede convocar un período extraordinario de sesiones de la Cámara a petición del Alto Comisionado; a petición escrita de dos tercios por lo menos de los miembros de la Cámara; o a iniciativa del propio Presidente del Consejo de Gobierno. La duración de un período extraordinario de sesiones se limita a un mes.

16. La competencia de la Cámara de Diputados comprende lo siguiente: a) la hacienda pública, incluso la aprobación del presupuesto y la tributación; b) las cuestiones económicas, incluso los programas de desarrollo, el derecho mercantil, la planificación y construcción urbanas, el crédito y el transporte; c) las cuestiones sociales, incluso los asuntos laborales, de seguridad social y de sanidad pública; d) la enseñanza primaria, secundaria y técnica, y e) el derecho privado. La Cámara de Diputados puede aprobar reglamentaciones relativas a las cuestiones comprendidas en su competencia y tiene la facultad de sancionar cualquier transgresión de las reglamentaciones con pena de prisión de hasta cinco años y/o multa por un máximo de 100.000 francos. La Cámara puede presentar propuestas y enmiendas a condición de que tengan por efecto suprimir o reducir en forma efectiva una partida de gastos, establecer o incrementar una fuente de ingresos, o asegurar el control de los gastos públicos. La Cámara de Diputados está facultada para impugnar las atribuciones del Consejo de Gobierno mediante la aprobación de una moción de censura siempre que dicha moción haya sido suscrita por nueve diputados como mínimo. En caso de que dicha moción sea aprobada por mayoría absoluta de los miembros, el Consejo de Gobierno cesa en el ejercicio de sus funciones. El Presidente del Consejo, con el asentimiento de los otros miembros, puede proponer también una moción de confianza, que, si es rechazada por la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, exige la renuncia del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno tiene derecho a pedir al Alto Comisionado que proponga al Gobierno francés la disolución de la Cámara de Diputados. En caso de disolución deben celebrarse nuevas elecciones dentro de un plazo de dos meses.

c) El Alto Comisionado

17. El Estado francés está representado en el Territorio por un Alto Comisionado a quien nombra por decreto el Conseil d'Etat de Francia. En el desempeño de sus funciones, el Alto Comisionado es secundado por un adjunto.

18. Previa información al Consejo de Gobierno, el Alto Comisionado promulga las leyes y los decretos del Territorio, y después vigila su aplicación. Además, se encarga de asegurar el respeto de las libertades públicas y de los derechos del individuo y de la comunidad. Vela por la legalidad de los actos de las autoridades territoriales, y, en lo que a esto concierne, se le deben comunicar las decisiones de la Cámara de Diputados y del Consejo de Gobierno antes de que sean ejecutadas por el Presidente del Consejo de Gobierno o antes de que sean publicadas o aplicadas. En un plazo de diez días a partir de la fecha de tal comunicación, el Alto Comisionado puede pedir a la Cámara de Diputados o al Consejo de Gobierno que procedan a una segunda lectura del texto de que se trate o lo examinen nuevamente. Esta petición no puede ser denegada. Por último, el Alto Comisionado puede pedir al Ministro francés encargado de los territorios de ultramar que solicite del Conseil d'Etat de Francia la anulación por decreto de cualquiera de los actos de las autoridades del Territorio por razón de incompetencia, abuso de poder o violación de la ley. El Ministro francés de territorios de ultramar está también facultado para adoptar tal medida.



d) Competencia del Estado francés

19. La competencia del Estado francés comprende todas las esferas no asignadas expresamente a la Cámara de Diputados y al Consejo de Gobierno. Con arreglo al artículo 38 de la Constitución del Territorio, corresponden a la competencia del Estado francés las siguientes esferas:

- a) las relaciones exteriores y el control de la inmigración;
- b) los servicios marítimos, postales y de telecomunicaciones;
- c) la defensa, incluso la organización, la seguridad general, el orden público, la defensa civil y los artículos de importancia estratégica o nacional;
- d) la moneda, la hacienda, el crédito, las divisas y el comercio;
- e) las cuestiones relativas a la ciudadanía y la organización y el control de las estadísticas de registro civil;
- f) las cuestiones de derecho relativas al estatuto civil de derecho común;
- g) las cuestiones relativas a la creación, organización y competencia de los tribunales, excepto las concernientes al derecho privado tradicional;
- h) los servicios de radio y televisión.

B. Reforma propuesta del estatuto del Territorio

20. El 12 de diciembre de 1974, se presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley para la reforma de determinadas disposiciones básicas de la Ley No. 67-521 de 3 de julio de 1967 (véase el párr. 7 supra).

21. Según los términos del proyecto de Ley, la Cámara de Diputados tendría competencia para determinar, por una mayoría de dos tercios, el método de elección de sus miembros, su número, la distribución de los escaños por distritos electorales, las condiciones de elegibilidad y los reglamentos que determinan cuándo una persona no es elegible ni puede ser miembro de la Cámara y la demarcación de los distritos electorales. El incumplimiento de órdenes del Consejo de Gobierno sobre regulación de precios sería sancionado con las mismas penas que el incumplimiento de decisiones de la Cámara de Diputados. Para que una moción de censura fuera aceptable en la Cámara de Diputados, debería estar firmada por una cuarta parte de los Diputados. La Cámara de Diputados se encargaría también de la organización de los consejos sindicales locales. La reglamentación general de los seguros seguiría a cargo de la Cámara de Diputados, pero la concesión de permisos a compañías de seguros extranjeras y agentes especiales de compañías de seguros sería de la competencia del Gobierno territorial.

22. El proyecto de ley aumentaría también las atribuciones del Alto Comisionado, quien podría declarar un estado de emergencia en las condiciones determinadas por las leyes y los reglamentos.

23. Al presentar el proyecto de ley, el Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Roger Vatinelle, funcionario francés, dijo que la nueva ley otorgaría "la mayoría de edad plena y completa" a la Cámara de Diputados, que pasaría a ejercer sin trabas sus atribuciones y responsabilidades.

24. Tras aprobar tres enmiendas relativas a acuerdos comerciales, consejos sindicales y compañías de seguros, la Cámara de Diputados del Territorio aprobó el proyecto de ley por 38 votos a favor y 1 en contra. Posteriormente, éste ha de ser presentado a la Asamblea Nacional de Francia y al Senado francés para su examen.

25. El proyecto de ley forma parte de una serie de textos legislativos y convenciones entre los que figuran un proyecto de ley para implantar un impuesto general y convenciones entre la Potencia metropolitana y el Territorio. Estas convenciones permitirían a las autoridades territoriales ejercer un control directo sobre los créditos suministrados por la Potencia metropolitana y sobre el personal administrativo y las fuerzas de policía, que pasarían entonces a depender de las autoridades territoriales. Otras leyes pondrían fin al monopolio ejercido por Air France, permitiendo así a otras líneas aéreas utilizar el aeropuerto de Djibouti con autorización de las autoridades territoriales. Se autorizaría a bancos extranjeros a que establecieran sucursales, y se crearía un banco de desarrollo para prestar asistencia a la población local (véase el párr. 69 infra).

### C. Elecciones parciales

26. De resultas de protestas formuladas por los partidos de oposición sobre irregularidades en las elecciones de noviembre de 1973, el Conseil d'Etat de Francia anuló los resultados de las elecciones en el segundo distrito electoral de Djibouti.

27. Se celebraron elecciones parciales el 23 de marzo de 1975. El partido en el gobierno, Union et progrès dans l'ensemble français (UPEF), fue el único partido que presentó candidatos para los siete escaños que habían de cubrirse. Los partidos de oposición ordenaron a sus seguidores que se abstuvieran de votar. Los siete diputados de la lista del UPEF fueron reelegidos con el 89,04% de los votos emitidos. Tras el anuncio de los resultados de las elecciones, el Sr. Bourhan, Presidente del Consejo de Gobierno, declaró que ello representaba una victoria no sólo de los siete candidatos sino también de la política de mantener el Territorio dentro de la comunidad francesa.

### 3. ESTATUTO FUTURO DEL TERRITORIO

#### A. Posición de Somalia

28. En una entrevista publicada en Le Monde el 21 de diciembre de 1974, el General Siad Barré, Presidente de Somalia, definió la posición de su país respecto de la cuestión del Territorio. Tras declarar que los referéndums de 1958 y 1967 habían sido ilegales y falseados y habían dado ocasión a "terribles medidas represivas contra quienes no estuvieron dispuestos a votar a favor de la continuación de la presencia francesa", el Presidente protestó por el cambio de nombre del Territorio, la retirada sistemática de los documentos de identidad nacionales a los somalíes, la negativa a darles empleo, la negativa a permitirles el libre acceso a las escuelas, la presencia de barreras de alambre de púas en torno a la ciudad de Djibouti, la represión brutal, y la presencia de un Gobierno títere creado por arte de magia y al que se había dado el control del Territorio.

29. El Presidente de Somalia expresó la esperanza de que la población del Territorio pudiera tener una oportunidad auténtica de decidir su futuro con plena libertad, y de que posteriormente pudiera hacer uso de su independencia como lo creyera conveniente, independientemente de que el país se uniera al suyo o no.

30. El General Barré afirmó que, una vez que el Territorio hubiera alcanzado la independencia, Somalia estaría en condiciones de garantizar los intereses franceses y etíopes en la Zona.

31. Esta entrevista fue la culminación de una serie de declaraciones relativas a la independencia del Territorio formuladas en el transcurso de una gira diplomática por varias capitales africanas emprendida por el General Barré en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

32. Posteriormente, en un comunicado firmado por el Presidente Barré y el Presidente Leopold Senghor del Senegal y emitido el 4 de noviembre de 1974, los dos Jefes de Estado, tras reafirmar sus posiciones en pro de la independencia africana, decidieron apoyar toda iniciativa encaminada a lograr la total independencia de la Somalia Francesa.

33. La liberación del Territorio fue también el tema de un discurso pronunciado el 8 de enero de 1975 por el Sr. Omar Arteh Ghalib, Ministro de Relaciones Exteriores de Somalia, en ocasión de la inauguración del 24.º período de sesiones del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de Africa. El Ministro afirmó, entre otras cosas, que "el Gobierno francés todavía pretende que la Somalia Francesa es parte integrante del territorio francés. Esto es absurdo, y se parece a la actitud del antiguo régimen portugués que consideraba a los Territorios africanos bajo su dominio como provincias de ultramar". El Sr. Arteh declaró que si Francia no concedía la independencia al Territorio, debía esperar una reacción de los miles de refugiados de la Somalia Francesa residentes en Somalia. También acusó a Francia de transformar a Djibouti en una gran "base militar" y de rodear la ciudad con una barrera protectora de alambre de púa electrificado

y un campo de minas. "Aunque a Francia no le gusta que la comparen con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional", dijo el Sr. Arteh, "debo señalar que ni siquiera en Salisbury existe semejante barrera de alambre de púa electrificado". Se recordará que la mencionada barrera fue levantada en torno a Djibouti en septiembre de 1966, a raíz de unos disturbios en los que varias personas perdieron la vida. La barrera circunda la ciudad a una distancia de unos 10 kilómetros, y sus dos extremos se extienden hasta el mar. La entrada y la salida de Djibouti se autorizan únicamente previa presentación de un documento de identidad.

34. La posición somalí a favor de la liberación y la independencia de la Somalia Francesa fue refrendada por resoluciones aprobadas en 1973 y 1974 en la conferencia de países islámicos, la reunión en la cumbre de la OUA y la reunión de Jefes de Estado Arabes. Durante 1975, la posición de Somalia no varió.

#### B. Posición de Etiopía

35. En una declaración hecha el 29 de julio de 1975 en el 12.º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, el General de brigada Teferi Bante, Presidente del Consejo Provisional Militar Administrativo y del Consejo de Ministros del Gobierno Provisional Militar de Etiopía, expresó que su país creía que el futuro destino del Territorio debía basarse en la libre elección del pueblo. Añadió que si el pueblo optaba por la independencia, Etiopía aceptaría esa decisión y se complacería en vivir con un vecino independiente cuya soberanía estaría asegurada por su condición de miembro de la OUA. Además, como la historia, la geografía y la continua interacción histórica habían creado una mutualidad de intereses entre el Territorio y su país, Etiopía estaba segura de que sus intereses vitales serían reconocidos por el Estado independiente.

36. En su declaración, el General de brigada Teferi Bante dijo que el Gobierno Provisional Militar no creía que la política de Etiopía planteaba dificultad alguna a la independencia del Territorio. Etiopía reconocía que cualesquiera fuesen los derechos históricos que Etiopía hubiera podido tener en esta región quedaban supeditados al derecho del pueblo a la independencia.

#### C. Posición de Francia

37. El 18 de septiembre de 1974, al recibir las credenciales del nuevo Embajador de Somalia en París, el Sr. Valéry Giscard d'Estaing, Presidente de la República Francesa, afirmó que el derecho a la libre determinación, siempre defendido por Francia, había sido claramente ejercido por la población del Territorio que había elegido libremente seguir siendo parte de la República Francesa.

38. En un comunicado emitido el 21 de noviembre a raíz de unas conversaciones celebradas entre el Presidente de la República Francesa y el Sr. Bourhan, se indicó que el hecho de que el Territorio perteneciera a la República Francesa era claramente resultado de la libre elección de la población del Territorio. Se señaló que la función del Gobierno era respetar esa elección y velar porque fuera respetada.

39. Al visitar el Territorio del 1.º al 3 de mayo de 1975, el Sr. Olivier Stirn, Secretario de Estado de Francia para los Territorios de Ultramar, afirmó que el Estatuto del Territorio sería objeto de modificaciones durante el actual período parlamentario de sesiones de los organismos constituidos del Territorio. Según

el Sr. Stirn, esas modificaciones definirían de nuevo los vínculos del Territorio con Francia dando una mayor autonomía al Territorio. Sin embargo, advirtió "a aquellos que quisieran alcanzar la independencia inmediata e incondicionalmente" que la independencia del Territorio podría garantizarse mejor dentro del ámbito francés. También hizo referencia a la necesidad de que el ejército francés protegiera al Territorio.

40. El Sr. Stirn declaró el 6 de noviembre de 1975 que el Gobierno francés no se oponía a la independencia del Territorio, a condición de que estuviese rodeada de cierto número de garantías interiores y exteriores. Francia, dijo, no estaba presente en los Territorios de Ultramar por interés. Si las poblaciones desean claramente el alejamiento de Francia, éste podría ser previsto. Además, el Sr. Stirn declaró que "garantías muy serias" de una posible independencia del Territorio debían ser obtenidas de los Estados vecinos: Etiopía y Somalia. Anunció asimismo que una delegación oficial del Territorio iría a París hacia el final del año para discutir esos problemas con él y el Presidente de la República Francesa.

D. Posición del Gobierno territorial y del partido opositor

41. En una entrevista publicada el mes de octubre en Le Monde, el Sr. Bourhan afirmó que no rechazaba la idea de independencia. Sin embargo, aclaró que antes de poder hablar de independencia debían satisfacerse una serie de condiciones previas. Entre estas condiciones estaba el establecimiento de una firme comprensión entre los pueblos afar e issa y la elaboración de garantías que pudieran salvaguardar la independencia frente a las reivindicaciones territoriales de Somalia y Etiopía. En tanto persistan estos propósitos anexionistas, dijo, "nos ampararemos en el colonialismo francés para defender nuestro derecho a la libre determinación".
42. En una declaración formulada el 30 de noviembre en la inauguración del segundo período de sesiones de la Cámara de Diputados territorial, el Sr. Bourhan dijo que en las últimas semanas los dirigentes de un país vecino habían organizado una violenta ofensiva en el ámbito internacional con objeto de obligar a Francia a abandonar el Territorio. El Sr. Bourhan dijo que esta ofensiva había hallado eco favorable en algunos Estados africanos, pues no podía negarse que, en Africa, los conceptos de independencia y descolonización obtenían fácilmente el apoyo general. El Sr. Bourhan dijo que era consciente de la importancia de esos conceptos, que durante mucho tiempo habían sido sinónimos de libertad y afirmación de la dignidad humana. Sin embargo, se preguntaba dónde podría encontrarse la verdadera independencia habida cuenta de los gravísimos peligros que entrañaría una independencia inmediata. Dijo que había sido elegido por la gran mayoría de la población con un programa que, si bien no descartaba el logro de la independencia del Territorio, lo aplazaba hasta que las condiciones fueran tales que la independencia no entrañara peligro alguno.
43. En un boletín de fecha 14 de noviembre de 1974, el Comité Directivo de la Ligue populaire africaine (LPA), el principal partido opositor, pidió la independencia total. Sus dirigentes afirmaron que "ninguna evolución genética que resulte de un cruce de razas a escala nacional puede convertirnos en naturales de Auvernia, Borgoña o Saboya. Esto significa que las autoridades de París son y serán siempre auténtica y naturalmente insensibles a nuestros sufrimientos, excepto cuando la propaganda oficial exija lo contrario".
44. El Sr. Ahmed Dini, jefe de la LPA y ex Vicepresidente del Consejo de Gobierno, declaró en una entrevista publicada en Le Monde el 10 de enero de 1975 que, en varias ocasiones, él se había opuesto a toda petición de independencia prefiriendo esperar hasta que la población estuviese preparada para ello. Después se había convencido de que la población nunca estaría preparada porque Francia no hacía nada para prepararla a ejercer esta responsabilidad. Según el Sr. Dini, Francia se interesaba por el país, pero no por las personas que allí vivían. Dijo que la legislación francesa no protegía ni la vida, ni la propiedad, ni el honor de las personas del Territorio pero que, sin embargo, podía ser utilizada para tratar severamente a su población.
45. Según el periódico antes citado, las quejas de la oposición eran las mismas que en años anteriores: la autocracia del régimen dirigido por el Sr. Bourhan - frente a cuyo comportamiento arbitrario sus oponentes estaban virtualmente indefensos - la manipulación de las elecciones, la represión y el racismo.

46. El 16 de mayo, una delegación de la LPA pidió de nuevo en París que Francia concediera la independencia a la Somalia Francesa lo antes posible. El Sr. Stirn rechazó esa petición y explicó que, en su opinión, no contaba con el apoyo de la mayoría de la población del Territorio. La LPA dijo que ya que las autoridades francesas habían rechazado su petición de celebrar "negociaciones para la independencia", intentaría obtener el reconocimiento del Comité Especial y que una delegación de la LPA posiblemente emprendiera pronto una gira por los países árabes para hacer una campaña en pro del reconocimiento internacional. En junio, la Cámara de Diputados del Territorio también decidió enviar una delegación oficial a Francia y a los Estados africanos y árabes para explicar su posición respecto de la cuestión de la independencia.

#### E. Posición de los movimientos de liberación

47. También piden la independencia total e inmediata del Territorio los dos movimientos de liberación que están reconocidos por la OUA y que fueron aceptados como observadores por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura desde noviembre de 1974.

48. El Mouvement de Libération de Djibouti (MLD), cuyo Secretario general es el Sr. Ahmed Bourhan Amar, está en Diredawa, Etiopía. En noviembre de 1973, el MLD declaró que se valdría de todos los medios posibles para liberar al Territorio de la administración colonial francesa.

49. El Front de Libération de la Côte des Somalis (FLCS), cuyo Secretario general es el Sr. Aden Roble Awalé, tiene su sede en Mogadiscio. Desde su creación en 1963, el objetivo del FLCS ha sido conseguir la liberación total del Territorio. Recientemente el FLCS atrajo la atención internacional a raíz del secuestro del Embajador de Francia en Mogadiscio (véase infra).

#### 4. DISTURBIOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

50. El Sr. Jean Gueury, Embajador de Francia en Mogadiscio, fue secuestrado el 23 de marzo de 1975 por cuatro jóvenes que lo arrastraron hacia un auto valiéndose de sus armas para evitar la intervención de la multitud. Los secuestradores, que dijeron ser miembros del FLCS, exigieron la liberación de dos nativos de Djibouti, los Sres. Omar Osman Rabeh y Omar Elmi Kaireh, ambos encarcelados en Francia, así como un rescate de 100.000 dólares de los Estados Unidos en lingotes de oro.

51. El Sr. Osman Rabeh había sido condenado a muerte el 27 de junio de 1968 en Djibouti por el Tribunal en lo Penal, después de ser declarado culpable del intento de asesinato del Sr. Bourhan, Presidente del Consejo de Gobierno. Se le conmutó la sentencia a prisión perpetua, que cumplía en la cárcel de Muret, en Francia. Según noticias periodísticas, varios miembros del poder judicial, juristas y funcionarios franceses de alta jerarquía admitieron en privado que durante el juicio del Sr. Osman Rabeh habían ocurrido varias irregularidades. El Sr. Osman Rabeh, que siempre ha proclamado su inocencia, pudo continuar sus estudios en la cárcel. Logró obtener su diploma de secundaria, así como el título de bachiller y una licenciatura en filosofía.

52. El Sr. Elmi Kaireh, de 26 años de edad, había sido condenado a prisión perpetua el 22 de junio de 1970 en Djibouti por haber llevado a cabo un ataque contra un café, en nombre del FLCS. Estaba en la cárcel de Caen.

53. A ambos se les negaba el tratamiento especial que se reserva a los presos políticos.

54. Después de haberse anunciado las condiciones para la liberación del Embajador de Francia, el Sr. Mohamed Fara, representante del FLCS en Argel, declaró que el Sr. Gueury sería "liquidado" si no se satisfacían las exigencias de la organización o si el Gobierno de Somalia intentaba usar la fuerza.

55. En un comunicado publicado el 26 de marzo de 1975, el Gobierno de Francia recordó al Gobierno de Somalia que éste era responsable de la seguridad de los diplomáticos acreditados ante él, y que el Gobierno francés "confía en que el Gobierno de Somalia no escatimará esfuerzos para obtener la pronta liberación de nuestro Embajador en condiciones que aseguren plenamente su seguridad".

56. Dos días antes, el 24 de marzo, el Sr. Arteh, Ministro de Relaciones Exteriores de Somalia, había pedido al Gobierno de Francia que aceptara las condiciones de los secuestradores del Embajador. También había solicitado a Francia que aceptara el principio de la independencia de la Somalia Francesa.

57. Después de que el Gobierno francés aceptara las exigencias del FLCS, el Gobierno de la República Democrática Popular del Yemen se avino, con cierta renuencia, a que el intercambio tuviera lugar en Adén.

58. Se informó que el 25 y el 26 de mayo de 1975 se habían producido choques tribales entre los afars y los issas en Djibouti. Según se dijo, Francia envió 300 gendarmes para reforzar la guarnición de Djibouti, que había disparado contra los participantes en los disturbios, matando a 11 personas e hiriendo a unas 250. Se impuso un toque de queda del atardecer al amanecer y el Sr. Christian Dablanc, Alto Comisionado francés, impartió instrucciones a los responsables del orden público para que abrieran fuego contra los transgresores del toque de queda. El aeropuerto internacional de Djibouti se cerró al tránsito civil por la noche y todos los lugares de entretenimiento fueron cerrados hasta nuevo aviso. Se prohibieron las reuniones de más de cinco personas.

59. El 1.º de junio hubo manifestaciones en Djibouti en las que varios cientos de personas marcharon hasta las oficinas del Alto Comisionado francés. Grupos de jóvenes distribuyeron volantes firmados "el patriota" en los que se instaba a la gente a organizarse y a "tomar represalias de común acuerdo y rápidamente" por los muertos en los disturbios del 25 y el 26 de mayo de 1975. El 2 de junio unos 40 estudiantes, miembros de la Union des étudiants du Territoire français des Afars et des Issas, hicieron manifestaciones en París, en la Secretaría de Estado de Departamentos y Territorios de Ultramar, en protesta por lo que denominaron la represión policial de las autoridades territoriales y metropolitanas. Se llamó a la policía para evacuar las dependencias gubernamentales ocupadas por los estudiantes.

60. El Sr. Hassan Gouled de la LPA declaró el 2 de junio que se había expulsado a 350 personas de la ciudad de Djibouti desde la llegada de dos guarniciones de gendarmes de Francia. Sostuvo que se había llevado a esas personas al desierto



cercano a la frontera entre Somalia y Etiopía, afirmación que también recogió la agencia France-Press. El Sr. Hassan Gouled y el Sr. Amhed Dini de la LPA expresaron la opinión de que los disturbios en Djibouti habían sido provocados políticamente para demostrar que la población todavía no estaba lista para la independencia. Sostuvieron que algunos ministros del Gobierno del Sr. Bourhan habían incitado a ambos grupos étnicos a la lucha. El Sr. Dini condenó lo que denominó la inacción de las autoridades francesas que, en su opinión "toleraron" los disturbios. Afirmó que el toque de queda facilitaría el asesinato de los líderes de la oposición. Recordó que en 1967 se había asesinado a más de 100 personas durante el toque de queda.

61. El 12 de junio, la Cámara de Diputados del Territorio aprobó por unanimidad una resolución en la que se deploraba la ola de violencia en el Territorio, se hacía un llamamiento a todos los habitantes para que mantuvieran la calma e hicieran prevalecer la razón y se condenaba a la LPA por haber dado lo que los diputados consideraban una imagen distorsionada y exagerada de los incidentes. La Cámara de Diputados también condenó toda intervención extranjera en los asuntos internos del Territorio.

##### 5. PRESENCIA MILITAR FRANCESA EN DJIBOUTI

62. En julio de 1974 la prensa francesa informó de que el Gobierno de Francia había decidido fortalecer las unidades de las tres ramas de las fuerzas armadas estacionadas permanentemente en Djibouti.

63. Según estas fuentes, las fuerzas de tierra en Djibouti contaban en ese momento con un total de 3.000 hombres que formaban dos regimientos motorizados: el 5º Regimiento Combinado de Ultramar (RIAOM), integrado por varias compañías de infantería y un escuadrón de tanques AMX-13, y la 13a. Brigada de la Legión Extranjera (DBLE), que ocupa las guarniciones del interior del Territorio y patrulla el ferrocarril franco-etíope. Estos dos regimientos motorizados están reforzados por el 6º Regimiento de Artillería Naval (RAMA), equipado con cañones de 105 milímetros montados sobre tractores y baterías tierra-aire. Según informes, se planea establecer tres pelotones blindados en Djibouti: dos con tanques AMX-13, equipados con proyectiles tierra-tierra de corto alcance SS-11, que se sumarán al 5º RIAOM, y el tercero, con carros blindados provistos de cañones de 90 milímetros, que reforzará el potencial de reconocimiento del DBLE.

64. Según las fuentes ya mencionadas, también se reforzará el poderío aéreo. Para tareas de reconocimiento y patrulla y diversas misiones de enlace, las fuerzas de tierra utilizan helicópteros de transporte SA-330 y helicópteros livianos de enlace Alouette-11, mientras que la fuerza aérea utiliza cazas de reacción F-100, transporte bimotores Noratlas y helicópteros Alouette-11.

65. La armada francesa ha destacado dos aviones escolta en Djibouti; dos lanchas patrulleras (Malouine y Etoile polaire); una nave guardacostas (Combattante), que dispara misiles; seis embarcaciones de desembarco para operaciones anfibias, y lanchas a motor para patrullar la costa. Estas fuerzas navales serán reforzadas mediante el reemplazo de las embarcaciones viejas por otras nuevas y el establecimiento de un centro de reparaciones navales para fines tanto civiles como militares.

66. Además de las fuerzas arriba mencionadas, hay una fuerza policial estatal, compuesta de dos compañías y un escuadrón de reserva de seis pelotones, es decir, más de 360 hombres, y una fuerza autónoma nómada compuesta por unos 500 soldados autóctonos, reclutados en forma local y bajo el mando de unos 40 oficiales y suboficiales de marina. Esta última fuerza responde directamente al Alto Comisionado de Francia.

## 6. CONDICIONES ECONOMICAS d/

### A. Generalidades

67. El Territorio depende esencialmente del puerto de Djibouti y del ferrocarril que une la capital de Etiopía con el mar. El puerto sirve al Territorio así como a Etiopía y, antes del cierre del Canal de Suez, tenía un importante tráfico internacional de carbón. Los otros recursos del Territorio son pocos. Debido a la insuficiente precipitación pluvial y a la dificultad del riego, la actividad agrícola es limitada. Hay pocas industrias y la mayoría de los artículos de consumo se importan.

68. En su exposición ante la Cámara Territorial de Diputados el 30 de noviembre de 1974, en ocasión de la apertura del período de sesiones dedicado al presupuesto, el Presidente del Consejo de Gobierno dijo que el alza de precios que había afectado al Territorio el año anterior, y particularmente en los seis últimos meses, era más generalizada que las que habían afectado al Territorio en años anteriores. Los precios de los materiales de construcción, los productos farmacéuticos y la mayoría de los materiales especializados habían experimentado un aumento neto del 60%. Se habían registrado aumentos del 15 al 30% en alimentos y ropa.

69. El Presidente manifestó que se preveía que la reapertura del Canal de Suez produjera una revitalización de la economía, lo que haría necesario modernizar el puerto, hacer de Djibouti un verdadero centro bancario internacional, abrir el Territorio en lo relativo a las telecomunicaciones y convertir en realidad las posibilidades de Djibouti como aeropuerto internacional. Fue en ese contexto, dijo, que el Gobierno francés había acordado transferir al Gobierno local la facultad de aprobar el establecimiento de bancos franceses o extranjeros que desearan abrir una sucursal en el Territorio. También se había obtenido un acuerdo de principio para el establecimiento de un banco territorial de desarrollo, cuyo objetivo sería dar nuevo impulso a la iniciativa privada, en particular en lo que respecta a la propiedad de bienes raíces, las industrias domésticas y el comercio en pequeña escala. También se había decidido transformar a la Société immobilière de Djibouti en empresa mixta del Territorio.

70. El Presidente del Consejo de Gobierno también anunció que se había alcanzado un acuerdo de principio para enmendar el Estatuto del Territorio, lo que permitiría concertar acuerdos comerciales internacionales con países extranjeros para la obtención de los suministros necesarios (véanse los párrs. 20 a 25 supra).

---

d/ Para una descripción general de la economía del Territorio, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XII.

71. También anunció que se había confiado a una misión de expertos que llegaría próximamente a Djibouti la tarea de hacer un estudio sobre el enlace de la red nacional de telecomunicaciones a la red internacional Telstar y que el Gobierno de Francia había acordado permitir que las líneas aéreas internacionales utilizaran el aeropuerto de Djibouti.

#### B. Hacienda pública

72. Conforme a un acuerdo especial con el Fonds d'investissement pour le développement économique et social (FIDES), se ha autorizado el desembolso de 376 millones de francos de Djibouti para ayuda al desarrollo e/. Cuando el Secretario de Estado francés de Territorios de Ultramar visitó a Djibouti en mayo de 1975 (véase párr. 39 supra), trató entre otras cosas, los problemas económicos y constitucionales del Territorio. Anunció que se tomarían medidas para mejorar los caminos, los sistemas de riego, la vivienda y los servicios de puerto del Territorio.

73. En el proyecto de presupuesto para 1975 del Gobierno territorial se preveían ingresos y gastos equilibrados en una suma de 4.950 millones de francos de Djibouti. El cálculo de ingresos se eleva a 2.700 millones de francos de Djibouti procedentes de impuestos indirectos y alrededor de 1.400 millones de francos de Djibouti procedentes de otras contribuciones. Se prevé que el nuevo impuesto general sobre la renta proporcionará ingresos fiscales adicionales por valor de 850 millones de francos de Djibouti, lo cual representa el 17% de los ingresos. Este impuesto se compondría de cinco elementos: una escala impositiva progresiva para sueldos y salarios; un impuesto sobre los beneficios de la industria y del comercio; un impuesto a las compañías; un impuesto sobre los ingresos de las profesiones liberales, y, por último, un impuesto sobre los bienes raíces. Los ingresos inferiores a los 50.000 francos de Djibouti mensuales estarían exentos del impuesto, al igual que los dividendos y los ingresos procedentes de acciones y valores de una empresa.

#### C. Comercio exterior

74. En 1972 y en 1973, el comercio exterior del Territorio con Francia y los países limítrofes (Etiopía, Somalia y el Yemen Democrático) registró las cifras siguientes que abarcan un período de nueve meses.

---

e/ En diciembre de 1974, un franco de Djibouti se cotizaba en 0,028 francos franceses. El franco de Djibouti se creó el 17 de marzo de 1949 y el Tesoro de Francia lo emite bajo la supervisión del Consejo Monetario del Territorio, que a su vez está bajo la autoridad del Ministerio de Hacienda francés. El franco de Djibouti está garantizado por una suma de dólares de los Estados Unidos depositada en la French American Banking Corporation de Nueva York. El franco de Djibouti es convertible en dólares de los Estados Unidos a una tasa fija, sin restricciones.

Somalia Francesa: comercio exterior con Francia y los países limítrofes, 1972-1973 a/

(toneladas métricas y miles de francos de Djibouti)

<u>Países</u>	<u>Importaciones</u>				<u>Exportaciones</u>			
	<u>Tonelada</u>		<u>Valor</u>		<u>Tonelada</u>		<u>Valor</u>	
	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>
Total, del cual:	94 161,2	89 472,7	7 944 818	9 115 369	3 525,8	4 571,9	1 417 862	2 636 075
Francia	15 852,4	15 238,6	3 954 537	4 634 984	1 110,0	1 804,0	962 885	2 251 193
Etiopía	17 071,2	23 131,7	914 285	1 082 574	1 368,7	1 504,3	68 475	87 410
Somalia	83,4	9,0	4 767	3 147	10,0	16,2	617	4 526
Yemen Democrático	620,8	262,5	60 079	25 733	286,9	60,5	14 586	4 672

Fuente: Somalia Francesa: Ministerio de Asuntos Económicos, Bulletin de Statistique et de Documentation, No. 14, octubre de 1975.

a/ Enero-septiembre.

#### D. Transporte y comunicaciones

75. Debido a su situación geográfica, Djibouti es a la vez escala de las rutas internacionales más importantes y lugar de enlace de las comunicaciones regionales. Por lo tanto, su aeropuerto y su puerto tienen importancia especial.

##### Aeropuerto

76. Llegan al aeropuerto de Djibouti aviones de Air France, Air Madagascar, Air Djibouti, Ethiopian Airlines, Yemen Airline, Yemen Air, Alyenda (Aden) y Somali Airlines.

77. Djibouti es también un centro importante de la aviación militar. El ejército francés utiliza varios aviones comerciales de pasajeros y carga. También se pueden arrendar algunos aviones privados pequeños. El aeropuerto, que tiene una pista de despegue de unos 2.900 metros, está bajo el control conjunto de las autoridades militares y el Departamento de Aviación Civil.

78. En 1972 el tráfico del aeropuerto incluyó más de 3.000 aterrizajes de diversos tipos de aviones, entre los que se contaban 355 de aviones militares; la llegada de aproximadamente 32.000 pasajeros y la partida de otros tantos, y 81.000 pasajeros en tránsito. El tráfico de carga se calculó en 3.000 toneladas, y el postal, en 155 toneladas.

79. Hay otros diez aeropuertos más pequeños en Ali-Sabeih, Dikhil, As Eyla, Yoboki, Tadjourah, Randa, Dorra, Obock, Moulhoule y Le Day.

##### Puerto

80. El puerto comercial de Djibouti comprende los siguientes elementos: 2.700 metros de muelles y espigones, dragados a profundidades de 9 a 12 metros; 26.000 metros cuadrados de depósitos privados de almacenamiento; 70.000 metros cuadrados de depósitos al aire libre, y una zona franca de 14 hectáreas. Un ferrocarril recorre toda la zona de muelles, depósitos y lugares de almacenamiento. Los muelles de carga están equipados con instalaciones para cargar combustibles y agua. El puerto tiene cuatro remolcadores, una grúa flotante de 80 toneladas y dos grúas móviles más pequeñas.

81. Las compañías de petróleo que tienen instalaciones en Djibouti disponen de una capacidad bruta de almacenamiento de hasta 190.000 toneladas de petróleo y equipo para descargar y entregar petróleo en el muelle. Entre las compañías que tienen instalaciones en el puerto se cuentan la Shell Oil Company, la British Petroleum Company (BP), la Exxon Corporation, la Mobil Oil Corporation, la Total-Compagnie africaine des pétroles y la Mory.

82. Para dar una idea del volumen de tráfico del puerto de Djibouti, se presentan a continuación las cifras correspondientes a 1966, antes de la clausura del Canal de Suez, y a 1972, después de su clausura, para fines de comparación:

	<u>1966</u>	<u>1972</u>
Número de buques mercantes que tocaron puerto	2 959	1 046
Tonelaje registrado neto	14 138 000	5 456 000
Hidrocarburos cargados	1 739 528	451 450
Agua proporcionada (metros cúbicos)	275 724	109 065
Mercaderías generales manipuladas (toneladas)	342 565	321 278

### Ferrocarriles

83. Los trabajos de la vía férrea de Addis Abeba a Djibouti se iniciaron en 1896 pero el servicio de ferrocarril no se inauguró hasta 1917. La Compagnie du chemin de fer franco-éthiopien, constituida en 1908, fue declarada compañía etíope en 1959 de conformidad con un tratado firmado por Francia y Etiopía. La compañía tiene un capital constituido por un total de 34.600 acciones, de las cuales Etiopía posee 17.300 acciones, o sea el 51%. Con arreglo al tratado, Etiopía puede gozar del uso permanente y gratuito del puerto de Djibouti para todo el tráfico ferroviario en tránsito. Por lo tanto, los funcionarios aduaneros etíopes trabajan con los funcionarios aduaneros franceses en el puerto.

84. La distancia de Djibouti a Addis Abeba por ferrocarril es de 761 kilómetros y la diferencia de altura entre las dos estaciones es de 2.348 metros. El material rodante incluye 37 locomotoras, 3 trenes diesel de unidades múltiples y casi 800 vagones de diversos tipos.

85. Según las informaciones oficiales, el tráfico del ferrocarril francoetíope dio en 1972 y en 1973 los resultados siguientes:

	<u>1972</u>	<u>1973</u>
	(enero-septiembre)	
<b>Tráfico global de pasajeros</b>		
número (000)	266,2	321,2
en millones de pas/kms	57,1	67,0
<b>Tráfico de mercaderías</b>		
a) en miles de toneladas métricas		
importaciones en Etiopía	128,4	157,4
exportaciones de Etiopía	97,0	119,8
Tráfico interior (Territorio)	3,4	2,7
Total que ha transitado por Djibouti	228,8	279,9

	<u>1972</u>	<u>1973</u>
	(enero-septiembre)	
b) en millones de T/km		
importaciones en Etiopía	76,8	96,9
exportaciones de Etiopía	57,8	71,7
Tráfico interior (Territorio)	0,2	0,1
	<hr/>	<hr/>
Total que ha transitado por Djibouti	134,8	168,7

Fuente: Somalia Francesa: Ministerio de Asuntos Económicos, Bulletin de Statistique et de Documentation, No. 14, octubre de 1975.

### Telecomunicaciones

86. La red telefónica urbana tiene un cuadro de conexión automático de 1.500 líneas. Se están ejecutando planes para establecer un nuevo cuadro de conexión de 4.000 líneas que podría aumentarse a 6.000. Hay un enlace radiofónico con Djibouti, Obock y Dikhil y una línea a Ali-Sabieh. Este cuadro está conectado con la red general de radio de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones metropolitana que ha establecido enlaces radiotelefónicos con París, Adén y Addis Abeba. En 1973 había una red de teletipo con 15 suscriptores y un servicio de radio para la navegación.

### E. Agricultura

87. Los principales cultivos del interior son el sorgo, los pequeños frijoles de la variedad "niébé" y los limones. En los alrededores de Djibouti hay algunas huertas que producen una variedad de verduras en la estación fresca (lechuga, tomates, puerros) y melones y sandías durante la estación cálida.

88. Para impedir que los nómadas se establezcan en las ciudades, el Departamento de Agricultura ha hecho todo lo posible por mantenerlos en los wadis suministrándoles agua y estableciendo cooperativas agrícolas en las planicies costeras de Ambouli, en la región de Dikhil, en Obock y en Bisidiro. Las cooperativas de la planicie costera se crearon como "cooperativas de horticultores" para que vendieran sus productos en las ciudades. Para apoyar estas cooperativas, el Departamento de Agricultura ha instalado un vivero en Ambouli, que proporciona o vende plantas y semillas de todo tipo.

## 7. CONDICIONES SOCIALES

### A. Mano de obra

89. En 1974 el número de asalariados se calculaba en unos 12.000, además de 1.200 funcionarios públicos, más el personal militar y los guardias territoriales. El número de desempleados se calculaba entre 30.000 y 50.000.

90. Hacia fines de 1973 y principios de 1974 se adoptó una serie de medidas en beneficio de los asalariados. Entre éstas medidas se contaba un aumento del sueldo mínimo profesional garantizado y un aumento de los sueldos escalonados mediante convenios colectivos en el sector privado. Los funcionarios públicos recibieron aumentos que oscilaban entre el 6 y el 20%.

## B. Salud pública

91. En 1973 había 24 médicos civiles o militares en el Territorio, sin contar a los que prestaban servicios en las fuerzas armadas. Hay tres farmacias en Djibouti.

92. Los hospitales y dispensarios del Territorio tienen un total de 882 camas. El Hospital Peltier de Djibouti tiene 577 camas y el dispensario antituberculoso tiene 104. Las demás están distribuidas entre 16 dispensarios o centros para pacientes externos en todo el Territorio.

93. En 1974 los gastos de salud pública totalizaron los 494 millones de francos de Djibouti (428 millones de francos de Djibouti en 1973). Los gastos para 1975 se estiman en 627 millones de francos de Djibouti.

## 8. CONDICIONES EDUCACIONALES

### A. Escuelas primarias

94. El total de inscritos en las escuelas primarias del Territorio aumentó de 7.105 en 1972 a 9.980 en 1974. En Djibouti las cifras de inscripción fueron de 5.745 alumnos en 1972, y en 1974 aumentaron a 7.177. En los cercles del interior, las cifras correspondientes eran 1.918 alumnos en 1972 y 2.802 alumnos en 1974.

95. En 1974 los gastos en escuelas primarias incluyeron 39 millones de francos de Djibouti para la construcción de nuevos edificios; 15,4 millones de francos de Djibouti para equipo y materiales docentes, y 18,8 millones de francos de Djibouti para el equipamiento y el manejo de comedores escolares.

### B. Escuelas secundarias y técnicas

96. El total de inscritos en las escuelas secundarias y técnicas aumentó de 1.071 en 1970 (758 en escuelas secundarias y 313 en escuelas técnicas) a 1.930 en 1974 (1.342 en escuelas secundarias y 588 en escuelas técnicas). El Territorio tiene una escuela secundaria (lycée) para los últimos tres años de la enseñanza secundaria y tres institutos superiores de enseñanza secundaria.

97. Los gastos de personal aumentaron de 165 millones de francos de Djibouti en 1971 a 500 millones de francos de Djibouti en 1974.



CAPITULO XVII

(A/10023/Add.7)

ISLAS COCOS (KEELING)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 8	194
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	9	195
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		196

## CAPITULO XVII

### ISLAS COCOS (KEELING)

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial al aprobar el 74º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1010a. y 1011a., celebradas los días 5 y 7 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también tomó en consideración el consenso aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974 1/, en el que la Asamblea "toma nota con satisfacción de la labor constructiva realizada durante el año por el Comité Especial, con la estrecha colaboración de la Potencia administradora, y en especial el envío, en agosto de 1974, de una misión visitadora al Territorio"; expresa su reconocimiento a la Potencia administradora "por su activa participación en la labor pertinente del Comité Especial y su permanente disposición a recibir una nueva misión visitadora en el Territorio, según proceda"; señala a la atención de la Potencia administradora "las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora" 2/, y pide al Comité que "en cooperación permanente con la Potencia administradora, busque los mejores medios de aplicar la Declaración en el Territorio ...".
4. Durante su examen de la situación en el Territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. Australia, tanto en su carácter de miembro del Comité Especial como de Potencia administradora del Territorio, siguió participando activamente en la labor del Comité durante su examen del tema. La delegación de Australia incluyó un representante especial que participó en las deliberaciones.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 123, tema 23.

2/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XX, anexo, párrs. 200 a 217.

6. En la 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1037), en el que figuraba una reseña de su examen de la situación en el Territorio (A/AC.109/SC.3/SR.229, 231 a 233 y corrección, 236 y 237).

7. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyo el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párr. 9 infra). El Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1011).

8. El 11 de agosto fue transmitido el texto del consenso al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

### B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto del consenso relativo a las Islas Cocos (Keeling) aprobado por el Comité Especial en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, y mencionado en el párrafo 7 supra.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, habiendo oído la declaración del representante especial de Australia sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 1960, en lo que respecta a las Islas Cocos (Keeling) 3/, toma nota con reconocimiento de la estrecha cooperación de Australia, en su calidad de Potencia administradora, en la labor pertinente del Comité y de su permanente disposición a recibir una nueva misión visitadora en el Territorio, en el momento oportuno. Teniendo presente la responsabilidad de la Potencia administradora de crear condiciones en las que el pueblo del Territorio pueda decidir plenamente su estatuto político futuro, el Comité Especial toma nota con interés de los pasos iniciales dados y de las medidas contempladas por el Gobierno de Australia a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora al Territorio 4/ con miras a poner al pueblo de las Islas Cocos (Keeling) en condiciones de ejercer su derecho fundamental a la libre determinación en conformidad con los principios de la Carta y con la Declaración.

---

3/ A/AC.109/SC.3/SR.229 y corrección. Véase también A/AC.109/SC.3/SR.233 y corrección.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/9623/Rev.1), cap. XX, anexo, párrs. 200 a 217.

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Evolución constitucional y política . . . . .	3 - 6
3. Situación económica . . . . .	7

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.998.

## ISLAS COCOS (KEELING) a/

### 1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre las Islas Cocos (Keeling) figura en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus vigésimo octavo y vigésimo noveno períodos de sesiones b/. A continuación se da información complementaria.

2. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) consta de 27 pequeñas islas de coral en dos atolones separados, con una superficie terrestre total de uno 14 kilómetros cuadrados. Está situado en el Océano Indico, aproximadamente a 2.768 kilómetros al noroeste de Perth y a 3.685 kilómetros al oeste de Darwin (Australia). El Territorio tenía 654 habitantes en 1973. De éstos, 512 vivían en la Isla Home (en su mayoría malayos de Cocos) y 142 en la Isla West (en su mayoría australianos).

### 2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

3. La base del sistema legislativo, administrativo y judicial del Territorio es la Cocos (Keeling) Island Act, 1955-1973, que es administrada por el Departamento del Ministro Especial de Estado (DOSMOS).

4. En la 2124a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 2 de diciembre de 1974, el representante de la Potencia administradora declaró que el Primer Ministro de Australia y el Ministro Especial de Estado habían examinado el futuro de la comunidad del Territorio con el Sr. John Clunies-Ross, quien había reconocido que era necesario introducir cambios y se había comprometido a alentar a la comunidad, con la ayuda del Gobierno de Australia, a que no se indentificara más con la Hacienda Clunies-Ross. Debe recordarse que la Misión Visitadora había recomendado que se adoptaran medidas lo antes posible, para promover esa disociación.

5. El representante de Australia declaró además que, de conformidad con las recomendaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas, y previas consultas, se gestionarían los siguientes cambios: a) una superficie debidamente convenida de terreno de la Isla Home debería concederse a la comunidad de la Isla Home, en calidad de persona jurídica, para ayudar a la comunidad a disociar su identidad de la Hacienda Clunies-Ross; b) debería crearse una autoridad local dotada de poderes judiciales y oficiales, para administrar los asuntos de la comunidad;

---

a/ Esta sección se basa en informes publicados y en el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en 1974 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XX, anexo). Para más información, véase la declaración del representante de la Potencia administradora en la 2124a. sesión de la Cuarta Comisión, el 2 de diciembre de 1974 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión).

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XX, anexo; ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XX, anexo.

esa autoridad estaría integrada únicamente por miembros elegidos para un mandato de duración determinada; c) en todos los futuros contratos del Gobierno de Australia con la Hacienda Clunies-Ross debería establecerse que los pagos se hagan en forma directa, en moneda australiana, a la comunidad de las Islas Cocos; a esos efectos se proyectaba establecer un fondo comunitario distinto para las Islas Cocos, que sería administrado por la comunidad en provecho propio; los detalles se fijarían en un futuro próximo en consulta con la comunidad; d) las fichas que sirven de moneda deberían ser reemplazadas progresivamente por la moneda australiana, teniendo debidamente en cuenta las dificultades del caso; e) deberían adoptarse disposiciones para que las autoridades locales pudieran dictar ordenanzas locales y mejorar la administración de la justicia; f) deberían ampliarse los servicios sanitarios y educacionales; g) las escalas de salarios y las condiciones de empleo en las Islas Cocos (Keeling) deberían ajustarse gradualmente a las prácticas australianas y a los convenios de la Oficina Internacional del Trabajo; h) deberían adoptarse disposiciones para garantizar la libertad de circulación de los miembros de la comunidad; e) deberían tomarse medidas para que los habitantes de las Islas Cocos, que desearan hacer valer ese derecho, pudieran obtener la ciudadanía australiana.

6. El representante de la Potencia administradora puso de relieve la importancia que su Gobierno atribuía al establecimiento de una condición independiente para la comunidad, junto con la amplia difusión de la enseñanza y el desarrollo de la conciencia política. Al ayudar al Territorio a avanzar hacia el pleno ejercicio de la autonomía local democrática, el Gobierno de Australia prometía que el estatuto político futuro del Territorio sería determinado teniendo plenamente en cuenta los deseos libremente expresados de los habitantes, y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

### 3. SITUACION ECONOMICA

7. Con respecto a la situación económica en el Territorio, el representante de la Potencia administradora comunicó a la Cuarta Comisión de la Asamblea General que su Gobierno reconocía que era conveniente diversificar la economía de las Islas Cocos (Keeling) y, a ese respecto, consideraba muy importante la propuesta encaminada a establecer una estación de cuarentena c/. La Misión había considerado que se debían adoptar medidas para asegurar que el establecimiento de la estación redundase directamente en beneficio de la población de la Isla Home. La Potencia administradora se inspiraría en esa consideración y, en el marco de los contratos de construcción de esa estación, establecería un fondo comunitario independiente, en moneda australiana, que sería administrado por la comunidad en beneficio propio. El Gobierno de Australia se proponía estudiar otros medios de diversificar la economía del Territorio y solicitaría la asistencia de las Naciones Unidas en esa empresa.

---

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2124a. sesión.

CAPITULO XVIII

(A/10023/Add.7)

NUEVAS HEBRIDAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 8	200
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	9	201
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		204

## CAPITULO XVIII

### NUEVAS HEBRIDAS

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial, al aprobar el 749 informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió entre otras cosas, remitir la cuestión de las Nuevas Hébridas al Subcomité II para que éste la examinará e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1010a. y 1011a., celebradas los días 5 y 7 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también tomó en consideración la resolución 3290 (XX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, relativa a seis Territorios, incluidas las Nuevas Hébridas, en cuyo párrafo 13 la Asamblea pide al Comité, entre otras cosas, "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios, cuando proceda ...".
4. Durante su examen de la situación en los territorios, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. En la labor del Comité Especial durante su examen del tema participó el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su carácter de una de las Potencias administradoras del Territorio (véase A/AC.109/SC.3/SR.224 a 227, 229 y corrección y 236).
6. En la 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1035), en el que figuraba una reseña del examen que había hecho de la cuestión del Territorio (A/AC.109/SC.3/SR.224 a 229 y corrección, 236, 240 y 241).
7. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párr. 9 infra). El Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1011).



8. El 11 de agosto el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido a los Representantes Permanentes de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalaran a la atención de sus respectivos Gobiernos.

#### B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones que el Comité Especial aprobó en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, y que se mencionan en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Nuevas Hébridas a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente percatado de los peculiares problemas que tienen las Nuevas Hébridas por el hecho de ser un condominio, así como de otros factores especiales tales como su tamaño, situación geográfica, población y limitados recursos naturales, el Comité Especial reitera su opinión de que esas circunstancias no deben en modo alguno retardar el proceso de libre determinación ni la rápida puesta en vigor de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial agradece la cooperación y la presencia de una de las Potencias administradoras, a saber, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en sus debates sobre la situación de las Nuevas Hébridas. Sin embargo, el Comité toma nota con pesar de la continuada ausencia en los debates del representante de la otra Potencia administradora es decir, Francia. En el interés de promover el bienestar de los habitantes del Territorio, el Comité Especial insta una vez más al Gobierno de Francia a que cambie esta política y participe en los debates sobre las Nuevas Hébridas.

4) El Comité Especial toma nota de que el Gobierno del Territorio sigue basándose en la anticuada estructura tripartita del Protocolo anglo-francés de 1914, cuyas disposiciones impiden el desarrollo político económico del Territorio. Se requiere con urgencia una administración única que responda a los deseos y las aspiraciones del pueblo. Por consiguiente, el Comité se ve alentado por la evolución en ese sentido que constituyen las conversaciones ministeriales anglo-francesas celebradas en Londres en noviembre de 1974. El Comité Especial expresa la esperanza de que los compromisos contraídos por las Potencias administradoras en esas conversaciones de llevar a cabo varias reformas constitucionales y políticas en el Territorio serán llevadas a la práctica sin dilación y que el pueblo del Territorio será consultado por lo que se refiere a su futura condición política.

5) El Comité Especial ve con preocupación en particular que todavía no se han hecho esfuerzos por promover la unidad política o informar al pueblo de sus derechos en virtud de la resolución 1514 (XV). El Comité opina

que los esfuerzos de los partidos políticos autóctonos para informar al pueblo de sus derechos inalienables no absuelven a la Potencia administradora de su responsabilidad primordial de promover la educación política de los habitantes. En opinión del Comité, es indispensable que las Potencias administradoras adopten medidas para informar al pueblo de sus derechos y lo preparen para ejercer dichos derechos de conformidad con las decisiones de la comunidad internacional. El Comité Especial expresa la esperanza de que los concejos municipales y rurales que han de elegirse en agosto de 1975 constituyan un vehículo para la difusión de dichas informaciones.

6) El Comité Especial toma nota de que en la reunión ministerial conjunta celebrada en Londres, las Potencias administradoras convinieron en establecer a fines de 1975 una asamblea representativa que sería elegida sobre la base del sufragio universal. El Comité Especial expresa la esperanza de que la nueva asamblea tenga reales poderes y responsabilidades y en que el sistema en virtud del cual el votante emite tres votos para elegir representantes para ese órgano no sea un medio de perpetuar las divisiones dentro del condominio, que han demorado por demasiado tiempo el desarrollo del Territorio. A este respecto, el Comité Especial comparte la opinión del representante del Reino Unido de que las Potencias administradoras tienen la responsabilidad de crear las condiciones necesarias para que la democracia y la actividad política puedan florecer de manera constructiva.

7) Aunque las Potencias administradoras han llegado a un acuerdo para examinar la posibilidad de otorgar a los neohebridenses el estatuto de doble nacionalidad, el Comité Especial toma nota con preocupación de que todavía sigue sin definir la nacionalidad de los neohebridenses y que éstos no tienen un pasaporte nacional.

8) El Comité Especial toma nota de que también se ha llegado en Londres a un acuerdo sobre el principio de unificar el derecho penal y los procedimientos judiciales a fin de racionalizar el actual sistema jurídico doble, eliminando así algunas de las causas de desunión en el Territorio.

9) El Comité Especial toma nota de que la Junta Fiduciaria de Tierras recién constituida administrará en beneficio de los habitantes indígenas las tierras que les sean confiadas y expresa la esperanza de que próximamente se complete la labor sobre un nuevo sistema de tenencia de tierras cuyo objeto será satisfacer las justas aspiraciones de los neohebridenses.

10) El Comité Especial toma nota con preocupación del estado de la economía del Territorio, que se basa principalmente en la agricultura de subsistencia y en la producción de copra: la primera carece de posibilidad de crecimiento, en tanto que la segunda está afectada en gran medida por las fluctuaciones de los precios del mercado mundial. El Comité toma nota de que el progreso económico sigue dependiendo de la ayuda extranjera, y, a este respecto, se siente alentado por el hecho de que, en las conversaciones ministeriales de 1974, las Potencias administradoras convinieran en establecer un plan de desarrollo económico y social conjunto para el Territorio en

el que se prestará atención especial a las zonas rurales. El Comité insta nuevamente a las Potencias administradoras a proteger los derechos del pueblo de las Nuevas Hébridas a la posesión y el disfrute de sus recursos nacionales y al control de su futuro desarrollo.

11) El Comité Especial toma nota de que las condiciones educacionales de las Nuevas Hébridas no fueron examinadas en la reunión ministerial de Londres. Teniendo presente que uno de los principales problemas que enfrenta el Territorio es la escasez aguda de personal local capacitado, el Comité insta a las Potencias administradoras a hacer todos los esfuerzos posibles por promover el establecimiento de un sistema unitario de educación obligatoria que permita a la población autóctona prepararse adecuadamente para asumir sus futuras responsabilidades políticas y económicas y localizar en grado importante la administración pública.

12) Teniendo presente la invitación que le extendiera el National Party de las Nuevas Hébridas de enviar una misión visitadora al Territorio "para que observase la situación directamente", el Comité Especial subraya una vez más la importancia que atribuye al envío de una misión visitadora al Territorio. Sólo obteniendo suficiente información de primera mano sobre la situación reinante en el Territorio y estableciendo un contacto directo pueden determinarse las actitudes, aspiraciones y deseos genuinos del pueblo. El Comité Especial expresa la esperanza de que las Potencias administradoras autoricen próximamente el acceso de una misión visitadora a las Nuevas Hébridas.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Evolución constitucional y política . . . . .	3 - 15
3. Condiciones económicas . . . . .	16 - 31
4. Condiciones sociales . . . . .	32 - 36
5. Situación de la enseñanza . . . . .	37 - 39

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.997.

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre las Nuevas Hébridas se encuentra en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/. A continuación se presenta información suplementaria.
2. Según las últimas informaciones periódicas, las Nuevas Hébridas tienen una población de 90.000 habitantes aproximadamente.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Administración

3. Como ya se ha indicado c/, el Territorio es un condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido. Está gobernado con arreglo a los términos del protocolo anglo-francés del 6 de agosto de 1914. La Administración Conjunta está formada por el Servicio Nacional Británico, el Servicio Nacional Francés y los Servicios Conjuntos (o del condominio).

4. La Alta Comisión para el Pacífico Occidental, creada por el Reino Unido en 1887, se disolvió en 1974. El 19 de diciembre de 1973, las funciones del Alto Comisionado británico para las Nuevas Hébridas, que hasta entonces eran desempeñadas ex officio por el Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, residente en Honiara, se encomendaron al Sr. E.N. Larmour, Subsecretario Auxiliar de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth. El Comisionado Residente del Reino Unido depende del Sr. Larmour. El Comisionado Residente francés sigue dependiendo del Alto Comisionado francés, que es el Gobernador de Nueva Caledonia.

B. Cuerpo Legislativo

5. En 1974, el Consejo Asesor estaba integrado por 24 miembros no oficiales (de los cuales 14 eran elegidos y 10 designados) y seis miembros oficiales, entre los que se contaban los comisionados residentes británico y francés.

---

a/ La presente sección se basa en informes ya publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas el 9 de septiembre de 1974. Correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1973 y por el Gobierno de Francia el 17 de abril de 1975, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1973.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XVII, anexo.

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XV, anexo, párr. 3.

6. El 4 y el 5 de noviembre de 1974, se celebraron en Londres conversaciones ministeriales anglo-francesas sobre las Nuevas Hébridas d/. La delegación francesa estaba presidida por el Sr. Olivier Stirn, Secretario de Estado para los Departamentos y Territorios de Ultramar y la delegación del Reino Unido por la Srta. Joan Lestor, Subsecretaria Parlamentaria de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth. Los dos representantes de las Potencias administradoras resolvieron adoptar nuevas medidas para favorecer el avance del desarrollo político y económico y del Territorio y permitir "que sus habitantes progresaran por el camino de la democracia y del bienestar económico y social". Los dos Gobiernos decidieron ayudar a establecer una Asamblea Representativa dotada de nuevas facultades y competencias para reemplazar al Consejo Asesor. La Asamblea ha de ser "elegida por sufragio universal y estar compuesta de manera que asegure una representación equitativa de todos los sectores de la población". El trabajo de elaborar las listas y poner en pie el resto del mecanismo electoral se había de iniciar a principios de 1975. Si bien no había una fecha fija para las elecciones se esperaba que se celebraran antes del 1º de octubre de 1975.

7. A fin de conseguir que se consultara adecuadamente a la opinión local durante el período de transición previo a la celebración de las elecciones, se señaló que se tomarían ciertas medidas para mejorar el funcionamiento del Consejo Asesor existente. Entre ellas se contaría la incorporación de nuevos miembros neohebridenses y el establecimiento de comités permanentes especializados encargados de mantener los asuntos en examen entre los períodos de sesiones del Consejo. Ambos Gobiernos convinieron en principio en unificar las jurisdicciones y las leyes penales con miras a crear un sistema único inspirado en el procedimiento británico y el derecho penal del código francés. También convinieron en estudiar la posibilidad de otorgar a los neohebridenses un estatuto de "doble nacionalidad".

8. En enero de 1975, la Srta. Lestor y el Sr. Stirn visitaron el Territorio, donde apreciaron conjuntamente los progresos alcanzados hasta entonces en el cumplimiento de las medidas que habían acordado en Londres.

### C. Partidos políticos

9. En informes anteriores del Comité Especial ya se ha hablado de los cuatro partidos políticos del Territorio. De los cuatro los dos mayores, por el número de afiliados, son: el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas, que cuenta con 58.000 miembros y Na-griamel, que afirma tener 20.000 miembros. Los otros dos partidos, la Unión de Comunidades de las Nuevas Hébridas (UCNH) y el Movimiento Autonomista de las Nuevas Hébridas (MANH) representan intereses minoritarios y se cree que tienen varios cientos de miembros cada uno. Actualmente, se señala que esos dos partidos tienen un acuerdo con Na-griamel para oponerse al avance del movimiento independentista representado por el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas.

---

d/ En el documento A/9861 se ha reproducido el texto del comunicado conjunto que se publicó al terminar esas conversaciones.

10. Según informaciones periodísticas procedentes del Territorio, el Partido Nacional tiene la esperanza de que decrezca el apoyo melanesio a los partidos rivales y cree que, a la larga, podrá formar una alianza con Na-griamel, uniendo de ese modo la población urbana y la rural en apoyo a la causa de una rápida independencia. En la conferencia del Consejo de Administración del Partido Nacional, celebrada entre el 8 y el 11 de noviembre de 1974, el Sr. Walter Lini, Presidente del Partido manifestó e/ que el Sr. Jimmy Stephen, líder de Na-griamel, había sido el primero en declararse a favor de la independencia en una petición enviada a las Naciones Unidas en 1968 f/ en la que se instaba a la concesión de la independencia para 1971. El Sr. Lini estimó que la declaración más reciente del Sr. Stephen, hecha en la celebración de Na-griamel en Santo, era "desleal", "engañosa" y "degradante" y no estaba en consonancia con los fines originales de Na-griamel.

11. Se recordará que el año límite fijado por el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas para la independencia es 1977. En la conferencia que se menciona más arriba los dirigentes del Partido agradecieron a los comisionados residentes la publicación del comunicado a raíz de la reunión celebrada en Londres (véase el párr. 6 supra) y agregaron que harían comentarios más detallados al respecto cuando conocieran los detalles de la reunión.

12. En diciembre de 1974, el Presidente del Partido Nacional de las Nuevas Hébridas celebró una serie de reuniones, en todas las cuales subrayó que el Partido esperaba "mantener el plazo" para la independencia.

#### D. Administración local

13. Hay 21 concejos locales, elegidos para representar a las islas o distritos de todo el grupo. En Vila hay una Comisión de Planificación Urbana y en Espíritu hay un concejo municipal elegido. Se han recomendado concejos municipales basados en el principio de la "commune" francesa para Vila, Santo, Erakor y Mele.

14. Se ha indicado que, en su período de sesiones de diciembre de 1974, el Consejo Consultivo aprobó un proyecto de ley sobre administración local por 16 votos contra ninguno y 3 abstenciones. El proyecto de ley dispone la creación de concejos en las municipalidades, y comunidades rurales. El alcalde de cada ciudad presidiría el concejo municipal, que sería multirracial. En las zonas rurales se crearían concejos de la comunidad. Los concejales serían elegidos de una sola cédula electoral, por mayoría de votos; cada concejo sería presidido por un presidente.

15. Algunos miembros del Consejo Asesor consideraron que la cuestión de los concejos municipales debía ser decidida por la asamblea de representantes cuando

---

e/ Comunicado de prensa del Consejo de Administración del Partido Nacional, 8 a 11 de noviembre de 1974, que está en los archivos de la Secretaría.

f/ Véanse los documentos A/AC.109/PET.1122, 1148 y 1164 y Add.1, que se refieren a los derechos humanos, la ciudadanía, un gobierno unificado y la devolución de las tierras enajenadas a los habitantes autóctonos de las Nuevas Hébridas.

se constituyera. En opinión del Comisionado Residente francés, era urgente que los nuevos concejos comenzaran a funcionar a la brevedad posible, preferentemente en abril de 1975. Admitió que no sería posible crear todos los concejos de las comunidades en 1975.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

16. La economía de las Nuevas Hébridas se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra. También se producen café y cacao. se está desarrollando una industria exportadora de ganado y carne (congelada y enlatada) y se congela y exporta pescado. La producción de madera es otra fuente de ingresos y hay una industria turística en desarrollo.

17. Sin embargo, el progreso económico sigue dependiendo de la ayuda del exterior; las dos Potencias administradoras proporcionaron en 1973 4,4 millones de dólares australianos g/ para el desarrollo de capital (2,0 millones de dólares australianos en 1972). En la Conferencia Ministerial celebrada en noviembre (véase el párr. 6 supra), se convino en que Francia y el Reino Unido elaboraran un plan conjunto para el desarrollo del Territorio.

18. El Territorio abarca una superficie de 1.188.166 hectáreas, de las cuales están registradas 251.243. En 1974, el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas, en una declaración sobre política agraria, pidió que toda la tierra de propiedad de expatriados fuera devuelta finalmente al pueblo autóctono. Según este partido, basaba esta petición en la demanda popular expresada en una conferencia del partido celebrada en febrero de 1974 y en reuniones públicas en Pango, Mele y otros lugares. El partido expuso para la recuperación de la tierra un programa en cuatro partes: a) devolución de toda la tierra propiedad de expatriados; b) confirmación de los títulos de propiedad de la tierra actualmente en posesión de neohebridenses, fuera tierra comprada a otros naturales de las Nuevas Hébridas o a expatriados; c) devolución al pueblo del Territorio de todo terreno no desmontado, de propiedad de expatriados, para formar un fondo consuetudinario de tierras en fideicomiso; y d) reconocimiento de los diversos títulos y reivindicaciones de propiedad de tierras y derechos a tierras de los naturales de las Nuevas Hébridas. El partido pidió también que no se vendiera más tierra hasta que se hubiera formulado un derecho de la tierra y aconsejó a los neohebridenses que no compraran más tierra de propiedad de expatriados.

19. Según se ha informado, en la Conferencia Ministerial celebrada en Londres se decidió establecer un nuevo sistema de tenencia de tierras, aplicable a todos los habitantes del Territorio, sin distinción de origen. El plan consiste en reemplazar

---

g/ La libra esterlina y el franco francés son monedas de curso legal en el Territorio. Sin embargo, las monedas que se usan son el dólar australiano (\$A) y el franco de las Nuevas Hébridas (FNH). Un dólar australiano equivale a 100 francos de las Nuevas Hébridas, o aproximadamente a 1,30 dólares de los Estados Unidos.



las disposiciones relativas a la tierra que figuran en el Protocolo de 1914 por reglamentos conjuntos basados en los conceptos de tenencia de tierras de los neohbridenses. El Sr. J.T. Fleming, asesor británico que trabaja en las Nuevas Hébridas, ha preparado ya parte de un plan uniformado con respecto a la tierra, que ha sido aceptada en principio por las dos Potencias administradoras.

## B. Agricultura

### Copra

20. En 1973, el Territorio exportó 22.159 toneladas métricas de copra valuadas en 3,4 millones de dólares australianos y, en 1972, había exportado 18.282 toneladas métricas, valuadas en 1,4 millones de dólares australianos. A fines de septiembre de 1974 el precio de la copra era de 170 dólares australianos por tonelada, pero la New Hebrides Co-operative Federation seguía subvencionando el precio y pedía a las sociedades miembros que pagaran 180 dólares australianos por tonelada. En noviembre del mismo año los precios de la copra bajaron a 40 dólares australianos por tonelada y la Federación anunció que continuaría subvencionando el precio en diez dólares australianos. No se ha dado ninguna razón para el drástico descenso de los precios de la copra.

### Otros cultivos

21. El cacao y el café ocupan el segundo y tercer lugar en importancia como cultivos comerciales. Las exportaciones de cacao aumentaron de 31 toneladas métricas en 1972, valuadas en 129.440 dólares australianos, a 828 toneladas métricas en 1973, valuadas en 495.000 dólares australianos. En cambio, las exportaciones de café disminuyeron, de 71 toneladas métricas, valuadas en 45.300 dólares australianos en 1972, a 2 toneladas métricas, valuadas en 1.400 dólares australianos.

### Ganado

22. Según el informe anual del Reino Unido, en 1973 había en el Territorio alrededor de 100.000 cabezas de ganado (92.000 en 1972). Durante el período que se examina las exportaciones de carne vacuna y otros productos animales fueron las siguientes: 658 toneladas métricas de carne vacuna refrigerada y congelada (valuada en 461.000 dólares australianos); 189 toneladas métricas de carne vacuna enlatada (259.000 dólares australianos); 78 toneladas de otros productos animales (26.000 dólares australianos); y 29 toneladas de ganado en pie (30.000 dólares australianos). El criadero de ganado Charolais y Limousin, cerca de Vila, siguió prosperando; el rebaño de pura sangre tenía 453 cabezas a fines de 1973.

## C. Pesquerías

23. En 1973 se exportaron 15.131 toneladas métricas de pescado congelado, con un valor f.o.b. de casi 8,0 millones de dólares australianos (el 61% del valor total de las exportaciones), en tanto que en 1972 se habían exportado 15.598 toneladas métricas, valuadas en 9,0 millones de dólares australianos (el 74%).

#### D. Silvicultura

24. En el mismo año, se exportaron 11.895 toneladas métricas de madera por un valor de 780.000 dólares australianos, mientras en 1972 se habían exportado 11.368 metros cúbicos valorados en 4,4 millones de dólares australianos.

#### E. Minería

25. En 1973, los gastos del Departamento de Minas del Condominio alcanzaron un total de 36.882 dólares australianos (34.215 dólares australianos en 1972). Durante el mismo año, se exportaron 30.682 toneladas métricas de manganeso, valoradas en 329.000 dólares australianos, mientras en 1972 se habían exportado 36.965 toneladas métricas valoradas en 409.000 dólares australianos.

#### F. Turismo

26. Se informó de que 16.000 turistas visitaron las Nuevas Hébridas en 1973 (13.600 en 1972).

#### G. Hacienda pública

27. Como ya se ha dicho, el Territorio tiene tres presupuestos. Los ingresos y los gastos de 1973 fueron los siguientes:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(En dólares australianos)	(En dólares australianos)
Servicios de la Administración Conjunta (Condominio)	8 340 845	8 132 092
Administración Nacional Británica	5 215 884	5 424 735
Administración Nacional Francesa	2 421 134	2 336 370

28. En septiembre de 1973, el Gobierno australiano adoptó medidas para contener la corriente de capital hacia las Nuevas Hébridas, estableciendo que debía solicitarse la autorización del Banco de Reserva Australiano (Australian Reserve Bank) para poder realizar transferencias en moneda australiana al Territorio en sumas de 50.000 o más dólares australianos.

29. La Administración Conjunta ha conseguido préstamos por valor de 2,0 millones de dólares australianos de dos bancos locales para financiar varios proyectos importantes, que incluyen el mejoramiento de los servicios telefónicos en Vila y Santo, la construcción del muelle de Vila, viviendas para empleados públicos e indemnización a los dueños de las tierras afectadas por el ensanchamiento de las carreteras de Vila.

30. Se ha señalado que en 1974 el Territorio aumentó sus derechos de aduana con objeto de enjugar la diferencia de aproximadamente 460.000 dólares australianos que había entre los ingresos y los gastos.

31. En diciembre de 1973, el Banque Gutzwiller, Kurz, Bungener, S.A., de Suiza, abrió una sucursal en las Nuevas Hébridas, conocida por Bank Gutzwiller, Kurz, Bungener, Overseas, Ltd., con un capital desembolsado de 500.000 dólares australianos. Se indica que sus operaciones son especializadas; dos de sus accionistas son los bancos que ocupan el cuarto y quinto lugar en Suiza; el Banque populaire suisse y el Bank Leu. La sucursal de Vila, que está registrada con arreglo a las leyes del Reino Unido, espera desarrollar un "mercado del dólar del Pacífico" similar a los mercados del eurodólar y el dólar asiático.

#### 4. CONDICIONES SOCIALES

##### A. Cooperativas

32. Según el informe anual del Reino Unido, en 1973 había 131 cooperativas bajo la jurisdicción del servicio nacional británico, con un total de aproximadamente 7.000 miembros (jefes de familia solamente), que representaba más de la mitad de la población autóctona. El volumen de comercio total para 1973 fue de 2,3 millones de dólares australianos.

##### B. Mano de obra

33. El 30 de septiembre de 1973, la Oficina de Estadística del Condominio efectuó un amplio estudio de la mano de obra con la asistencia del Asesor Regional en materia de mano de obra de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El estudio abarcó las zonas de empleo urbano de Vila y Santo, así como ciertas industrias fuera de esas zonas, pero excluyó las empresas agrícolas. El estudio proporcionó las primeras estadísticas objetivas de empleo reunidas en el Territorio y había de servir de base para una serie continua de estudios sobre la mano de obra.

34. Con la disminución de la minería del níquel en Nueva Caledonia desde 1971, el número de neohebridenses que emigraron a Noumea en busca de empleo disminuyó significativamente en 1973. Al igual que en años anteriores, la mayoría de los trabajadores no iban acompañados de sus familias. De hecho, los 2.000 trabajadores neohebridenses empleados en esta industria se están yendo de Nueva Caledonia a razón de 22 por mes. A diferencia de los naturales de las Islas Wallis, por ejemplo, que tienen nacionalidad francesa y pueden emigrar con sus familias, los neohebridenses nunca han tenido identidad jurídica para proteger su empleo.

##### C. Sanidad

35. En 1973, el personal del Departamento Médico Británico constaba de un oficial médico jefe, siete oficiales médicos expatriados, seis oficiales médicos locales (graduados de la Escuela de Medicina de Fiji), dos técnicos de laboratorio,

14 enfermeras graduadas, dos enfermeras de hospital, un inspector auxiliar de sanidad, dos auxiliares de laboratorio, un higienista dental y 90 ayudantes de enfermería. Este personal presta servicios en el hospital central, en un hospital de distrito y en los dispensarios rurales. El nuevo hospital central tenía que quedar terminado en 1974.

36. Los gastos de sanidad del Servicio Nacional Británico para 1973/1974 ascendieron a un total de 1.309.300 dólares australianos (528.124 dólares australianos en 1972/1973). Los gastos sufragados por organizaciones misioneras y filantrópicas ascendieron a aproximadamente 150.000 dólares australianos.

## 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

37. En 1973, el número de niños en edad escolar era de 22.500 (20.600 autóctonos y 1.900 no autóctonos), en lugar de 21.900, como en 1972. La tasa estimada de analfabetismo en el Territorio era del 15% de la población total de diez años o más. La enseñanza primaria, sufragada por el Servicio Nacional Británico, se impartía en 96 escuelas públicas y 95 escuelas independientes (113 escuelas públicas y 82 escuelas independientes en 1972). La enseñanza primaria sufragada por el Servicio Nacional Francés se impartía en 47 escuelas públicas y 36 escuelas independientes. La matrícula total en el Territorio fue de 12.844 alumnos, frente a 11.919 alumnos en 1972. Además, había 103 estudiantes en el extranjero.

38. La Administración Conjunta del Condominio provee una subvención anual para educación, que se divide en partes iguales entre los dos servicios nacionales y se emplea para ayudar a asegurar los servicios educacionales de acuerdo con las políticas respectivas de los países metropolitanos.

39. En 1973, los gastos totales de educación del Servicio Nacional Británico ascendieron a 1.460.263 dólares australianos (837.621 dólares australianos en 1972); y la British Development Aid concedió una subvención para la educación de 1.227.013 dólares australianos (214.123 dólares australianos en 1972). Los gastos efectuados por el Servicio Nacional Francés en el sector de la educación ascendieron a 19.360.917 francos de las Nuevas Hébridas (17.157.082 francos de las Nuevas Hébridas en 1972). Los gastos del Comité de Educación de Distrito ascendieron a 67.323 dólares australianos y los gastos de los órganos misionales y voluntarios se estimaron en 150.000 dólares australianos.

CAPITULO XIX

(A/10023/Add.7)

ISLAS TOKELAU

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 9	214
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	10	215

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		217
II. CARTA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1975 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NUEVA ZELANDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		220
III. CARTA DE FECHA 6 DE MAYO DE 1975 DIRIGIDA AL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NUEVA ZELANDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL . . . . .		221

## CAPITULO XIX

### ISLAS TOKELAU

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial, al aprobar el 74º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Tokelau al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 999a., 1010a. y 1011a., celebradas entre los días 14 de mayo y 7 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también tomó en consideración el consenso aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974 <sup>1/</sup>, en virtud del cual la Asamblea, entre otras cosas, toma nota con satisfacción "de la constante participación activa del representante del Gobierno de Nueva Zelandia en los trabajos pertinentes del Comité Especial"; también observa "la constante buena disposición de la Potencia administradora para recibir a una misión visitadora" en el Territorio, y pide al Comité Especial "que, en consulta con la Potencia administradora, siga buscando los mejores medios y arbitrios para dar aplicación a la Declaración en lo que atañe a las Islas Tokelau, incluido el envío de una misión visitadora, si procede ...".
4. Durante su examen de la situación en el Territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relativos al Territorio.
5. El representante de Nueva Zelandia, en su carácter de Potencia administradora del Territorio, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema (véase A/AC.109/SC.3/SR.225 a 229 y corrección).

---

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 123, tema 23.

6. El Comité Especial también tuvo a la vista una carta de fecha 16 de abril de 1975 dirigida a su Presidente por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas (véase el anexo II al presente capítulo), en la que se le informaba de que, con sujeción a ulteriores consultas que habrían de celebrarse a este respecto con el pueblo de las Islas Tokelau, y con el consentimiento del Comité Especial, se podrían hacer a tiempo los arreglos necesarios para contratar una embarcación para el envío de una misión visitadora a las Islas Tokelau aproximadamente en junio de 1976. El Presidente, en una carta de fecha 6 de mayo de 1975 (véase el anexo III al presente capítulo), informó al Gobierno de Nueva Zelanda de que, sobre la base de las consultas efectuadas sobre la cuestión, el Comité Especial había convenido en prever el envío de una misión visitadora al Territorio como parte de su programa de trabajo para 1976 y había solicitado al Gobierno de Nueva Zelanda que procediera a hacer los arreglos necesarios (véase A/AC.109/PV.999).

7. En la 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1019), que contenía una reseña del examen que había hecho de la cuestión del Territorio (A/AC.109/SC.3/SR.225 a 229, 231 y 233 y corrección).

8. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyo el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párr. 10 infra). El Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1011).

9. El 11 de agosto el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. Decisión del Comité Especial

10. A continuación figura el texto del consenso relacionado con las Islas Tokelau que el Comité Especial aprobó en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, y que se menciona en el párrafo 8 supra:

El Comité Especial, tras escuchar las declaraciones del representante de Nueva Zelanda como Potencia administradora interesada en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, respecto de las Islas Tokelau 2/, toma nota con satisfacción de la constante participación activa del representante de la Potencia administradora en los trabajos pertinentes del Comité Especial en 1975. El Comité Especial observa asimismo la constante buena disposición de la Potencia administradora para recibir a una misión visitadora en las Islas Tokelau a fin

---

2/ A/AC.109/SC.3/SR.225 y 229 y corrección.

de que ésta pueda obtener información directa sobre las condiciones que existen en el Territorio y sobre los deseos y aspiraciones de su población. El Comité acoge complacido en particular la posibilidad de que dicha visita tenga lugar aproximadamente en junio de 1976 y solicita a su Presidente que continúe celebrando sus consultas con la Potencia administradora a ese respecto. El Comité Especial también toma nota con reconocimiento de la continua asistencia prestada a las Islas Tokelau por los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Comité considera que esta asistencia, que representa el permanente interés de la comunidad internacional por el bienestar de la población del Territorio, constituye un medio importante de acrecentar su capacidad de realizar plenamente los objetivos enunciados en las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial decide, a reserva de las directrices que pueda dar la Asamblea General a ese respecto en su trigésimo período de sesiones, seguir arbitrando, en consulta con la Potencia administradora, los mejores medios para aplicar la Declaración en lo que atañe a las Islas Tokelau, incluido el envío de una misión visitadora al Territorio.



ANEXO I\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Evolución constitucional y política . . . . .	3 - 4
3. Situación económica . . . . .	5 - 6
4. Condiciones sociales y educacionales. . . . .	7 - 10

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1000.

## ISLAS TOKELAU a/

### 1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre las Islas Tokelau figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/. A continuación se presenta información adicional.

2. Las Islas Tokelau están compuestas de los tres atolones de Nukunonu, Fakaofu y Atafu. Nukunonu tiene una superficie de 1.350 acres, Fakaofu 650 acres y Atafu 500 acres. Según el censo de 1973, la población total ascendía a 1.587 habitantes, distribuidos en la siguiente forma: en Fakaofu, 649; en Atafu, 572 y en Nukunonu, 366. Las cifras correspondientes a 1972 eran de 678, 593 y 362, o sea un total de 1.633 habitantes.

### 2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

3. Las Islas Tokelau están incluidas dentro de las fronteras de Nueva Zelanda y su administración se rige por la Tokelau Islands Act de 1948 y sus enmiendas, que constituyen la base de los sistemas legislativo, administrativo y judicial del Territorio. En virtud de las disposiciones de la Ley sobre nacionalidad británica y ciudadanía neozelandesa (British Nationality and New Zealand Citizenship Act) de 1948, los tokelaunos son súbditos británicos y ciudadanos neozelandeses.

4. La Parte I de la Tokelau Islands Amendment Act de 1967 establecía una administración pública propia de las Islas Tokelau, bajo el control de la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelanda. Al 31 de marzo de 1974 había 205 empleados locales (incluidos 115 obreros ocasionales) y 12 funcionarios expatriados. En 1973 las cifras eran de 198 y 12, respectivamente. Estas cifras incluyen a maestros, enfermeras y otros trabajadores no clasificados como funcionarios públicos en Nueva Zelanda. Los funcionarios públicos de Tokelau reciben capacitación en el empleo en Samoa Occidental con arreglo al plan de formación de la Administración, y en Nueva Zelanda conforme al Plan Neozelandés de Formación.

---

a/ Esta sección se basa en informes ya publicados y en la información transmitida el 26 de julio de 1974 al Secretario General por el Gobierno de Nueva Zelanda, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, correspondiente al año terminado el 31 de marzo de 1974.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XVI, anexo.

### 3. SITUACION ECONOMICA

5. El total de ingresos para el año que finalizó el 31 de marzo de 1974 fue de 42.274 dólares neozelandeses c/, en comparación con 68.750 para 1973. Los gastos del año fueron de 393.671 dólares neozelandeses (409.417 en 1973), suma que se divide en la siguiente forma: administración 76.221; enseñanza 118.517; sanidad, 39.237; obras públicas, 21.440; desarrollo de obras esenciales, 120,920; agricultura, 6.325; correo y radio, 9.011. La ayuda financiera recibida de Nueva Zelanda ascendió a 119.600 dólares neozelandeses en 1972 y a 187.000 en 1973, aparte de la suma de 541.000 dólares neozelandeses previstos para el trienio de 1971-1972 a 1973-1974.

6. El saldo en el Fondo de Estabilización de la copra al 31 de marzo de 1974 fue de 31.466 dólares neozelandeses, que están invertidos en valores neozelandeses. El 4 de junio de 1974, en la 205a. sesión del Subcomité II del Comité Especial, el representante de Nueva Zelanda declaró que su Gobierno había aprobado programas de asistencia para los tokelaunos por valor de 1,4 millones de dólares neozelandeses para el período de 1974 a 1977; se habían reservado otros 4,5 millones para sufragar las solicitudes adicionales de asistencia que se recibieran de los territorios del Pacífico, incluidas las Islas Tokelau, durante el mismo período (A/AC.109/SC.3/SR.205 y corrección).

### 4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES

7. El Gobierno de Samoa Occidental colabora con los servicios médicos del Territorio y su personal médico efectúa visitas periódicas a los atolones. Tres oficiales médicos tokelaunos y un oficial de las Islas Ellice prestan servicios en Nukunonu.

8. La educación primaria está al alcance de todos los niños. Se otorgan becas para seguir estudios secundarios y superiores en Samoa Occidental, Fiji y Nueva Zelanda. Tres matrimonios de maestros neozelandeses debidamente calificados, 31 maestros tokelaunos capacitados y 12 maestros auxiliares prestan servicios en la enseñanza. Los deberes de las parejas extranjeras consisten en ayudar al personal tokelauno a mejorar el nivel de la enseñanza y en ayudar a preparar a los posibles emigrantes para la vida fuera de las Islas Tokelau, en especial en Nueva Zelanda.

9. En el año que finalizó el 31 de marzo de 1974, tres estudiantes - uno de medicina y dos de odontología - terminaron sus estudios de posgrado en la Escuela de Medicina de Fiji con becas de la Administración. En el mismo período, quince niños comenzaron la escuela secundaria en Nueva Zelanda con becas concedidas en virtud del Plan Neozelandés de Formación.

10. En 1973-1974 los gastos de enseñanza con cargo al Plan Neozelandés de Formación ascendieron a 52.427 dólares neozelandeses, en comparación con 42.244 el año anterior.

---

c/ Un dólar neozelandés equivale aproximadamente a 1,35 dólares de los EE.UU.

Carta de fecha 16 de abril de 1975 dirigida al Presidente del  
Comité Especial por el Encargado de Negocios Interino de la  
Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas

Como usted recordará, en julio de 1971, cuando el Gobierno de Nueva Zelandia invitó al Comité Especial a que enviara una misión visitadora a Niue a/, también ofreció acoger a una misión de las Naciones Unidas en las Islas Tokelau. En esa oportunidad, no fue posible incluir una visita a las Tokelau en el itinerario de la misión de 1972 de las Naciones Unidas a Niue. La invitación, empero, continúa vigente desde esa fecha, y las autoridades de Nueva Zelandia han seguido estudiando la manera de superar los problemas logísticos que entraña un viaje a las Islas Tokelau.

Como señalamos en nuestra exposición del 10 de abril b/, formulada ante el Subcomité II del Comité Especial, al parecer existe ahora la posibilidad de alquilar un barco apropiado para el transporte de pasajeros, el Cenpac Rounder, a fin de realizar un viaje por el Pacífico el año próximo. Si el Comité Especial deseara incluir en su programa de trabajo para 1976 el envío de una pequeña misión investigadora a las Islas Tokelau, sobre la base de la decisión adoptada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974 c/, las autoridades de Nueva Zelandia tendrían el mayor gusto de cerciorarse de si el Cenpac Rounder pudiera ser alquilado para ese fin a mediados de 1976. Las autoridades de Nueva Zelandia también tomarán medidas para celebrar las consultas previas necesarias con los habitantes de las Islas Tokelau, en su próximo fono general, o reunión del consejo. Si los habitantes de las Islas Tokelau están dispuestos a recibir a la Misión de las Naciones Unidas, querrán sin duda celebrar otro fono general antes de la llegada de la misión. Esto podría tal vez llevarse a cabo a fines del primer trimestre del próximo año, de manera que la misión podría realizarse en junio de 1976 o en fecha próxima.

Mi delegación estará dispuesta a tratar nuevamente esta propuesta con Vd. en la fecha que le sea más conveniente.

(Firmado) M. MANSFIELD  
Encargado de Negocios Interino

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/485.

a/ Podrá hallarse el informe de la misión en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XVI, anexo I.

b/ A/AC.109/SC.3/SR.225 y corrección.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 123, tema 23.

Carta de fecha 6 de mayo de 1975 dirigida al Encargado de  
Negocios Interino de la Misión Permanente de Nueva Zelandia  
ante las Naciones Unidas por el Presidente del Comité Especial

Tengo el honor de acusar recibo de su amable carta de 16 de abril de 1975 relativa a la posibilidad de que el Comité Especial envíe durante 1976 una pequeña misión investigadora a las Islas Tokelau a/.

Sobre la base de las consultas celebradas a este respecto, me complace informarle de que los miembros del Comité Especial han convenido en que éste prevea el envío de una misión de ese tipo como parte de su programa de trabajo para 1976. El acuerdo a que se ha llegado en ese sentido se hará constar en el acta de la próxima sesión del Comité b/. Habida cuenta de lo anterior, le agradecería que su Gobierno procediera a realizar los arreglos necesarios, en consulta con las oficinas pertinentes de la Secretaría.

---

a/ Véase el anexo II al presente capítulo.

b/ Véase A/AC.109/PV.999.

CAPITULO XX

(A/10023/Add.7)

BRUNEI

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 9	223
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	10	224
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		225

## CAPITULO XX

### BRUNEI

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial, al aprobar el 74º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Brunéi al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1018a. sesión, celebrada el 19 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pedía al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité Especial también se guió por el consenso aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974 1/, según el cual ésta decidió pedir al Comité "que continúe el examen de esta cuestión y presente un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo período de sesiones".
4. Durante su examen del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las novedades relativas al Territorio.
5. El Comité Especial tuvo además a la vista una petición presentada por escrito, con fecha 20 de marzo de 1975, por los Sres. Daim y Gamany en nombre del People's Party de Brunéi (Partai Rakyat Brunei (PRB)), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1259).
6. En su 999a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el Comité Especial, al aprobar el 191º informe del Subcomité de Peticiones e Información (A/AC.109/L.1009), decidió, entre otras cosas, acceder a la mencionada solicitud de audiencia. En las sesiones 241a. y 243a. del Subcomité II, celebradas el 15 y el 22 de julio (A/AC.109/SC.3/241 y 243), hicieron declaraciones el Sr. A.M. Azahari y el Sr. Zaini Haji Ahmad, del PRB.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631), pág. 124, tema 23.

7. En la 1018a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1018), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1052), que contenía una relación de su examen del Territorio (A/AC.109/SC.3/SR.241 a 244).

8. En esa misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeción el informe del Subcomité II y apoyó el proyecto de consenso que figuraba en el mismo (véase el párr. 10 infra).

9. El 21 de agosto, el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. Decisión del Comité Especial

10. A continuación se reproduce el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 1018a. sesión, celebrada el 19 de agosto, al cual se hace referencia en el párrafo 8 supra.

El Comité Especial, habiendo examinado una petición relativa a la situación en Brunéi 2/ y habiendo oído la importante declaración 3/ hecha por el Sr. A.M. Azahari, Presidente del People's Party de Brunéi (Partai Rakyat Brunei (PRB)), que, en las elecciones de 1962 recibió el 98% de los votos emitidos, hace suyo el llamamiento del PRB para que se realicen conversaciones tripartitas inmediatas entre la Potencia administradora, el Sultán de Brunéi y el PRB con el objetivo de fijar una fecha para la independencia de Brunéi y la celebración de elecciones libres y democráticas bajo la supervisión de las Naciones Unidas; y decide, con sujeción a cualesquiera directrices que pudiera dar la Asamblea General a ese respecto en su trigésimo período de sesiones y teniendo en cuenta los resultados de las consultas celebradas entre su Presidente y la Potencia administradora interesada, continuar el examen de esta cuestión en su próximo período de sesiones con miras a la aplicación de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

---

2/ A/AC.109/PET.1259.

3/ A/AC.109/SC.3/SR.241.



ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1 - 2
2. Evolución constitucional y política . . . . .	3 - 6
3. Condiciones económicas . . . . .	7 - 21
4. Situación de la enseñanza . . . . .	22 - 23

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1021.

## 1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre Brunéi figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.

2. Brunéi está situado en la costa septentrional de la isla de Borneo y comprende dos enclaves en Malasia oriental, que abarcan una superficie de unas 2.226 millas cuadradas (5.765 kilómetros cuadrados). En 1973 se calculaba que la población ascendía a 145.170 habitantes.

## 2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

3. Un informe anterior del Comité Especial contenía una reseña de las disposiciones constitucionales relativas al Territorio c/.

4. En junio de 1974, varias familias de Kampong Lumbas, cerca de la frontera con Sarawak, según se informó, habían abandonado su aldea y buscado refugio en Sarawak porque temían ser arrestados, a pesar de las seguridades dadas por el Gobierno de que nadie sería privado de su libertad. Aproximadamente al mismo tiempo, se distribuyeron volantes "subversivos" en Bandar Seri Begawan y en el distrito de Belait, que exhortaban al pueblo para que apoyase al People's Party de Brunéi (Partai Rakyat Brunéi (PRB)), dirigido por el Sr. A.M. Azahari, que encabezó la rebelión de 1962 d/. En otros volantes se exigía el fin de la presencia de tropas extranjeras en Brunéi y uno de ellos fue colocado en el tablero de noticias del campamento Gurkha en Seria. Una semana más tarde, un grupo de 22 estudiantes de enseñanza secundaria del colegio Sultan Omar Ali Saifuddin de Brunéi, abandonaron el territorio, según se informó, porque también temían ser arrestados y se cree que se encuentran en Limbang, Malasia oriental. Aproximadamente al mismo tiempo, se pintaron lemas "subversivos" en los edificios del campamento Berakas, cuartel del Royal Brunéi Malay Regiment. También se informó que los funcionarios de los Servicios Especiales habían visitado el dormitorio del colegio y que habían desaparecido dos policías.

a/ La información que figura en este documento de trabajo se basa únicamente en informes publicados.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General; vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XXI, anexo.

c/ Ibid., párrs. 3 a 10.

d/ Ibid., décimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XXI, párr. 16.

5. En octubre de 1974, la policía de Brunéi acusó al Sr. Ahad Bin Omar y al Sr. Haji Wasi Bin Haji Kassim, ambos residentes en Bandar Seri Begawan, de poseer un documento calificado de "subversivo" con arreglo al párrafo 1) del artículo 4 de las Emergency Orders de 1962. Según se informó, la policía buscaba grabaciones de ese documento.

6. En diciembre de 1974, el Sultán de Brunéi prometió que su Gobierno establecería buenas relaciones con cualquier país que así lo deseara y que continuaría sus esfuerzos en pro de la paz y la seguridad, en particular mediante relaciones más estrechas con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

7. La economía de Brunéi depende casi enteramente de sus ricos recursos petroleros, que representan más del 95% del valor de todas las exportaciones. Otras actividades económicas incluyen la explotación del caucho, la agricultura de subsistencia, la silvicultura y la pesca.

#### B. Plan de desarrollo

8. En octubre de 1974, el Gobierno de Brunéi anunció los detalles de un plan de desarrollo de cinco años que había sido aprobado en principio por el Sultán en una reunión del Consejo. El plan, que se propone atraer nuevas industrias a Brunéi y poner fin a la dependencia económica del petróleo y del gas natural, crearía 10.000 nuevos empleos hacia 1978 y aumentaría la producción agrícola e industrial. Dicho plan requiere una inversión del Gobierno de 500 millones de dólares de Brunéi e/, a un promedio de 100 millones por año, que procederían del superávit del Territorio. Las inversiones adicionales serían proporcionadas por grupos privados y la inversión total de cada año representaría el 18% del producto interno bruto anual. Entre las recomendaciones formuladas en el plan figuraban la creación de una línea aérea comercial nacional, una línea marítima nacional, una planta de fertilizantes que utilizaría gas natural, y una fábrica petroquímica. Además se alentaría el desarrollo agrícola en gran escala. Durante el período de cinco años, el Gobierno gastaría 21 millones de dólares de Brunéi en instalaciones y servicios agrícolas, como centros de investigación y estaciones de cuarentena, pero la mayor parte de la inversión agrícola provendría de inversionistas privados.

9. Algunos de los 10.000 puestos nuevos previstos en el plan se deberían a industrias de base agrícola, como una planta procesadora de sagú para producir almidón y subproductos para la alimentación animal a un costo de 4,5 millones de dólares de Brunéi, una planta de extracción de aceite vegetal y de aceite de ricino, fábricas de envases y de artículos de cuero, de jugos de frutas, de producción de café y una planta refrigeradora para aves de corral.

---

e/ Al 1.º de julio de 1972, según se informó, 2,82 dólares de Brunéi equivalían aproximadamente a 1 dólar EE.UU.

10. El plan preveía también un gasto de 36 millones de dólares de Brunéi para la enseñanza, además del gasto anual realizado por el Departamento de Educación, 35 millones para carreteras, 26 millones para telecomunicaciones, 31 millones para locales del Gobierno y 68 millones para servicios médicos y sanitarios, incluida la construcción de un hospital con 500 camas en Bandar Seri Begawan.

11. En diciembre de 1974, un consorcio integrado por cuatro importantes bancos japoneses anunció que prestaría 100 millones de dólares de Brunéi al Territorio para establecer una fábrica de pulpa y de papel en Kuala Belait, uno de los primeros planes aprobados con arreglo al plan de desarrollo quinquenal. La construcción fue programada para mediados de 1975 y la producción comenzaría en 1978. Se espera que la fábrica produzca 500 toneladas diarias de pulpa a principios de 1978, extrayendo su material básico de los 200.000 acres de concesión maderera que tiene la empresa en la región de Kuala Belait y en Labi.

### C. Tierras

12. En julio de 1974 el Gobierno de Brunéi anunció planes para declarar al Territorio región de control de desarrollo, con el propósito de subdividir la tierra. Asimismo se propone establecer las autoridades competentes para el control y subdivisión de la tierra y para el control de la edificación y la modificación del uso de todas las tierras que estén a 500 yardas de los límites municipales de Gadong, Tutong, Seria y Kota Batu. La nueva medida permitirá que se subdividan los lotes de terreno de menos de tres acres.

### D. Agricultura y ganadería

13. El maíz ha sido la cosecha secundaria tradicional de los agricultores de Brunéi desde hace cierto tiempo, pero las mazorcas son pequeñas y las variedades locales producen aproximadamente 1.000 libras por acre. A partir de 1973 se han plantado 13 variedades experimentales que producen entre 2.500 y 5.000 libras por acre. El problema que debía resolver el Departamento de Agricultura durante el año en examen era el de convencer a los granjeros para que plantasen las nuevas variedades a fin de venderlas como grano y no como mazorcas y el de garantizar que los granjeros se precaviesen para evitar la hidridación. Con el objeto de alentar a los agricultores a que vendiesen el maíz como grano, el Departamento estudiaba la posibilidad de proporcionarles dos tipos de semillas, una para grano y una variedad dulce que podría venderse como hortaliza. También se consideraba la posibilidad de ofrecer a los agricultores un precio garantizado para el grano.

14. La rápida acción de la Sección de Veterinaria ha evitado la difusión de la septicemia hemorrágica entre el ganado de Brunéi. La enfermedad, que según se cree procedía de Sabah, ha disminuido gracias a una sostenida campaña de vacunación de cuatro meses en todo el Estado y a la prohibición del movimiento de ganado dentro del Territorio.

### E. Petróleo

15. La información sobre la industria petrolífera de Brunéi figura en el informe anterior del Comité Especial f/.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XIX, anexo, párrs. 20 a 22.

## F. Hacienda pública

16. En 1974, los ingresos totales ascendieron a 975 millones de dólares de Brunéi (644 millones en 1973) y los gastos totales a 273 millones de dólares de Brunéi (215 millones en 1973), lo que arrojó un superávit para el Territorio de 702 millones de dólares de Brunéi. Se espera que los ingresos y gastos para 1975 asciendan a 1.173 millones de dólares de Brunéi y a 462 millones respectivamente.

17. En 1974 las principales fuentes de ingresos eran las siguientes: impuestos, 686,0 millones de dólares de Brunéi; regalías petrolíferas y rentas mineras, 216,0 millones; intereses sobre inversiones (véase párr. 19 *infra*), 37,0 millones; derechos de importación, 13,0 millones, ventas de energía eléctrica, 9,0 millones; y telecomunicaciones, 3,7 millones.

18. Se calcula que en 1975 el rubro principal de gastos alcanzará la suma de 110 millones de dólares de Brunéi para crear un segundo batallón del Royal Brunei Malay Regiment. Se estima que 45 millones de dólares de Brunéi se destinarán a la enseñanza, en comparación con 32 millones en 1974. Al Fondo de Desarrollo correspondieron 80 millones de dólares de Brunéi, que junto con 20 millones transferidos en 1974, sumaron 100 millones de dólares de Brunéi destinados a gastos de desarrollo en 1975.

19. En 1973, se estimó que las inversiones en Brunéi sumaban 745 millones de dólares de Brunéi de los cuales 564 millones correspondían a valores y acciones en libras esterlinas.

20. A fines de 1973, según se informó, circulaban en Brunéi 44,7 millones de dólares de Brunéi en billetes y 2,3 millones en monedas. Los activos externos ascendían a casi 46,0 millones de dólares de Brunéi, o sea el 98% de las obligaciones exigibles.

21. El Banco Nacional de Brunéi, único banco que funciona como sociedad anónima en el Territorio, planeaba, según se informó, una importante expansión en el sudeste de Asia y en Europa en 1974. El Banco tiene un capital autorizado de 100 millones de dólares de Brunéi y un capital cubierto de 90 millones de dólares de Brunéi.

### 4. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

22. El primer colegio secundario para alumnos de sexto año del Territorio se inauguró en enero de 1975. El Director de Educación informó que había contratado 40 profesores graduados con honores procedentes del Reino Unido para dicho centro. Anteriormente, los estudiantes de Brunéi iban al Reino Unido o a los países del Commonwealth para examinarse a nivel "A" pero con la creación del colegio podrán seguir ahora sus cursos a nivel "A" en el Territorio.

23. También se informó de que la Escuela Normal para maestros, que hasta hace poco sólo expedía certificados de enseñanza, será elevada a la categoría de colegio docente y podrá conceder diplomas de educación a graduados universitarios.

CAPITULO XXI

(A/10023/Add.7)

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLAS PITCAIRN E ISLAS SALOMON

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 11	231
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	12 - 13	232

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		237
II. CARTA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1975, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		255

## CAPITULO XXI

### ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial, al aprobar el 74.º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1010a. y 1011a. celebradas los días 5 y 7 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pedía al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité también tomó en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 3288 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, relativa a las Islas Gilbert y Ellice, y 3290 (XXIX), de esa misma fecha, relativa a seis territorios, incluidos la Isla Pitcairn y las Islas Salomón. En el párrafo 6 de la resolución 3288 (XXIX), la Asamblea pedía al Comité, entre otras cosas, "que continúe considerando detenidamente esta cuestión /las Islas Gilbert y Ellice/ a la luz de las conclusiones de la Misión Visitadora, inclusive el posible envío de una nueva misión visitadora en consulta con la Potencia administradora ...". En el párrafo 13 de la resolución 3290 (XXIX) la Asamblea pedía al Comité, entre otras cosas, "que continúe considerando detenidamente esta cuestión /Isla Pitcairn e Islas Salomón/, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios, cuando proceda ...".
4. Durante su examen de los Territorios, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre las novedades relativas a los Territorios.
5. El Comité Especial también tuvo ante sí una carta de fecha 23 de mayo de 1975 dirigida a su Presidente por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas en relación con las Islas Salomón, (véase el anexo II al presente capítulo).
6. El representante del Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema (véanse A/AC.109/SC.3/SR.218, 220 a 224, 226 y 233 y corrección).

7. El Comité Especial recibió por escrito las dos peticiones siguientes relativas a las Islas Gilbert y Ellice, que contenían solicitudes de audiencia: un telegrama de fecha 29 de enero de 1975, enviado por el Reverendo Tebuke Rotan (véase A/AC.109/L.1009, párr. 5); y un telegrama de fecha 22 de mayo de 1975 enviado por el Sr. Pierre Gensous, Secretario General de la Federación Sindical Mundial (FSM) (A/AC.109/PET.1262). El Reverendo Rotan hizo una declaración en la 221a. sesión del Subcomité II, celebrada el 24 de marzo de 1975 (A/AC.109/SC.3/SR.221 y corrección), a raíz de que el Comité Especial, en su 983a. sesión, celebrada el 30 de octubre de 1974 (A/AC.109/PV.983), le concediera audiencia. El representante de la FSM, cuya solicitud de audiencia fuera aprobada por el Comité Especial en su 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1975, por recomendación del Subcomité de Peticiones e Información (A/AC.109/L.1018), no compareció ante el Subcomité II.

8. Además, en relación con el examen de las Islas Gilbert y Ellice, el Subcomité II escuchó la declaración del Sr. Bwebwetake Areieta, Ministro de Comunicaciones, Obras y Servicios Públicos del Territorio, en su 218a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1975 (A/AC.109/SC.3/SR.218 y corrección), y la declaración del Sr. E.A.W. Bullock, Jefe del Departamento de Territorios Dependientes del Pacífico de la Foreign and Commonwealth Office del Reino Unido, en su 221a. sesión, celebrada el 24 de marzo (A/AC.109/SC.3/SR.221 y corrección).

9. En la 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1039), que contenía una relación de su examen de los Territorios (A/AC.109/SC.3/SR.218, 220 a 224, 226, 233 y corrección, 240 y 241).

10. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeción el informe del Subcomité II y apoyó las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Ellice y las Islas Salomón y el proyecto de consenso sobre la Isla Pitcairn contenidos en dicho informe (véanse los párrs. 12 y 13 infra), en la inteligencia de que las reservas expresadas por los miembros se reflejarían en el acta de la sesión. Hicieron declaraciones el representante de Dinamarca y el Presidente (A/AC.109/PV.1011).

11. El 11 de agosto, se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Ellice y las Islas Salomón, así como el texto del consenso sobre la Isla Pitcairn, para que los señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. Decisiones del Comité Especial

12. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Ellice y las Islas Salomón, aprobadas por el Comité Especial en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, a las cuales se hacen referencia en el párrafo 10 supra:



## Generalidades

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de las Islas Gilbert y Ellice y de las Islas Salomón a la libre determinación conforme a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960.

2) A fin de promover el bienestar de los habitantes de los Territorios que se examinan y para acelerar el proceso de descolonización hacia la plena y rápida aplicación de la Declaración respecto de los Territorios que se examinan, el Comité Especial toma nota con agradecimiento de la renovada cooperación de la Potencia administradora al participar en las tareas conexas del Comité.

3) El Comité Especial considera que se debe preparar política, económica y educacionalmente a los pueblos de los Territorios interesados, para que puedan ejercer libremente su derecho a la libre determinación y a la independencia. Al respecto, el Comité Especial toma nota de que se han logrado algunos progresos en el desarrollo constitucional y en la esfera de las actividades económicas y sociales.

4) El Comité Especial continúa profundamente preocupado por los ensayos de armas nucleares que se realizan en el Pacífico meridional pese a la enérgica oposición a esos ensayos reflejada en la resolución 3290 (XXIX), aprobada por la Asamblea General, el 13 de diciembre de 1974, y expresada por los pueblos del Pacífico meridional, incluidos los de los Territorios no autónomos de esa región.

5) Consciente de que las recientes misiones a los Territorios pequeños han suministrado evaluaciones más claras de la situación en los Territorios visitados, así como directrices prácticas sobre la forma en que las Potencias administradoras y las Naciones Unidas pueden cooperar en beneficio de los pueblos de los Territorios y recordando, especialmente, que la Misión Visitadora de 1974 consideró que se debían mantener en constante estudio las condiciones en las Islas Gilbert y Ellice <sup>1/</sup>, el Comité Especial hace nuevamente un llamamiento a la Potencia administradora, conforme a su disposición expresada a recibir misiones visitadoras; según corresponda, en los Territorios bajo su administración, para que facilite a esas misiones el acceso a las Islas Gilbert y Ellice y a las Islas Salomón, permitiendo así que las Naciones Unidas continúen obteniendo información directa sobre la situación existente en esos Territorios y sobre las opiniones y deseos de los pueblos con respecto a su futuro.

### Islas Gilbert y Ellice

6) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de las Islas Gilbert y Ellice, debidas a factores tales como su tamaño, su situación geográfica,

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXI, anexo I, párr. 316.

su población y lo limitado de sus recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación, conforme a la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV). La resolución 1514 (XV) se aplica totalmente a las Islas Gilbert y Ellice, y las poblaciones de esas islas deberían recibir en breve la oportunidad de determinar libremente por sí mismas su estatuto político y su forma de gobierno futuros. Al respecto, el Comité Especial menciona favorablemente la estrecha colaboración de la Potencia administradora al tratar de adoptar, mediante consultas con el pueblo del Territorio y con el Comité, un enfoque constructivo para resolver los problemas de las Islas Gilbert y Ellice.

7) El Comité Especial toma nota de que se han logrado algunos progresos en el Territorio desde que la Misión Visitadora de 1974 presentó su informe. El Comité acoge con particular satisfacción el nombramiento de un Presidente de la Asamblea a comienzos de 1975.

8) En lo que se refiere a la próxima separación de las Islas Ellice del Territorio, el Comité Especial toma nota de que la Conferencia Constitucional sobre las Islas Ellice concluyó satisfactoriamente sus trabajos el 19 de marzo de 1975. Según las recomendaciones aprobadas en dicha Conferencia, la separación administrativa tendrá lugar el 1.º de enero de 1976; el nuevo Territorio se denominará Tuvalu y gozará del mismo grado de desarrollo constitucional que el resto del Territorio. El Comité toma nota con especial interés de que se ha llegado a un acuerdo con el Gobierno de las Islas Gilbert para mantener servicios conjuntos y acceso a la Escuela de Formación de la Marina Mercante y a la Escuela Normal de Tarawa.

9) En lo referente a la observación de la Misión Visitadora de 1974 acerca de la necesidad de programas permanentes de educación política 2/, el Comité Especial toma nota con satisfacción de que dos grupos de políticos del Territorio proyectan utilizar las becas de viaje proporcionadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en mayo y junio de 1975.

10) El Comité Especial sigue seriamente preocupado por la urgente necesidad de diversificar la economía del Territorio, cosa que requiere la cooperación no sólo de la Potencia administradora sino también de la comunidad internacional. Por consiguiente, el Comité ve con agrado los programas de asistencia que siguen realizando los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Banco Asiático de Desarrollo.

11) En este contexto, el Comité Especial celebra igualmente la reconstitución de la Junta de la Gilbert and Ellice Islands Development Authority (GEIDA), para reforzar la representación y el control del Gobierno en la Junta. El Comité toma nota también de la intención del Gobierno de reemplazar a la Junta de la Copra por una cooperativa.

12) En lo que respecta a la Isla Océano, el Comité Especial opina que las partes directamente interesadas deberían zanjar sus diferencias por medio de negociaciones, teniendo en cuenta los deseos e intereses de las poblaciones del Territorio y con el propósito de obtener una solución satisfactoria para todos los interesados

---

2/ Ibid., párr. 306.

## Islas Salomón

13) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de las Islas Salomón, que obedecen a factores tales como su extensión, su ubicación geográfica, su población y sus limitados recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que estas circunstancias no deben demorar en forma alguna la rápida puesta en marcha del proceso de libre determinación en cumplimiento de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV). La resolución 1514 (XV) se aplica plenamente a las Islas Salomón, por lo que se debe conceder sin demora a su pueblo la oportunidad de decidir libremente por sí mismo su estatuto político y su forma de gobierno futuros. Al respecto, el Comité Especial se complace de la estrecha cooperación de la Potencia administradora, en sus esfuerzos para lograr, mediante consultas con el pueblo del Territorio y con el Comité, un enfoque constructivo con objeto de resolver los problemas de las Islas Salomón.

14) El Comité Especial se siente alentado por los últimos acontecimientos políticos, económicos y sociales ocurridos en el Territorio y por los esfuerzos que deben hacer la Potencia administradora y el pueblo de las Islas Salomón y sus dirigentes para facilitar la transición ininterrumpida del Territorio a la independencia.

15) El Comité Especial celebra la declaración conjunta formulada por el Gobierno y la Potencia administradora de las Islas Salomón, el 20 de mayo de 1975, al efecto de que se establecería el gobierno propio interno en el Territorio, dentro de lo posible, el 1.º de noviembre de 1975, pero en todo caso a más tardar el 31 de diciembre de 1975, y que, pendiente de su aprobación por el Parlamento, la independencia se declarararía dentro de un plazo de 12 a 18 meses a partir de esa fecha 3/.

16) El Comité Especial considera que la devolución de las funciones administrativas a los consejos de gobierno locales, que confía la responsabilidad del desarrollo económico y social a los interesados directos, es un medio para superar las tendencias separatistas; de esa manera, los recursos totales del Territorio pueden ser explotados en beneficio de todos sus habitantes.

17) El Comité Especial expresa la esperanza de que en el futuro se mantendrán los cursos de capacitación en el empleo. Esos cursos ayudan a los isleños de las Islas Salomón a adquirir, en el menor tiempo posible, la capacitación necesaria para ocupar puestos en los sectores público y privado de la economía, en el comercio y en la industria. Los cursos les permitirán también participar eficazmente en el proceso de adopción de decisiones en todos los planos y facilitarán así el grado de autonomía efectiva. El Comité aguarda con interés las conclusiones del Gobierno de las Islas Salomón sobre las recomendaciones del comité de indigenización de cargos.

18) El Comité Especial toma nota de que los limitados recursos económicos en relación con la población de las Islas Salomón imponen un programa de desarrollo económico acelerado. En ese sentido, el Comité toma nota con satisfacción de los

---

3/ Véase el anexo II al presente capítulo.

distintos programas de desarrollo actualmente en ejecución que fomentarán el crecimiento general equilibrado de la economía. El Comité toma nota con interés de que se está preparando el séptimo Plan de Desarrollo destinado a fomentar la independencia económica del Territorio.

19) El Comité Especial toma nota de que el Gobierno de las Islas Salomón publicó un libro blanco sobre la política educacional que deberá seguirse entre 1975 y 1979 y espera con interés su recepción.

13. A continuación se reproduce el texto del consenso sobre la Isla Pitcairn, aprobado por el Comité Especial en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, al cual se hace referencia en el párrafo 10 supra:

Después de examinar la situación imperante en la Isla Pitcairn y de escuchar la declaración de la Potencia administradora 4/, el Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación en conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960. El Comité Especial toma nota en particular de que en el transcurso de 1974 la población del Territorio disminuyó aún más hasta su nivel más bajo en un siglo, como resultado en parte de la continuada emigración de la juventud del Territorio. A juicio del Comité Especial, la disminución de la población, unida a otros factores adversos inherentes al Territorio, tales como la falta de recursos naturales y su inaccesibilidad al mundo exterior, hacen cada vez más difícil mantener la vida cotidiana en las actuales circunstancias. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que preste toda la asistencia posible con carácter de prioridad a fin de promover el bienestar del pueblo de la Isla Pitcairn y de facilitar la aplicación de medidas constructivas de desarrollo en el Territorio. El Comité Especial considera la reciente decisión de la Potencia administradora de mejorar los servicios portuarios en la isla como una medida positiva destinada a ese fin. A reserva de las directrices que pueda dar la Asamblea General al respecto en su trigésimo período de sesiones, el Comité Especial decide continuar buscando, en consulta con la Potencia administradora, los mejores medios y arbitrios para aplicar plena y rápidamente la Declaración con respecto a Pitcairn.

---

4/ A/AC.109/SC.3/SR.220 y corrección.

ANEXO I\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. ISLAS GILBERT Y ELLICE . . . . .	1 - 12
A. Evolución política y constitucional . . . . .	2 - 9
B. Condiciones económicas y sociales . . . . .	10 - 12
2. ISLA PITCAIRN . . . . .	13 - 17
A. Generalidades . . . . .	14
B. Condiciones económicas, sociales y educacionales. . . . .	15 - 17
3. ISLAS SALOMON. . . . .	18 - 70
A. Generalidades . . . . .	19
B. Acontecimientos constitucionales y políticos. . . . .	20 - 34
C. Condiciones económicas. . . . .	35 - 57
D. Situación social. . . . .	58 - 61
E. Situación de la enseñanza . . . . .	62 - 70

ANEXO

Mapa de las Islas Gilbert y Ellice

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.995.

## 1. ISLAS GILBERT Y ELLICE a/

1. La información básica sobre las Islas Gilbert y Ellice figura en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno b/. A continuación se consigna información suplementaria.

### A. Evolución política y constitucional

#### Generalidades

2. En el tercer y último período de sesiones de la Asamblea, celebrado en noviembre y diciembre de 1974, el Gobernador, actuando en calidad de Presidente de la Asamblea, anunció que, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución, había designado al Sr. Reuben K. Uatioa, ex líder de asuntos de gobierno, Presidente de la Cámara, a partir de enero de 1975. Se invitó al Sr. Uatioa a participar en las sesiones de la Asamblea, para reemplazar, en caso necesario, al actual Presidente.

3. En el mismo período de sesiones, el Comité Especial designado para examinar el funcionamiento de la Constitución existente presentó su informe c/ con las siguientes recomendaciones: a) que se pidiera al Gobierno del Reino Unido que modificara lo antes posible el párrafo 1) del artículo 45 de la Orden de 1974 relativa a las Islas Gilbert y Ellice (the Gilbert and Ellice Order 1974) d/, para establecer que un miembro electo representara a las Islas Gilbert y Ellice sin alterar la representación existente; b) que se tradujera la Constitución a los idiomas de las Islas Gilbert y Ellice y se distribuyera cuanto antes en todo el Territorio; y c) que el Gobierno de las Islas Gilbert y Ellice estudiara la manera de simplificar los sistemas de inscripción y sufragio.

4. El Ministro Principal y otros miembros de la Asamblea expresaron cierta decepción ante el reducido número de recomendaciones contenido en el informe. El Ministro Principal manifestó que sería necesario efectuar un examen constitucional para llevar a efecto la separación de las Islas Ellice y que "la experiencia de los últimos meses ha demostrado que si hemos de controlar realmente nuestros propios asuntos, debemos apresurarnos a lograr la autonomía interna, si no la plena independencia". Por otra parte, reservó el derecho del Gobierno a insistir en un examen constitucional a fondo en el momento adecuado.

---

a/ La presente sección se basa en informes ya publicados y en la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 19 de septiembre de 1974, para el año terminado el 31 de diciembre de 1973.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), capítulo XV, anexo, e ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXI, anexo I.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXI, anexo I, párr. 102.

d/ Ibid., apéndice XIII.

## Estatuto futuro del Territorio

5. En agosto y septiembre de 1974, los naturales de las Islas Ellice votaron en forma abrumadora en favor de la separación de éstas del Territorio de las Islas Gilbert y Ellice e/. Se informó también de que, después de celebrar consultas con el Consejo de Ministros, el Gobernador había designado un comité integrado por todos los miembros de la Asamblea naturales de las Islas Ellice para que lo asesorara sobre los asuntos relativos a la separación de las Islas Ellice del Territorio. El Comité estaría presidido por el Sr. T.H. Layng, Vicegobernador; el Sr. Tito Isala, Subsecretario en la Oficina del Gobernador, sería el Secretario del Comité.

6. Las reuniones del Comité se iban a celebrar en Tarawa hasta el 19 de diciembre de 1974, y el 20 de ese mes el Presidente y el Secretario iban a acompañar a los miembros de la Asamblea que regresaban a las Islas Ellice y a visitar cada una de las Islas Ellice en la última semana de diciembre.

## Administración local

7. En virtud de la Ordenanza de 1966 sobre administración local (Local Government Ordinance, 1966), que entró en vigor el 28 de marzo de 1967, se establecieron consejos municipales en 16 de las Islas Gilbert y en ocho de las Islas Ellice.

8. En 1972, el Consejo Municipal de Betio, establecido inicialmente en 1958 con miembros designados, fue reconstituido como consejo electo, mediante una enmienda a la Ordenanza de 1966 sobre administración local. Como parte de la política para reforzar la administración local, se aumentó de 6 a 9 el número de miembros electos del consejo, y se estableció que cada uno de los tres distritos electorales de Betio tuviera un miembro adicional. Al mismo tiempo, para el resto de la porción urbana de Tarawa, se estableció el Consejo Urbano de Te Inainano, con diez miembros electos.

9. Después de celebrar conversaciones con los consejos de Betio y Te Inainano, se convino en reemplazar el sistema de renovar anualmente una tercera parte de los consejos mediante una sola elección, en la que todos los miembros podrían ser reelegidos por otro período de tres años. Para que el nuevo sistema comenzara a funcionar sin dificultades, los miembros electos de ambos consejos aceptaron renunciar y presentarse nuevamente a elecciones. Las elecciones se celebraron el 22 de noviembre de 1974, y hubo 18 candidatos para integrar el Consejo Municipal de Betio y 16 para el Consejo Urbano de Te Inainano.

---

e/ Para los detalles de referéndum, véase el informe de la misión visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Gilbert y Ellice, 1974, contenido en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), capítulo XXI, anexo I. Los resultados del referéndum aparecen en el párr. 191.

## B. Condiciones económicas y sociales

### Agricultura

10. En noviembre de 1974, el Ministro Principal anunció en la Asamblea que el Gobierno proyectaba introducir un proyecto de ley para reemplazar a la Junta de la Copra por una cooperativa para la comercialización de la copra, que tendría características análogas a las de la Gilbert and Ellice Islands Co-operative Federation, Ltd. f/. Con sujeción sólo a las medidas que se estaban adoptando para salvaguardar la inversión de los cortadores de copra y asegurar que se mantuviera una política de estabilización de precios, el control de la comercialización de la copra y los precios de ésta pasaría a los cortadores de copra mismos, por conducto de representantes a los que ellos elegirían y que formarían parte del comité de la nueva cooperativa.

### Fuerza de trabajo

11. A fines de 1973, había un total de 1.178 naturales de las Islas Gilbert y Ellice empleados en la industria del fosfato (1.124 en 1972). Los Comisionados Británicos de Fosfato (CBF) de la Isla Océano empleaban a 469 naturales de las Islas Gilbert y Ellice, 43 europeos, 25 chinos y 18 banabienses. La Nauru Phosphate Corporation daba empleo a otros 709 trabajadores del Territorio. Las plantaciones de copra, tanto las del Estado como las privadas, daban empleo a 305 personas.

12. Se informó de que, después de las consultas celebradas entre representantes del Gobierno y la Asociación de Empleados Públicos, se había convenido en revisar los sueldos de los funcionarios públicos. La nueva escala de sueldos iba a entrar en vigor a partir del 1.º de julio de 1974. Los empleados de menor categoría tendrían los mayores aumentos, que se reducirían proporcionalmente en los niveles superiores. El Sr. Isala, presidente de la Asociación de Empleados Públicos, dijo que acogía complacido la revisión y se sentía especialmente satisfecho de que el Gobierno hubiera aceptado aplicar el aumento en la fecha solicitada por la Asociación.

---

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Su Lemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXI, anexo I, párr. 66.



## 2. ISLA PITCAIRN g/

13. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones h/. A continuación se da información complementaria.

### A. Generalidades

14. Durante 1973 hubo un total de cinco defunciones y ningún nacimiento, quedando reducida la población total a 76 habitantes. En 1974, se informó de que la población había disminuido a 66 habitantes.

### B. Condiciones económicas, sociales y educacionales

15. Los cálculos revisados de ingresos y gastos de la Isla Pitcairn correspondientes a 1973/74 eran de 88.652 y 71.955 dólares neozelandeses i/, respectivamente (84.404 y 63.333 dólares neozelandeses en 1972/73). Los ingresos incluían 57.000 dólares neozelandeses por concepto de venta de sellos postales (51.684 dólares neozelandeses en 1972/73) y 30.000 dólares neozelandeses por concepto de intereses y dividendos (23.510 dólares neozelandeses en el año anterior).

16. En 1973 hicieron escala en Pitcairn 39 barcos.

17. En 1973/74, los cálculos revisados de gastos de educación fueron de 14.747 dólares neozelandeses (8.828 en 1972/73), que representaban el 20,4% de los gastos ordinarios totales, en comparación con el 13,94% en el año anterior.

## 3. ISLAS SALOMON j/

18. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones k/. A continuación se da información complementaria.

---

g/ La presente sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 21 de mayo de 1974, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1973.

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XV, anexo.

i/ La moneda de la Isla es el dólar neozelandés. Un dólar neozelandés equivale aproximadamente a 1,30 dólares de los Estados Unidos.

j/ La presente sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido el 22 de julio de 1974, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1973.

k/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XV, anexo.

## A. Generalidades

19. Según un cálculo hecho en julio de 1973, la población total de las Islas Salomón era de 178.940 habitantes, en comparación con 173.510 en 1972. La composición étnica era la siguiente:

Melanesios	166 640
Polinesios	7 120
Micronesios	2 610
Europeos	1 280
Chinos	580
Otros	710
	<hr/>
	178 940

## B. Acontecimientos constitucionales y políticos

### Generalidades

20. Hasta fines de 1973, las Islas Salomón eran uno de los dos últimos territorios administrados por el Reino Unido por conducto de su Alto Comisionado para el Pacífico Occidental; el otro territorio era el condominio de las Nuevas Hébridas, administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido. En 1974, el Alto Comisionado cesó en sus funciones respecto de las Nuevas Hébridas. El 28 de agosto de 1974, tras la entrada en vigor de la nueva Constitución 1/ (véase más adelante), el Sr. Donald C.C. Luddington, anteriormente Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, tomó posesión del cargo de Gobernador de las Islas Salomón.

21. La nueva Constitución entró en vigor el 21 de agosto de 1974. Había sido redactada de conformidad con las opiniones del Comité Especial sobre Evolución Constitucional m/, compuesto casi en su totalidad por naturales de las Islas Salomón, incluidos todos los miembros del antiguo Consejo de Gobierno del Territorio. Con arreglo a las disposiciones de la nueva Constitución, el Consejo ha sido substituido por una Asamblea Legislativa, integrada por 24 miembros elegidos, quienes eligen al Ministro Principal, y tres miembros natos: el Gobernador Adjunto, el Procurador General y el Secretario de Hacienda. Con excepción del Ministro Principal, los Ministros son designados oficialmente por el Gobernador, y actúan con el asesoramiento del Ministro Principal. El Ministro Principal escoge de cuatro a seis Ministros para el Consejo de Ministros, que es responsable colectivamente ante la Asamblea Legislativa. Inicialmente, el Gobernador presidirá el Consejo; con el tiempo el Ministro Principal asumirá esta función.

---

1/ En la Secretaría existe un ejemplar de The British Solomon Islands Order 1974, No. 1262, que se puede consultar.

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 88 a 92.

22. El representante de West Makira, Sr. Solomon Mamaloni, de 32 años de edad, y miembro del recién formado People's Progress Party (PPP), fue nombrado primer Ministro Principal de las Islas Salomón el 28 de agosto de 1974. El Sr. Mamaloni derrotó a otros cinco candidatos después de una serie de votaciones secretas, y, en la quinta votación, por 14 votos contra 10, venció a su principal oponente, Sr. Benedict Kinika del United Solomon Islands Party (USIPA).

23. Entre las personas nombradas por el Sr. Mamaloni para el Consejo de Ministros figuraban tres ex presidentes del Comité y dos miembros nuevos. Entre ellos estaba el Dr. Gideon Zoleveke como Ministro del Interior, una cartera que hasta entonces se reservaba al Ministro Principal, y el Sr. Philip Solodia Funifaka, jefe del partido de oposición, USIPA, como Ministro de Obras y Servicios Públicos.

24. El Sr. Funifaka, representante de Malaika, de 36 años de edad había sucedido al Sr. Kinika como jefe del USIPA. La razón que se dio para que el Sr. Kinika dejase su cargo fue que tanto él como el Ministro Principal eran originarios de Makira, lo que podría ser causa de desasosiego en la Isla en caso de que se enfrentaran políticamente en Honiara.

25. El Gobernador retiene la responsabilidad en materia de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y administración pública. La nueva Constitución representa la penúltima etapa en el camino hacia el pleno gobierno propio.

26. Una de las tareas de la nueva Asamblea Legislativa será examinar las recomendaciones del antiguo Consejo de Gobierno sobre la base del informe del Comité Especial sobre Evolución Constitucional (véase párr. 21 supra). Entre los cambios recomendados por el Consejo figuraban los siguientes:

a) La abolición de los comités del Consejo de Gobierno y su sustitución por comités de diversas clases o por procedimientos administrativos que garantizarían que se consultara y mantuviera informados en materia de cuestiones políticas gubernamentales, a los miembros elegidos de la Asamblea que no fuesen ministros. El Comité Especial había recomendado inicialmente que todos los miembros que no fuesen ministros constituyeran un comité asesor permanente encargado de imponer a los miembros de la Asamblea de los asuntos oficiales y asesorar a los ministros en cuestiones en que éstos solicitaran tal asesoramiento;

b) Se debería tratar de vincular a los jefes con la Asamblea Legislativa y asignarles una función en la administración local. El Comité Especial había recomendado inicialmente que se reconociera la posición de los jefes mediante la celebración de una conferencia anual.

27. La labor del nuevo Gobierno de las Islas Salomón incluye la aplicación de una nueva política de administración local, la revisión de la política fiscal, que podría ser objeto de controversia (en 1973, el Consejo de Gobierno convino en principio en la introducción de una nueva moneda para las islas a comienzos de 1976 para reemplazar la moneda australiana), y una revisión de las políticas relativas a la explotación de tierras (incluida la minería), la indigenización de la administración pública (acaba de publicarse un nuevo informe) y la educación, así como un examen del transporte marítimo y de los servicios sanitarios.

## Estatuto futuro del Territorio

28. El 28 de agosto de 1974, el Sr. Luddington dijo que su nombramiento como Gobernador serviría para poner de relieve el hecho de que las Islas Salomón eran consideradas ahora una unidad política única y separada, y que "la elección de un ministro principal - cuestión aún más importante - destacará la medida en que esa unidad está asumiendo la responsabilidad de su propio gobierno". Se informó de que el Sr. Mamaloni, Ministro Principal, es partidario de la independencia para el Territorio en el decenio de 1980.

## Administración local

29. En 1973, había 18 consejos de administración local establecidos en virtud de la Local Government Ordinance. En la reunión del antiguo Consejo de Gobierno sobre cuestiones presupuestarias, celebrada a fines de 1973, se presentó un proyecto de plan en que se preveía que los consejos locales más pobres y menos organizados se fusionaran en un intento por consolidar organizaciones a menudo minúsculas en ocho consejos. Los consejos asumirían entonces algunas de las funciones desempeñadas por el gobierno central, y con ello podría establecerse la nueva estructura financiera el 1.º de enero de 1975.

## Administración pública

30. Según se informó, la composición de la administración pública al 1.º de enero de 1974, en comparación con los dos años anteriores, era la siguiente:

<u>Puestos</u>	<u>1972</u>		<u>1973</u>		<u>1974</u>	
	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>
Naturales de las Islas Salomón	1 599	70,3	1 661	73,5	1 621	74,1
Funcionarios expatriados designados conforme al plan de ayuda del servicio exterior	315	13,8	324	14,0	279	12,7
Funcionarios no designados, inclusive funcionarios temporeros en el exterior	72	3,2	48	2,1	56	2,6
Puestos vacantes	<u>289</u>	<u>12,7</u>	<u>238</u>	<u>10,4</u>	<u>231</u>	<u>10,6</u>
Total	2 275	100,0	2 271	100,0	2 187	100,0

31. Según estas cifras, aumentó ligeramente la proporción de naturales de las Islas Salomón empleados en la administración. La disminución del número de funcionarios expatriados designados se debe, según se informa, a una alta proporción de vacantes, a finales del año, en los puestos que de ordinario desempeñan los expatriados, y no a una disminución apreciable del número de puestos que probablemente ocuparán los expatriados. Los puestos desempeñados por otros expatriados aumentaron como consecuencia de una mayor contratación de voluntarios y personal adscrito no perteneciente a la administración pública del Reino Unido.

32. La estructura de la administración pública puede dividirse en tres niveles: los puestos de mayor jerarquía que ocupan los funcionarios profesionales y administrativos a plazo fijo; los puestos administrativos de nivel medio y los puestos operacionales. De los 1.621 naturales de las Islas Salomón que prestaban servicios en la administración pública, 152 ocupaban puestos administrativos de nivel medio.

33. Según el informe de la Potencia administradora, los cursos de formación en el servicio y la capacitación en materia de supervisión y gestión se desarrollaron a buen ritmo durante el año. En total, se realizaron 42 cursos de formación en el servicio, organizados localmente, bien por los departamentos bien por la dependencia de capacitación local de personal o la dependencia regional de desarrollo de la formación. En 1973, asistieron a los cursos 690 personas, una tercera parte del personal de la administración pública. Cincuenta y tres funcionarios asistieron a cursos o seminarios en el empleo realizados en el extranjero principalmente en las disciplinas técnicas y profesionales.

34. En 1974 se informó de que el Gobierno había designado un comité de indigenización de cargos encargado de examinar el programa nacional de indigenización tanto en el sector público como en el privado. El comité iba a formular recomendaciones sobre la forma de acelerar la sustitución de expatriados por personal local, sin que se perturbaran los servicios.

### C. Condiciones económicas

#### Generalidades

35. El Territorio se especializa en la producción de unos pocos productos básicos para la exportación, especialmente copra, madera y pescado, y, para satisfacer las necesidades locales, depende en gran medida de productos importados. En 1973, los tres productos básicos más importantes constituyeron el 92% del total de las exportaciones locales, en comparación con el 94% registrado en 1972. Aunque el volumen del pescado exportado disminuyó a un 43% del alcanzado en 1972 (debido en parte a que se puso en funcionamiento una fábrica de conservas en Tulagi), el volumen de las exportaciones de copra y de madera fue muy superior al registrado el año anterior. En 1973, la madera, desplazando a la copra, se convirtió en el principal producto básico de exportación, seguido de la copra y el pescado. Las reexportaciones aumentaron ligeramente.

36. En 1973, el comercio exterior del Territorio fue inferior al correspondiente a 1972. En 1973, el valor del comercio exterior fue de \$A 21,0 millones n/, en comparación con \$A 21,1 millones en 1972. Las exportaciones se estimaron en \$A 9,0 millones (\$A 8,5 millones en 1972). Las reexportaciones de los años correspondientes ascendieron a \$A 725.000 y 584.000, respectivamente. El total de las exportaciones fue de \$A 11,3 millones, en comparación con \$A 12,0 millones en 1972, lo que supuso una disminución del 6%. Las exportaciones locales aumentaron en casi un 6% y las reexportaciones en un 24%. El déficit de \$A 1,7 millones del comercio visible fue, por lo tanto, considerablemente menor que el de 1972 (\$A 2,9 millones). Estas cifras no reflejan el fuerte aumento de las exportaciones en la segunda mitad de 1973, que se debió fundamentalmente a los precios alcanzados por la copra en el mercado de Londres. Las importaciones se han estabilizado en alrededor de un millón de dólares australianos al mes.

37. El Japón continúa siendo el principal mercado de exportación del Territorio, pues absorbió un 54% de las exportaciones del Territorio en 1973 (57% en 1972). Esas exportaciones incluyeron la mayor parte de la producción de madera del Territorio y gran parte de la producción de pescado. Las exportaciones a los países del Commonwealth aumentaron del 16% al 20% con respecto al período que se examina. Las modalidades de las importaciones fueron análogas a las de 1972. Australia aumentó su papel dominante como mercado de origen, seguida bastante a la zaga por el Reino Unido y el Japón en los lugares segundo y tercero. Con respecto a los demás países, la participación de Malasia y Singapur pasó del 5 al 7%.

### Agricultura

38. El año que se examina fue el tercero de ejecución del Sexto Plan de Desarrollo, 1971-1974, en el que se reconoce la importancia fundamental que la agricultura tiene para la economía. Se ha preparado un programa detallado para alcanzar las metas del plan, inclusive la realización de estudios sobre recursos y utilización de tierras, incentivos directos para aumentar la producción por medio de subvenciones y créditos, y numerosos proyectos directamente relacionados con las metas concretas esbozadas en anteriores informes. La ejecución del plan ha progresado con la aprobación, o aprobación parcial, de todos los proyectos presentados en el marco del programa agrícola. Sin embargo, algunas demoras administrativas y otros factores inciertos han tenido como consecuencia un comienzo más lento e inseguro que el previsto inicialmente. El ritmo de desarrollo ha sido especialmente rápido en la ganadería, y una reciente revisión de los planes de subvenciones en esta esfera ha puesto de manifiesto la necesidad de una ayuda de capital adicional de \$A 500.000 a este sector durante el período abarcado por el plan. Se espera que la mayor parte del programa agrícola propuesto se haya ejecutado a fines de 1974.

---

n/ La moneda de las islas es el dólar australiano (\$A). Un dólar australiano equivale aproximadamente a 1,47 dólares de los EE.UU. Todas las cifras han sido ajustadas para excluir las importaciones y exportaciones de pesqueros japoneses. Por lo tanto, hay grandes diferencias entre estas cifras y las que se hicieron públicas anteriormente.

39. El Gobierno de las Islas Salomón está preparando el séptimo plan de desarrollo, cuyo objetivo será promover la independencia económica del Territorio y asegurar que los naturales de las Islas Salomón desempeñan un papel predominante en los asuntos económicos del Territorio. Teniendo en cuenta esos objetivos, el Gobierno del Reino Unido continúa su programa de ayuda, que en la actualidad asciende a 5 millones de libras esterlinas por año. Se ha anunciado que el nuevo plan entrará en vigor a mediados de 1975.

a) Copra

40. En 1973, la producción total de copra ascendió a 15.832 toneladas, de las cuales 8.963 fueron producidas por naturales de las Islas Salomón y 6.869 por las plantaciones. Estas cifras reflejan una disminución de 2.820 toneladas en la producción de los naturales de las Islas Salomón y de 2.171 en la producción de las plantaciones respecto de la producción de 1972, debido principalmente a las adversas condiciones climáticas, como ciclones y sequía, de los años 1971 y 1972. Con condiciones más favorables en 1973, la producción estaba mejorando al final del año.

41. En 1973, la Junta de la Copra mantuvo centros de compra en los tres puertos principales del Territorio. A comienzos del año, los precios de la copra fueron de \$A 70 por tonelada de primera calidad, \$A 66 por la de segunda calidad y \$A 56 por la de tercera calidad. Como resultado del constante aumento de la demanda mundial de aceites vegetales, los precios aumentaron rápidamente durante el año que se examina hasta alcanzar el precio más alto nunca registrado de \$A 200 por tonelada de copra de primera calidad en noviembre de 1973, con aumentos correspondientes en las demás calidades. La calidad de la copra ofrecida en el mercado volvió a mejorar con relación a la del año anterior. En 1973, los porcentajes de la copra por calidad y crigen fueron: 52% de primera calidad, 28% de segunda y 20% de tercera, en comparación con el 57%, el 18,3% y el 24,7% respectivamente, en 1972.

42. La Junta de la Copra encontró mercados en el Japón (5.698 toneladas), los Países Bajos (2.466 toneladas), el Reino Unido (2.210 toneladas), la República Federal de Alemania (2.000 toneladas), Suecia (1.700 toneladas) y Dinamarca (773 toneladas).

b) Otros cultivos

43. Las exportaciones de cacao en grano seco aumentaron durante el año que se examina y ascendieron a 83,5 toneladas en comparación con el bajo volumen de 63,0 toneladas alcanzado en 1973. Este aumento demuestra que la producción de cacao puede recuperarse de las condiciones climáticas adversas con mayor rapidez que la de coco. Aparte de los centros de investigación, todo el proceso de elaboración fue realizado por cooperativas propiedad de naturales de las Islas Salomón o de hacendados particulares.

44. La introducción de mejores variedades de arroz, proporcionadas por el International Rice Research Institute, y de sistemas de riego más eficaces, ha elevado substancialmente la producción y la calidad del arroz cultivado. La Guadalcanal Plains, Ltd. cultiva una superficie total de más de 1.000 acres y tiene programados cultivos de tres cosechas al año. Se esperaba que en 1974 se ampliaría en 1.000 acres la superficie de cultivo de regadío, lo que, junto con el aumento de las cosechas, aseguraría el abastecimiento del Territorio y el comienzo de otra industria de exportación.

45. A fines del año que se examina, la Solomon Island Plantations, Ltd. había plantado 2.920 acres con palmas oleaginosas y se había previsto ampliar en 1974 esa superficie en 1.050 acres. Sin embargo, no se han hecho más progresos en el plan de "cultivadores externos" de palma oleaginosa debido a que las controversias sobre la propiedad de las tierras entre la población local y el Gobierno han desalentado el desarrollo del cultivo organizado en tierras comunales.

#### Ganadería

46. En 1973, había 17.206 cabezas de ganado en el Territorio, es decir un aumento de 1.485 cabezas en relación con el año anterior. La distribución de la propiedad de dicho ganado era la siguiente: plantaciones, 12.668 cabezas (22 rebaños); misiones, 1.576 cabezas (32 rebaños); granjeros de las Islas Salomón, 2.478 cabezas (338 rebaños), y el Gobierno, 484 cabezas (5 rebaños). Las cifras correspondientes al año 1972 eran: 12.135, 1.300, 1.606 y 680 cabezas. El abastecimiento de carne de vaca de producción local mejoró en 1973 gracias a la apertura de dos mataderos y la compra por una empresa comercial de una barcaza para transportar el ganado.

#### Pesquerías

47. La Solomon Taiyo, Ltd., una empresa mixta integrada por la Taiyo Fishery Company del Japón y el Gobierno del Territorio, inició sus actividades pesqueras locales en marzo de 1973 con 5 embarcaciones de captura; durante el año se agregaron otras seis embarcaciones. Los naturales de las Islas Salomón empleados por la empresa eran 237 a fines de diciembre de 1973 (91 en el mar y 146 en tierra). La captura total en el año que se examina llegó casi a 6.500 toneladas métricas. En octubre comenzó sus operaciones una fábrica de conservas cuya producción alcanzaba a 50 cajones diarios. El mercado de pescado de Honiara, que administra actualmente una compañía constituida localmente vendió 195.000 libras de pescado congelado de abril a diciembre de 1973.

48. Durante el año que se examina, la División de Pesquerías llevó a cabo estudios sobre mercados y recursos locales. En North Malaita se inició un proyecto de comercialización de pescado, con carácter experimental. La calidad de la bêche-de-mer, con una producción valorada en 73.000 dólares australianos, continuó mejorando. Se capacitó a un asistente local en métodos de elaboración adecuados para que realizara cursos en las aldeas durante 1974.



## Silvicultura

49. En 1973, un economista del Departamento de Silvicultura, en colaboración con el jefe de la Sección de Tendencias, Estudios y Análisis Económicos del Departamento de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, realizó estudios sobre la industria de la madera, durante la visita del funcionario de la FAO al Territorio para prestar asesoramiento. Revisó particular interés la proyección y evaluación detallada de un programa de reforestación a gran escala que abarcaba hasta 1985. Dos nuevas políticas han sido objeto de atención especial: mayor elaboración local de la madera y mayor participación de los naturales de las Islas Salomón en la industria de la madera.

50. La comercialización en escala significativa de las plantaciones madereras de Santa Isabel, devastadas por el ciclón Ida en 1972, parecía improbable en el futuro inmediato. La Allardyce Lumber Company pudo proseguir las tareas de recuperación en su zona maderera de la isla, pero proyectaba terminar sus actividades en ese lugar en 1974. La compañía ha iniciado operaciones en los bosques de Kauri, en Santa Cruz.

51. En 1973, el volumen total de trozas producidas, incluida la madera aserrada y producida para consumo local, se estimó en cerca de 10 millones de pies cúbicos, con un valor total de aproximadamente 4,5 millones de dólares australianos. Tras superar algunas dificultades surgidas en 1972, el mercado maderero japonés se recuperó substancialmente durante 1973. Las exportaciones de trozas a ese país alcanzaron cerca de 9 millones de pies cúbicos (igualando aproximadamente la cifra sin precedentes obtenida en 1971), en comparación con 8,4 millones de pies cúbicos el año anterior. El valor de las exportaciones de trozas en 1973 superaba los 4,0 millones de dólares australianos (2,6 millones en 1972).

## Industrias manufactureras

52. Con la apertura de la planta congeladora y envasadora de la firma Solomon Taiyo en Tulagi se registró un aumento sustancial de la infraestructura industrial del territorio; en 1973 se exportaron 5.400 toneladas métricas de pescado congelado semejante al atún y se esperaba realizar las primeras exportaciones de conservas de atún a comienzos de 1974. Otras industrias manufactureras que funcionaron durante todo el año incluían artículos de roten y otros muebles, artículos de fibras de vidrio, hierro corrugado y galvanizado, azulejos venecianos, acuarios y vestimenta. En las zonas rurales se produjeron en particular esteras, canastas, objetos de arte y tallas taraceadas para su venta local y a los turistas. La exportación de productos de artesanía, en particular a los Estados Unidos de América, era cada vez más importante.

53. Las industrias elaboradoras que realizaban actividades en 1973 incluían la fabricación de galletas, tabaco enrollado y picado, bebidas no alcohólicas, helados y otros productos lácteos reconstituidos, bêche-de-mer y aletas secas de tiburón. Si bien la bêche-de-mer, las aletas de tiburón y parte del tabaco se exportaba, la mayor parte de los productos se vendían localmente. En el Territorio se construyen embarcaciones de madera y de ferrocemento.

## Turismo

54. Durante el año que se examina, el número de turistas fue de 3.000 aproximadamente, frente a 2.455 en 1972, lo que representó un aumento del 22%. Diez cruceros hicieron escalas de un día en Honiara (siete cruceros el año anterior), con 8.200 pasajeros.

## Hacienda pública

55. Según se informó, la revaluación de la moneda australiana hizo que el Secretario de Hacienda de las Islas Salomón introdujese algunos impuestos nuevos y aumentase otros para hacer frente al déficit presupuestario que amenazaba producirse en 1974. Así pues, el presupuesto de 1974 incluyó un recargo del 10% de los derechos de aduana de la mayoría de las mercaderías importadas y del 20% en relación con las bebidas alcohólicas, salvo la cerveza. El Secretario de Hacienda informó al Consejo de Gobierno de que los ingresos locales de 1974 se estimaban en 6,2 millones de dólares australianos, o sea 700.000 dólares australianos más que el cálculo revisado para 1973.

56. En 1974, el Gobierno de las Islas Salomón requirió 185.274 dólares australianos para suplementar el presupuesto ordinario y 322.611 dólares australianos para aumentar el presupuesto de capital, de los que 92.777 dólares australianos estaban destinados a cubrir el costo de los subsidios por aumento del costo de vida para los funcionarios públicos a partir del 1.º de enero de 1974. El Gobierno de Nueva Zelanda ofreció una subvención de 40.000 dólares neozelandeses para el ejercicio económico que finalizaba el 30 de junio de 1974 y prometió subvenciones por valor de 100.000 dólares neozelandeses para 1974/75 y de 150.000 dólares neozelandeses para 1975/76.

## Transportes y comunicaciones

57. El territorio tenía 221 millas de carreteras principales a fines de 1973 (211 millas en 1972) y alrededor de 450 millas de carreteras secundarias. El transporte entre las islas lo realizan principalmente numerosas embarcaciones pequeñas. Al 31 de diciembre de 1973 había 145 embarcaciones (156 en 1972). La flota del Gobierno incluía a fines de 1973 34 embarcaciones en servicio más dos embarcaciones nuevas de 50 pies en construcción y una embarcación de 60 pies que era objeto de amplios trabajos de reparación.

## D. Situación social

### Fuerza de trabajo

58. La fuerza de trabajo total en 1972 era de 14.454 personas. No se poseen aún las cifras correspondientes a 1973.

### Salud pública

59. En 1973, las principales instituciones médicas públicas comprendían un hospital central en Honiara (171 camas), tres hospitales de distrito y tres rurales (318 camas) y un anexo para el tratamiento de la tuberculosis (20 camas) en Malaita. Existe también un leprosario público en Guadalcanal. Las misiones mantenían tres hospitales (275 camas), y muchos centros administrados por iglesias prestaban servicios médicos que comprendían desde primeros auxilios hasta el tratamiento por enfermeras calificadas de pacientes hospitalizados.

60. En 1973, siguieron aumentando las operaciones del programa de erradicación del paludismo que proporcionaban protección a alrededor de 179.105 personas (167.836 en 1972). La notificación de nuevos casos de tuberculosis disminuyó en 20 casos con relación al año anterior. Se comunicaron 42 nuevos casos de lepra, (41 en 1972).

61. Los gastos de salud pública se estimaron en 1.331.600 dólares australianos en 1973, en comparación con gastos efectivos de 1.302.257 dólares australianos en 1972.

## E. Situación de la enseñanza

62. En 1972, el Comité de Servicios Sociales del Consejo de Gobierno designó un comité para la revisión de la política educacional para que examinara la situación de la enseñanza en el Territorio y recomendara la manera de mejorarla a fin de satisfacer las necesidades de la enseñanza primaria y secundaria. El Sr. Francis Bugotu, oficial de educación de categoría superior del Departamento de Educación, fue nombrado presidente del Comité en 1973. Durante el período que se examina, los miembros del Comité visitaron 93 lugares en todo el Territorio y hablaron aproximadamente con el 11% de la población adulta.

63. El Comité comprobó que los naturales de las Islas Salomón estaban sumamente descontentos con lo que ellos consideraban un sistema educacional extranjero. El Comité expresó particular preocupación por el hecho de que el sistema educacional había creado disparidades culturales en la comunidad y también criticó la construcción de costosos edificios e instalaciones.

64. El informe del Comité al Consejo Legislativo incluía las recomendaciones siguientes:

a) Debería introducirse un criterio educacional diferente cuyo objetivo fuese dar a todos los naturales de las Islas Salomón una educación que les ayudase a mejorar su modo de vida y a adquirir conocimientos útiles, cualquiera que fuese el nivel de los que tuvieran;

b) Debería darse a cada niño la oportunidad de ir a la escuela y seguir un plan de estudios que sirviera a las necesidades de la mayoría de los niños y no a las de unos pocos. Ningún niño debería abandonar la escuela antes de completar el sexto grado;

c) Debería ponerse fin a la práctica de educar a un pequeño número de estudiantes de enseñanza secundaria académicamente calificados mientras al mismo tiempo había gran número de estudiantes que se veían obligados a abandonar la escuela en cuarto y séptimo grado y en el segundo año de la enseñanza secundaria, con pocas perspectivas en la vida.

65. Tras la presentación del informe a la Asamblea Legislativa, un portavoz del Gobierno hizo hincapié en que las medidas allí expuestas eran únicamente recomendaciones y todavía no habían sido adoptadas como política.

66. En la actualidad, la enseñanza primaria sigue en gran parte a cargo de las iglesias y de los consejos de la administración local con asistencia del Gobierno. Sin embargo, el Gobierno participa directamente en el terreno de la enseñanza secundaria, la formación de maestros y la enseñanza superior en el extranjero. La enseñanza no es obligatoria y se pagan derechos de matrícula en la mayoría de las escuelas.

67. La enseñanza primaria es impartida en un ciclo de estudios de siete años, dividido en cursos inferiores (grados 1 a 4) y cursos superiores (grados 5 a 7). Se alienta a los niños a que ingresen en grado 1 a la edad de 7 años. El número de escuelas primarias registradas al 31 de marzo de 1973 era de 365 (380 en 1972). De ese número, cinco eran escuelas públicas, 37 escuelas dirigidas por los consejos locales, 319 escuelas de iglesias y 4 escuelas privadas. El número de estudiantes en las escuelas primarias era de 25.442 (26.873 en 1972). Había también seis escuelas secundarias registradas (una pública y cinco de iglesias) con un total de 1.526 alumnos (1.303 el año anterior).

68. En 1973 prosiguió la aplicación de las propuestas de expansión de la enseñanza secundaria contenidas en el sexto plan de desarrollo. El número de alumnos admitidos en el primer año de las escuelas secundarias en 1973 fue de 519, de los cuales un 28% eran niñas. Otros 109 alumnos de enseñanza secundaria se presentaron al Cambridge Overseas School Certificate Examination en 1973 (59 en 1972).

69. En 1973, 48 estudiantes, de los cuales 18 eran mujeres, completaron con éxito un curso de dos años en el Instituto de Capacitación de las Islas Salomón Británicas (46 en 1972). El Instituto Técnico de Honiara tuvo una matrícula total de 685 estudiantes (423 en 1972), de los cuales 221 siguieron cursos sobre materias técnicas y comerciales. El número de estudiantes que siguieron cursos de enseñanza superior en el extranjero fue de 94 (98 en 1972).

70. Los gastos públicos de educación se estimaron en 2.177.985 dólares australianos en 1973, en comparación con gastos efectivos de 1.946.059 dólares australianos en 1972.



Carta de fecha 23 de mayo de 1975, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted para informarle de que en los días 19 y 20 de mayo de 1975 se celebraron en Londres conversaciones constitucionales acerca del futuro de las Islas Salomón, entre la Srta. Joan Lestor, Subsecretaria de Estado Parlamentaria en la Oficina de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, y una delegación de las Islas Salomón dirigida por el Ministro Principal, Sr. Solomon Mamaloni. El 20 de mayo, al terminar las conversaciones, se publicó la siguiente declaración:

"El Gobierno de Su Majestad y la delegación de las Islas Salomón convinieron que dentro de lo posible el 1.º de noviembre de 1975, pero a más tardar el 31 de diciembre de 1975, debía instalarse el Gobierno propio interno, en el entendimiento de que, sujeta a su aprobación por el Parlamento, la independencia se declararía dentro de un plazo de 12 a 18 meses a partir de esa fecha. Se convino también en que en agosto de 1975 se designaría a un comité constitucional para que hiciera recomendaciones sobre las disposiciones de una constitución de la independencia. El Comité tendría que presentar sus recomendaciones a la Asamblea Legislativa a más tardar en abril de 1976.

"Una vez que esas recomendaciones se hubieran publicado y la Asamblea Legislativa las hubiera examinado, el Gobierno de Su Majestad convocaría a una conferencia constitucional en Londres que redactaría la constitución de la independencia y fijaría la fecha exacta de la independencia.

"A juicio del Gobierno de Su Majestad antes de la concesión de la independencia debería realizarse una elección general sobre la cuestión de la independencia."

El representante del Reino Unido ya ha informado al Subcomité II del Comité Especial acerca del resultado de las conversaciones realizadas en Londres. Creo, sin embargo, que el Comité Especial en pleno deseará ser informado, y si usted está de acuerdo, le agradecería que esta carta fuera distribuida entre los miembros del Comité Especial conforme a la práctica corriente.

(Firmado) Ivor RICHARD

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/489.

CAPITULO XXII

(A/10023/Add.7)

SANTA ELENA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 8	257
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	9	258
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		259



A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial, al aprobar el 74º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Santa Elena al Subcomité II para que la examinase e informase al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión de Santa Elena en sus sesiones 1010a. y 1011a., celebradas los días 5 y 7 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 3290 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, relativa a seis territorios, incluido Santa Elena, en cuyo párrafo 13 la Asamblea pide al Comité, entre otras cosas, "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios, cuando proceda ...".
4. Durante el examen que había hecho de la situación del Territorio el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora del Territorio, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema (véase A/AC.109/SC.3/SR.237, 239 y 240).
6. En la 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1040), en el que figuraba una reseña de su examen de la situación en el Territorio (A/AC.109/SC.3/SR.237 a 240 y 242 a 244).
7. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II y aprobó el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párrafo 9 infra). El Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1011).
8. El 11 de agosto, el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

## B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto del consenso que el Comité Especial aprobó en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, y que se menciona en el párrafo 7 supra:

El Comité Especial, habiendo oído la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada 1/, reafirma el derecho inalienable del pueblo de Santa Elena a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. Teniendo en cuenta los problemas especiales de Santa Elena, que dimanen de su situación geográfica aislada, su escasa población y sus limitados recursos, y teniendo presentes las anteriores recomendaciones sobre el tema, el Comité Especial acoge con beneplácito el compromiso de la Potencia administradora de proporcionar al Territorio más asistencia para el desarrollo, especialmente en las esferas de la agricultura, la pesca, la vivienda y las comunicaciones. El Comité Especial considera que tal asistencia, junto con cualquier otro tipo de asistencia que la comunidad internacional pueda estar en situación de brindar, constituye un importante medio para desarrollar el potencial económico del Territorio y aumentar la capacidad de la población del Territorio para alcanzar cabalmente los objetivos enunciados en las disposiciones pertinentes en la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de la positiva actitud que ha adoptado el Gobierno del Reino Unido respecto de la recepción de misiones visitadoras, y expresa la esperanza de que la Potencia administradora permita que una misión de esa índole vaya a Santa Elena a fin de que el Comité pueda disponer de información directa acerca de las condiciones en el Territorio y de los deseos y las aspiraciones de su pueblo.

---

1/ A/AC.109/SC.3/SR.237 y 240.

ANEXO\*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades . . . . .	1
2. Evolución constitucional . . . . .	2 - 3
3. Condiciones económicas . . . . .	4 - 17
4. Condiciones sociales y situación de la enseñanza . . . . .	18 - 29
5. Dependencias de Santa Elena . . . . .	30 - 35

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1023.

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de Santa Elena, situado en el Atlántico meridional, tiene una superficie de 411,8 kilómetros cuadrados y está formado por la Isla de Santa Elena y dos dependencias, la Isla de Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas), que forman la dependencia de Tristan da Cunha. De estas islas, Santa Elena es la mayor, con una superficie de 121,7 kilómetros cuadrados y una población de ascendencia principalmente africana, asiática y británica, que se calculaba en 5.056 habitantes a fines de 1972. Ascensión, con una superficie de 88 kilómetros cuadrados, no tiene población autóctona; el número de habitantes (1.129 a fines de 1972) varía según la disponibilidad de empleos en la isla. Tristan da Cunha, con una superficie de 98,4 kilómetros cuadrados, tenía 276 habitantes, también de origen diverso, a fines de 1970.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL

A. Constitución

2. En virtud de un Decreto del Consejo y las Instrucciones Reales de noviembre de 1966, que entraron en vigor el 1º de enero de 1967, Santa Elena tiene un Consejo Legislativo, integrado por el Gobernador, dos miembros ex officio (el Secretario de Gobierno y el Tesorero) y 12 miembros elegidos, y un Consejo Ejecutivo, integrado por el Secretario de Gobierno y el Tesorero como miembros ex officio y los presidentes de las comisiones del Consejo (todos los cuales deben ser miembros del Consejo Legislativo). El Gobernador preside las sesiones del Consejo Ejecutivo. Las Comisiones del Consejo, la mayoría de cuyos miembros deben ser miembros del Consejo Legislativo, son designados por el Gobernador y se les confían poderes ejecutivos y la supervisión general de los departamentos gubernamentales. Se celebraron elecciones generales en febrero de 1968 y en mayo de 1972.

B. Sistema judicial

3. Hay cuatro tribunales en Santa Elena: el Tribunal Supremo, el Tribunal de Magistrados, el Tribunal de demandas de menor cuantía y el Tribunal de Menores. Existen disposiciones para establecer un Tribunal de Apelación de Santa Elena que pueda reunirse en Jamestown, la capital, o en Londres.

---

a/ La presente sección se basa en informes publicados y en información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido el 9 de septiembre de 1974 de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y que corresponde al año terminado el 31 de marzo de 1974.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

4. La situación económica se agravó con la continuación de la sequía más severa de la historia del Territorio, que redujo seriamente la producción local y aumentó la dependencia de las importaciones.
5. Entre otras dificultades que influyeron en la situación durante el año que se examina se cuenta la destrucción por fuego de uno de los dos barcos de carga y pasajeros de la Union Castle Line que prestaban regularmente servicios al Territorio. Una grave epidemia de influenza también afectó desfavorablemente la economía.
6. El Gobierno del Reino Unido inició durante el año un estudio de desarrollo de Santa Elena. Un asesor sobre desarrollo, auxiliado por un economista y expertos en las esferas de la agricultura y la ganadería, la pesca y la aviación civil, visitó el Territorio y preparó un plan quinquenal que fue posteriormente aprobado en junio de 1974.
7. Santa Elena carece de minerales y no tiene tampoco ninguna industria de importancia. La industria del lino y de los productos derivados del lino desapareció en 1966, cuando los sintéticos invadieron el mercado mundial de esos productos. La Handicraft Association elabora algunos artículos de lencería y bordado y de madera y fibra.
8. Las principales importaciones son vehículos de motor, maquinaria, piezas de repuesto, combustible, licores, harina, carnes enlatadas y cerveza. Las exportaciones del Territorio son limitadas. En el período 1972/1973, el valor de las exportaciones de pescado ascendió a 4.000 libras esterlinas b/ y las de pieles y cueros a 400 libras esterlinas.
9. En la isla existe únicamente una sociedad cooperativa, la St. Helena Growers Society. Las principales actividades de dicha Sociedad son la comercialización de los productos agrícolas locales (principalmente hortalizas) y la prestación de ayuda a sus miembros mediante el suministro de semillas, insecticidas, herramientas, implementos y otros artículos necesarios. En 1973, el total de las ventas de la sociedad (incluidos los productos agrícolas importados) ascendió a 3.219 libras esterlinas.
10. Los particulares ocupan la tierra en propiedad o mediante arriendo. Los inmigrantes necesitan una licencia para ocupar tierras. Las tierras de la corona pueden ser arrendadas con arreglo a condiciones aprobadas por el Gobernador.

---

b/ La moneda local es la libra esterlina.

## B. Agricultura, ganadería y pesca

11. Los principales productos agrícolas son la papa, la batata y las hortalizas, El Gobierno cultiva aproximadamente la mitad de las tierras arables y explota o controla aproximadamente las cuatro quintas partes de los pastizales. Los propietarios particulares de ganado tienen acceso a zonas comunes de apacentamiento facilitadas por el Gobierno.

12. En el período 1973/1974, los gastos en el sector agropecuario ascendieron a 134.230 libras esterlinas, incluida la suma de 81.894 libras esterlinas para proyectos de desarrollo.

13. En las aguas que rodean a Santa Elena abundan los peces de muchas especies, pero generalmente la captura no alcanza a satisfacer la demanda. En el plan quinquenal de desarrollo (véase el párr. 6 supra) se ha incluido un proyecto experimental para fomentar la pesca comercial.

## C. Transportes y comunicaciones

14. A fines de marzo de 1974 había 51 millas de carreteras; 755 vehículos de motor, incluidos 152 automóviles de alquiler, y 32 vehículos de propiedad privada que funcionaban como autobuses.

15. Debido a la pérdida de uno de los barcos que prestaban servicios a la isla (véase el párr. 5 supra), se redujo a 23 el número de escalas regulares en el Territorio, incluidas dos escalas no previstas por uno de los mayores buques de pasajeros de línea regular de la Union Castle. Durante el año se hicieron otras 60 escalas no previstas (barcos de carga, yates, etc.).

## D. Hacienda pública

16. Debido a la disminución de la actividad económica, Santa Elena depende cada día más de las subvenciones concedidas por la Potencia administradora. Los cálculos presupuestarios indican que la asistencia financiera del Reino Unido ascendió al 68% en el período 1973/1974, suma que incluye 538.201 libras esterlinas correspondientes a ayuda presupuestaria y 141.598 libras esterlinas por concepto de asistencia al desarrollo (véase el cuadro infra).

17. Dos de las mayores partidas individuales de gastos, con la excepción de la asistencia al desarrollo, correspondían a la agricultura y la ganadería, la silvicultura y las obras públicas. Otras partidas importantes de gastos se relacionaban con la educación, la sanidad pública y la asistencia social.

(En libras esterlinas)

A. Ingresos

Aduana . . . . .	76 605
Puerto y marina . . . . .	15 468
Licencias e impuestos . . . . .	45 114
Cuotas y reembolsos . . . . .	19 449
Correos . . . . .	38 987
Ingresos procedentes de bienes . . . . .	22 209
Intereses . . . . .	39 076
Ingresos varios . . . . .	21 590
Venta de bienes del Gobierno . . . . .	9 181
Electricidad y teléfono . . . . .	19 743
Plan de Ayuda del Servicio Exterior . . . . .	10 557
Subvenciones . . . . .	538 201
Asistencia al desarrollo . . . . .	<u>141 598</u>
	997 778

B. Gastos

Gobernador . . . . .	11 784
Agricultura, ganadería y silvicultura . . . . .	131 141
Comprobación de cuentas . . . . .	2 976
Educación . . . . .	69 562
Electricidad . . . . .	51 150
Gastos varios . . . . .	125 788
Pensiones . . . . .	38 292
Policía . . . . .	18 384
Correos . . . . .	14 684
Sanidad pública . . . . .	78 407
Obras públicas . . . . .	26 991
Obras públicas anuales y ordinarias . . . . .	124 307
Secretaría . . . . .	22 293
Asistencia social . . . . .	63 716
Tesorería y aduanas . . . . .	21 377
Poder judicial . . . . .	5 124
Plan de ayuda del Servicio Exterior . . . . .	11 145
Asistencia al desarrollo . . . . .	<u>146 674</u>
	963 795

#### 4. CONDICIONES SOCIALES Y SITUACION DE LA ENSEÑANZA

##### A. Trabajo

18. A finales de marzo de 1974, las categorías principales de asalariados en Santa Elena eran: trabajadores calificados y jornaleros (298); trabajadores agrícolas (257); oficiales y aprendices en el ramo de la construcción (179); mecánicos y choferes (58), y pescadores y boteros (22).

19. Los sueldos semanales medios para empleados gubernamentales y comerciales variaron entre 7,73 y 8,77 libras esterlinas para trabajadores especializados; entre 6,69 y 7,73 libras esterlinas para trabajadores agrícolas y ordinarios; y entre 3,92 y 7,50 libras esterlinas para aprendices (véase también el párr. 22 infra).

20. Con efecto a partir del 1.º de septiembre de 1973, el Gobierno suprimió el trabajo auxiliar. Debido a esto, a algunos trabajadores de jornada parcial se les dio empleo de jornada completa, y, para finales de marzo de 1974, sólo había 11 personas dedicadas a trabajos de jornada parcial (66 en 1973).

##### B. Costo de la vida

21. A finales de febrero de 1974, el índice de precios al por menor era de 159,6, con base en un índice de 100 en febrero de 1971. Los componentes de este aumento son los siguientes: alimentos, 47,1%; vestidos, 6,3%; artículos parcial o totalmente manufacturados, 4,7%, y combustible y electricidad, 1,5%.

22. Debido al brusco aumento del costo de la vida, todos los trabajadores recibieron una asignación por costo de vida de 1,50 libras esterlinas a la semana. Los empleados del Gobierno cuyo sueldo era menor de 800 libras esterlinas recibieron una asignación similar con arreglo a una escala móvil. El aumento de precios produjo también un aumento considerable en los pagos de socorro a los ancianos y necesitados, que ascendió al 150% en el caso de un particular beneficiario (véase párr. 25 infra).

##### C. Vivienda

23. En 1973-1974 se construyó en Jamestown un edificio de departamentos consistente en seis unidades de tres dormitorios. Otros proyectos incluían la construcción de un pabellón para el hospital psiquiátrico y la conversión de edificios antiguos en oficinas del Gobierno.

##### D. Seguridad y bienestar social

24. Los trabajadores pueden recibir salario completo en concepto de licencia de enfermedad hasta un límite de 60 días en cualquier año civil, y de allí en adelante, medio salario por un período igual. Alrededor del 90% de la población está inscrito en una o más de las seis sociedades de seguros que ofrecen seguros de enfermedad.



25. En 1973/1974, los pagos de socorro por desempleo a personas mayores de 60 años de edad ascendieron a 2,50 libras esterlinas a la semana por una sola persona y 3,50 libras esterlinas por una pareja, con 50 nuevos peniques para cada dependiente, adicional hasta alcanzar un máximo de 5 libras esterlinas. A fines de marzo de 1974, 234 personas necesitadas recibían socorro en forma de pagos semanales en efectivo que oscilaban entre 25 nuevos peniques y 5 libras esterlinas.

#### E. Salud pública

26. Los únicos servicios sanitarios disponibles son los que proporciona el Gobierno. No se dispone de estadísticas sanitarias para 1973/1974.

#### F. Enseñanza

27. El último informe del Comité Especial c/ contiene información básica sobre las condiciones de la enseñanza en el Territorio.

28. Durante 1973/1974, 110 niños asistieron a tres centros escolares recreativos, que contaban con un personal de nueve maestros y tres aprendices de maestros bajo la supervisión e instrucción de dos supervisores. Además, 738 niños asistieron a ocho escuelas infantiles y primarias y 474 niños asistieron a una escuela secundaria y tres escuelas intermedias.

29. Un programa de leche gratis para niños en edad escolar, llevado a cabo anteriormente bajo el patrocinio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha sido suspendido.

### 5. DEPENDENCIAS DE SANTA ELENA

30. Tristan da Cunha y la Isla de Ascensión se gobiernan desde Santa Elena.

#### A. Tristan da Cunha

31. Tristan da Cunha es una pequeña isla situada en el Atlántico meridional a media distancia entre América del Sur y Sudáfrica. De origen volcánico y de forma circular, la isla se eleva en un cono de una altura aproximada de 2.000 metros.

32. El Administrador, que representa al Gobierno del Reino Unido, es asistido por un Consejo Insular (ocho miembros elegidos y tres miembros designados) con funciones de asesoramiento en asuntos legislativos y ejecutivos. El Consejo ejerce sus funciones de asesoramiento en asuntos ejecutivos a través de pequeños comités que se encargan de las diversas ramas de la administración.

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. X, anexo I, párrs. 79 y 80.

33. La comunidad depende de la pesca como medio de vida. En 1968, se otorgó una concesión a una compañía pesquera registrada en las Bahamas para pescar en aguas territoriales. La compañía, que está controlada por la South Atlantic Islands Development Corporation, a través de su subsidiaria, Tristan Investment, Pty., emplea a casi toda la población laboral de la dependencia durante la corta temporada pesquera. Se ha construido un puerto, financiado por una donación de 80.000 libras esterlinas del Gobierno del Reino Unido, y la compañía ha finalizado la construcción de una planta congeladora de pescado.

#### B. Isla de Ascensión

34. La pequeña isla de Ascensión se encuentra a 700 millas al noroeste de Santa Elena (7° 56' S., 14° 22' O.). Al 31 de diciembre de 1972, su población era de 1.129 habitantes, de los cuales 660 provenían de Santa Elena. La mayor parte de la población restante la constituyen los empleados extranjeros de Cable and Wireless, Ltd., y de la base establecida en 1942 por el Gobierno de los Estados Unidos de América por un acuerdo con el Gobierno del Reino Unido, y que ahora opera como parte del sistema de rastreo de los Estados Unidos.

35. La isla es un importante centro de comunicaciones que funciona como estación retransmisora de telegramas entre Sudáfrica y Europa. La estación está explotada por la South Atlantic Cable Company.

CAPITULO XXIII

(A/10023/Add.7)

SAMOA AMERICANA Y GUAM

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 8	268
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	9	269
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA . . . . .		272

## CAPITULO XXIII

### SAMOA AMERICANA Y GUAM

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 993a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial, al aprobar el 74<sup>o</sup> informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Samoa Americana y Guam al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1010a. y 1011a., celebradas los días 5 y 7 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3328 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones". El Comité también tomó en consideración la resolución 3290 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, relativa a seis territorios, incluidos Samoa Americana y Guam, en cuyo párrafo 13 la Asamblea pide al Comité, entre otras cosas, "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios, cuando proceda ...".
4. Durante su examen de la situación en los Territorios, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con los Territorios.
5. El representante de los Estados Unidos de América, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema (véase A/AC.109/SC.3/SR.234 y 238 a 240).
6. En su 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, el Relator del Subcomité II, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1038), en el que figuraba una reseña del examen que éste había hecho de la cuestión de los territorios (A/AC.109/SC.3/SR.234 y 238 a 242).
7. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párrafo 9 infra). El Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1011).

8. El 11 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones sobre Samoa Americana y Guam fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

### B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones que el Comité Especial aprobó en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, y que se menciona en el párrafo 7 supra:

#### Generalidades

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Samoa Americana y Guam a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente percatado de las circunstancias especiales de esos territorios que se deben a factores como su tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida ejecución del proceso de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

3) El Comité Especial expresa su reconocimiento por la actitud de cooperación de la Potencia administradora y por las declaraciones hechas por sus representantes en relación con ambos territorios 1/.

4) Teniendo presente el importante papel que las Naciones Unidas deben desempeñar, con la colaboración de la Potencia administradora, para asegurar que se conceda a los pueblos de los pequeños territorios el derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración, el Comité Especial toma nota con interés de la intención expresada por la Potencia administradora de mantener "en estudio activo" la cuestión de invitar a una misión visitadora a los territorios. Asimismo, expresa la esperanza de que los resultados sean favorables para que el Comité pueda obtener información directa sobre la situación que existe en los territorios y las aspiraciones y deseos del pueblo en lo que atañe a su futuro estatuto y, a la vez, para ayudarlo a encontrar soluciones a los problemas particulares con que se enfrentan los territorios.

#### Samoa Americana

5) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que en 1974 se produjeron en el Territorio significativos acontecimientos políticos consistentes en la elección del Cuerpo Legislativo en su decimocuarto período y la elección, al mismo

---

1/ A/AC.109/SC.3/SR.234 y 240.

tiempo, de un delegado general ante el Congreso de los Estados Unidos. No obstante, el Comité observa que la relación del número de votantes inscritos al de personas con derecho a participar en el sufragio de los adultos sigue siendo relativamente baja. Teniendo esto presente, el que en 1974 se hayan rechazado las propuestas elecciones populares de Gobernador y Vicegobernador sugiere que el pueblo de Samoa Americana no tiene aún conciencia de los beneficios de controlar su propio destino y realza la necesidad de un programa de educación política más completo.

6) El Comité Especial toma nota de que los requisitos que hay que cumplir para tener derecho a votar en Samoa Americana, obstaculizan el ejercicio de los derechos de unos 60.000 naturales de Samoa Americana que viven en el exterior. El Comité Especial encarece a la Potencia administradora que revise el procedimiento de votos desde el extranjero a fin de que los naturales de Samoa Americana que vivan en el exterior y tengan derecho a votar puedan ejercer ese derecho.

7) Con respecto a las condiciones económicas, el Comité Especial toma nota con preocupación de los efectos devastadores de la sequía y la consiguiente falta de energía que se produjo en 1974. No obstante, toma nota de que la situación económica, en general, ha mejorado, como lo demuestra el superávit sin precedentes de la balanza de pagos en el año que se examina. El Comité expresa la esperanza de que con nuevos tipos de productos agrícolas y ampliando y diversificando la industria, como están haciendo el gobierno local y la Potencia administradora, se tenga la base necesaria para promover un desarrollo estable. Sin embargo, en vista de la reducida superficie de tierras disponibles en Samoa Americana, el Comité Especial opina que se necesitan medidas más enérgicas para controlar la enajenación de las tierras.

8) El Comité Especial nota cierto descontento entre los habitantes con respecto a la calidad de la educación que se imparte en el Territorio. También observa que, si bien se están ampliando notablemente algunas instalaciones, sobre todo para aulas en los niveles de escuelas de párvulos, primarias, secundarias y universitarias y para servicios de difusión de las bibliotecas, se ha producido una disminución importante del empleo de la televisión educativa en las escuelas. El Comité Especial expresa la esperanza de que la Potencia administradora adopte medidas apropiadas para mejorar los programas de educación en el Territorio, haciendo especial hincapié en el mantenimiento de las tradiciones culturales autóctonas.

#### Guam

9) El Comité Especial considera que las elecciones realizadas en 1974 para los cargos de Gobernador, Vicegobernador y delegado al Congreso de los Estados Unidos, así como para los representantes ante el Cuerpo Legislativo en su decimotercer período, han demostrado un alto grado de conciencia y dedicación política de los guameños en lo que atañe a su futuro estatuto político. A este respecto, el Comité Especial expresa la esperanza de que el Cuerpo Legislativo, en su decimotercer período, vuelva a reunir una comisión sobre el estatuto político, con mandatos más amplios que los de la comisión disuelta en septiembre de 1974, a fin de estudiar todas las opciones de que pueda disponer el pueblo de Guam y ayudarlo a adelantar hacia el proceso de la libre determinación.

10) El Comité Especial toma nota del progreso alcanzado en 1974 en materia de utilización de tierras, en particular el proyecto de ley aprobado por el Senado de los Estados Unidos por el que se permitía a Guam participar en un programa federal de excedentes de propiedad, que tenía por objeto liberar propiedades disponibles del gobierno federal. También toma nota de la promulgación el 5 de octubre de 1974, de una ley por la que se transfería el control de tierras sumergidas del Departamento del Interior de los Estados Unidos a los gobiernos de los territorios bajo su administración, incluido Guam, y se les daba control de las tierras comprendidas entre la línea de pleamar y el límite marino de las tres millas, con lo que se eliminaba la necesidad de obtener autorización del gobierno federal para cualquier construcción costera.

11) El Comité Especial tiene en cuenta la resolución 3290 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, por la que se desaprueba firmemente el establecimiento de instalaciones militares en Guam, entre otras razones, por ser incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y una vez más insta a la Potencia administradora a que, de conformidad con los deseos del pueblo de Guam, adopte medidas encaminadas a superar la dependencia en que se halla la economía de sus instalaciones y actividades militares.

12) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que se ha registrado progreso económico en muchas esferas. Dada la importancia que para Guam tiene el turismo, el Comité Especial observa no obstante con preocupación que va disminuyendo el número de visitantes procedentes del Japón por razones diversas, incluso el hostigamiento a los turistas. El Comité recomienda que se tomen medidas para resolver todo motivo fundamental de queja y asegurar el sensato desarrollo ulterior en esta vital esfera.

13) El Comité Especial toma nota de que el actual grupo de trabajo en Guam sigue sin poder satisfacer las exigencias del mercado de mano de obra, sobre todo en lo atinente a puestos de personal calificado y semicalificado. Expresa la esperanza de que los programas de capacitación que actualmente se están ejecutando para esos tipos de trabajadores ayuden a resolver la grave escasez de recursos humanos.

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

## INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Samoa Americana . . . . .	1 - 35
A. Generalidades . . . . .	1 - 2
B. Evolución política y constitucional . . . . .	3 - 6
C. Condiciones económicas . . . . .	7 - 27
D. Condiciones sociales . . . . .	28
E. Situación en la enseñanza . . . . .	29 - 35
2. Guam . . . . .	36 - 88
A. Generalidades . . . . .	36 - 38
B. Evolución política y constitucional . . . . .	39 - 50
C. Condiciones económicas . . . . .	51 - 70
D. Condiciones sociales . . . . .	71 - 82
E. Situación en la enseñanza . . . . .	83 - 88

---

\* Publicado anteriormente con las firmas A/AC.109/L.1008 y A/AC.109/L.1022.



## 1. SAMOA AMERICANA a/

### A. Generalidades

1. La información básica sobre Samoa Americana figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.
2. El Gobierno de Samoa Americana levantó un censo en todo el Territorio en septiembre de 1974. Las cifras preliminares indicaron que la población total ascendía a 29.191 habitantes. Pago Pago es la aldea más extensa del Territorio, con 2.741 habitantes. Viven en los Estados Unidos aproximadamente 60.000 naturales de Samoa Americana.

### B. Evolución política y constitucional

#### Poder ejecutivo

3. El Sr. John M. Haydon renunció como Gobernador en octubre de 1974, después de haber ocupado el cargo de principal funcionario ejecutivo durante cinco años. El Vicegobernador, Sr. Frank C. Mückler, actuó como Gobernador interino hasta febrero de 1975. El Sr. Earl Baker Ruth fue seleccionado para suceder al Sr. Haydon y juró el cargo ante el Sr. Rogers C.B. Morton, Secretario de Gobernación de los Estados Unidos en Washington, D.C., el 6 de febrero de 1975. El Sr. Ruth había sido durante seis años representante de North Carolina en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. En las elecciones de noviembre de 1974 no fue reelegido. Es el 48.º principal funcionario ejecutivo del Territorio desde que pasó a ser administrado por los Estados Unidos en 1900.
4. El pueblo de Samoa Americana ha rechazado tres veces la propuesta de elegir a su propio Gobernador: en 1972, en 1973 y en junio de 1974 c/. En la actualidad el ocupante del cargo no es seleccionado por el Presidente y, por lo tanto, no requiere confirmación por parte del Senado de los Estados Unidos, aunque hay un proyecto de ley pendiente en ese sentido. El Secretario de Gobernación de los Estados Unidos adopta la decisión final.

---

a/ La presente sección se basa en informes publicados y en la información correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1974, transmitida al Secretario General el 1.º de abril de 1975 por el Gobierno de los Estados Unidos de América conforme al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XVIII, anexo, párrs. 3 a 49.

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1) cap. XVII, anexo, párrs. 4 a 10.

## Cuerpo Legislativo

5. El Cuerpo Legislativo está constituido por una Cámara de Representantes y un Senado, integrados por 21 y 18 miembros respectivamente. El 14.<sup>o</sup> Cuerpo Legislativo de Samoa Americana, elegido por sufragio universal de los adultos en noviembre de 1974, inició oficialmente sus actividades el 13 de enero de 1975, oportunidad en que el Gobernador interino, Sr. Mockler, hizo una reseña de la situación general y de los problemas que enfrentaba el Gobierno del Territorio. El problema principal ha sido la desfavorable situación financiera causada en parte por el cierre temporario de las plantas envasadoras durante la prolongada sequía de mediados de 1974 y exacerbada por la inflación y la recesión económica.

### Delegado general

6. Después de las elecciones de noviembre de 1974 para elegir un delegado general en Washington, D.C., para las que se inscribieron 7.442 votantes, fue necesario celebrar una votación de desempate el 19 de noviembre. En la primera elección el juez A.P. Lutuli obtuvo 2.424 votos; el Sr. A.U. Fuimaono, titular del cargo, obtuvo 2.152 votos; y los otros cuatro candidatos recibieron en conjunto 1.668 votos. El juez Lutuli derrotó al Sr. Fuimaono en la votación de desempate por 3.024 votos contra 2.852.

## C. Condiciones económicas

### Generalidades

7. El 30 de septiembre de 1974 el Presidente de los Estados Unidos declaró a Samoa Americana zona de desastre. A comienzos de septiembre, el Gobernador del Territorio había enviado al Presidente una solicitud para que Samoa Americana fuera clasificada como tal debido a la grave y prolongada sequía que había asolado el Territorio durante cuatro meses. Al mismo tiempo, había pedido 3 millones de dólares d/ en ayuda inmediata, principalmente para asistencia al desempleo. Aproximadamente la cuarta parte de la fuerza de trabajo del Territorio se había visto afectada por la sequía, ya sea por la reducción de esos ingresos o por la pérdida del empleo. La sequía había agotado todas las reservas de agua de la isla y había causado una crisis de energía eléctrica.

8. El 22 de octubre cayeron cerca de dos pulgadas de lluvia en Tutuila, la isla principal, es decir, aproximadamente la misma cantidad que había caído durante los cuatro meses precedentes. El 15 de noviembre se declaró oficialmente terminada la escasez de agua que había provocado la crisis.

9. En 1974 el Gobierno de Samoa Americana publicó las primeras cifras sobre el producto nacional bruto del Territorio. En 1973 el producto nacional bruto total había sido ligeramente superior a 141,0 millones de dólares, de los cuales 64,0 millones habían sido producidos por las plantas envasadoras de pescados, que eran

---

d/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

definitivamente los empleadores principales después del Gobierno (había aproximadamente 1.400 personas empleadas por las plantas envasadoras, mientras que 4.000 trabajaban para el Gobierno). Más de 34,0 millones de dólares habían sido generados por el gobierno local. El producto nacional bruto representó el equivalente a unos 5.000 dólares per cápita.

10. Durante el año que se examina, las importaciones del Territorio alcanzaron un total de 46,5 millones de dólares (35,9 millones en 1972/1973); las exportaciones ascendieron a 82,9 millones de dólares (66,5 millones en 1972/1973).

11. En febrero de 1975, el Sr. Emmett Rice, Director interino de Asuntos Territoriales, y otros cuatro funcionarios del Departamento de Gobernación de los Estados Unidos visitaron a Samoa Americana para evaluar la naturaleza y la magnitud de la actual crisis económica y financiera del Territorio. Se esperaba que en breve se publicara el informe en que figurarían sus recomendaciones al Gobierno territorial.

12. Antes de salir del Territorio, el Sr. Rice declaró que aunque el problema económico era serio, no era en modo alguno exclusivo de la zona, sino que también se estaba haciendo sentir en los Estados Unidos en forma de tendencias inflacionarias y recesión. Dijo que hechos tales como la sequía, el cierre de las fábricas de conservas y el aumento del 28% en las tarifas de fletes (véase el párrafo 27 infra) habían contribuido a provocar las condiciones locales corrientes.

13. En noviembre de 1973, un incendio que comenzó en la oficina del Procurador General en Utulei (Pago Pago), se extendió rápidamente a las oficinas gubernamentales vecinas y destruyó ocho de ellas, causó daños, según se informa, por valor de 3,5 millones de dólares.

#### Agricultura y ganadería

14. A fines de 1974, el Director de Agricultura y la Junta del Taro pidieron a los grupos organizados de importadores que colaboraran para tratar de resolver la escasez inmediata de alimentos y el aumento de los precios. El Director sugirió asimismo a la Junta del Taro que invitara a participar en ese esfuerzo a las personas interesadas en formar cooperativas. El Gobernador interino, Sr. Mockler, estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta del Taro en el sentido de que el Gobierno suspendiera indefinidamente las disposiciones que reglamentaban la cantidad de taro que podía importar semanalmente a Samoa Americana cada particular o tenedor de licencia.

15. Durante el período que se examina, se recibió un subsidio de 150.000 dólares de los EE.UU., otorgado por la Oficina de Oportunidades Económicas (OEO) para desarrollar el cultivo del taro en las islas Manu'a. Como resultado de ello, las exportaciones de taro de las islas Manu'a aumentaron en un 300%.

16. Se llevaron a cabo experimentos a fin de determinar si un pollero con 1.500 gallinas ponedoras podía llegar a mantenerse por sus propios medios. Debido a los resultados positivos obtenidos, el número de gallinas se ha aumentado a 2.300. Otras tres granjas avícolas del Territorio, que tienen un total de 8.000 gallinas ponedoras, sólo abastecen aproximadamente el 30% de la demanda local de huevos frescos.

17. El proyecto de ganado vacuno, que se inició en 1972, contaba, según se informa, con 45 cabezas de ganado a fines de 1974. El Departamento de Agricultura consignó 10.000 dólares para la compra de ganado en el período de 1973-1974.

18. Con arreglo a un nuevo programa, se permite a los granjeros comprar al Gobierno materiales de construcción para construir chiqueros al costo de importación. Durante el período que se examina, participaron en el programa 26 granjeros. En el Territorio hay 12 criaderos comerciales de cerdos.

### Pesquerías

19. La Oficina de Recursos Marinos continuó su labor relativa al desarrollo de las pesquerías y al suministro de asesoramiento y asistencia en la esfera de técnicas de gestión tanto a la flota local como a las empresas comerciales en gran escala. Se aumentó la flota local pesquera de pequeñas embarcaciones a 23 unidades y cinco barcos pesqueros samoanos de 24 pies. La flota tuvo graves dificultades por problemas mecánicos y se fijó para comienzos de 1975 un importante programa técnico de reposición. El volumen total de los productos marinos vendidos durante el año ascendió a 120.419 libras, a un valor de 71.000 dólares. Se estima que la captura total de toda la flota fue superior a 200.000 libras.

### Energía eléctrica

20. A comienzos de 1975 se terminó la instalación de tres generadores diesel de 1.500 kilovatios prestados por el Ejército de los Estados Unidos para librar a Tutuila de una nueva grave escasez de energía (véase el párrafo 7 supra).

### Hacienda pública

21. El presupuesto total del Gobierno de Samoa Americana para 1973/74 ascendió a 37,7 millones de dólares, incluidos fondos del Departamento de Gobernación, otras subvenciones federales y consignaciones de ingresos locales, pero sin incluir las entradas provenientes de fondos rotatorios. Los gastos totales de operación en 1973/74 fueron de 20,0 millones de dólares, en comparación con 16,7 millones de dólares el año anterior, lo que significó un aumento de un 19,7%. El efectivo neto disponible el 30 de junio de 1974 ascendía a 3,9 millones de dólares, incluidas las cuentas locales así como las del Departamento de Hacienda de los Estados Unidos.

22. El Territorio informó de una recaudación sin precedentes de ingresos locales en 1973/74, que ascendió a 19,9 millones de dólares, o sea, un aumento del 34% con respecto al período 1972/73. Los impuestos sobre la renta, tanto personales como a las sociedades de capital, contribuyeron con el 60% de todos los ingresos locales, lo que significó un aumento del 20% con respecto al período 1972/73. El ingreso local proveniente de los impuestos al consumo ascendió a 1,2 millones de dólares en 1973/74, es decir, un aumento del 40% con respecto al del año anterior.

23. Las subvenciones del Departamento de Gobernación de los Estados Unidos sumaron 13,4 millones de dólares y otras subvenciones federales para programas especiales ascendieron a 7,0 millones de dólares. Además, las consignaciones

directas del Congreso de 556.000 dólares fueron asignadas a la financiación de la oficina del Gobernador y el poder judicial del Gobierno del Territorio. Todas las consignaciones federales se mantuvieron al mismo nivel aproximadamente que en el período 1972/73.

24. Se concedió al Departamento de Recursos Humanos una suma adicional de 167.000 dólares con cargo a la Emergency Employment Act de 1971. Los fondos habían de ser utilizados para el Programa de empleos públicos para Samoa Americana. Además de proporcionar empleo de carácter temporal, el objetivo del Programa de empleos públicos es dar a los participantes empleo permanente a la mayor brevedad posible.

#### Turismo

25. El número de turistas que visitaron a Samoa Americana en el período 1973/74 aumentó ligeramente a 35.422 personas, es decir, un incremento del 27% con respecto al año anterior. Además, estuvieron en el Territorio 23,254 pasajeros de excursiones en buque, lo que significó un aumento del 23%.

26. Se completó una ampliación de 90 habitaciones en el Hotel Americana, con lo cual se aumentó a 188 su número total de piezas. El total de habitaciones de hotel disponibles en Samoa Americana fue de 216 en el período 1974/75.

#### Transporte y comunicaciones

27. El 16 de enero de 1975 se informó de que la Comisión Marítima Federal de los Estados Unidos había aprobado un aumento general de las tarifas de la Pacific Islands Transport Line (PITL) de un 28% para los embarques destinados al sur, entre la costa del Pacífico de los Estados Unidos y Samoa Americana, y de un 13% para el comercio destinado al norte. El aumento había entrado ya en vigor el 1º de diciembre de 1973, con sujeción a un nuevo examen. Se informó de que, sin el aumento de las tarifas, la PITL se habría visto forzada a reducir sus servicios a Samoa Americana y que el retiro de esos servicios habría causado más daños que el aumento de las tarifas.

#### D. Condiciones sociales

28. Según el informe de la Potencia administradora, la fuerza de trabajo total del Gobierno de Samoa Americana en el período 1973/74 era de 5.021 personas, incluidos 3.714 empleados locales del servicio permanente, 216 empleados por contrata, 603 empleados del Youth Conservation Corps (YCC) y 488 empleados del Neighbourhood Youth Corps (NYC). Los empleados del YCC y del NYC eran estudiantes contratados a jornada parcial durante el verano. La tasa de desempleo en el Territorio siguió siendo de aproximadamente un 14%.

#### E. Situación de la enseñanza

29. En el período 1973/74, el sistema de educación pública de Samoa Americana comprendía 11.581 estudiantes: 2.598 en instituciones de educación para los primeros años de la infancia; 5.895 en escuelas elementales; 2.088 en escuelas secundarias; y aproximadamente 1.000 en la Escuela Superior de la Comunidad de Samoa Americana. Además, 1.812 estudiantes asistían a escuelas elementales y secundarias privadas.

30. Parece seguir el éxodo de jóvenes del Territorio. Un estudio hecho por el Departamento de Recursos Humanos indicó que el 62% de los estudiantes de escuelas secundarias proyectaba viajar a los Estados Unidos después de su graduación a mediados de 1974. Sólo el 37% del total de casi 400 estudiantes que se graduaba dijo que pensaba asistir a la Escuela Superior de la Comunidad en el Territorio.

31. Se extendieron las clases de enseñanza básica para adultos a 10 centros de aldeas, incluidas, por primera vez, las islas del grupo de Manu'a.

32. Después de 10 años de tener en funcionamiento un servicio de televisión educativa, fundamentalmente para la enseñanza del idioma inglés, el Departamento de Educación, en un reciente cambio de política, decidió modificar el sistema para incluir un plan de estudios bilingüe y bicultural que dependería mucho menos del empleo de la televisión y se concentraría más en la utilización de la lengua samoana, aunque el idioma oficial de enseñanza seguiría siendo el inglés. La razón que dio el Departamento para su cambio de política fue que no recibiría más fondos federales si no se consolidaban los sistemas de los dos idiomas, el inglés y el samoano. El costo del sistema de televisión educativa había sido de 1,7 millones de dólares al año y su empleo se había visto seriamente obstaculizado por problemas de energía eléctrica. El cambio de política, según se informa, ha tenido como consecuencia el cierre de la única escuela pública de idioma inglés del Territorio, la Fia Iloa.

33. Por lo tanto, la televisión ya no es la fuente fundamental de educación en las escuelas secundarias, pero se sigue usando como complemento. En la enseñanza primaria, absorbe actualmente cerca del 17% del tiempo de los estudiantes, en comparación con el 44% cuatro años antes. No obstante, un estudio hecho en 1973 demostró que el 91% de los maestros y directores de la enseñanza elemental expresaron el deseo de que se continuara empleando la televisión en estudios sociales, ciencias, matemáticas, inglés e idiomas.

34. Se dice que a medida que regresan al Territorio más naturales de Samoa Americana después de vivir varios años en los Estados Unidos, Nueva Zelanda u otras comunidades de habla inglesa, son mayores las demandas de que la enseñanza en el Territorio sea de la misma calidad que la de los países en que han residido anteriormente. Parece ser que los estudiantes de Samoa Americana tienen un atraso de dos o tres años en relación con niveles comparables de enseñanza en los Estados Unidos. Además, muchos de los hijos de los naturales de Samoa Americana que vuelven, no hablan samoano o no lo hablan lo suficientemente bien como para recibir la enseñanza en samoano exclusivamente. Este creciente sector de la comunidad local está exteriorizando cada vez más sus demandas de que el Gobierno proporcione educación de mejor calidad. En cambio, la mayoría de los estudiantes del Territorio sigue hablando samoano y hay que enseñarles en samoano, porque su conocimiento del inglés es insuficiente para que se les instruya en ese idioma.

35. En consecuencia, se prevé que el Departamento de Educación afrontará crecientes dificultades en sus esfuerzos por satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad. De hecho, algunos padres y maestros creen que el sistema actual de

enseñanza tal vez no pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, ya que es prácticamente autónomo (la mayor parte de su presupuesto se obtiene de fondos federales). Los padres son cada vez más de la opinión de que el Departamento debe responder mejor a las necesidades de la comunidad. A ese efecto, se ha establecido una junta escolar que actualmente funciona con el consentimiento y la aprobación del Cuerpo Legislativo. Inmediatamente antes de renunciar, el Gobernador Haydon anunció que la Cresap, McCormick and Paget, Inc., empresa estadounidense de consultores en administración, había comenzado un estudio intensivo de las prácticas administrativas y necesidades futuras del Departamento de Educación.

VI

4b

009

## 2. GUAM e/

### A. Generalidades

36. La información básica sobre Guam figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones f/. A continuación figura la información complementaria.

37. En 1974, la población de Guam se calculaba en 105.641 habitantes, incluidos 22.590 militares. De ese total, los guameños constituían el 56%; los militares el 21,4%; los oriundos de los Estados Unidos, el 7%; los filipinos, el 6%; el resto está constituido por coreanos, chinos, japoneses, y otros. La proporción de los habitantes descendientes de guameños ha disminuido algo debido al aumento de la población oriunda de otras partes.

38. Según el informe de la Potencia administradora, la población civil de los 19 distritos de que se compone Guam se calculaba en 96.535 habitantes en 1974. Una cierta proporción de este grupo estaba constituida por las familias de los militares que residían fuera de las zonas reservadas para ellos.

### B. Evolución política y constitucional

#### Generalidades

39. El Territorio es administrado conforme a la Ley Orgánica de Guam de 1950, en su forma enmendada, y se encuentra bajo la supervisión general del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Lo administran un Gobernador y un Vicegobernador y tiene un Cuerpo Legislativo unicameral compuesto de 21 representantes. Como se informó anteriormente g/, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley que permitía que un delegado guameño integrara su Cámara de Representantes sin derecho a voto. El Sr. Antonio B. Won Pat fue reelegido para ese cargo por un segundo período bienal que comenzó en enero de 1975 (véase párr. 41 infra).

#### Elecciones

40. Las elecciones generales de 1974 para el decimotercer período del Cuerpo Legislativo de Guam dieron por resultado una mayoría republicana por primera vez en la historia legislativa de Guam: 12 republicanos y 9 demócratas. El Cuerpo Legislativo anterior estaba integrado por 14 demócratas y 7 republicanos.

---

e/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1974, transmitida al Secretario General el 8 de abril de 1975 por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

f/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), cap. XVIII, anexo, párrs 50 a 168.

g/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XVII, anexo, párr. 57.



El nuevo Gobernador, Sr. Ricardo J. Bordallo, y el nuevo Vicegobernador, Sr. Rudy Sablan, son demócratas. Según las cifras oficiales, alcanzaron la victoria por un margen de 627 votos. Los señores Bordallo y Sablan fueron elegidos en una segunda vuelta electoral después de haber obtenido una mayoría relativa inicial de votos en las elecciones generales del 5 de noviembre, a las que se presentaron tres candidaturas. Según la ley electoral del Territorio, si ningún candidato obtiene una mayoría de votos en las elecciones generales debe efectuarse una segunda votación para elegir entre las dos parejas opositoras. En las elecciones generales, el Gobernador saliente Carlos G. Camacho y el Vicegobernador saliente Kurt Moyland, que aspiraban a la reelección, obtuvieron en la elección general alrededor de 1.600 votos menos que la pareja Bordallo-Sablan, y en la elección secundaria no pudieron reducir ese margen e impedir que Bordallo y Sablan obtuvieran una clara mayoría.

41. En la elección primaria, que se celebró el 29 de junio de 1974, el Sr. Won Pat obtuvo 16.752 votos sobre un total de 21.438. En la elección de noviembre éste no tuvo opositor y fue declarado victorioso por unanimidad.

#### Poder legislativo

42. El decimotercer período del Cuerpo Legislativo, que se inauguró el 27 de enero de 1975, tuvo ante sí 88 proyectos de ley que debía someter a una primera lectura. La Comisión de Hacienda y Tributación presentó un proyecto de ley cuyo objeto era asignar 2,6 millones de dólares h/ con cargo al excedente no asignado del Fondo General para el funcionamiento del Cuerpo Legislativo durante el año civil 1975.

#### Poder judicial

43. En diciembre de 1973, el duodécimo Cuerpo Legislativo de Guam había aprobado una Ley de Reorganización de los Tribunales según la cual, entre otras cosas, se creaba una Corte Suprema del Territorio y un Tribunal Superior que reemplazaría al Tribunal de la Isla de Guam. La Corte Suprema conocería de las apelaciones de los fallos del Tribunal Superior. Según se informó, la principal ventaja del nuevo sistema judicial propuesto consistía en que la apelación de las decisiones del Tribunal Superior ante la Corte Suprema sería menos costosa que la apelación de las decisiones del Tribunal de la Isla ante la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de los Estados Unidos en San Francisco. La Corte Suprema podría determinar si las medidas adoptadas por el poder ejecutivo y el poder legislativo se ajustaban a la Ley Orgánica. Sólo se podría apelar de las decisiones de la Corte Suprema de Guam ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. El efecto general de la propuesta reorganización sería dotar a Guam de un sistema judicial parecido al de los 50 estados de la Potencia administradora.

---

h/ La moneda local es el dólar estadounidense.

44. Sin embargo, la Ley de Reorganización de los Tribunales fue recusada, y el 6 de noviembre de 1974 el Tribunal del Distrito de Guam falló que todas las secciones de la ley que trataban de la propuesta Corte Suprema de Guam eran nulas y sin valor, porque la Ley Orgánica no preveía la creación de esa Corte. Teniendo esto presente, el Representante Sr. Won Pat presentó al Congreso de los Estados Unidos el 10 de marzo de 1975 un proyecto de ley por el que se enmendaba la Ley Orgánica, a fin de permitir el establecimiento de una Corte Suprema en Guam.

45. El 10 de septiembre de 1974, el Cuerpo Legislativo de Guam aprobó una resolución en la que se pedía al Congreso de los Estados Unidos que estableciera una línea de apelación entre la propuesta Corte Suprema de Guam y la Corte Suprema de los Estados Unidos. En la resolución también se pedía al Congreso que enmendara la Ley Orgánica para poner al poder judicial de Guam en condiciones de igualdad frente a los otros poderes del Gobierno, dándole así autoridad sobre las cuestiones jurídicas relativas al impuesto territorial sobre la renta de Guam.

46. En virtud de un proyecto de ley aprobado el 18 de septiembre, el pueblo de Guam iba a poder, con el tiempo, elegir sus propios jueces. La nueva ley disponía que el Gobernador nombrara jueces de una lista de candidatos presentada por el Consejo Judicial, del cual serían miembros, entre otros, el Juez de la propuesta Corte Suprema, el Fiscal General, el Presidente del Comité de Asuntos Judiciales del Cuerpo Legislativo y el Presidente del Colegio de Abogados de Guam. El mandato de los jueces duraría cinco años. En el último año de su mandato, los jueces podían presentarse como candidatos para un nuevo período y en las elecciones generales siguientes los jueces serían elegidos por votación popular.

#### Estatuto futuro del Territorio

47. En una reunión del Club de la Prensa de Guam, celebrada en agosto de 1974, el Senador Paul Bordallo, entonces miembro de la Comisión sobre el Estatuto Político, y el Sr. Arnold Leibowitz, fiscal constitucional de los Estados Unidos que había trabajado con la Comisión sobre el Estatuto de Puerto Rico en 1966, dieron a conocer sus opiniones sobre el futuro estatuto político del Territorio. El Sr. Leibowitz dijo que la presente Ley Orgánica debía ser reemplazada por una constitución. Tanto el Sr. Leibowitz como el Sr. Bordallo culparon a los militares de los "errores del pasado" debidos a que el Territorio había sido administrado según sus necesidades y no según las necesidades del pueblo. Observaron también la falta de educación política, a la que, según dijeron, se debía la situación actual. La Comisión del Estatuto Político que fue creada en 1972 para celebrar audiencias públicas y estudiar los posibles caminos políticos, fue disuelta el 30 de septiembre de 1974. La Comisión presentó un informe final en septiembre de 1974.

48. En una declaración hecha ante la Pacific Asian Studies Association en Guam, el 24 de octubre de 1974, después de que el Cuerpo Legislativo aprobó una resolución en que se pedía que se eximiera a Guam del estudio realizado por las Naciones Unidas sobre los territorios administrados por los Estados Miembros, el Senador estadounidense por Hawaii, Sr. Hiram Fong, destacó las ventajas de la asociación de Guam con los Estados Unidos y los riesgos de la independencia. Según el Sr. Fong, la aprobación de esa resolución llevaba implícita una solicitud de estatuto independiente.

49. Al hacer uso de la palabra ante la Comisión de Asuntos Interiores e Insulares de la Cámara de Representantes el 5 de marzo de 1975, el Sr. Rogers C.B. Morton, Secretario estadounidense del Interior, dijo que el actual Gobierno de los Estados Unidos reevaluaba la relación de los Estados Unidos con Guam y con las Islas Vírgenes estadounidenses. Añadió que él consideraba la posibilidad de recomendar al Presidente de los Estados Unidos que creara comisiones encargadas de celebrar audiencias sobre posibles cambios de estatuto, lo que podía llevar a un mayor grado de gobierno propio en todos esos territorios. El Sr. Morton admitió también que aunque el Departamento del Interior tenía jurisdicción legal sobre Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, sus responsabilidades reales eran vagas y discutibles, y a menudo se regían por la tradición y no por el derecho. Sin embargo, el Sr. Morton aclaró que aunque el Gobierno se proponía ofrecer a los residentes de esos Territorios un mayor grado de gobierno propio, no era su intención abandonar por completo su función de Potencia administradora.

50. Un vocero del Departamento del Interior dijo que se había venido estudiando desde hacía algún tiempo un posible cambio del estatuto de Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y otros Territorios.

### C. Condiciones económicas

#### Generalidades

51. El Stanford Research Institute (SRI), al cual el Cuerpo Legislativo de Guam había encargado que analizara el efecto de las inversiones extranjeras, ha informado que del total de 431 millones de dólares invertidos en el Territorio en 1973, el 45% se originó en Guam, el 30% en los Estados Unidos y el 25% en otros países. El Instituto observó también que con frecuencia los nombres de las compañías no revelaban el origen de éstas. Por consiguiente, se necesitaba un estudio más completo para examinar el problema de la propiedad de la tierra.

52. En noviembre de 1974, se informó que la Dirección de Desarrollo Económico de Guam (DDEG) había puesto a disposición de los hombres de negocios de la Isla 2 millones de dólares para préstamos. Además de certificados de calificación, la DDEG ha proporcionado asistencia financiera a empresas ya establecidas, entre las cuales se cuentan plantas de montaje de relojes, granjas hidropónicas, un parque de diversiones, una fábrica de alimentos para animales, una refinera de petróleo, una compañía manufacturera de textiles y una compañía manufacturera de computadoras. Durante el período que se examina, la DDEG asignó también 50.000 dólares a los agricultores locales; 375.000 a la línea aérea local para la compra de un avión; y 110.000 para un criadero de cerdos. Algunos informes publicados predicen que el Congreso de los Estados Unidos asignará un millón de dólares a la DDEG para 1976.

## Hacienda pública

53. En 1973/74 la Oficina Local de Investigaciones Presupuestarias y Administrativas realizó 25 estudios y análisis de administración, que abarcaron casi todos los aspectos de la gestión gubernamental. La promulgación de la Ley Ejecutiva de Presupuesto (Ley Pública 12-115) el 27 de marzo de 1974 dio reconocimiento legal a la Oficina, a la que se pidió que preparara un Plan Global de Programas y Finanzas y lo presentara al Cuerpo Legislativo en enero de cada año. Este plan deberá identificar las fuentes de ingresos y de gastos del año anterior, del ejercicio económico corriente y de los años siguientes. Al informe se acompañarán proyectos de ley de consignación de fondos y cálculos de los ingresos, junto con las recomendaciones de la Oficina.

54. Según el informe de la Potencia administradora, se necesitaban alrededor de 205 millones de dólares para mejoramientos de capital en 1973/74. Los ingresos provenientes del Fondo General sumaban sólo 123,9 millones (105,9 millones provenientes de los ingresos locales y 18 millones provenientes de subvenciones federales), la mayor parte de los cuales debía usarse para obligaciones operacionales. Además, el presupuesto para 1973/74 se aprobó como una serie de consignaciones complementarias, y no como una sola ley presupuestaria coherente. Por consiguiente, los controles presupuestarios fueron imprecisos y débiles durante todo el año y se preveía un déficit considerable, aún no determinado, que afectaría la situación de los fondos para el período 1973/74.

55. Se informó de que el Cuerno Legislativo de Guam había aprobado por unanimidad un presupuesto de 116 millones de dólares para el período 1974/75, lo que constituía un aumento del 26% en relación con el año anterior (92 millones de dólares). Este presupuesto fue vetado por el Gobernador Camacho en su forma original y, posteriormente, fue reducido a 72 millones. En el presupuesto para 1974/75 aprobado por el Cuerpo Legislativo se consignaban 112,9 millones de dólares para el funcionamiento del poder ejecutivo (8,2 millones más que los 104,7 millones solicitados). La mayor parte de este aumento se destinaba a pagar el aumento general de los salarios de los empleados gubernamentales, de 1.300 dólares anuales, aprobado un tiempo antes en 1974. También se incluían en el proyecto de presupuesto un crédito de 5 millones de dólares para la expansión de la terminal aérea internacional de Guam y uno de 2 millones de dólares para la construcción de instalaciones modernas para la educación física en la Universidad de Guam; y un subsidio por valor de 3,7 millones de dólares para el funcionamiento del puerto comercial. En el proyecto de ley se calculaban en 112,1 millones de dólares los ingresos provenientes del Fondo General. Otros cálculos incluían los impuestos, 88,5 millones de dólares; subvenciones federales, 18,7 millones; e ingresos por concepto de servicios prestados y provenientes de otros organismos, 19,3 millones.

56. El presupuesto para 1974/75 fue reajustado nuevamente después de que el Gobernador Camacho firmó un proyecto de ley el 16 de septiembre que permitía a la Universidad de Guam contratar profesores de jornada parcial y reducir un fondo asignado a la planificación de un sistema de alcantarillado para aguas negras y de lluvia en las alturas de Agaña. Otras secciones del proyecto de ley redujeron

en 15.000 dólares el crédito asignado al Departamento Jurídico del Territorio para servicios y locales de oficina y transfirieron esa suma para pagar los servicios de consultores locales; redujeron la asignación para personal médico del Memorial Hospital de Guam en 51.000 dólares y aumentaron los subsidios federales para higiene mental en 313.613 dólares; asignaron 237.660 dólares para programas del Instituto Superior de Educación de la Universidad de Guam; e introdujeron ajustes financieros en otros departamentos.

57. En julio de 1974, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó la consignación de un crédito solicitado por el Departamento estadounidense del Interior. Este crédito incluía asignaciones de un millón de dólares para la DDEG y de 625.000 dólares para la Oficina del Contralor estadounidense en Guam. El millón de dólares solicitado es parte de los fondos autorizados por el Congreso en 1968 y su entrega debe ser aprobada cada año. Posteriormente, el Senado de los Estados Unidos redujo esta suma a 500.000 dólares, porque Guam tenía "un saldo no utilizado considerable" de créditos anteriores.

#### Utilización de la tierra

58. En agosto de 1974, el Representante Won Pat presentó al Congreso de los Estados Unidos un proyecto de ley en virtud del cual Guam reuniría las condiciones para recibir bienes federales excedentes. El proyecto de ley fue aprobado unánimemente por el Comité de Operaciones Gubernamentales de la Cámara de Representantes. Tiene por objeto enmendar la Federal Property and Administrative Services Act de 1949 que se aplica a los 50 Estados de los Estados Unidos, Puerto Rico y las Islas Vírgenes estadounidenses.

59. En diciembre, el Senado de los Estados Unidos aprobó un proyecto de ley que permitía a Guam participar en los programas relativos a bienes federales excedentes. En virtud del proyecto de ley, la Administración de Servicios Generales estaría autorizada a llevar a cabo un estudio sobre los bienes inmuebles en Guam. La Administración Militar ha rehusado llevar a cabo ese estudio donde se determinarían las tierras que ella no necesita; sin embargo, un estudio por parte de la Administración de Servicios Generales podría dar el mismo resultado y hacer que se pudiese disponer de bienes excedentes. El proyecto de ley es muy importante para Guam, territorio al que se ha negado la oportunidad de recibir equipo militar y bienes gubernamentales disponibles a causa de una omisión de la ley.

60. En septiembre de 1974, el Comité del Interior y Asuntos Insulares del Senado de los Estados Unidos aprobó el proyecto de ley según la cual el control de las tierras sumergidas se transferiría del Departamento del Interior a los Gobiernos de los Territorios bajo administración de los Estados Unidos, incluido Guam. El proyecto de ley, que fue copatrocinado por el Representante Won Pat, permitiría que se transfiriesen a Guam los derechos de propiedad y el control de la tierra comprendida entre la línea de pleamar y el límite marino de las tres millas. El Departamento del Interior controla en la actualidad esa tierra y se requiere su autorización para todo proyecto local que afecte los terrenos ribereños. El

proyecto de ley exceptuaría la zona de la bahía de Sella en vista de su posible utilización como depósito de municiones por parte de la Marina de los Estados Unidos. También permitiría al Gobierno de los Estados Unidos conservar la facultad presidencial "para establecer zonas marítimas de defensa naval y zonas de reserva naval de espacio aéreo alrededor y por encima de las islas de Guam, Samoa Americana y las islas Vírgenes [de los Estados Unidos] cuando se considere necesario para la defensa nacional". El proyecto de ley fue promulgado el 5 de octubre.

### Agricultura, ganadería y pesca

61. Al igual que el año anterior, el Departamento de Agricultura funcionó con un presupuesto de 868.704 dólares, el cual, según el informe anual de la Potencia administradora, era apenas suficiente para mantener los programas y actividades en curso. En 1973/74, los ingresos del Departamento aumentaron en 22% y alcanzaron a 69.332 dólares.

62. En mayo de 1974 se efectuó la cesión oficial de la División de Servicios de Extensión al Programa de Asignación de Tierras de la Universidad de Guam, con lo cual el Departamento de Agricultura dejó de desempeñar su tradicional función de proporcionar educación agrícola.

63. Durante el año objeto de estudio, los servicios para equipar las granjas se hicieron extensivos a 400 agricultores locales: se desbrozaron 500 acres de tierra, se araron 196 acres y se segaron 50 acres. Aproximadamente 50 acres sembrados de hortalizas y unos 300 árboles frutales fueron fumigados con insecticidas químicos.

64. El volumen de las frutas y hortalizas producidas en 1973/74 ascendió a 3,5 millones de libras, valuadas en 798.065 dólares, lo cual representa un aumento del 28,2% con respecto al año anterior.

65. Durante el año hubo un aumento de la demanda de cerdos reproductores, en parte como resultado de una campaña realizada por la División de Industria Pecuaria para alentar a los granjeros a criar cerdos. Como consecuencia de ello, fue necesario importar seis verracos y nueve cerdas para aumentar el plantel reproductor.

66. Durante 1973/74, el programa de aves de corral de la División de Industria Pecuaria vendió unos 11.000 pollos recién nacidos a 24 granjeros locales. Durante el año se produjeron aproximadamente 244.200 libras de carne de pollo, valuadas en 104.300 dólares, un aumento del 9,6% con respecto al año anterior. La producción de huevos alcanzó a 28,8 millones de unidades valuadas en casi 2 millones de dólares, lo que representa un aumento del 9,4% con respecto a la de 1972/73.

67. Durante el año se completó aproximadamente el 90% de las instalaciones de piscicultura del Departamento en Talofofu, las cuales abarcan dos acres, y en noviembre de 1973 se inició la cría experimental de anguilas de agua dulce. Posteriormente se obtuvieron unas 19.000 anguilas jóvenes para poblar una de las cetarias.

La tasa de crecimiento fue buena y antes de fines de 1974, el Departamento había obtenido su primera producción.

### Turismo

68. Durante los tres primeros meses de 1974, el turismo aumentó en un 45%. Entre marzo y abril, el número de turistas japoneses se redujo en un 33,8% (29,8% en 1973). En opinión del Director de la Oficina Turística de Guam, el número total de turistas del Japón disminuye a causa de la hostilidad hacia los turistas en Guam y la depresión económica en el Japón.

### Transporte y comunicaciones

69. Pacific Far East Lines, la línea de navegación que inició los servicios regulares desde la costa occidental de los Estados Unidos hasta Guam en 1947, terminó esos servicios en septiembre de 1974.

70. Se informa de que funcionarios guameños, la Marina de los Estados Unidos y la Administración Federal de Aviación (AFA) llegaron a un acuerdo, el 6 de noviembre, con respecto a la utilización conjunta y a la expansión de las instalaciones del aeropuerto en la estación aeronaval del Territorio. El acuerdo de arriendo por 30 años permitiría al Gobierno de Guam retener la mayor parte de los derechos de aterrizaje para contribuir a financiar la expansión y las mejoras del aeropuerto.

## D. Condiciones sociales

### Vivienda

71. El cuadro siguiente, basado en información proporcionada por la Potencia administradora, da un detalle de los principales proyectos de reconstrucción rehabilitación emprendidos luego de la destrucción causada por el tifón Karen en 1962.

#### Guam: proyecto de renovación urbana, 1962-1974

(en dólares de los EE.UU.)

#### A. Costo total de los proyectos de Yona y Sinajana

	<u>Yona</u>	<u>Sinajana</u>	<u>Total</u>
Costos de urbanización:			
Despejo y mejoras . . . . .	2 203 658	4 003 204	6 206 862
Adquisición de bienes inmuebles . . . . .	1 334 527	3 527 160	4 861 687
Subsidios de reasentamiento para los residentes . . . . .	1 052 351	3 560 611	4 612 962
Subsidios de rehabilitación para los residentes . . . . .	77 000	155 904	232 904
Gastos por concepto de interés . . . . .	411 643	1 033 055	1 444 698
Todos los demás gastos . . . . .	548 234	1 384 913	1 933 147
	<u>5 627 413</u>	<u>13 664 847</u>	<u>19 292 260</u>

**B. Costos calculados de desarrollo de los centros comunitarios de Agat y Sinajana**

	<u>Agat</u>	<u>Sinajana</u>
Contribución del Gobierno de Guam		
Tierra	59 800	25 000
Efectivo	27 000	177 000
Interés acumulado	3 198	-
Subsidio federal	<u>195 498</u>	<u>250 000</u>
	285 496	452 000

**C. Costos de desarrollo de proyectos de viviendas públicas de bajo alquiler que comprenden 250 unidades en diversos sitios y 100 unidades en Yona**

	<u>Diversos sitios</u> (Costo real)	<u>Yona</u> (Costo estimado)
Contribución del Gobierno de Guam		
Tierra	218 529	120 000
Efectivo	222 310	-
Ayuda federal	<u>5 409 248</u>	<u>2 741 851</u>
	5 850 087	2 861 851

**Trabajo**

72. En 1973/74, el presupuesto total del Departamento de Trabajo del Territorio ascendió a 2,4 millones de dólares, según el siguiente detalle: ayuda federal, 1,6 millones de dólares; fondo general, 758.354 dólares; y contribución en especie, 16.224 dólares.

73. El Servicio de Empleo de Guam, división del Departamento de Trabajo del Territorio, está financiado totalmente por la Administración del Potencial Humano del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. En 1973/74, el Servicio registró 19.464 oportunidades de trabajo no agrícola y colocó a 1.272 trabajadores en ese sector. Más de 2.800 personas presentaron una nueva solicitud de trabajo; un 10% de esas personas eran mujeres. Se siguió dando preferencia a los veteranos. De los 441 veteranos militares inscritos en el Servicio, 205 obtuvieron empleo. En 1974/75, el Servicio proyectaba dar mayor importancia a las pruebas de aptitud, pericia e interés.

74. Según la Oficina de Estadística Laboral de Guam, el empleo en Guam declinó en un 2,2% durante el primer trimestre de 1974, cayendo a 37.650 en junio de ese año. Había 21.990 personas empleadas en el sector privado y 15.660 en el sector público.



75. Un estudio sobre desempleo realizado en agosto de 1974 mostró que la tasa de desempleo era del 9,6% y reflejaba 2.899 personas desempleadas entre la fuerza laboral civil de 16 años de edad o más. Esta cifra excluía a los estudiantes empleados durante el verano. El 43% de los desempleados tenían entre 16 y 19 años de edad. Aproximadamente el 16% de este grupo eran extranjeros residentes permanentes.

76. Entre agosto de 1973 y agosto de 1974, el promedio de los ingresos de un hogar de Guam se estimaba en 13.644 dólares, y la mediana del ingreso por hogar se estimaba en 11.195 dólares. El ingreso per cápita durante el mismo período ascendía a 2.740 dólares, contra 4.295 dólares en los Estados Unidos.

77. El salario mínimo en Guam ha sido aumentado de 2,05 dólares a 2,25 dólares por hora.

### Salud pública

78. El cuerpo médico en el Guam Memorial Hospital se compone de médicos bajo contrato y doctores de práctica privada, incluidos 5 anesthesiólogos, 8 internos, 7 cirujanos generales, 9 obstétricos-ginecólogos, 2 psiquiatras, 2 radiólogos, 8 cirujanos especializados en operaciones en la boca, 3 otorrinolaringólogos, 1 dermatólogo, 2 neurólogos, 1 neurocirujano, 22 médicos clínicos y 7 dentistas. Los servicios de consulta de los médicos generales del United States Naval Hospital están a disposición del Guam Memorial Hospital cuando es necesario.

79. En Mangilao se inauguró el Establecimiento central de servicios sanitarios y sociales y de diagnóstico y tratamiento, donde están instaladas todas las oficinas administrativas del Departamento local de Servicios Sanitarios y Sociales como también cierto número de servicios sanitarios y sociales conexos. El establecimiento fue comenzado en 1969 y se estima que costó unos 2,8 millones de dólares.

80. Durante el año, se celebró en Guam un período de sesiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relativo a la región del Pacífico occidental.

81. La División Dental del Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales presta atención y tratamiento dental a los niños hasta el fin de la edad de asistencia a la escuela secundaria. También lleva a cabo un programa educativo y preventivo de salud dental. Durante el año, objeto de estudio, casi 30.000 pacientes recibieron tratamiento dental.

82. En mayo de 1974, el Family Health Program (FHP) y el Kaiser Foundation-Permanent Medical Group (Hawaii) celebraron un acuerdo para proporcionar atención médica especializada a los residentes de Guam en las instalaciones de Kaiser en Hawaii. Los servicios serán iniciados por el FHP en Guam y pagados por su intermedio; el FHP es un programa de atención médica en grupos por la cual se paga anticipadamente, que en la actualidad presta servicios al Gobierno de Guam, a los empleados públicos de los Estados Unidos y a otros grupos. El FHP tiene su oficina principal en California del Sur desde 1960, y Kaiser es una organización de atención médica

en grupos que presta servicios en muchas zonas de la parte occidental de los Estados Unidos. En virtud del acuerdo se prestarán servicios de cardiología, neurología, neurocirugía, cirugía ortopédica, urología, cirugía vascular y torácica, entre otras especialidades. El costo del transporte hasta Honolulu ha de ser sufragado por el paciente o por el Gobierno de Guam. El costo de la atención médica de los pacientes autorizados está a cargo del FHP. En junio de 1974, el Sr. Won Pat presentó un proyecto de ley en el Congreso de los Estados Unidos para incluir a Guam en todos los aspectos del Servicio Federal de Salud Pública.

#### E. Situación de la enseñanza

83. A principios de mayo de 1974, la Junta de Educación del Territorio anunció que se había otorgado autorización para arrendar al Gobierno de Guam un terreno de propiedad de la Marina de los Estados Unidos para la construcción de la cuarta escuela secundaria del Territorio, la cual dispondrá de la capacidad necesaria para 851 estudiantes secundarios. Un total de 281 instructores locales y extranjeros proyectaban dar por terminados sus contratos al final del año académico 1974/75. Se anunció que se contratarían en el extranjero 150 docentes, y que los 131 cargos restantes serían llenados localmente. También se informó de que era posible que las escuelas de Guam no recibieran los libros pedidos para el comienzo del año académico 1974/75, ya que no se habían consignado los fondos necesarios para cubrir ese gasto.

84. Según se informa, el Gobierno del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico contribuiría económicamente al programa federal de estudio y trabajo de la Universidad de Guam en 1975/76. El Gobierno del Territorio en Fideicomiso ha convenido en aportar 27.500 dólares de los 55.000 dólares necesarios a fin de que la Universidad reúna las condiciones para obtener los 220.000 dólares en fondos federales que ha solicitado para el próximo año escolar. Entre el 70 y el 75% de los candidatos del programa son micronesios. Además, el Gobierno del Territorio en Fideicomiso aportará 6.000 dólares para una sección especial del programa de trabajo y estudio, el cual, según la ley federal, está abierto sólo a los estudiantes de Micronesia y Samoa Americana. La universidad tendrá un total de 305.000 dólares disponible en 1975/76 para los estudiantes que deseen participar en el programa de estudio y trabajo y necesiten ayuda financiera. Unos 158 de los estudiantes empleados en el programa de 1974/75 son micronesios.

85. Según el Sr. Won Pat, la Oficina de Educación de los Estados Unidos ha aprobado la inclusión de Guam en el Teacher Corps Program, un programa de capacitación de maestros que funciona desde hace nueve años. Se estima que Guam recibirá 358.400 dólares por concepto de financiación federal para el programa, de los cuales 219.800 dólares se destinarían a la Universidad de Guam y 138.600 dólares al Departamento de Educación.

86. En 1974/75, se asignó un total de 25.398 dólares a la Universidad de Guam para la capacitación de enfermeras en virtud del Nurse Act de 1971. El programa se encuentra en su tercer y último año de funcionamiento. Según se informa está pendiente de aprobación por parte del Congreso de los Estados Unidos la ley que permitirá financiar la continuación del programa.

87. El 18 de mayo de 1974, la Universidad de Guam otorgó 280 títulos, el número más elevado en sus 22 años de actividad: 42 títulos de técnico, 166 títulos de bachiller y 72 títulos de licenciado. Entre los títulos de bachiller, 72 eran en educación, 51 en artes y ciencias y 43 en administración de empresas. De los títulos de licenciado, 51 eran en educación, 14 en administración de empresas y 7 en artes y ciencias. Los títulos de técnico fueron otorgados en ingeniería eléctrica, ingeniería civil, dibujo técnico y diseño mecánico, ciencias políticas, contaduría y secretariado.

88. El presupuesto del Departamento de Educación correspondiente a 1973/74 ascendió a 31,7 millones de dólares, incluidos fondos federales por valor de 5 millones de dólares aproximadamente. Los cálculos presupuestarios para 1974/75 ascendieron a 33 millones de dólares.

CAPITULO XXIV

(A/10023/Add.7)

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .	1 - 8	293
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .	9	294
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . .		298

## CAPITULO XXIV

### TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

#### A. Examen por el Comité Especial

1. En su 933a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1975, el Comité Especial al aprobar el 74º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.993), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico al Subcomité II para que lo examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1010a. y 1011a., celebradas los días 5 y 7 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pedía al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones".
4. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las novedades relativas al Territorio en fideicomiso.
5. Además, el Comité Especial recibió un telegrama de fecha 22 de mayo de 1975, enviado por el Sr. Bharat Jamnadas, Secretario de la Conferencia en pro de un Pacífico Desnuclearizado, en relación con el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1261). Sobre la base de las consultas celebradas al respecto y sin perjuicio del procedimiento establecido en relación con las solicitudes de audiencia, el Subcomité II escuchó en su 234a. sesión, celebrada el 2 de junio (A/AC.109/SC.3/SR.234), declaraciones del Sr. Moses Uludong, el Sr. Martin San Nicolas, la Srta. Dwey Gorodey y la Srta. Cheryl Buchanan. Posteriormente, el Comité Especial, al aprobar el 192º informe del Subcomité de Peticiones e Información (A/AC.109/L.1018) en su 1010a. sesión, celebrada el 5 de agosto, apoyó las medidas tomadas por el Subcomité II con respecto a la solicitud de audiencia.
6. En esa misma sesión, el Relator del Subcomité II, en una declaración que formulara ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1010), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1043), que contenía una relación de su examen del Territorio en fideicomiso (A/AC.109/SC.3/SR.234, 242 y 244). El representante de China hizo una declaración (A/AC.109/PV.1010).

7. En su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeción el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas (véase el párr. 9 infra), en la inteligencia de que las reservas expresadas por los miembros se reflejarían en el acta de la sesión. El representante de Dinamarca hizo una declaración (A/AC.109/PV.1011).

8. El 11 de agosto se transmitió al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que la señalara a la atención de su Gobierno.

### B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1011a. sesión, celebrada el 7 de agosto, a las cuales se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. El Comité reafirma la importancia de asegurar que el pueblo ejerza plena y libremente sus derechos a ese respecto y que la Autoridad Administradora cumpla debidamente sus obligaciones.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales del Territorio en fideicomiso, a causa de factores como su tamaño, situación geográfica, población y recursos limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que esas circunstancias no deben demorar en manera alguna la rápida aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que es totalmente aplicable al Territorio.

3) El Comité Especial observa una vez más con pesar que la Autoridad Administradora se niega a colaborar con él en este asunto, al no estar dispuesta a participar en el examen de la situación en el Territorio en fideicomiso. El Comité insta al Gobierno de los Estados Unidos de América, como Autoridad Administradora interesada, a que acceda a sus reiterados pedidos de que envíe a un representante para que proporcione información vital y actualizada, con lo que ayudaría al Comité a la formulación de las conclusiones y recomendaciones sobre el futuro del Territorio.

4) El Comité Especial toma nota de que la Convención Constituyente establecida en 1974 se reunió en el Territorio en fideicomiso el 12 de julio de 1975. El Comité expresa la esperanza de que los delegados a la Convención puedan reflejar las aspiraciones del pueblo de Micronesia de decidir libremente sobre su futuro estatuto político y económico sin injerencias externas. El Comité comparte con el Consejo de Administración Fiduciaria la esperanza de que los resultados del referéndum de carácter consultivo celebrado el 8 de julio de 1975 establezcan un marco claro que permita a la Convención Constituyente prestar la debida atención a las aspiraciones del pueblo del Territorio en fideicomiso en lo que respecta a su estatuto político común y su estructura constitucional interna.

5) El Comité Especial observa una vez más con preocupación que la Autoridad Administradora conserva la facultad de vetar los proyectos de ley aprobados por la Asamblea legislativa territorial y que siguen siendo limitadas las atribuciones presupuestarias del Congreso de Micronesia. El Comité mantiene su opinión de que el pueblo del Territorio en fideicomiso adquiriría más experiencia práctica en la gestión de sus asuntos si su Congreso se convirtiera en una asamblea legislativa totalmente autónoma, medida para la que el pueblo del Territorio en fideicomiso parece estar preparado. A este respecto, el Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que amplíe las atribuciones presupuestarias del Congreso de Micronesia.

6) Teniendo presentes sus recomendaciones anteriores relativas a una mayor participación de funcionarios autóctonos en los asuntos locales, el Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que, en el tiempo que queda hasta el establecimiento del gobierno propio, siga la tendencia de aumentar el número de micronesios en puestos ejecutivos y administrativos. Coincide con la recomendación del Consejo de Administración Fiduciaria de que debe estudiarse la posibilidad de nombrar a un micronesio para el puesto de Alto Comisionado Adjunto como medida provisional hasta que el titular del puesto sea designado por elección popular.

7) El Comité Especial lamenta que el Comité Mixto sobre el estatuto futuro no haya podido completar su labor. Sin embargo, toma nota de que la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 42º período de sesiones de que estaba dispuesta a reanudar las negociaciones. El Comité insta a ambas partes a que hagan todo lo posible por llegar a un pronto acuerdo sobre todos los asuntos pendientes, que incluyen las cuestiones de la responsabilidad por las tierras públicas y de la prestación de una asistencia financiera adecuada al Territorio en el futuro.

8) El Comité Especial toma nota de que la Autoridad Administradora espera poder proponer la terminación del Acuerdo sobre administración fiduciaria en 1980 ó 1981. El Comité mantiene su opinión de que esto supondría un período de transición demasiado largo y reitera su esperanza de que se aliente a la población del Territorio en fideicomiso a decidir libremente su estatuto político futuro, de conformidad con la Declaración, mucho antes de 1981.

9) El Comité Especial reafirma que se debe preservar la unidad del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico hasta que alcance la libre determinación conforme a la resolución 1514 (XV). El Comité toma nota de que en junio de 1975 se celebraron consultas relativas al estatuto futuro del Distrito de las Islas Marianas del Territorio en Fideicomiso de conformidad con un Pacto establecido entre la Comisión del Estatuto Político de las Islas Marianas y la Autoridad Administradora 1/. Sin embargo, lamenta que no se celebrasen simultáneamente consultas paralelas tanto en el Distrito de las Islas Marianas como en los demás distritos del Territorio en fideicomiso. El Comité comparte la preocupación del Consejo de Administración Fiduciaria respecto de las constantes tendencias separatistas existentes en otros distritos. No obstante,

---

1/ Covenant to Establish a Commonwealth of the Northern Mariana Islands in Political Union with the United States of America. Para el texto del Pacto, véase el documento T/1759.

distritos. No obstante, el Comité toma nota con satisfacción de que representantes de todos los distritos participaron en las reuniones celebradas en Palau en febrero de 1975 para tratar de la promoción de la unidad en Micronesia. También toma nota de que la Autoridad Administradora ha reiterado su deseo de preservar la unidad de los demás distritos. El Comité insta a la Autoridad Administradora a que, en consulta con el pueblo de Micronesia, siga fomentando la unidad nacional en todos los distritos del Territorio en fideicomiso mediante su programa de educación política para el gobierno propio.

10) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Autoridad Administradora, formulada en el 42<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, relativa a las Islas Marianas 2/ y también toma nota de las disposiciones del Pacto pertinente. El Comité toma nota además de que el Consejo de Administración Fiduciaria aceptó la invitación hecha por la Autoridad Administradora de enviar una misión visitadora para observar el plebiscito en el Distrito de las Islas Marianas en junio de 1975 3/. También toma nota de que la Misión debe presentar al Consejo, tan pronto como sea posible, un informe sobre sus observaciones del plebiscito. El Comité Especial espera con interés el informe de la Misión 4/.

11) El Comité Especial lamenta que siga prevaleciendo una situación económica desfavorable en el Territorio en fideicomiso. Sin embargo, toma nota de que en enero de 1975 el Congreso de Micronesia aprobó unas leyes encaminadas a la preparación de un plan de desarrollo de gran alcance, detallado y equilibrado para el Territorio, y de que la nueva legislación adjudica al Congreso de Micronesia la responsabilidad principal de la planificación, haciendo hincapié en la participación de micronesios en la formulación de los planes. El Comité comparte la esperanza del Consejo de que el Territorio en fideicomiso pueda mantener este desarrollo después de la terminación del Acuerdo sobre administración fiduciaria, sin que tenga que seguir dependiendo de considerable asistencia financiera exterior por tiempo indefinido.

12) El Comité Especial insta una vez más a la Autoridad Administradora a que adopte medidas eficaces para garantizar y salvaguardar los derechos de la población autóctona a poseer y utilizar sus recursos naturales y a establecer y mantener el control sobre el futuro aprovechamiento de los mismos.

13) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la participación del Territorio en fideicomiso en organizaciones regionales e internacionales y, en particular, del acuerdo establecido en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para elaborar un programa nacional para el Territorio en fideicomiso. El Comité comparte con el Consejo de Administración Fiduciaria la esperanza de que estos contactos contribuyan al desarrollo de una economía

---

2/ T/PV.1435.

3/ Véanse Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 42<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 1 (T/1770), resolución 2160 (XLII) del 4 de junio de 1975.

4/ Se publicará como Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 42<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1771).



micronesia viable. Además, el Comité toma nota de que la aceptación del Territorio en fideicomiso como miembro del Banco Asiático de Desarrollo depende de que la Autoridad Administradora apruebe las leyes necesarias para garantizar las sumas anticipadas por el Banco al Territorio en fideicomiso. Expresa la esperanza de que el Congreso de los Estados Unidos apruebe estas leyes lo antes posible.

14) El Comité Especial toma nota de que la población de Bikini está regresando ahora a la patria de sus antepasados después de haber recibido todas las garantías necesarias relativas a la seguridad del Atolón de Bikini. El Comité recuerda que, en sus conclusiones y recomendaciones sobre las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón 5/, seguía estando profundamente preocupado por los ensayos de armas nucleares que se realizaban en el Pacífico meridional a pesar de la enérgica oposición a ese tipo de ensayos evidenciada en la resolución 3290 (XXIX) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1974 y manifestada por los pueblos del Pacífico meridional, incluidos los pueblos de los territorios no autónomos de la región.

---

5/ Véase el apartado 4) del párr. 12 del capítulo XXI de este documento.

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (15 de junio de 1974 al 7 de junio de 1975) a/ aparece información sobre acontecimientos recientes relativos al Territorio en fideicomiso presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 42º período de sesiones, junto con la información suplementaria proporcionada por la Autoridad Administradora al Consejo en el mismo período de sesiones.

-----

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1024.

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo año, Suplemento Especial No. 1 (S/11735).

---

## كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---